

CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

MEMORIA

2020

Región



de Murcia



EDICIÓN ELECTRÓNICA: <https://cendocps.carm.es/documentacion/memoria2020.pdf>

Edita: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Secretaría General

Coordinación, diseño, organización, maquetación y distribución:

Sección de Documentación

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Avda. de la Fama, 3, planta baja - 30003 MURCIA

Teléfono: 968 36 68 24 - Fax: 968 36 51 82

www.carm.es/psocial/cendoc

cdss@carm.es

Depósito Legal: MU-1342-2013

| | |
|---|------------|
| I. Índice | 3 |
| II. Estructura y organización de la Consejería | 6 |
| • Órganos directivos | 7 |
| • Organismos Autónomos | 8 |
| • Fundaciones del sector público | 12 |
| • Consejo de Dirección | 13 |
| • Órganos Colegiados | 13 |
| • Organigrama | 14 |
| III. Secretaría General | 15 |
| • Competencias | 16 |
| • Estructura | 16 |
| • Relación de Puestos de Trabajo | 17 |
| • Vicesecretaría | 21 |
| • Servicio de Régimen Interior | 22 |
| • Servicio Jurídico | 37 |
| • Servicio Económico y de Contratación | 42 |
| • Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador | 68 |
| • Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación | 142 |
| IV. Dirección General de Familias y Protección de Menores | 153 |
| • Estructura orgánica | 154 |
| • Servicio de Familia | 155 |
| • Servicio de Protección de Menores | 175 |
| • Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores | 210 |
| • Asesoría de Información y Estudios | 233 |
| V. Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector | 246 |
| • Estructura orgánica | 247 |
| • Unidad de Gestión del IRPF | 248 |
| • Servicio de Planificación y Evaluación | 259 |
| • Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno | 361 |
| VI. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género | 276 |
| • Competencias | 277 |
| • Medidas adoptadas durante la situación de pandemia | 377 |
| • Servicios de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género | 280 |
| • Recursos de Coordinación | 285 |
| • Decretos, Convenios, Órdenes y Normativas | 288 |
| • Educación | 296 |
| • Sanidad | 298 |
| • Proyectos dirigidos a Ayuntamientos de la Región de Murcia | 299 |



| | |
|--|------------|
| • Plan Estratégico | 303 |
| • Actos Conmemorativos | 304 |
| • Comisiones y Órganos de Participación | 305 |
| • Formación, reuniones, jornadas, cursos | 306 |
| VII. Disposiciones legislativas | 307 |
| VIII. Publicaciones | 312 |



II. Estructura y organización de la Consejería

ÓRGANOS DIRECTIVOS

Desde el 7 de septiembre de 2019. El Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

La **Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social** es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho. Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General. - Vicesecretaría.
- Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.
- Dirección General de Familias y Protección de Menores. - Subdirección General de Familias y Protección de Menores.
- Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector. Queda adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

La **Secretaría General** (según Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, le corresponden las competencias relativas al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales y las relativas a la tramitación de expedientes sancionadores incoados por la infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de servicios sociales. Por último, le corresponde la elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general, la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos

colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma

La **Dirección General de Mujer y Diversidad de Género** (según **Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social**) ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención sobre la violencia contra las mujeres.

Asimismo, le corresponde las competencias para la promoción y desarrollo de medidas destinadas a garantizar la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y en general el desarrollo de políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La **Dirección General de Familias y Protección de Menores** (según **Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social**) ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias. Asimismo, ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas. Además, le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de adopción y de parejas de hecho, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La **Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector** (según **Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social**) ejercerá las siguientes competencias: impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos. Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado. Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

las personas física (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La **Vicesecretaría** y la **Subdirección General** (según **Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social**) ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en el artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hasta el 6 septiembre de 2019, según lo establecido en el artículo 2 del **Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**. ; la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Dirección de Familia y Políticas Sociales
- Dirección de la Mujer

La **Secretaría General** (según **Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**), ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, le corresponden las competencias relativas al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales y las relativas a la tramitación de expedientes sancionadores incoados por la infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de servicios sociales.

Por último, le corresponde la elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general, la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

La **Dirección General de Familia y Políticas Sociales** (según **Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**), ejercerá las siguientes competencias: diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia; ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de menores, incluida la creación de centros de reinserción y rehabilitación, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

También le corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado; y la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes. Asimismo, le corresponden las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales y la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.

La **Dirección General de Mujer** (según **Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**), ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la sensibilización, prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, le corresponde desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, mediante la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sin perjuicio de las competencias que en esta materia estén atribuidas a otras Consejerías u organismos autónomos de la Administración Regional.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

El **Instituto Murciano de Acción Social** es el organismo público encargado de integrar las funciones de la Seguridad Social referidas al antiguo Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inserso), en los términos establecidos en el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril. En consecuencia, asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social para Personas Mayores, Discapacitados y población marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos y en la Ley General de la Seguridad Social

Su actividad está dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

Sus áreas de actuación son:

- a) Personas mayores.
- b) Personas con discapacidad.

- c) Personas con enfermedad mental crónica.
- d) Personas con riesgo de exclusión social.
- e) Cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine, cuando razones justificadas así lo aconsejen y los colectivos que se incluyan se encuentren entre los que el artículo 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, configura como servicios sociales especializados.

Las funciones del Instituto Murciano de Acción Social son:

- a) El desarrollo y gestión de servicios, programas y prestaciones técnicas para los colectivos de su competencia.
- b) El apoyo y asistencia a los órganos de participación de los centros que gestiona.
- c) La gestión y seguimiento de las subvenciones concedidas a entidades para el desarrollo de actuaciones dirigidas a los colectivos de su competencia.
- d) La declaración y calificación del grado de dependencia.
- e) La elaboración, desarrollo y ejecución de planes y proyectos específicos dirigidos a los colectivos de su competencia, en el marco establecido por la planificación de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- f) La propuesta para la elaboración de anteproyectos y proyectos de disposiciones de carácter general y de cualquier otra normativa específica referida a los colectivos de su competencia.
- g) La información especializada del sistema de prestaciones y servicios en las materias de su competencia.
- h) La coordinación, ejecución y seguimiento de los planes y programas con otras Administraciones Públicas así como con la Unión Europea en materias de su competencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Cualquier otra que por norma de rango legal o reglamentario le sea atribuida.

El Instituto Murciano de Acción Social desarrolla sus funciones a través de los siguientes órganos directivos:

- a) Dirección General de Personas Mayores.
- b) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- c) Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Estas tres direcciones generales se estructurarán a su vez en subdirecciones generales.

Corresponde a la **Dirección General de Personas Mayores** la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros, programas y planes para la atención a personas mayores, a tenor de lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 de abril.

Corresponde a la **Dirección General de Personas con Discapacidad** la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros y programas para la atención a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial; enfermedad

mental crónica; con riesgo de exclusión; o cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine, cuando razones justificadas así lo aconsejen y los colectivos que se incluyan se encuentren en los que el artículo de la Ley 3/2003, de 10 de abril, configura como servicios sociales especializados.

Corresponde a la **Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión** a tenor de lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 de abril, la dirección y coordinación de las competencias atribuidas al Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de pensiones de naturaleza no contributiva, prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales sin perjuicio de las competencias atribuidas a los restantes órganos directivos del Instituto en materia de ayudas económicas dirigidas a colectivos específicos.

Asimismo le corresponde la dirección y coordinación de planes o programas de inclusión social y de medidas de acompañamiento y corresponsabilidad social, así como el reconocimiento, declaración y calificación, valoración y diagnóstico del grado de minusvalía y de dependencia.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

Adscrita al Instituto Murciano de Acción Social figura la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, cuyos fines fundacionales son: El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil cuando así lo determine la autoridad judicial competente. La asunción de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mayores de edad, sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y autoprotección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo. El fomento y realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Fundación, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario. La administración de los bienes de tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquello, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil al respecto.

La información, orientación y asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.

CONSEJO DE DIRECCIÓN

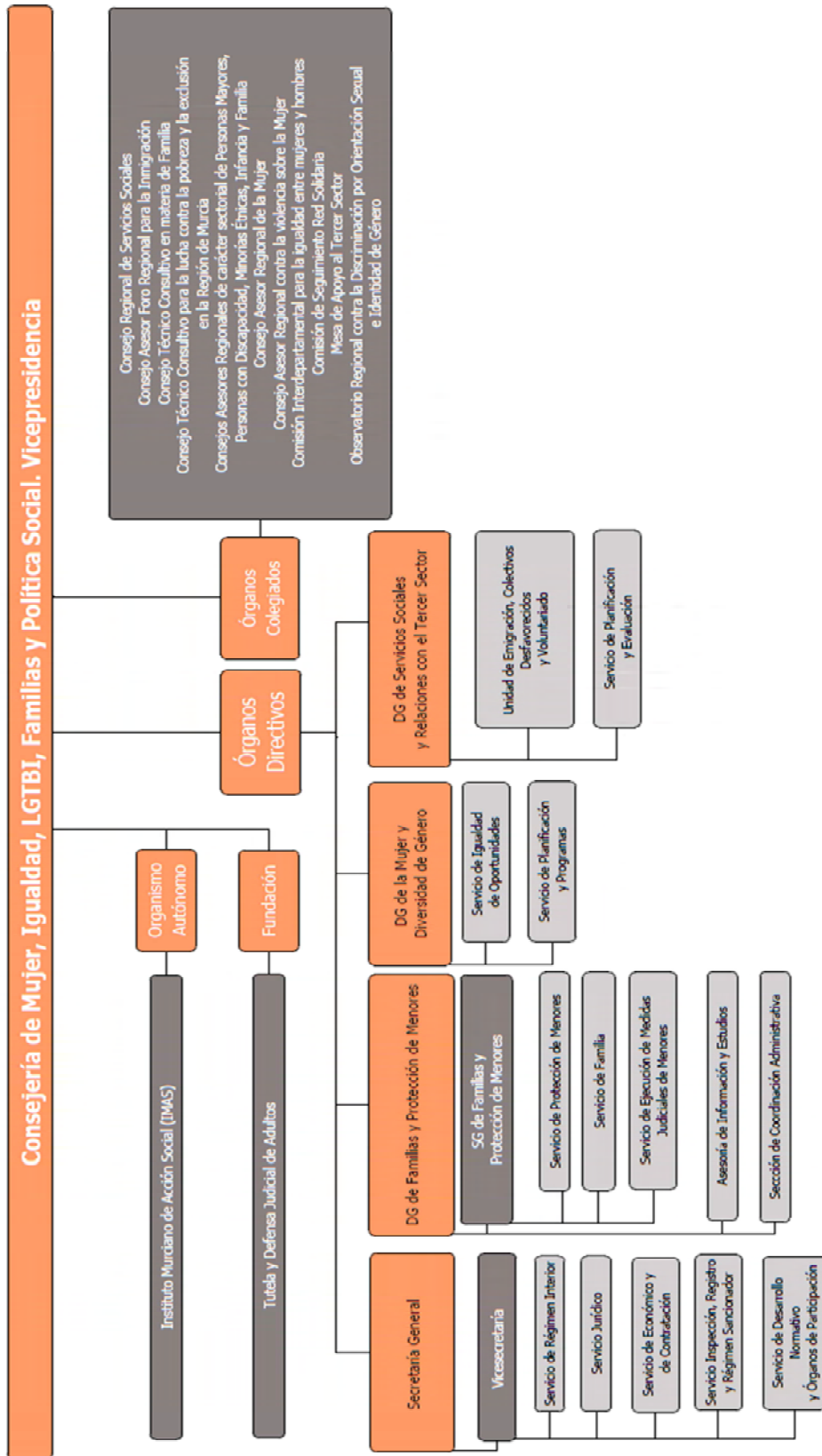
Presidido por el titular del Departamento, el Consejo de Dirección estará constituido por los titulares de los centros directivos de la Consejería, colaborando con el titular de la misma en la fijación de las directrices de actuación de aquéllos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Adscritos a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades figuran los siguientes órganos colegiados:

- Consejo Asesor Regional de la Mujer, regulado por Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de febrero de 2005.
- Consejo Asesor Regional contra la violencia sobre la Mujer.
- Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre mujeres y hombres.
- Comisión de Seguimiento Red Solidaria.
- Mesa de Apoyo al Tercer Sector.
- Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.
- Consejo Asesor Foro Regional para la Inmigración.
- Consejo Técnico Consultivo en materia de Familia.
- Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia, regulado por Decreto nº 354/2009, de 30 de octubre.
- Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia, regulado por Decreto número 72/1998, de 20 de noviembre.
- Consejo Regional de Servicios Sociales, regulado por Decreto 37/1987, de 28 de mayo.
- Consejos Asesores Regionales de carácter sectorial de Servicios Sociales regulados por Decreto número 95/2004, de 24 de septiembre:
 - Consejo Asesor Regional de Personas Mayores.
 - Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad.
 - Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.
 - Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

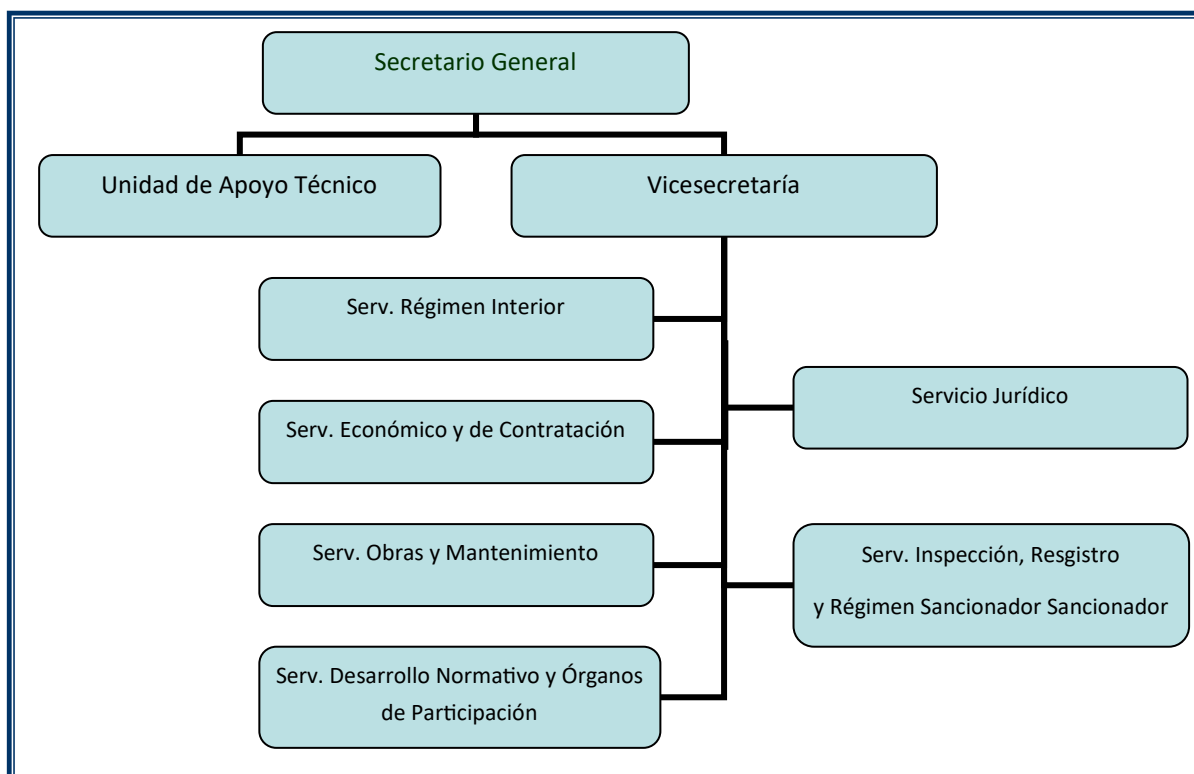
III. Secretaría General

COMPETENCIAS

Las competencias de la Secretaría General se extienden al estudio y asesoramiento en las áreas de gestión que son competencia de la Consejería, así como a la planificación, coordinación, dirección y control de las actuaciones de ésta en materia de recursos humanos, asuntos generales, régimen jurídico, contratación y gestión económica, inventario de bienes y control del patrimonio, proyectos técnicos de obras, suministros e instalaciones y plan informático de la Consejería.

Por otra parte, sus competencias se extienden al diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral, al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales, así como la dirección de la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales y, finalmente, al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales.

ESTRUCTURA



ACTIVIDADES

Las actividades de la Secretaría General se encaminan al cumplimiento de las competencias que la misma tiene atribuidas de acuerdo a la normativa en vigor y se articulan a través de la Asesoría de Apoyo Técnico y de la Vicesecretaría, unidades en las que se estructura la Secretaría General.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| SECRETARÍA GENERAL | | | | | | |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|
| Grupo | | | | | | |
| Puesto de trabajo | A1 | A2 | C1 | C2 | AP | Total |
| Vicesecretaria | 1 | | | | | 1 |
| Técnico Consultor | 1 | | | | | 1 |
| Jefe de Servicio | 5 | | | | | 5 |
| Secretaria Consejera | | | | 1 | | 1 |
| Auxiliar Secretaria Consejera | | | | 1 | | 1 |
| Secretaria Secretario General | | | | 1 | | 1 |
| Auxiliar Secretario General | | | | 1 | | 1 |
| Jefe de Sección | 2 | 2 | 3 | | | 7 |
| Técnico Responsable | | 1 | | | | 1 |
| Jefe de Negociado | | | 1 | | | 1 |
| Jefe de Mantenimiento | | | | 1 | | 1 |
| Auxiliar Coordinador | | | | 3 | | 3 |
| Administrativo Apoyo | | | 2 | | | 2 |
| Auxiliar Especialista | | | | 3 | | 3 |
| Documentalista | | 1 | | | | 1 |
| Asesor Jurídico | 1 | | | | | 1 |
| Asesor Apoyo Jurídico | 2 | | | | | 2 |
| Técnico Superior | 1 | | | | | 1 |
| Administrativo Información | | | 1 | | | 1 |
| Inspector | | 4 | | | | 4 |
| Técnico gestión | | 2 | | | | 2 |
| Psicólogo | 1 | | | | | 1 |
| Técnico | | 1 | | | | 1 |
| Auxiliar Administrativo | | | | 6 | | 6 |
| Administrativo | | | 2 | | | 2 |
| Ordenanza Repartidor | | | | | 1 | 1 |
| Ordenanza | | | | | 4 | 4 |
| Totales | 14 | 11 | 9 | 17 | 5 | 56 |

SECRETARÍA GENERAL

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

| DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES | | | | | | |
|--|-----------|-----------|----------|-----------|----------|------------|
| Grupo | | | | | | |
| Puesto de trabajo | A1 | A2 | C1 | C2 | AP | Total |
| Subdirector | 1 | | | | | 1 |
| Secretaria Directora General | | | | 1 | | 1 |
| Jefe de Servicio | 1 | 2 | | | | 3 |
| Jefe de Sección | 1 | 3 | 1 | | | 5 |
| Técnico Responsable | | 4 | | | | 4 |
| Técnico Gestión | 2 | 4 | | | | 6 |
| Técnico Apoyo | | 12 | | | | 12 |
| Médico | 2 | | | | | 2 |
| Psicólogo | 6 | | | | | 6 |
| Pedagogo | 3 | | | | | 3 |
| ATS | | 1 | | | | 1 |
| Educador/a social | | 29 | | | | 29 |
| Trabajador Social | | 15 | | | | 15 |
| Estimulador | | 2 | | | | 2 |
| Auxiliar Técnico Educativo | | | | 26 | | 26 |
| Educadores | | | 4 | | | 4 |
| Auxiliar Especialista | | | | 5 | | 5 |
| Auxiliar Apoyo Información | | | | 1 | | 1 |
| Auxiliar Administrativo | | | | 5 | | 5 |
| Ordenanza | | | | | 3 | 3 |
| Ayudante Mantenimiento | | | | | 1 | 1 |
| Coordinador Familia | | 2 | | | | 2 |
| Jefe Negociado | | | 2 | | | 2 |
| Administrativo Apoyo | | | 1 | | | 1 |
| Director | | 1 | | | | 1 |
| Coordinador Menores | | 1 | | | | 1 |
| Administrativo | | | 1 | | | 1 |
| Ayudante Servicios | | | | | 3 | 3 |
| Totales | 16 | 76 | 9 | 38 | 7 | 146 |

SECRETARÍA GENERAL

| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR | | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----|-----------|
| Grupo | | | | | | |
| Puesto de trabajo | A1 | A2 | C1 | C2 | AP | Total |
| Secretaria Director General | | | | 1 | | 1 |
| Jefe de Servicio | 2 | | | | | 2 |
| Técnico Responsable | 2 | 2 | | | | 4 |
| Técnico Gestión | | 6 | | | | 6 |
| Técnico Apoyo | 1 | 4 | | | | 5 |
| Educador | | | 1 | | | 1 |
| Trabajador Social | | 2 | | | | 2 |
| Auxiliar Apoyo Información | | | | 1 | | 1 |
| Auxiliar Administrativo | | | | 5 | | 5 |
| Coordinador Regional Of Inmigrante | | | 1 | | | 1 |
| Administrativo | | | 1 | | | 1 |
| Totales | 5 | 9 | 3 | 6 | | 23 |

| DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO | | | | | | |
|--|----------|----------|----|----------|----|-----------|
| Grupo | | | | | | |
| Puesto de trabajo | A1 | A2 | C1 | C2 | AP | Total |
| Secretaria Directora General | | | | 1 | | 1 |
| Jefe de Servicio | 1 | | | | | 1 |
| Jefe de Sección | | 1 | | | | 1 |
| Pedagogo | 1 | | | | | 1 |
| Sociólogo | 1 | | | | | 1 |
| Técnico Responsable | | 1 | | | | 1 |
| Técnico Gestión | | 2 | | | | 2 |
| Técnico Especializado | | 1 | | | | 1 |
| Auxiliar Administrativo | | | | 4 | | 4 |
| Totales | 3 | 5 | | 5 | | 13 |

| ANOTACIONES HECHAS EN FIGESPER | |
|--|----|
| Nombramiento de Personal | |
| Nuevo ingreso | 7 |
| Interino | 88 |
| Interino por programas | 4 |
| Prórroga interino por programas | 3 |
| Interino por acumulación de tareas | 1 |
| Comisión de Servicios | 18 |
| Traslado provisional | 14 |
| Licencia por enfermedad | 77 |
| Licencia por accidente de trabajo | 37 |
| Declaración de jubilación forzosa | 6 |
| Licencia por parto | 3 |
| Suspensión por huelga | 2 |
| Declaración servicios especiales | 1 |
| Excedencia prestación servicios | 8 |
| Reducción jornada hijo menor | 2 |
| Desempeño provisional funciones | 7 |
| Prórroga desempeño provisional funciones | 7 |
| Adscripción provisional | 1 |
| Prórroga IT | 5 |

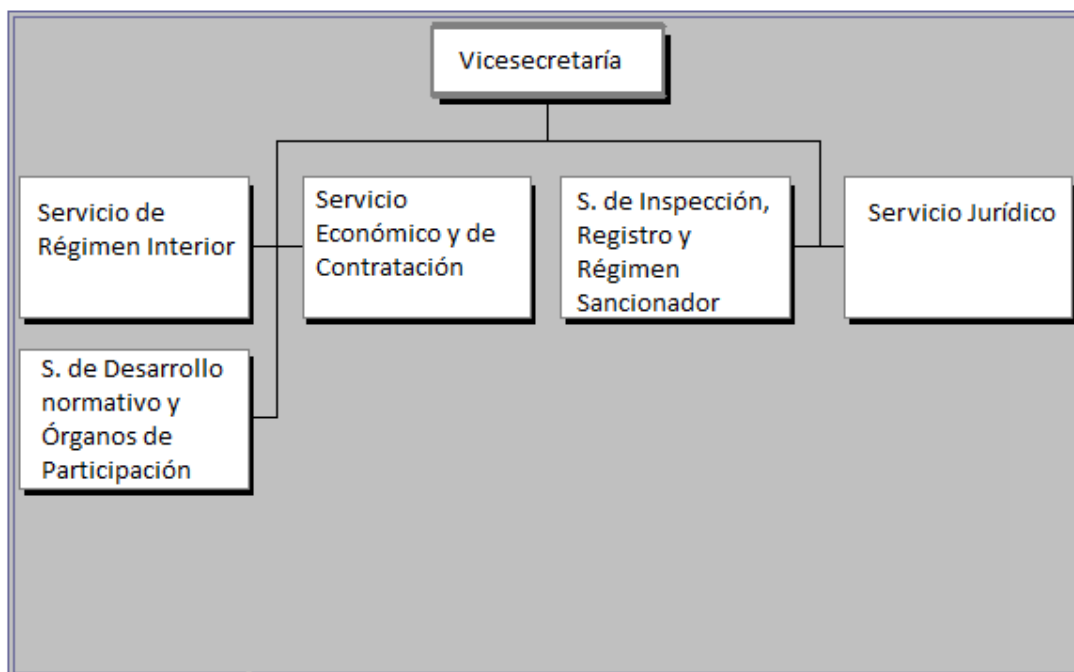
VICESECRETARÍA

De acuerdo a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiendo directamente del Secretario General existirá una Vicesecretaría, cuyo titular ostentará el máximo nivel administrativo y al que le corresponde el ejercicio de las competencias sobre régimen interior, jurídico, económico y de contratación, informático y de obras y mantenimiento de la Consejería y, en todo caso, las de:

- Prestar al Secretario General la asistencia precisa para el más eficaz cumplimiento de sus cometidos y, en particular, la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tengan asignados.
- Gestionar de modo inmediato los servicios comunes de la Consejería.
- Proponer lo relativo a la organización, racionalización y métodos de trabajo de dichos servicios.
- Gestionar el archivo e inventario de los bienes de la Secretaría General y coordinar, en esta materia, a todos los órganos directivos de la Consejería.
- Recabar de su servicio jurídico el informe de las propuestas de resolución de recursos y reclamaciones que sean competencia de la Consejería.
- Las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos.

ESTRUCTURA

Para el cumplimiento de sus competencias, la Vicesecretaría se estructura en las siguientes unidades administrativas:



SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

FUNCIONES

Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones dependientes del Servicio, y en especial las siguientes atribuciones:

a) En materia de recursos humanos:

- La planificación, evaluación y gestión del personal dependiente de la Consejería, nóminas y seguridad social, de conformidad con la legislación vigente.

b) En materia de control de calidad de los servicios:

- Elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos centros de la Consejería y de sus organismos adscritos cuando así se determine.
- Organización y coordinación de la información administrativa y asistencia e información al ciudadano, bajo la coordinación y directrices del órgano directivo competente en materia de organización administrativa.
- Propuesta de medidas para la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

c) En materia de asuntos generales:

- Asuntos de tal carácter que sean competencia de la Consejería.
- Organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del Archivo General de la Consejería, del inventario de bienes, y del mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones.
- Organización y coordinación del Personal Subalterno.

d) En materia de documentación:

- Elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería.
- Recopilación y publicación de las disposiciones generales de la Consejería, así como la divulgación de informes y estudios de interés para la misma.
- Coordinación de las publicaciones de la Administración Regional en materias propias de la Consejería.
- Organización y gestión del fondo bibliográfico de la Consejería.
- Coordinación y publicación de la memoria anual del departamento.
- Coordinación de la información corporativa en la página web de la Consejería.

e) Emisión de informes en materias de su competencia.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Personal, a la que corresponden las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de recursos humanos y de formación del personal, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

- b) Sección de Asuntos Generales, a la que le corresponden las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades del Servicio en materia de asuntos generales y de prevención de riesgos laborales, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

- c) Sección de Control de Calidad de los Servicios, a la que compete la propuesta, ejecución e informe de las actividades del Servicio en materia de control de calidad de los servicios, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

- d) Sección de Documentación, a la que competen las funciones de informe, propuesta y ejecución de las funciones atribuidas al Servicio en materia de documentación, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones a desarrollar por las unidades dependientes de la Sección.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

La Sección de Asuntos Generales realizó las funciones de todos aquellos asuntos de tal carácter que sean competencia de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, así como los relativos a la organización y coordinación del régimen interior de los servicios de la misma; a la organización y gestión del inventario de los bienes; al mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones y a la gestión de los medios materiales y servicios auxiliares, entre los que cabe citar los siguientes:

A) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

En materia económica y de contratación: Adquisición de bienes y servicios: informes, control y recepción de facturas y tramitación del pago (elaboración de documentos presupuestarios necesarios A, AD, DOP y DOK, mediante la aplicación TRAMEL).

En relación con el mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones, destacan los siguientes :

Mantenimiento de faxes, vehículos, dispensadores de agua, equipos multifunción y de impresión.

Reparaciones y mantenimiento del edificio e instalaciones de la sede en Avenida de la Fama nº 3:

- Mantenimiento grupo electrógeno
- Mantenimiento alta tensión
- Mantenimiento baja tensión
- Mantenimiento ascensores
- Mantenimiento puertas del garaje (interiores y exteriores)
- Mantenimiento puertas automáticas
- Mantenimiento puertas cortafuegos y salidas de emergencia
- Mantenimiento persianas de la puerta de entrada
- Mantenimiento climatización
- Mantenimiento sistemas PCI (detección de incendios), AI (intrusión) y CCTV (cámaras tv)
- Mantenimiento de los equipos de extinción manual del fuego (extintores) y BIES (bocas contra incendio equipadas)
- Reparación de las luminarias emergencia y de cuadros de luces de dos plantas

Relaciones con proveedores y empresas suministradoras, correspondientes a la gestión de medios materiales y servicios auxiliares:

Adquisición de material de oficina

Suscripciones de prensa digitales y de otras publicaciones periódicas, tanto para la Consejera y Secretario General, como para el Gabinete de Prensa.

Adquisición de material eléctrico, de ferretería, de carpintería y de fontanería.

Tramitación de los gastos correspondientes a los Contratos Centralizados:

Contratación Centralizada del “Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la CARM - Proyecto Árbol”.

Contratación Centralizada del “Servicio de Limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la CARM”.

Las facturas correspondientes a dichos expedientes son las que se describen y cuantifican a continuación:

212.00 Reparaciones y mantenimiento del edificio sede de la Consejería.

TOTAL - 17

213.01 Reparaciones y mantenimiento de instalaciones de la Consejería.

TOTAL - 28

215.00 Mantenimiento y reparación de mobiliario y enseres de la Consejería.

TOTAL – 1

219.00 Otro inmovilizado material

TOTAL – 0

220.00 Adquisición material de oficina.

TOTAL - 12

220.01 Adquisición prensa.

TOTAL - 9

221.00 Suministro de luz de la Consejería.

TOTAL - 48

221.01 Suministro de agua de la Consejería.

TOTAL – 0

221.06 Suministro de productos farmacéuticos y material sanitario

TOTAL-8

221.09 Otros suministros.

TOTAL - 11

222.01 Servicios de correspondencia de la Secretaría General.

TOTAL – 22

223.00 Transportes

TOTAL – 1

225.01 Tributos Autonómicos

TOTAL-2

227.00 Servicio anual de limpieza y desinfección contra la Legionella - 1

227.00 Gastos de contratación centralizada del servicio de limpieza - 12

TOTAL - 13

227.03 Servicios de mensajería.

TOTAL - 2

227.09 Servicios prestados por otras empresas. Varios

TOTAL – 3

626.00 Dotación y equipamiento sede Consejería

TOTAL-3

TOTAL: 180

B) GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Autorización y coordinación para el uso del Salón de Actos y de la Sala de Juntas de la Consejería, con el Control de Accesos y con Mantenimiento, según el cuadro siguiente:

| SALÓN DE ACTOS | |
|----------------|-----------|
| ENERO | 6 |
| FEBRERO | 14 |
| MARZO | 3 |
| ABRIL | 0 |
| MAYO | 0 |
| JUNIO | 5 |
| JULIO | 4 |
| AGOSTO | 1 |
| SEPTIEMBRE | 13 |
| OCTUBRE | 22 |
| NOVIEMBRE | 17 |
| DICIEMBRE | 8 |
| TOTAL | 93 |

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES

OPERACIONES CON TRANSCENDENCIA PATRIMONIAL

- PROPUESTAS DE BAJA EN INVENTARIO:

TOTAL: 0 bajas.

- PROPUESTAS DE ALTA EN INVENTARIO POR COMPRA ONEROSA:

TOTAL: 10 altas

- LIQUIDACIÓN POSITIVA O MEJORA

TOTAL:

COMUNICACIONES: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

Telefonía fija de la Consejería: altas/bajas de nuevas líneas y centralitas, renovaciones, reparaciones, reubicaciones y demás incidencias:

Configuración de facilidades: 9

Altas de línea: 22

Altas ADSL:

Altas Fax:

Bajas:

Traslados:

Cambio de titular:

Cambio de tecnología: 1

Averías:

Telefonía móvil:

Altas: 5

Bajas:

Renovaciones: 1

Cambios de titularidad: 1

Cambios de usuario:

Cambio de perfil:

Incidencias:

Activación Roaming: 2

Cambios tarjetas Sim: 2

Activación Tarjeta:

Averías: 3

Portabilidad:

Sustitución batería:

Sustitución terminal: 1

Activación bono de datos: 1

Alta Servicio MultiSIM: 1

Además, se han realizado otros trabajos como:

| |
|--|
| Coordinación y organización del trabajo de los ordenanzas |
| Gestión y mantenimiento de los vehículos adscritos a la Secretaría General: Partes a la compañía de seguros y al Parque Móvil. Reparaciones: 1 |
| Mantenimiento y conservación de las instalaciones de la sede de la Consejería, del mobiliario y enseres, realizadas con personal propio de la Consejería |
| Avisos para mantenimiento e incidencias de máquinas fotocopiadoras, de fax, ascensores, puertas automáticas, grupo electrógeno, climatización, fuentes de agua, dispensadoras de café, refrescos, etc. |
| Tramitación de las autorizaciones para aparcar en el parking externo e interno de Avda. de la Fama. |
| Colaboración en la preparación de actos públicos y eventos en la sede de Avda. de la Fama. |
| Realización de funciones de reprografía y encuadernación. Distribución de prensa, memorias, etc. |
| Aprovechamiento, reciclaje y racionalización del gasto de material de oficina y mobiliario que se utiliza. |
| Señalizaciones del edificio y del aparcamiento exterior. |
| Acondicionamiento (reubicación de mobiliario, habilitación de telefonía fija, tomas de tensión para enseres eléctricos y de informática) de diferentes despachos en la sede de Avda. de la Fama. |

C) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

| |
|--|
| Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General y coordinación con las diferentes unidades de la Consejería para la evaluación de riesgos laborales y sus revisiones, planes de actuaciones preventivas, planificación vigilancia de la salud, informes de condiciones de trabajo, accidentes laborales, formación. |
| Mantenimiento del desfibrilador existente en el edificio de Avda. de la Fama. |
| Limpieza y desinfección contra la legionelosis de los aljibes, depósitos de agua, BIEs. y de las conducciones de agua de Avda. Fama nº 3 |
| Análisis del agua de Avda. de la Fama nº 3 |

D) RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CERE (CENTRO DE ENTRADA Y RECOGIDA DE ENVÍOS)

- Correo ordinario y certificado: apertura, clasificación, registro en su caso y reparto. Gestión de incidencias en envíos/recepciones con empresas postales y de mensajería.
- Decreto de la correspondencia recibida en la Consejería

E) REGISTRO DE COMUNICACIONES INTERIORES:

- **SALIDAS**
 - Servicio de Régimen Interior
 - Desde el día 1/01/2020, hasta el día 31/12/2020
 - SALIDAS: 6.940
- **ENTRADAS**
 - Servicio de Régimen Interior
 - Desde el día 1/01/2019, hasta el día 31/12/2019
 - ENTRADAS: 8.080

F) REGISTRO GENERAL (SICRES)

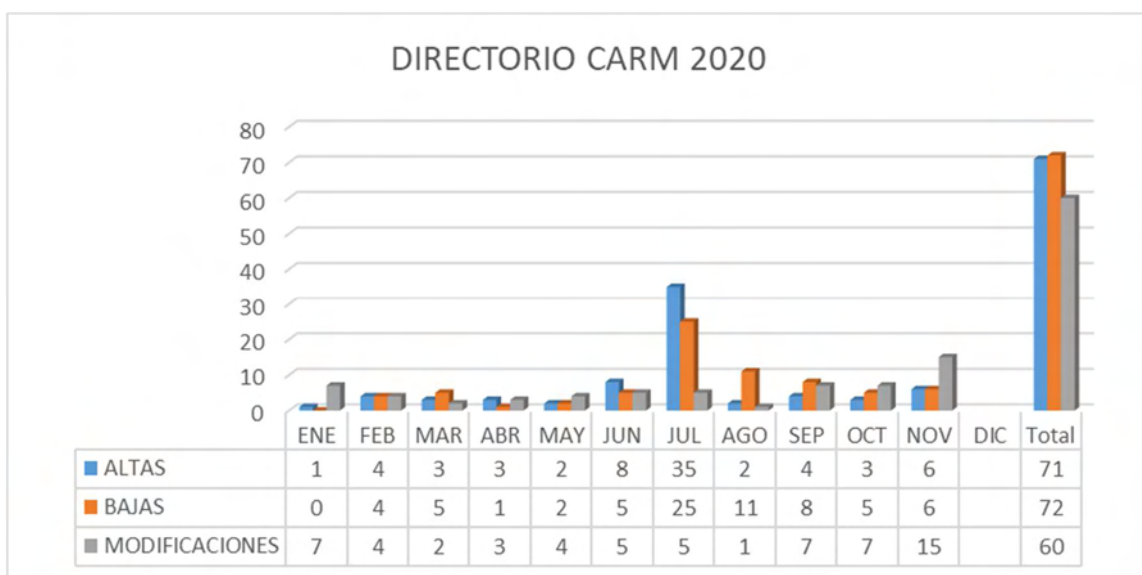
- Salidas de documentación en la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social: **102**

SECCIÓN CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

1.- CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO Y TARJETA INTELIGENTE

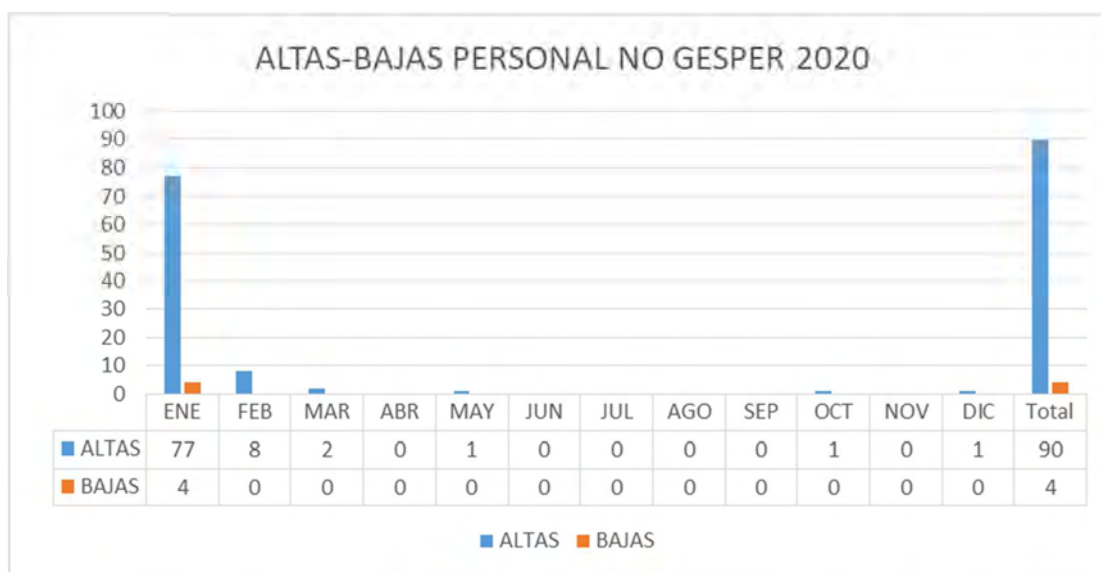


2.- DIRECTORIO DE LA CARM



Las altas/bajas en FIGESPER implica también el alta o la baja en COMINTER Y LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

3.- ALTAS/BAJAS COMO PERSONAL NO GESPER



4.- OTRAS ACTIVIDADES

- Difusión de información y gestión de la LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE CORREO ELECTRONICO: personal-consejeria-mujer@listas.carm.es
- Conector aplicación SUGERENCIAS, QUEJAS, PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y FELICITACIONES.
- Responsable de Formación, realizando tareas de cooperación con la EFIAP, grabación en FIGESPER de personal propuesto para realizar actividades de formación, etc.
- Gestor de la aplicación HORAGES.
- Como responsable de CALIDAD participa en el Grupo de Trabajo sobre evaluación de las políticas públicas y calidad de los servicios, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2020, con la finalidad de colaborar activamente en la ejecución de los mandatos que establece la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- En materia de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ha participado en la organización de una charla informativa al personal de la Consejería sobre prevención de incendios y evacuación de edificios en casos de emergencia. Ha realizado tareas de colaboración con el Servicio de Prevención de la CARM para llevar a cabo la vacunación contra la gripe estacional al personal de la Consejería, distribución de material para la prevención de la COVID-19, distribución de material para reponer los botiquines, propuesta de alumnado para realizar actividades de formación en materia de prevención.
- Aquellas otras tareas que le son encomendadas por la Jefatura de Servicio como distribución a todas las unidades de la Consejería de Comunicaciones de interés recibidas de otros departamentos, etc.

SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

En la regulación del Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General de la Consejería, el Artículo 9.1.d. asigna las competencias en materia de documentación de “Recopilación y publicación de las disposiciones generales de la Consejería, la coordinación de las publicaciones de la Administración Regional en materia propia de la Consejería, así como la divulgación de informes y estudios de interés para la misma y la coordinación y publicación de la memoria anual del departamento” través de la Sección de Documentación, a la que le compete las funciones de informe y propuesta de las funciones atribuidas al Servicio en materia de documentación, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones a desarrollar por las unidades dependientes de la Sección.

Principales líneas de trabajo:

- Selección, adquisición y tratamiento de recursos documentales: informes, estudios, estadísticas, memorias, revistas, legislación y otras publicaciones especializadas.
- Atención a usuarios del centro de documentación en información y documentación especializada para profesionales de las áreas trabajo y servicios sociales.
- Asesoramiento informativo-documental a entidades que gestionan proyectos relativos a las áreas de especialización de la Consejería.
- Gestión del Portal Corporativo.
- Asesoramiento en productos documentales a los Centros Directivos de la Consejería.
- Coordinación y edición de la Memoria anual de la Consejería.
- Seguimiento de la actualidad en los medios de comunicación escritos.

BASES DE DATOS DE ACCESO PÚBLICO.

Desde el Centro de Documentación se producen y mantienen las siguientes bases de datos documentales para la consulta pública, bien a través de consultas en nuestras dependencias, bien a través de nuestros servicios en web.

| | |
|--|---|
| <p>BD-DOCTEC Base de Datos Documentos Técnicos.</p> | <p>Contiene información detallada sobre el fondo documental especializado del Centro de Documentación. Cada documento es sometido a tratamiento documental, recogiendo las materias que trate mediante una adaptación del Tesoro de Servicios Sociales, así como resumen y estructura de contenidos. Se seleccionan de las revistas recibidas aquellos artículos de especial interés para los usuarios potenciales del centro, elaborando dossiers temáticos para agilizar el acceso a información muy especializada o demandada.</p> |
| <p>BD-SUM Sumarios de revistas</p> | <p>Se introducen los sumarios de contenido de las principales revistas con contenido informativo duradero, con el fin de servir de alerta a la comunidad profesional.</p> |
| <p>BD-LEG Base de Datos de Legislación</p> | <p>Se recopilan y estructuran las disposiciones legislativas de nuestras áreas competenciales, permitiendo realizar un seguimiento del marco legal regional, estatal y de otras comunidades autónomas.</p> |
| <p>BD-REV Catálogo de Revistas</p> | <p>Catálogo de las colecciones de revistas disponibles en el centro de documentación, con indicación de temática general y ejemplares.</p> |

ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN A USUARIOS

La atención de las demandas informativas de los profesionales que consultan nuestro centro es una de las áreas de trabajo básicas. La creciente diversificación de las áreas de la intervención social y la necesidad de planificar los recursos y proyectos, hacen que los profesionales necesiten constante actualización y apoyo documental. Desde el centro de documentación la atención a usuarios se realiza en diferentes vertientes:

- Atención personalizada presencial, por fax y por correo electrónico.
- Asesoramiento informativo-documental a entidades que gestionan proyectos relativos a las áreas de especialización de la Consejería. Mediante esta línea se presta una especial atención a la documentación que necesitan entidades de la red pública de servicios sociales, para poner en marcha proyectos sociales.

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

LISTA DE DISTRIBUCIÓN INFO-PS

Se gestiona una lista informática por correo electrónico, de suscripción gratuita a través del Portal Corporativo .

Usuarios registrados

3725

Mensajes informativos enviados a la lista de distribución.

Mensajes INFO-PS

389

BLOGS Y REDES SOCIALES

BLOG MURCIASOCIAL

El Centro de Documentación difunde información y contenidos a través de un blog que se actualiza a diario con eventos, legislación y contenidos relacionados con los Servicios Sociales de

| CARGA Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS EN EL BLOG | | | | |
|--|--|---|--|--|
| Contenidos añadidos | | Contenidos modificados/ actualizados | | |
| 304 | | 48 | | |

| CONTENIDOS POR TIPO | | | | |
|---------------------|-------------|------------|-------------------|------------------|
| Dossiers | Legislación | Documentos | Eventos de agenda | Otros contenidos |
| 4 | 83 | 91 | 74 | 52 |

la Región de Murcia o que pueden ser de interés para los profesionales de este ámbito.

REDES SOCIALES

Las redes sociales son plataformas en Internet con capacidad de conectar usuarios e instituciones que se utilizan para compartir información, conocimiento y opiniones. A diferencia de los medios tradicionales donde los mensajes son unidireccionales, las redes sociales se caracterizan por una gran interacción donde el ciudadano es el motor y centro de la conversación.

Gracias a ese diálogo con el público objetivo se puede conseguir mayor transparencia, mayor sentido de pertenencia a los servicios y políticas de la organización, y por lo tanto una mayor confianza en la misma.

FACEBOOK

Es una red social en la que predomina la interacción con personas e instituciones. En ella se pueden compartir información, fotos, vídeos y enlaces. Además, los usuarios pueden participar en las comunidades y eventos que les interesen.

La página de Facebook se encuentra disponible desde:

| SEGUIDORES Y CONTENIDOS EN FACEBOOK | | |
|-------------------------------------|-----------------------|----------|
| Seguidores | Entradas y Contenidos | Me gusta |
| 590 | 402 | 563 |

<https://www.facebook.com/murciasocial/>

TWITTER

Twitter es una plataforma de micromensajería o microblogging que permite enviar mensajes de texto cortos (hasta 280 caracteres) y conversar con otros usuarios.

El perfil de Twitter se encuentra disponible desde: <https://twitter.com/murciasocial1?lang=es>

| DATOS EN TWITTER | | | | |
|------------------|-----------|------------|----------|--------|
| TWEETS | SIGUIENDO | SEGUIDORES | ME GUSTA | LISTAS |
| 9000 | 291 | 465 | 302 | 17 |

PORTAL CORPORATIVO NEWEB

El Centro de Documentación tiene entre sus funciones la carga y modificación de contenidos relacionados con Política Social en el Portal Corporativo Neweb.

| CONTENIDOS EN NEWEB | |
|---------------------|-------------------------------------|
| Contenidos cargados | Contenidos modificados/actualizados |
| 89 | 142 |

PORTAL MURCIASOCIAL

El Centro de Documentación se encarga del diseño, mantenimiento y carga de contenidos y usuarios en el Portal MurciaSocial, que está pendiente de su presentación.

| Contenidos cargados |
|---------------------|
| 421 |

COLECCIÓN DOCUMENTAL

El Centro de Documentación cuenta con una colección especializada en las áreas temáticas de la Consejería. Predomina actualmente lo referido a Servicios Sociales y Familia y Menor, la colección se gestiona para dar servicio de información a los profesionales de la Red Pública de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Es un punto de referencia único en publicaciones y documentos oficiales, así como en legislación regional, estatal y de otras comunidades autónomas.

| MONOGRAFÍAS Y ESTUDIOS | | | |
|------------------------|-----------|---------|----------------------|
| Volúmenes | Novedades | Compras | Donación / Gratuitas |
| 9631 | 25 | 0 | 25 |

| REVISTAS | | | | |
|----------|-----------------|---------------|--------------|-------------|
| Títulos | Títulos Activos | Suscripciones | Intercambios | BD Sumarios |
| 26 | 26 | 0 | 0 | 26 |

| LEGISLACIÓN | |
|-------------|-----------------|
| Referencias | Incorporaciones |
| 17787 | 412 |

| ARTÍCULOS e INFORMES | |
|----------------------|-----------------|
| Nº de artículos | Incorporaciones |
| 1504 | 26 |

ACCESO AL DOCUMENTO

- Préstamo de monografías para profesionales.

| Préstamos | Media mensual |
|-----------|---------------|
| 7 | 0.583 |

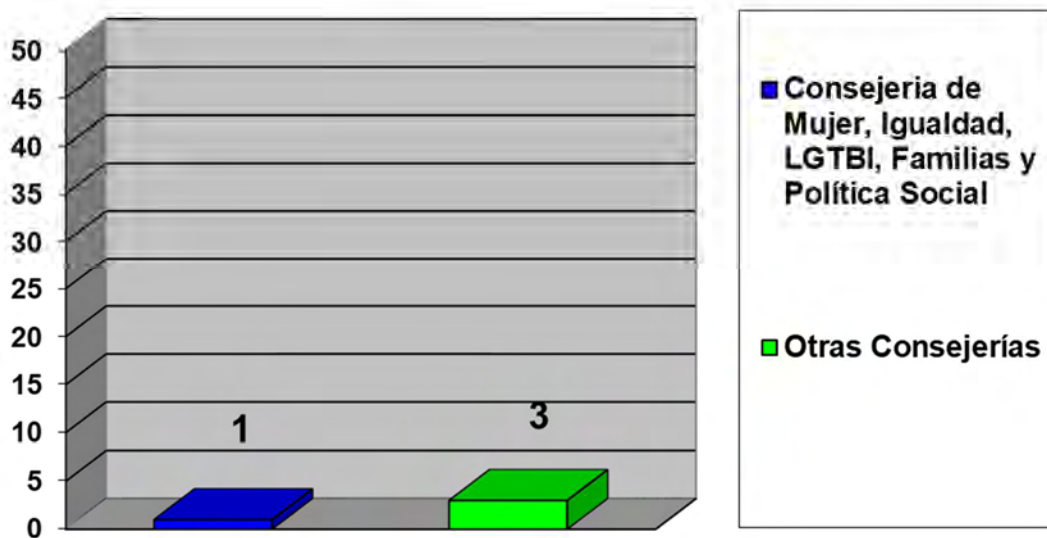
SERVICIO JURÍDICO

Se pasa a analizar las funciones de este Servicio de conformidad con el Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General.

1. ELABORACIÓN Y/O INFORME SOBRE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Dentro de las funciones de este Servicio Jurídico está comprendida la elaboración, tramitación e informe de anteproyectos o proyectos de disposiciones de carácter general e iniciativas normativas. En este año se incluyen en este apartado los siguientes, desglosados según el origen del proyecto:

| Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social | Otras Consejerías | Total |
|---|-------------------|-------|
| 1 | 3 | 4 |



2. RECURSOS

Corresponde a este Servicio Jurídico la tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos, así como su posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa. En este sentido, durante el ejercicio 2020 se han resuelto un total de 32 recursos.

| Órganos Directivos de la Consejería | TOTAL |
|-------------------------------------|-------|
| 32 | 32 |

3. CONVENIOS

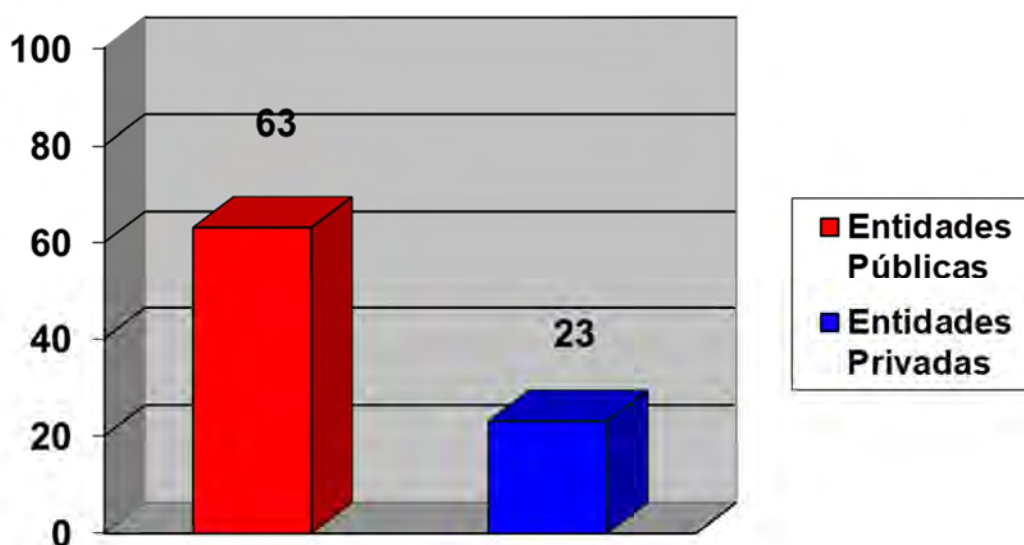
De acuerdo con el apartado e) del artículo 9 del ya citado Decreto de estructura le corresponde al Servicio Jurídico el informe sobre los convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos directivos.

Además del informe de los convenios tramitados por los órganos directivos de la Consejería, son objeto de informe para su remisión a Consejo de Gobierno, los convenios, prórrogas o adendas competencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

| Entidades públicas | Entidades privadas | Total |
|--------------------|--------------------|-------|
| 63 | 23 | 86 |

Todos los Convenios son enviados para su publicación al B.O.R.M.

Asimismo, con posterioridad a su publicación, el texto de los convenios es revisado y preparado para su remisión al Portal de Transparencia de la Región de Murcia .



3.1. REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Le corresponde, respecto del Registro General previsto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan las normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia, las actuaciones necesarias para la remisión de todos los convenios, prórrogas o adendas al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno.

Estas competencias han supuesto durante el año 2020 un total de 86 actuaciones sobre los convenios tramitados .

3.2. CERTIFICACIONES DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES.

Como establece el referido apartado d) del artículo 9 del Decreto de estructura le corresponde al Servicio Jurídico la supervisión, y en su caso, informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, así que además de la emisión del correspondiente informe preceptivo, se llevan a cabo aquellas actuaciones dirigidas a preparar los expedientes para su remisión al Secretariado Administrativo de Consejo de Gobierno.

Tras la emisión de la correspondiente Certificación, el Servicio Jurídico realiza las actuaciones necesarias para llevar a efecto lo aprobado en Consejo de Gobierno (remisión a los centros directivos, revisión del convenio remitido para su firma...).

Estas competencias han supuesto durante el año 2020 un total de 436 actuaciones.

Así mismo, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre funcionamiento del gobierno, se ha publicado en el Portal de Transparencia la información contenida en los expedientes sometidos a Consejo de Gobierno. La preparación de estos expedientes para su publicación ha supuesto para 2020 un total de 133 actuaciones.

4. INFORMES

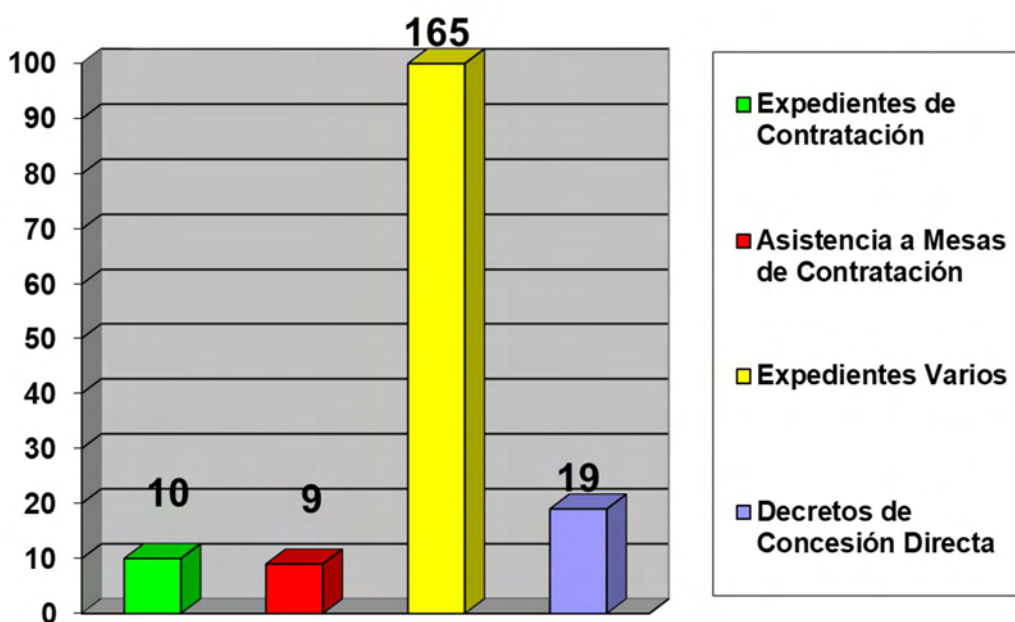
Dentro de este apartado se relacionan los informes no incluidos en los apartados anteriores:

De acuerdo con la normativa en materia de contratación, le corresponde al Servicio Jurídico la emisión de informe tanto sobre los pliegos de cláusulas administrativas como sobre los documentos de formalización. Asimismo, se informa todos los expedientes relativos a modificación, anulación, resolución o extinción de contratos.

Por otro lado, se incluye en este apartado la asistencia a las Mesas de Contratación, al tener que formar parte de las mismas como vocal, conforme al artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un asesor jurídico del Servicio Jurídico.

Por último, se incluye en este apartado los informes sobre Decretos de concesión directa de subvenciones tramitadas al amparo del art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

| Expedientes de Contratación | Asistencia Mesas Contratación | Expediente Varios | Decretos de Concesión Directa | Total |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------|
| 10 | 9 | 165 | 19 | 203 |



5. INFORMES Y CONSULTAS

Además de todas las actuaciones arriba descritas, se han efectuado, a lo largo de 2020, múltiples consultas e informes, solicitados por distintas unidades administrativas de la Consejería, con el objetivo de aclarar las dudas planteadas en la gestión ordinaria de esas unidades en las que resulta necesario ofrecer una orientación jurídica adecuada.

El total de informes y consultas evacuados ha sido de 114 .

6. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

En este apartado se incluyen todas las actuaciones relacionadas con la Administración de Justicia y en concreto, la comunicación con los Juzgados y Tribunales, la remisión de documentación e informes, así como la elaboración y envío de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos solicitados en el ejercicio de sus competencias de representación y defensa en juicio de la Administración Regional.

Total de actuaciones: 175.

7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en todas sus fases, incluyendo la elaboración de la propuesta de resolución que pone fin a los mismos, tras el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En 2020 se tramitaron 1 expediente.

8. BASTANTEO DE PODERES

Corresponde al Servicio Jurídico el bastanteo de poderes tanto para concurrir en licitaciones de contratos de toda la Administración Regional, como para formalizar las cesiones a terceros de los derechos de cobro frente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el año 2020 se llevaron a cabo un total de 2 bastanteos.

9. SUPERVISIÓN DE DISPOSICIONES DE PUBLICACIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES

Conforme al apartado d) del artículo 9, 1 del ya citado Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, es competencia del Servicio Jurídico la supervisión, y en su caso, informe de la disposiciones antes de su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Es por ello, que por el Servicio Jurídico se lleva a cabo una labor de comprobación y verificación de las disposiciones que se han de publicar.

En el año 2020, las actuaciones desarrolladas han sido 46.

SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista económico al servicio le corresponden, con carácter general, las funciones de apoyo en la elaboración, gestión y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería. Para el desarrollo de dichas funciones, podríamos distinguir tres áreas fundamentales, que son: gestión económica, gestión presupuestaria e ingresos. Pero también existen otras al margen de estas tres principales.

Las tareas ejecutadas en el ejercicio en relación con dichas funciones, son las que a continuación se relacionan, agrupadas por tipología de expedientes.

A) ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

1. EXPEDIENTES DE URGENCIAS

- Recepción de los expedientes provenientes del servicio correspondiente.
- Revisión de los expedientes para su tramitación contable. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación, etc.), puesta en conocimiento del órgano correspondiente para su subsanación.
- Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
- Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la resolución pertinente por el órgano competente, contabilización de los documentos contables. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación y posterior tramitación. Una vez contabilizados los documentos contables, comunicación al centro tramitador.

2. CONTRATOS MENORES

- Recepción de los expedientes provenientes del servicio correspondiente.
- Revisión de los expedientes para su tramitación contable. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación, etc.), puesta en conocimiento del órgano corres-

pondiente para su subsanación.

- Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
 - Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la resolución pertinente por el órgano competente, contabilización de los documentos contables. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación y posterior tramitación. Una vez contabilizados los documentos contables, comunicación al centro tramitador. Recepción de los expedientes
 - Revisión para su tramitación contable. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación, etc.), puesta en conocimiento del órgano correspondiente para su subsanación.
 - Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, validación para la elaboración de los documentos contables correspondientes.
 - Contabilización del documento contable del expediente, previa validación por el órgano competente para autorizar el gasto.

3. NÓMINA

- Recepción de la documentación remitida por el Servicio de Régimen Interior.
- Elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
- Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva, y tras la resolución del órgano, contabilización del documento contable. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación y posterior tramitación.
- Contabilización extrapresupuestaria de la nómina.
- Comunicación al Servicio de Régimen Interior.

4. SUBVENCIONES

- Recepción de los expedientes remitidos por los distintos Centros Directivos.
- Revisión de los expedientes para su tramitación contable. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación, ...), puesta en conocimiento del órgano correspondiente para su subsanación.

- Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización, salvo en el caso de las subvenciones de asignación nominativa, exentas expresamente en la normativa de aplicación.
- Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la resolución pertinente por el órgano competente, contabilización de los documentos contables. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación y posterior tramitación.
- Una vez contabilizados los documentos contables, comunicación a los Centros Directivos.

5. APORTACIONES AL IMAS

- En este caso dado que parte de la financiación del IMAS se hace a través de los créditos presupuestados en programas de la Secretaría General, la elaboración y tramitación del expediente le corresponde también a este Servicio. Incluye tanto la redacción de las propuestas de resolución como las resoluciones mismas, la incorporación –en su caso- de documentación complementaria y el impulso del expediente.
- Revisión de los expedientes para su tramitación contable.
- Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
- Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la resolución pertinente por el órgano competente, contabilización de los documentos contables.

6. OTROS GASTOS

- En esta tipología se incluyen una serie de gastos (impuestos, comisiones de servicio, ...) que, por su naturaleza, no tienen cabida en ninguna de las anteriores. Si bien su gestión no difiere en gran medida del resto, su singularidad hacen necesario su tratamiento diferenciado.
- Recepción de los expedientes provenientes de los distintos Centros Directivos.
- Revisión de los expedientes. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación, ...), puesta en conocimiento del órgano correspondiente para su subsanación.

Hasta ahora, igual que lo que hemos visto hasta el momento. A partir de aquí tenemos dos opciones:

- a) Que el expediente no esté sometido a intervención previa, bien por tratarse de gastos de capítulo 2 cuyo importe sea inferior a 4.500 euros, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Presupuestos del ejercicio o bien por estar así previsto en la normativa aplicable. El paso siguiente sería:
 - Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y contabilización.
- b) Que el expediente está sometido a fiscalización previa, por lo que continuaría de la siguiente forma:
 - Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
 - Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la resolución pertinente por el órgano competente, contabilización de los documentos contables. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación y posterior tramitación.

Finalmente, tanto en los expedientes sometidos a fiscalización, como en aquellos exentos de esta fiscalización, es preciso comunicar que se ha efectuado la tramitación a los Centros Directivos.

7. TESORERÍA: PAGOS A JUSTIFICAR – ORDENACIÓN DE PAGOS SECUNDARIOS

Los expedientes de pagos a justificar y los de ordenación de pagos secundarios se tramitan conforme a la normativa específica de cada uno de ellos. Lo relevante en este caso es que, además, corresponde al Cajero Pagador de la Consejería la realización del pago material. Por ello, en primer lugar, vamos a tratar las peculiaridades de cada uno de los tipos para luego, de forma conjunta, ver las tareas concretas relativas a la tesorería.

- a) Los expedientes tramitados por el sistema de ordenaciones de pagos secundarias no difieren en su tramitación del esquema visto en los contratos menores, con la salvedad de que ésta no se ultima con la devolución de los expedientes para su archivo, sino que se añade un paso más: el pago material.
- b) En relación con los pagos a justificar, su especificidad viene determinada por la inexistencia de los documentos justificativos con carácter previo a la formulación de la propuesta de pago. Su tramitación se lleva a cabo de la siguiente forma:

1. Recepción de las “propuestas de pagos a justificar” provenientes de los distintos Centros Directivos.
 2. Revisión de los expedientes para su tramitación contable. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación,...), puesta en conocimiento del órgano correspondiente para su subsanación.
 3. Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
 4. Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la autorización del pago por el órgano competente, contabilización de los documentos contables. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación –salvo los gestionados por el propio Servicio- y posterior tramitación.
 5. Pago material
 6. Remisión de los documentos justificativos de la realización de la prestación (factura) por los Centros Directivos
 7. Formación de la cuenta justificativa
 8. Elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización, junto con la cuenta justificativa, acompañada de los expedientes originales.
 9. Recepción del expediente devuelto por la Intervención y contabilización del documento contable.
 10. Comunicación a los Centros Directivos.
- c) En cuanto a las tareas concretas asociadas al ámbito de tesorería, éstas son:
1. Efectuar los pagos que se le ordenen
 2. Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y de los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales.
 3. Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
 4. Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
 5. Facilitar estados de situación de Tesorería.
 6. Rendir las cuentas que correspondan de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos.

7. Conservar y custodiar talonarios y matrices de cheques o, en su caso, las relaciones que sirviesen de base a su expedición por medios informáticos .

8. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria en los créditos de la Consejería: hacer las gestiones pertinentes para: dar de alta proyectos y subproyectos, habilitar partidas de gastos, habilitar partidas de ingresos, habilitar partidas a proyectos, modificar fuentes de financiación, modificar cuantitativamente proyectos, efectuar transferencias de crédito, generaciones de crédito, ampliaciones de crédito, incorporaciones de crédito, bajas así como modificación de proyectos nominativos, no disponibilidad de créditos y modificación de límites y/o anualidades de gastos futuros, así como gestionar tramitaciones anticipadas, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Hacienda y la Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

La tramitación de dichos expedientes difiere dependiendo de quien ostenta la competencia para la autorización de los mismos, bien la propia Consejería, la de Presidencia y Hacienda o el Consejo de Gobierno.

En cualquier caso, comienza con la recepción de la memoria justificativa prevista en la citada orden, elaborada por los servicios proponentes de los distintos Centros de gasto y, acompañada de la documentación que según la misma corresponda en función del tipo de modificación, que en el caso de las modificaciones de capítulo 1 puede incluir certificado de economías, informe de valoración del puesto de trabajo, etc .

A) Cuando la competencia para autorizar la modificación es de esta Consejería, la tramitación continúa de la siguiente forma:

1. Elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización.
2. Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si es positiva, envío telemático del documento a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para la instrumentación de la modificación. En caso contrario, se procederá a su subsanación y posterior tramitación,
3. Una vez instrumentada, y, emitida la resolución por el órgano competente, contabilización de los documentos contables.
4. Remisión a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de copia de la resolución por la que se autoriza la modificación y del documento contable.

B) Ahora bien, si la competencia para autorizar la modificación presupuestaria corresponde a la Consejería de Presidencia y Hacienda o al Consejo de Gobierno, la tramitación cambia y los siguientes pasos a realizar serían los siguientes :

1. Elaboración de la propuesta de resolución y de los documentos contables correspondientes.
2. Envío de la memoria, la propuesta de resolución y los documentos contables a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para su elevación al órgano competente.
3. Posteriormente, una vez tramitado el expediente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos remite copia del documento contable y de la resolución por la que se autoriza la modificación para su archivo en el Servicio.
4. En el caso de que nos encontremos ante una modificación presupuestaria conjunta (que generalmente será entre la Consejería y el IMAS, que es su organismo autónomo adscrito), una vez tramitada la primera parte de la modificación presupuestaria conjunta, y antes de poder llevar a cabo la segunda, será preciso tramitar el ADOK pertinente según el procedimiento establecido.

B) ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Elaboración del anteproyecto de presupuestos del programa de la Secretaría General.
- Apoyo al resto de unidades y Centros Directivos en la elaboración del anteproyecto de presupuestos.

2. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- Obtención de informes mediante la aplicación contable SIGEPAL para el suministro de información sobre el estado de ejecución presupuestaria de la Consejería.
- Coordinación de la ejecución presupuestaria de las distintas unidades de la Secretaría General.

C) ÁREA DE GESTIÓN DE INGRESOS

- Expedición de autoliquidaciones por reintegro de pagos indebidos, de subvenciones y otros ingresos a solicitud de los interesados.

- Emisión de liquidaciones de expedientes de reintegro de subvenciones.
- Tramitación de expedientes de reintegros por pagos indebidos de la Secretaría General
- Expedición de liquidaciones de reintegros de pagos indebidos y por sanciones de la Consejería.
- Notificación en el sistema QUESTOR.
- Anulación de liquidaciones y autoliquidaciones por error material.
- Tramitación a través del sistema QUESTOR de expedientes de devolución de ingresos indebidos una vez recibido el expediente remitido por el Centro Directivo, y envío a la Intervención Delegada de Tesorería.
- Tramitación en el sistema QUESTOR de expedientes de fraccionamiento y aplazamiento de liquidaciones una vez recibido el expediente remitido por el Centro Directivo.

D) COMO ÁREAS AL MARGEN DIFERENCIADAS, NOS ENCONTRARÍAMOS, ENTRE OTRAS CON LAS SIGUIENTES:

1. INFORMES SOBRE LA ADECUACIÓN FORMAL DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES ADSCRITAS A ESTA CONSEJERÍA

En relación a esta función de la Sección Económica y Presupuestaria, las actuaciones fueron las siguientes:

- Examen de la documentación presentada y comprobación de su adecuación formal a la normativa vigente de las fundaciones de servicios sociales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Durante el ejercicio el número de fundaciones que presentaron documentación para su examen y comprobación ascendió a 27, efectuándose los correspondientes informes sobre adecuación formal de las cuentas anuales a lo preceptuado. Así mismo se solicitó la subsanación o presentación de documentación adicional en 26 ocasiones, lo que conllevó un volumen significativo de trabajo adicional

2. IMPUTACIONES

La Tramitación de los expedientes de imputación de gastos de ejercicios anteriores al corriente, efectuada al amparo del artículo 39 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, conllevó lo siguiente:

Una vez transcurrido el plazo fijado para ello por la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 hubo de procederse de la siguiente manera:

- Recepción de las solicitudes de imputación remitidas por los diferentes Centros Directivos.
- Elaboración de la orden de autorización y remisión a la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Remisión de la Orden emitida por la Consejería de Presidencia y Hacienda a los diferentes centros solicitantes.

3. ATENCIÓN DE CONSULTAS EXTERNAS

Atención de todas aquellas consultas –tanto telefónicas, como a través del correo, o por otros medios- planteadas por proveedores y/o perceptores en relación con la tramitación de sus expedientes: estado de los mismos, pago, consultas asimismo de las fundaciones, etc.

4. PEYVE

Gestionar junto con la Sección de Coordinación Administrativa la documentación a presentar a la Intervención General, y remitirla a esta a través de la Plataforma PEYVE.

Debido a la situación excepcional creada por la pandemia de COVID 19, este año junto con los envíos ordinarios establecidos, ha sido obligatorio además enviar información relativa a los efectos en la gestión económica del COVID 19 en la consejería.

5. TRIBUNAL DE CUENTAS

Coordinar, y en su caso elaborar, la información de nuestra incumbencia, requerida por el Tribunal de Cuentas y proceder a su remisión a través de la Plataforma electrónica establecida al efecto.

6. INTERVENCIÓN GENERAL

La función consiste en coordinar, y en su caso elaborar, la información requerida por la Intervención General, y enviarla a través del canal establecido en cada caso.

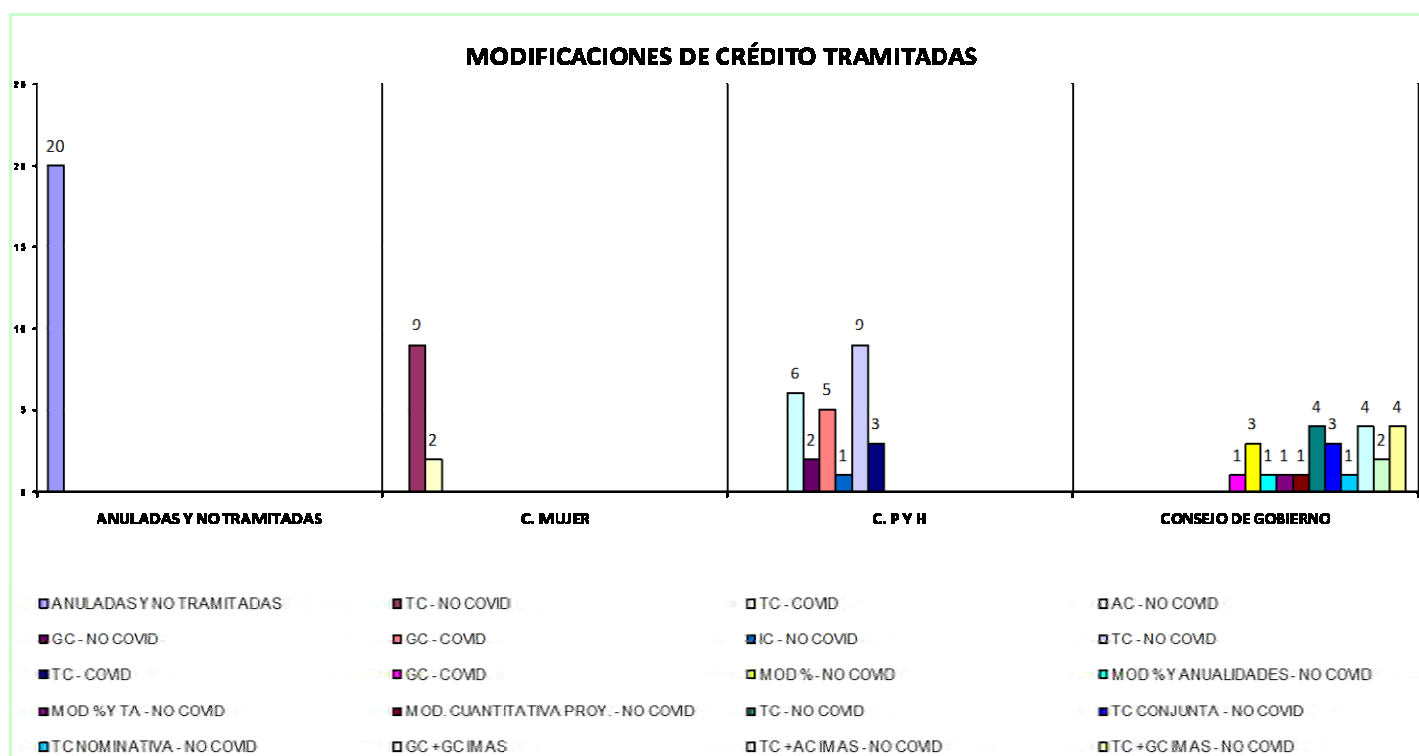
7. TRAMEL

En relación a este tema, a esta Sección Económica y Presupuestaria, le incumbe la tramitación de los expedientes de gastos menores de la Secretaría General de esta Consejería.

8. REMISIÓN DE INFORMACIÓN DIVERSA

Además de los supuestos ya contemplados, se ha elaborado la información requerida para otras finalidades y procedido a su envío a la unidad solicitante.

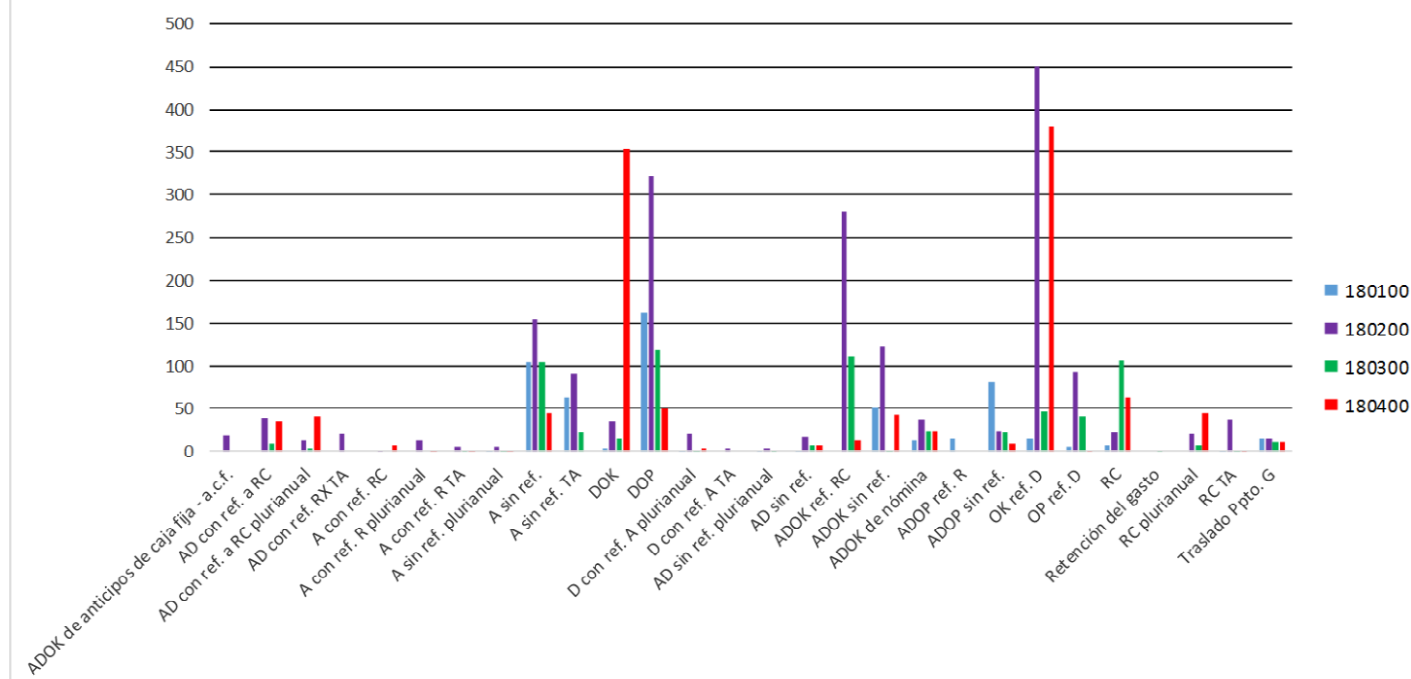
| MODIFICACIONES DE CRÉDITO TRAMITADAS | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------|
| TIPO MODIFICACION | ANULADAS Y NO TRAMITADAS | C. MUJER | C. P Y H | CONSEJO DE GOBIERNO | TOTAL |
| ANULADAS Y NO TRAMITADAS | 20 | | | | 20 |
| TC - NO COVID | | 9 | | | 9 |
| TC - COVID | | 2 | | | 2 |
| AC - NO COVID | | | 6 | | 6 |
| GC - NO COVID | | | 2 | | 2 |
| GC - COVID | | | 5 | | 5 |
| IC - NO COVID | | | 1 | | 1 |
| TC - NO COVID | | | 9 | | 9 |
| TC - COVID | | | 3 | | 3 |
| GC - COVID | | | | 1 | 1 |
| MOD % - NO COVID | | | | 3 | 3 |
| MOD % Y ANUALIDADES - NO COVID | | | | 1 | 1 |
| MOD % Y TA - NO COVID | | | | 1 | 1 |
| MOD. CUANTITATIVA PROJ. - NO COVID | | | | 1 | 1 |
| TC - NO COVID | | | | 4 | 4 |
| TC CONJUNTA - NO COVID | | | | 3 | 3 |
| TC NOMINATIVA - NO COVID | | | | 1 | 1 |
| GC + GC IMAS | | | | 4 | 4 |
| TC + AC IMAS - NO COVID | | | | 2 | 2 |
| TC + GC IMAS - NO COVID | | | | 4 | 4 |
| TOTALES | 20 | 11 | 26 | 25 | 82 |



DOCUMENTOS CONTABLES REALIZADOS

| TIPO DE DOCUMENTO | 180100 | 180200 | 180300 | 180400 | TOTALES |
|---|------------|-------------|------------|-------------|-------------|
| ADOK de anticipos de caja fija - a.c.f. | | 18 | | | 18 |
| AD con ref. a RC | | 39 | 9 | 34 | 82 |
| AD con ref. a RC plurianual | | 13 | 3 | 40 | 56 |
| AD con ref. RX TA | | 20 | | | 20 |
| A con ref. RC | | 1 | | 6 | 7 |
| A con ref. R plurianual | | 13 | | 2 | 15 |
| A con ref. R TA | | 5 | 1 | 1 | 7 |
| A sin ref. plurianual | 2 | 5 | 1 | 1 | 9 |
| A sin ref. | 103 | 155 | 104 | 45 | 407 |
| A sin ref. TA | 62 | 91 | 21 | | 174 |
| DOK | 3 | 34 | 14 | 354 | 405 |
| DOP | 161 | 321 | 118 | 50 | 650 |
| D con ref. A plurianual | 2 | 20 | 2 | 4 | 28 |
| D con ref. A TA | | 3 | | | 3 |
| AD sin ref. plurianual | 1 | 4 | 1 | | 6 |
| AD sin ref. | 1 | 17 | 7 | 7 | 32 |
| ADOK ref. RC | | 281 | 111 | 12 | 404 |
| ADOK sin ref. | 51 | 122 | 1 | 42 | 216 |
| ADOK de nómina | 13 | 37 | 24 | 24 | 98 |
| ADOP ref. R | 15 | | | | 15 |
| ADOP sin ref. | 81 | 24 | 22 | 8 | 135 |
| OK ref. D | 14 | 451 | 46 | 380 | 891 |
| OP ref. D | 5 | 93 | 40 | 2 | 140 |
| RC | 7 | 21 | 105 | 62 | 195 |
| Retención del gasto | | | 1 | | 1 |
| RC plurianual | | 20 | 7 | 45 | 72 |
| RC TA | 1 | 37 | 1 | 1 | 40 |
| Traslado Ppto. G. | 15 | 14 | 10 | 11 | 50 |
| TOTALES | 537 | 1859 | 649 | 1131 | 4175 |

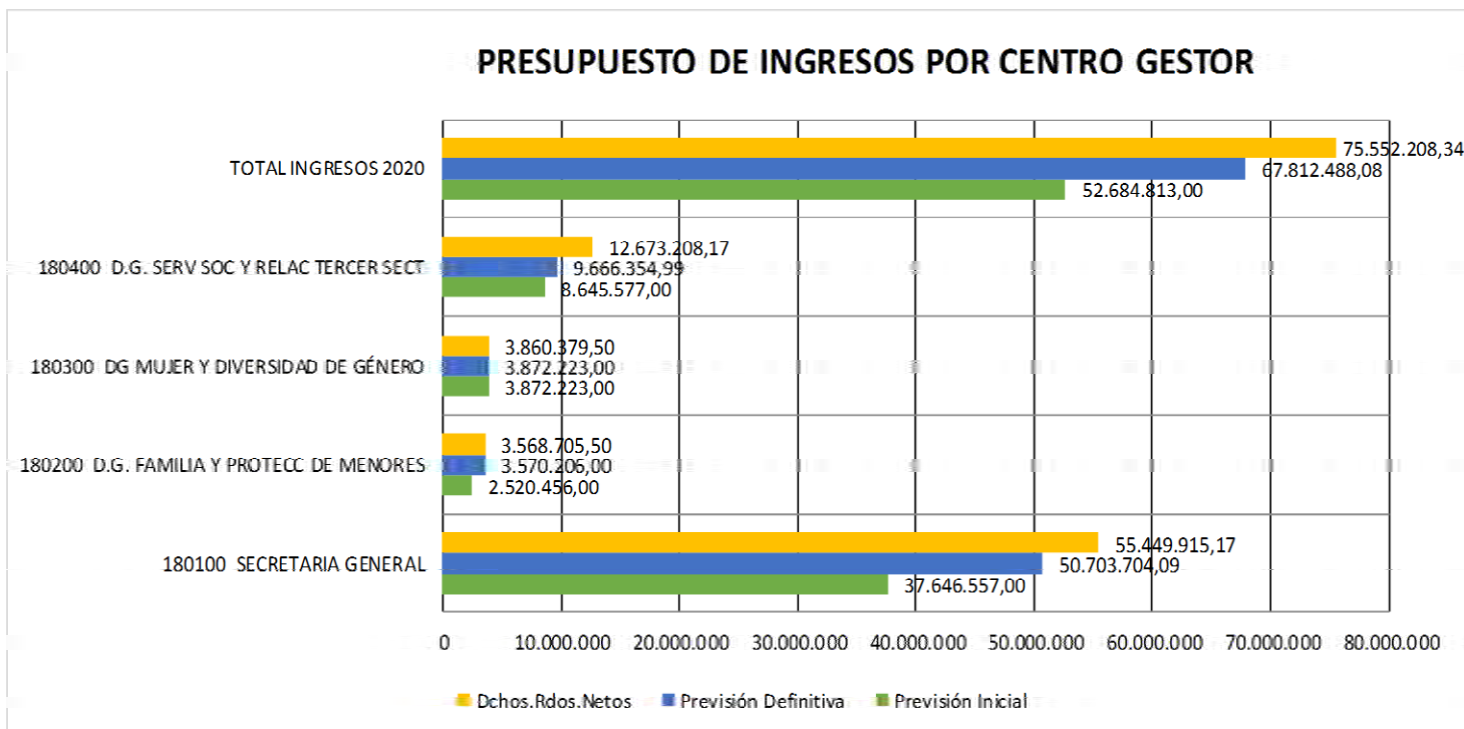
DOCUMENTOS CONTABLES REALIZADOS



| ORDENACIONES DE PAGOS SECUNDARIAS | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| | NÚMERO | IMPORTE |
| TRANSFERENCIAS (X) | 49 | 943.011,72€ |
| CHEQUES (Y) | 0 | 0,00 € |
| TOTAL | 49 | 943.011,72€€ |

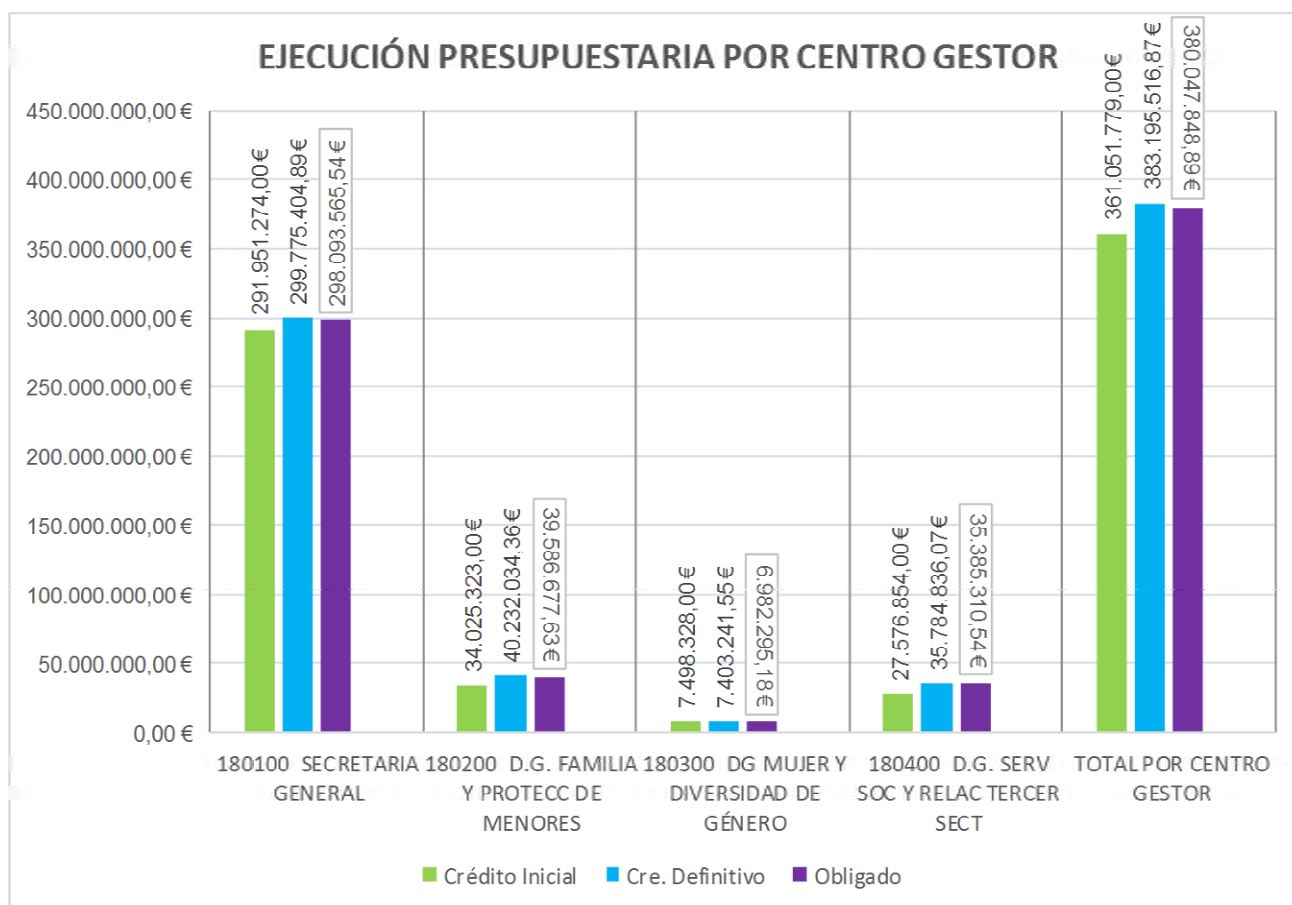
| PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CENTRO GESTOR | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| Clasificación por Centros Gestores | Previsión Inicial | Previsión Definitiva | Dchos.Rdos.Netos |
| 180100 SECRETARIA GENERAL | 37.646.557,00 | 50.703.704,09 | 55.449.915,17 |
| 180200 D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES | 2.520.456,00 | 3.570.206,00 | 3.568.705,50 |
| 180300 DG MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO | 3.872.223,00 | 3.872.223,00 | 3.860.379,50 |
| 180400 D.G. SERV SOC Y RELAC TERCER SECT | 8.645.577,00 | 9.666.354,99 | 12.673.208,17 |
| TOTAL INGRESOS 2020 | 52.684.813,00 | 67.812.488,08 | 75.552.208,34 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CENTRO GESTOR

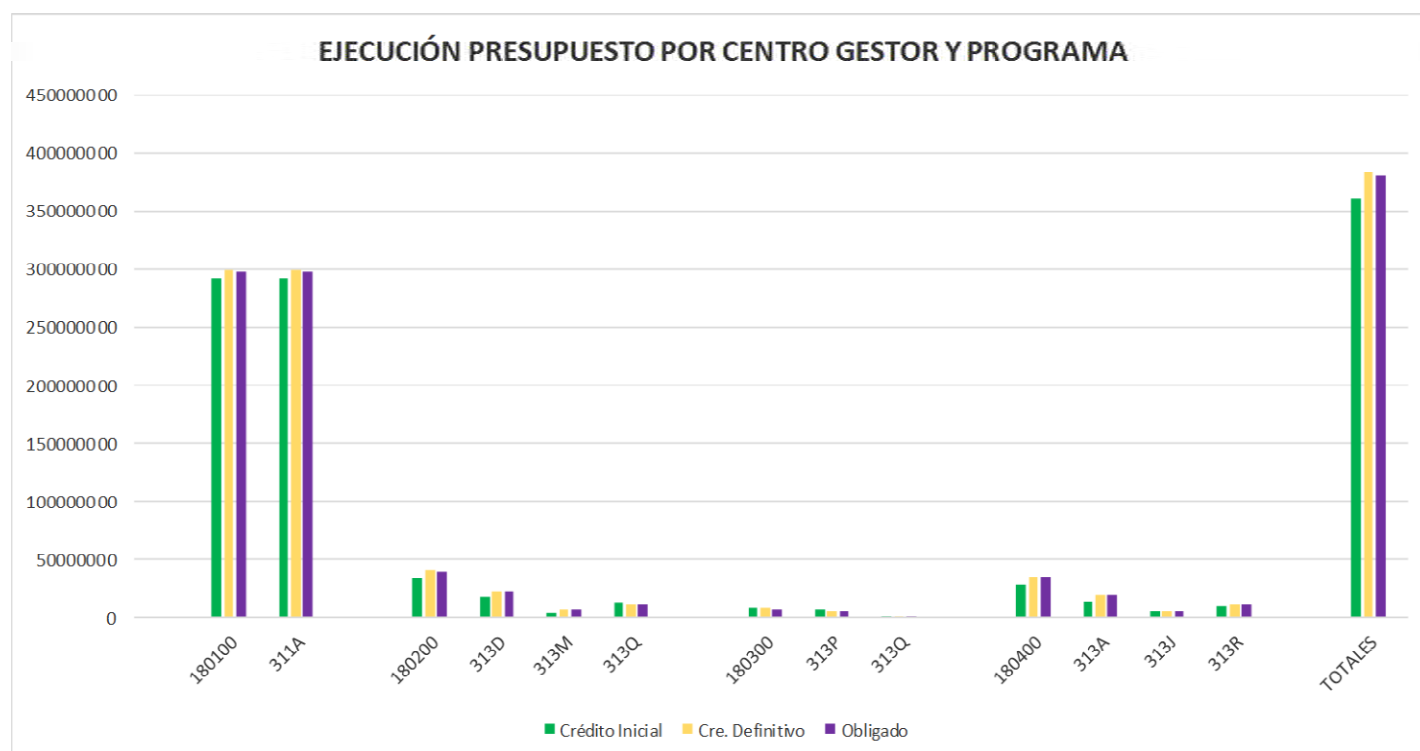


EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CENTRO GESTOR

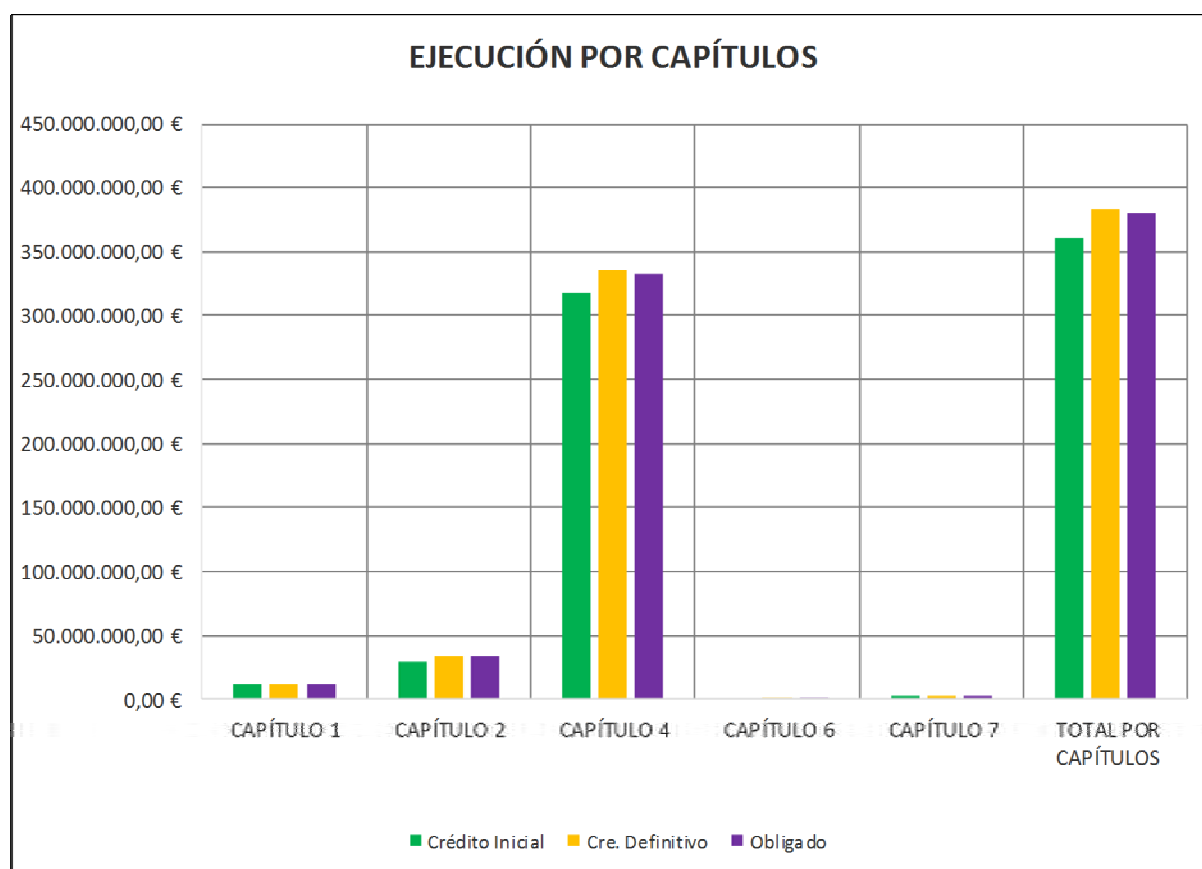
| | Crédito Inicial | Crédito Definitivo | Obligado | % |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| 180100 SECRETARIA GENERAL | 291.951.274,00 € | 299.775.404,89 € | 298.093.565,54 € | 99,44% |
| 180200 D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES | 34.025.323,00 € | 40.232.034,36 € | 39.586.677,63 € | 98,40% |
| 180300 DG MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO | 7.498.328,00 € | 7.403.241,55 € | 6.982.295,18 € | 94,31% |
| 180400 D.G. SERV SOC Y RELAC TERCER SECT | 27.576.854,00 € | 35.784.836,07 € | 35.385.310,54 € | 98,88% |
| TOTAL POR CENTRO GESTOR | 361.051.779,00 € | 383.195.516,87 € | 380.047.848,89 € | 99,18% |



| EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS POR CENTROS GESTORES Y PROGRAMAS | | | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | | Crédito Inicial | Cred. Definitivo | Obligado | % |
| 180100 | SECRETARIA GENERAL | 291.951.274,00 € | 299.775.404,89 € | 298.093.565,54 € | 99,44% |
| 311A | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES | 291.951.274,00 € | 299.775.404,89 € | 298.093.565,54 € | 99,44% |
| 180200 | D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES | 34.025.323,00 € | 40.232.034,36 € | 39.586.677,63 € | 98,40% |
| 313D | PROTECCIÓN DEL MENOR | 17.953.217,00 € | 22.529.063,03 € | 22.017.878,81 € | 97,73% |
| 313M | FAMILIA | 4.324.489,00 € | 6.233.600,17 € | 6.158.732,37 € | 98,80% |
| 313Q | REFORMA JUVENIL | 11.747.617,00 € | 11.469.371,16 € | 11.410.066,45 € | 99,48% |
| 180300 | DG MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO | 7.498.328,00 € | 7.403.241,55 € | 6.982.295,18 € | 94,31% |
| 313P | PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO | 5.981.116,00 € | 5.837.716,00 € | 5.791.618,33 € | 99,21% |
| 313Q | IGUALDAD | 1.517.212,00 € | 1.565.525,55 € | 1.190.676,85 € | 76,06% |
| 180400 | 180400 D.G. SERV SOC Y RELAC TERCER SECT | 27.576.854,00 € | 35.784.836,07 € | 35.385.310,54 € | 98,88% |
| 313A | PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES | 13.154.405,00 € | 20.116.320,57 € | 19.915.535,98 € | 99,00% |
| 313J | INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO | 5.055.006,00 € | 5.321.013,80 € | 5.122.278,86 € | 96,27% |
| 313R | RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL | 9.367.443,00 € | 10.347.501,70 € | 10.347.495,70 € | 100,00% |
| TOTALES | TOTAL | 361.051.779,00 € | 383.195.516,87 € | 380.047.848,89 € | 99,18% |



| EJECUCIÓN PRESUPUESTARA POR CAPÍTULOS | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | Crédito Inicial | Cred. Definitivo | Obligado | % |
| CAPÍTULO 1 | 11.688.064,00 € | 11.935.447,54 € | 11.342.126,32 € | 95,03% |
| CAPÍTULO 2 | 29.509.233,00 € | 34.187.102,45 € | 33.509.012,85 € | 98,02% |
| CAPÍTULO 4 | 317.993.992,00 € | 334.852.240,54 € | 332.976.094,83 € | 99,44% |
| CAPÍTULO 6 | 0,00 € | 31.344,56 € | 31.233,11 € | 99,64% |
| CAPÍTULO 7 | 1.860.490,00 € | 2.189.381,78 € | 2.189.381,78 € | 100,00% |
| TOTAL POR CAPÍTULOS | 361.051.779,00 € | 383.195.516,87 € | 380.047.848,89 € | 99,18% |



B) ÁREA DE CONTRATACIÓN

1. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL SERVICIO.

A través del Decreto de la Presidencia número 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, modificado mediante Decreto de la Presidencia número 44/2019, de 3 de septiembre, y mediante Decreto 169/2019, de 6 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Por Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Este Decreto recoge en su artículo 10 las competencias y funciones del Servicio Económico y de Contratación: “1. Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades administrativas dependientes del mismo y, en particular, las siguientes, 1.2. En materia de contratación:

- a) Tramitación de expedientes de contratos del Sector Público y cualesquiera otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros centros directivos.
- b) Convocatoria y seguimiento de actuaciones de las Mesas de Contratación de la Consejería.
- c) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

A la Sección de Contratación, según lo dispuesto en el artículo 10.2 b) del mencionado Decreto, “le corresponden las funciones de coordinación, dirección y control de las actividades desarrolladas por las unidades administrativas dependientes de la misma, así como la ejecución, informe y propuesta al superior jerárquico de las cuestiones en materia de contratación correspondientes al Servicio.”.

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2020

2.1. CONTRATOS DE SERVICIOS.

Durante el año 2020, con cargo a los Programas correspondientes a las Direcciones Generales de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se adjudicaron quince contratos de servicios.

A continuación, se enumeran los contratos de servicios adjudicados durante todo el año 2020.

Expte 18001/2020 “SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O A MEDIDAS JUDICIALES EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE CARTAGENA”.

Formalización del contrato.

Registro del contrato (TRAMEL).

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18002/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS ANTE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID´19”:

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18003/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS DE EL VALLE (LA ALBERCA,MURCIA) Y EL PEÑASCO (MAZARRÓN)”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18004/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIA Y/O ENFERMEDAD MENTAL GRAVE”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18005/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL CENTRO EL PEÑASCO, EN EL PUERTO DE MAZARRÓN, EN EL CENTRO EL COTO, EN CARTAGENA Y EN EL CENTRO EL VALLE, EN MURCIA”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18006/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A 74 JÓVENES EXTUTELADOS COVID´19”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18007/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 6 MENORES CON PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS, GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA Y CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18008/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA A MUJERES DE ENTORNOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O SIN HOGAR”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18009/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A 6 JÓVENES EXTUTELADOS COVID´19”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18010/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE AMPLIACIÓN A 24 HORAS DIARIAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18011/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE REFUERZO DEL SEGUIMIENTO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18012/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A 10 JÓVENES EXTUTELADOS COVID´19”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18013/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A 10 JÓVENES EXTUTELADOS COVID´19”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18014/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A 8 JÓVENES EXTUTELADOS COVID´19”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

Expte. 18015/2020: “EMERGENCIA_SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A 6 JÓVENES EXTUTELADOS COVID´19”.

Acuerdo de tramitación de emergencia.

Publicación en el perfil de contratante.

Tramitación de pagos.

Liquidación del contrato.

2.2. SUMINISTROS.

Durante el año 2020 no se ha adjudicado ningún contrato de suministros.

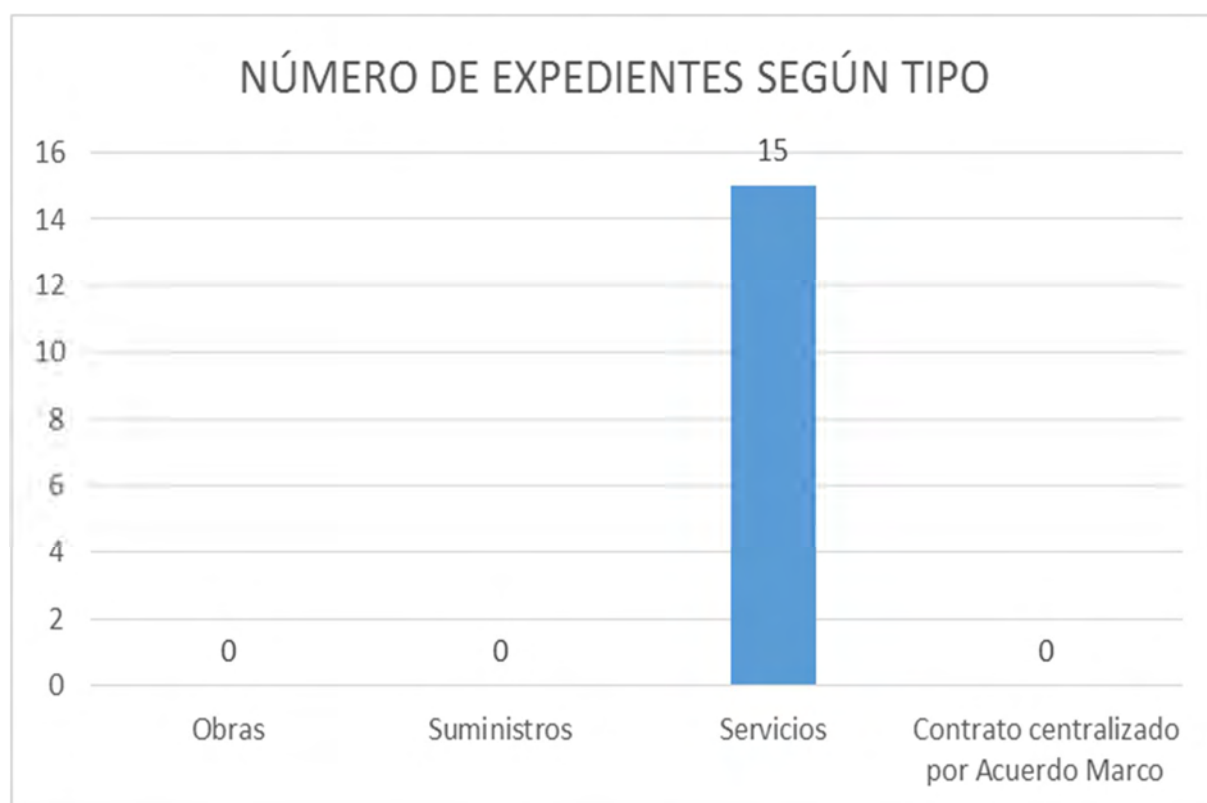
2.3. PRÓRROGAS VIGENTES EN EL AÑO 2020

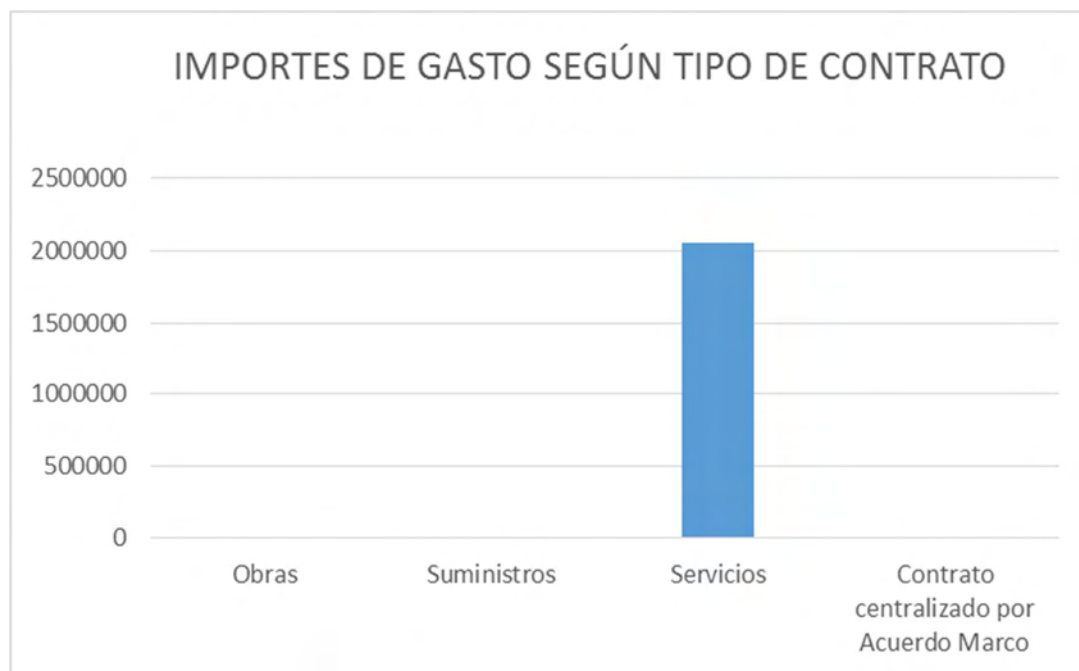
- Expte 05.02.11: “SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y DE PRIMERA ACOGIDA PARA 54 MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN”.
- Expte 07.02.11: “SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 9 MENORES EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN”.
- Expte 3/2013: “SERVICIO DE CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO”.
- Expte 9/2013: “GESTIÓN DE SERVICIO QUE DEBE REGIR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL “LAS MORERAS” A MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA FIN DE SEMANA EN CENTRO”.
- Expte 16/2013: “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO CON MENORES INFRACTORES”.
- Expte 36/2013: “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 6 MENORES CON PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS, GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA Y CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN”.
- Expte 40/2013: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA”. (lote 1.D y lote 1.E).
- Expte 42/2013: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN ALBERGUES DE ACOGIDA”. (lote 1.A, lote 1.B-1.G, lote 2 y lote 3.A y 3.B).

- Expte. 28/2014: “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA TRES MENORES CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN, PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS, CONDUCTAS DISRUPTIVAS Y CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN”.
- Expte. 1/2015: “GESTION DE UN SERVICIO DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR”.
- Expte. 2/2015: “SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN O MEDIDAS JUDICIALES”.
- Expte. C.11/2015 “SERVICIO DE ACOGIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.
- Expte. C.12/2015 “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA”.
- Expte. C.15/2015 GESTION DE UN SERVICIO DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR”.
- Expte. C.17/2015 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO””.
- Expte. C.1/2016 “SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS COMEDORES DEL CENTRO DE PROTECCION DE MENORES DE SANTO ANGEL”.
- Expte. 1/2017: “SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 11 MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN”
- Expte. 2/2017 “SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO”.
- Expte. 3/2017 “SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE 74 PLAZAS PARA MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCION”.

A continuación se adjuntan gráficos representativos de los expedientes adjudicados en el año 2020, incluidos los de carácter plurianual, especificándose los importes totales de adjudicación.

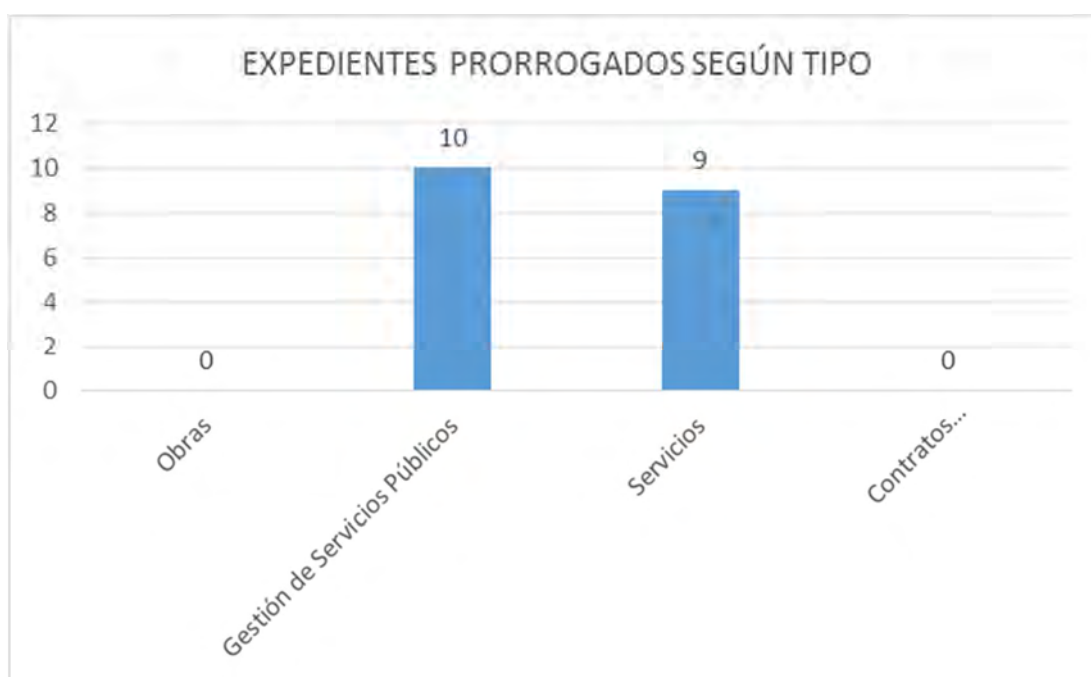
| TIPO | NÚMERO | IMPORTE TOTAL |
|---|-----------|-----------------------|
| Obras | 0 | 0,00 € |
| Suministros | 0 | 0,00 € |
| Servicios | 15 | 2.058.211,76 € |
| Contratos centralizados por Acuerdo Marco | 0 | 0,00 € |
| TOTALES | 15 | 2.058.211,76 € |

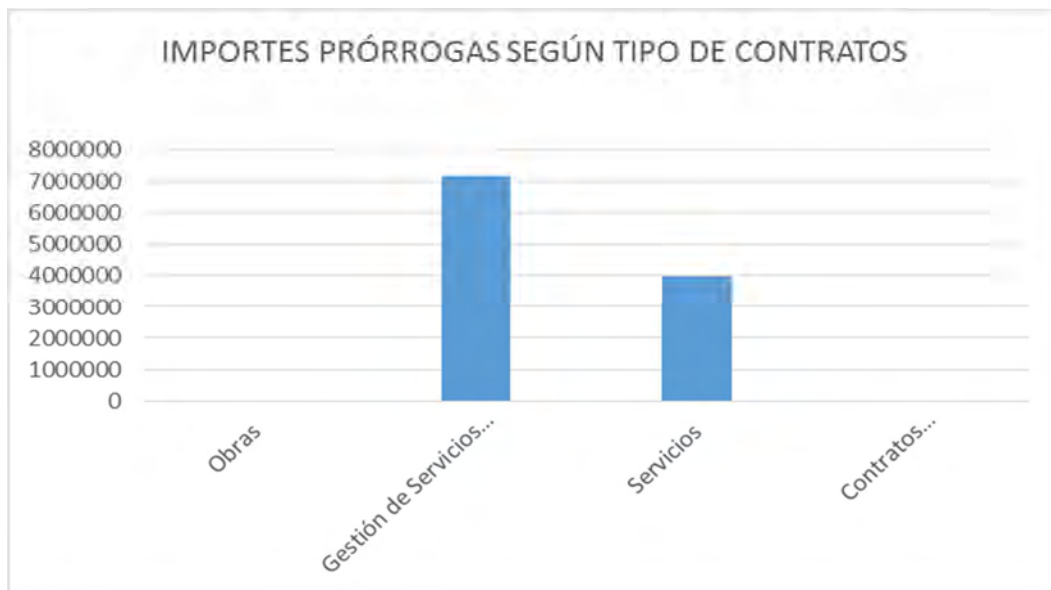




A continuación se adjuntan gráficos representativos de los expedientes prorrogados especificándose los importes de las prórrogas correspondientes a la anualidad 2020.

| TIPO | NÚMERO | IMPORTE TOTAL |
|--|-----------|------------------------|
| Obras | 0 | 0,00 € |
| Gestión Servicios Públicos | 10 | 7.217.506,69 € |
| Servicios | 9 | 4.002.865,34 € |
| Contratos centralizados/Acuerdos Marco | 0 | € |
| TOTALES | 19 | 11.220.372,03 € |

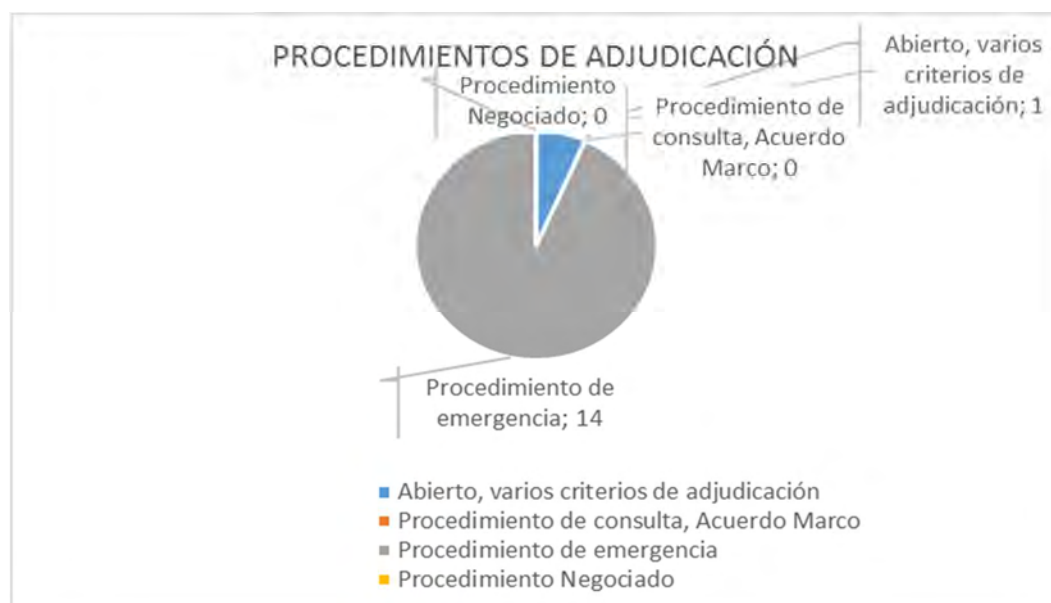




2.4. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

La relación de los procedimientos de adjudicación seguidos en los contratos adjudicados en el año 2020 es la siguiente:

| Número contratos según Procedimiento de Adjudicación | |
|--|-----------|
| Abierto, varios criterios de adjudicación | 1 |
| Procedimiento de consulta, Acuerdo Marco | 0 |
| Procedimiento de emergencia | 14 |
| Procedimiento Negociado | 0 |
| TOTALES | 15 |



3. ACTUACIONES LLEVADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Por lo que respecta a las actuaciones llevadas a cabo, la tramitación de los expedientes llevó consigo, en el transcurso de su periodo procedimental, la relación directa con otros departamentos de la Consejería, (Servicio Jurídico, Intervención Delegada, Servicio Económico), y de otras Consejerías (Intervención General, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Consejo de Gobierno, Dirección General de Patrimonio, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro de Contratos, Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea).

Esta actividad se completa con las obligadas y necesarias relaciones (escritas, verbales o telefónicas) con adjudicatarios, otros empresarios o público interesado.

Igualmente se ha cumplimentado (en aquellos expedientes en que es preceptivo) los requisitos exigidos por el Registro de Contratos y Tribunal de Cuentas. A requerimiento de este último organismo se ha completado la documentación solicitada de contratos correspondientes a otros ejercicios y cuantas aclaraciones se habían formulado a esta Consejería.

3.1. ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN.

La Ley de Contratos del Sector Público exige la actuación de la Mesa de Contratación en todos los contratos que se tramiten por procedimiento abierto, habiéndose levantado las oportunas Actas de las sesiones celebradas.

3.2. DEVOLUCIONES DE GARANTIAS.

En el año 2020 no se ha tramitado ningún expediente de devolución de garantía definitiva.

3.3. TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS DE PAGO DE CONTRATOS MAYORES.

Recepción de los expedientes provenientes del servicio o Centro Directivo correspondiente.

Revisión de los expedientes para su tramitación contable. En caso de apreciación de defectos (error de hecho, falta de documentación, etc.), puesta en conocimiento de la unidad correspondiente para su subsanación.

Una vez revisado y, en su caso, subsanado el expediente, elaboración de los documentos contables correspondientes, comprobación y remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización, salvo en los casos expresamente previstos en la normativa de aplicación.

Recepción del expediente devuelto por la Intervención. Si la fiscalización es positiva y, una vez emitida la resolución pertinente por el órgano competente, contabilización de los documentos contables. En caso contrario, devolución del expediente para su subsanación y posterior tramitación. Una vez contabilizados los documentos contables, se comunica a la unidad proponente.

3.4. SOLICITUD DEL PRECEPTIVO INFORME FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CUANTÍA SUPERIOR A 5.000 EUROS.

Durante el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta 4 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, desde la Sección de Contratación se ha solicitado a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios el preceptivo informe favorable para los contratos de servicios de cuantía superior a 5.000 euros, con las excepciones que establece la referida disposición adicional.

SERVICIO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Las competencias y funciones del servicio quedan establecidas según lo dispuesto en el Decreto 21/2016, de 23 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. El artículo 11 define así las funciones y competencias del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador:

“1. Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo y en especial las siguientes:

- a. Gestión y tramitación de las autorizaciones e inscripciones registrales de Entidades, Centros y Servicios Sociales.*
- b. Gestión y tramitación de las acreditaciones de los recursos integrantes del Sistema de Atención a la Dependencia.*
- c. Gestión, coordinación, tratamiento y explotación de la información obrante en el Registro de Servicios Sociales y sus Entidades, así como cualquier otro necesario para el cumplimiento de las funciones de este Servicio.*
- d. Ejercicio de las facultades de inspección previstas en la legislación.*
- e. Remisión al órgano competente de los expedientes en los que proceda iniciación de procedimiento sancionador, una vez comprobados los hechos en acta de inspección.*
- f. Gestión y tramitación de reclamación y/o quejas en materia de Servicios Sociales que no tengan carácter de recurso administrativo.*
- g. Supervisión del destino y la adecuada utilización de los fondos públicos concedidos a personas físicas o jurídicas, por medio de ayudas, subvenciones, contratos, convenios, o cualquier otra modalidad análoga contemplada en la normativa vigente, mediante la actuación inspectora, comprobando si se ha cumplido el objeto y la finalidad para la que se concedió.*
- h. Supervisión de los niveles estructurales y funcionales existentes en Centros y Servicios Sociales, así como propuesta, elaboración y seguimiento de planes de calidad en los mismos.*
- i. Información y asesoramiento a personas físicas y jurídicas sobre la legislación de aplicación en materia de servicios sociales, así como la forma de facilitar su cumplimiento”.*

Otras funciones:

- Asesoramiento específico a entidades, centros y servicios sobre la normativa aplicable en el ámbito de los servicios sociales en la Región de Murcia.
- Estudio de los proyectos arquitectónicos presentados para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los distintos tipos de centros de servicios sociales y elaboración de informe en el caso de identificación de reparos al proyecto presentado.
- Propuestas de planes de actuación necesarios para introducir mejoras en la calidad asistencial, siempre en el ámbito de las competencias de los departamentos respectivos.
- Tramitación de expedientes para la declaración de entidades de interés asistencial para la Región de Murcia.
- Informes técnicos para la declaración de entidades de utilidad pública.
- Informes técnicos para la reconversión de suelo no urbanizable en urbanizable por motivos de interés social.
- Informes propuestas declaración entidad apta para suscribir conciertos sociales de mayores, discapacidad y menores.

1. REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS

El marco legal que rige las actuaciones del Registro está contenido en el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, el cual se constituye como instrumento básico de planificación, coordinación y financiación de la actividad de Servicios Sociales en la Región de Murcia. El citado Decreto 3/2015, dispone en su artículo 4: La obligación de los titulares y gestores de Centros, Servicios y Entidades de Servicios Sociales de “la obtención de la autorización administrativa o la comunicación previa de la implantación de los servicios previstos en el presente decreto, según proceda”.

La inscripción en el Registro, una vez obtenida la autorización de funcionamiento, acredita a la entidad, centro o servicio, para actuar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde sus Centros o Servicios autorizados.

Asimismo, la inscripción en el Registro, no solo de la entidad, sino de la actividad a desarrollar, a través de centro o servicio, es requisito indispensable para la celebración de conciertos, contratos, convenios, concesión de subvenciones o cualquier clase de ayuda de la Administración Regional.

1.1. LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN EN ESTA ÁREA DE ACTUACIÓN SE INDICAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS:

| | |
|---|--|
| <p>Coordinación, gestión y tramitación de expedientes para su autorización administrativa en el registro de entidades, centros y servicios sociales de carácter público y/o privado en los distintos sectores de población.</p> | <p>Tipos de Autorizaciones</p> <p>Nueva construcción</p> <p>Modificación sustancial en centros e instalaciones</p> <p>Funcionamiento</p> <p>Modificación de actividades y plazas</p> <p>Comunicación previa</p> <p>Cambio de titularidad</p> <p>Cierre del centro</p> <p>Cese del servicio o actividad</p> |
| <p>Tramitación de las denuncias, quejas y reclamaciones formuladas por usuarios o familiares sobre entidades, centros y servicios sociales, tanto de titularidad pública como privada .</p> | <p>Orientación y asesoramiento sobre las actuaciones a seguir.</p> <p>Derivación, en su caso, al organismo competente.</p> <p>Contestación al interesado y en su caso instrucciones a los centros y entidades .</p> |
| <p>Estudio de los proyectos arquitectónicos presentados por las entidades sociales para construcción y modificación sustancial de centros, comprobando el cumplimiento de la normativa vigente.</p> | |

Asesoramiento Técnico Especializado

Personas físicas en general, que pretenden desarrollar su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales.

Titulares y/o representantes de entidades prestadoras de Servicios Sociales sobre la solicitud de las distintas Autorizaciones administrativas, así como de la normativa que le es de aplicación:

- Actuaciones a demanda.
- Actuaciones con cita previa.
- Actuaciones vía telefónica.
- Actuaciones vía telemática.

Asesoramiento técnico para la construcción, remodelación y puesta en marcha de centros y servicios en el ámbito de los Servicios Sociales.:

- Información y asesoramiento a entidades públicas o privadas sobre la normativa relativa a la construcción, remodelación, accesibilidad, etc., que le es de aplicación a los centros de Servicios Sociales, en función de su tipología.
- Revisión de proyectos arquitectónicos presentados para verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación a los mismos y recomendaciones a los titulares de las entidades para la subsanación de deficiencias

Emisión de certificados sobre datos registrales a personas físicas y/o representantes de entidades, previa solicitud motivada.

Elaboración de proyectos técnicos para su desarrollo en programas y aplicaciones informáticas, con el fin de mejorar y agilizar los procedimientos del Registro.

Información y Asesoramiento Técnico

Asesoramiento técnico y derivación al organismo competente para la constitución de asociaciones, fundaciones y sociedades mercantiles en la elaboración de los estatutos y acta fundacional.

Información y derivación al organismo competente para la obtención de las correspondientes licencias municipales (de obras y de actividad), así como la documentación a presentar.

Asesoramiento técnico y derivación al organismo competente para la elaboración de planes de emergencia y evacuación y prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Protección de Riesgos Laborales; y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

Información acerca de los Servicios de Prevención Ajenos acreditados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Información sobre gestores de Residuos Peligrosos acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recogida de residuos biosanitarios especiales.

Información especializada sobre normativa contra incendios y autoprotección, calefacción, aparatos elevadores, gases, electricidad, basuras, seguridad de máquinas.

Asesoramiento en relación con la normativa de accesibilidad en espacios públicos y edificación, condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas, promoción de la accesibilidad general y supresión de barreras arquitectónicas .

Apoyo Técnico Especializado a entidades prestadoras de Servicios Sociales

Elaboración de proyectos de actuación y/o memoria explicativa, en relación a los objetivos, actividades y funciones; así como los recursos financieros, técnicos y humanos con los que deberán contar para la consecución de sus objetivos.

Cumplimentación del cuestionario de procesamiento estadístico, en sus aspectos materiales, funcional y de personal .

Elaboración de planes de emergencia y evacuación y prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Protección de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención).

Elaboración de reglamentos de régimen interno adaptados a la actividad a desarrollar por las entidades .

Elaboración de Protocolos/Modelos de los distintos documentos técnicos para la difusión de la información referente a los procedimientos de Registro, publicada en Página web del servicio de Inspección, Registro y Régimen sancionador

Análisis y supervisión de documentos técnicos de obligada presentación en el Registro para su aprobación administrativa

Reglamento o normas de régimen interior, propuestas de modificación y subsanación.

Visado del reglamento de régimen interior y remisión del mismo a la entidad.

Memoria explicativa y proyecto de actuación, propuestas de modificación y subsanación.

Proyectos arquitectónicos, para verificar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación y requerimiento para subsanación.

Memoria descriptiva, redactada por técnico competente, de las características materiales y arquitectónicas, justificando el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, propuestas de modificación y subsanación.

Estudio y análisis de contrato o compromisos de convivencia residencial, Estancias Diurnas, Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Voluntariado, propuestas de modificación y subsanación...

Elaboración y emisión de informes técnicos

Informes-Propuesta para la Autorización Administrativa solicitada.

Informes técnicos sobre adecuación de condiciones mínimas arquitectónicas al amparo del Decreto 69/2005, de 3 de junio.

Informes sobre el estado de tramitación de las Entidades, Centros o Servicios, a petición de órganos superiores.

Emisión de informes técnicos preceptivos solicitados por otros organismos de la administración

Informe acerca de las actividades y cumplimiento de los fines estatutarios para el reconocimiento de Utilidad Pública de Entidades de Servicios Sociales (art.32 de la Ley Orgánica 1/2002 de 24 de marzo que regula el derecho de asociaciones). Solicitante: Consejería de Presidencia

Informe sobre viabilidad o bien interés general/social de construcción de Centros Residenciales en suelo no urbanizable (art. 95 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia) Unidad Solicitante: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Unidad Solicitante: Órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, IMAS y Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Coordinación con otros Organismos Públicos y Privados

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en relación a las directrices para la elaboración de planes de emergencia y evacuación y prevención de riesgos laborales.

Registro de Asociaciones.

Declaración de Utilidad Pública.

Consejería de Fomento e Infraestructuras: Actuaciones conjuntas referidas a la viabilidad de proyectos en Suelo No Urbanizable.

Consejería de Educación y Cultura:

Consultas sobre la normativa de escuelas infantiles/guarderías/CAly PAI.

Puesta en marcha de centros de conciliación de la vida familiar y laboral.

Dirección General de Familia/Instituto Murciano de Acción Social (IMAS):

Autorización y renovación de centros dependientes de los mismos.

Informes previos a la suscripción de convenios, contratos y subvenciones con entidades públicas o privadas sobre las condiciones físicas, dotacionales y funcionales (artículo 34, Decreto 3/2015, de 23 de enero).

Ayuntamientos y Mancomunidades:

Concejalías de Servicios Sociales para autorización de centros de titularidad municipal.

Concejalías de Urbanismo para el intercambio de información respecto a la concesión de licencias de apertura/actividad/acta de puesta en marcha y funcionamiento

Intercambio de información acerca de la inscripción en el Registro de entidades sociales solicitantes de subvenciones municipales.

Universidad de Murcia (UMU):

Colaboración en estudios y proyectos de investigación relacionados con la prestación de Servicios Sociales.

Universidad Católica San Antonio (UCAM)

Colaboración en estudios de investigación relacionados con la prestación de Servicios Sociales.

Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Consultas referidas al visado de proyectos.

Coordinación con otros centros directivos de la Consejería Salud y del IMAS.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones (Ambiental y Alimentaria).

Inspección de centros y establecimientos Sanitarios

Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios.

Oficina de la Dependencia .

ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL REGISTRO**Estadística de actividades gestionadas/tramitadas con el programa informático del Registro**

1. Solicitudes tramitadas: 522

| | |
|--|-----|
| DENUNCIA O RECLAMACION | 20 |
| SOLICITUD DE INFORME | 78 |
| SOLICITUD DE OFICIO | 131 |
| AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO | 67 |
| ACTUALIZACION DATOS CON FINES DE MEJORA | 90 |
| MODIFICACION AUTORIZACION ADMINISTRATIVA | 30 |
| REVISIÓN DE EXPEDIENTE | 8 |
| CIERRE DE CENTRO A PETICION TITULAR | 9 |
| CERTIFICADO | 71 |
| CESE AUTORIZACION PREVIA/CONSTRUCCION DE OFICIO | 5 |
| MODIFICACION SUSTANCIAL CENTROS E INSTALACIONES | 2 |
| DECLARACION DE APTITUD CONCIERTO SOCIAL | 5 |
| CONSTRUCCION DE CENTROS E INSTALACIONES | 6 |
| CESE DE AUT PREVIA/CONSTRUCCION A PETICION TITULAR | 0 |

2. Solicitudes de Información: 1.150

Total de Solicitudes: 1.672

RESUMEN REGIONAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES POR MUNICIPIO

ESTADISTICA 2020

| | |
|--|-----------|
| ABANILLA | 14 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 1 |
| B005 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 1 |
| C001 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C101 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 4 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| ABARAN | 26 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |

| | |
|--|-----------|
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| AGUILAS | 50 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |

| | |
|---|---|
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |

| ALCANTARILLA | 83 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A017 | |
| SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO | 1 |
| B007 | |
| SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 5 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 3 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 1 |
| B207 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 4 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 2 |

| | |
|---|---|
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 2 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 3 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I001 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 3 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J005 | |
| COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 3 |
| M004 | |
| SERVICIO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 7 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 3 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 4 |
| N008 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| N013 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |

| ALCAZARES (LOS) | 27 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 3 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 2 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| ALEDO | 16 |
|--|----|
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 1 |

| ALGUAZAS | 18 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| | |
|--|-----------|
| ALHAMA DE MURCIA | 29 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C123 | |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA/SEPAP | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L001 | |
| ALBERGUE DE ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| ARCHENA | 34 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 3 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C005 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| C101 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M008 | |
| SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|--|----------|
| BENIEL | 8 |
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |

| BLANCA | 38 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 2 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 2 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 2 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 2 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 2 |
| N003 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO FAMILIAS | 1 |

| BULLAS | 10 |
|--|----|
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A019 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 1 |
| D006 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| J002 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| M009 | |
| SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |

| | |
|---|-----------|
| CALASPARRA | 10 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| CAMPOS DEL RÍO | 22 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 3 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| CARAVACA DE LA CRUZ | 45 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| B006 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C004 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 2 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C033 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 3 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |

SECRETARÍA GENERAL

| CARTAGENA | 394 |
|--|-----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 6 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 2 |
| A010 | |
| SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL | 2 |
| A018 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMILIAR Y COMUNITARIO | 2 |
| A019 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 4 |
| A020 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 3 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 5 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 1 |
| B006 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 9 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 12 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 2 |
| B019-1 | |
| SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN | 1 |
| B104 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA | 1 |
| B117 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL FEDERACIÓN RUSA | 2 |
| B121 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL REPÚBLICA FILIPINAS | 1 |
| B207 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 4 |
| C001 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |

| CARTAGENA | 394 |
|--|-----|
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 3 |
| C004 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 2 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 2 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 6 |
| C012 | |
| SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA | 1 |
| C013 | |
| CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 14 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 19 |
| C016 | |
| CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL/SEPAP | 4 |
| C017 | |
| TALLER DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSIQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 3 |
| C033 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C037 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 2 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 2 |
| C107 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 2 |
| C120 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA/SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |

| CARTAGENA | 394 |
|--|-----|
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 10 |
| D005 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES) | 4 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 13 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 4 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 8 |
| D020 | |
| RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 4 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| E006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 9 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 5 |
| E010 | |
| TALLER DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 2 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| F005 | |
| CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 3 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 2 |
| I001 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 4 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 4 |
| J001 | |
| ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J002 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 6 |

| CARTAGENA | 394 |
|--|-----|
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 16 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 16 |
| J005 | |
| COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J007-1 | |
| TALLER DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 2 |
| L001 | |
| ALBERGUE DE ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 17 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 10 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 15 |
| L008 | |
| CENTRO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L009 | |
| SERVICIO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 5 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 21 |
| M007 | |
| CENTRO DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR | 2 |
| M008 | |
| SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR | 1 |
| M009 | |
| SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR | 1 |
| M010 | |
| PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 12 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 3 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 8 |

| | |
|---|------------|
| CARTAGENA | 394 |
| N002 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO INFANCIA | 3 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 13 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 2 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 3 |
| N008 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 3 |
| N013 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 12 |
| N015 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO INMIGRANTES | 2 |

| CEHEGÍN | 30 |
|--|----|
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| F005 | |
| CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J002 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 3 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 3 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 1 |
| N013 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |

SECRETARÍA GENERAL

| CEUTÍ | 23 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C001 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C004 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 2 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D020 | |
| RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |

| CIEZA | 95 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 2 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 4 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A010 | |
| SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL | 1 |
| A019 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 1 |
| A022 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 4 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 2 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 3 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C037 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |

| CIEZA | 95 |
|--|----|
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C107 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 3 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 2 |
| G003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 3 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 2 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J005 | |
| COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 2 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |

| CIEZA | 95 |
|---|----|
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 3 |
| L008 | |
| CENTRO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L009 | |
| SERVICIO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 7 |
| M008 | |
| SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR | 1 |
| M009 | |
| SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR | 2 |
| M011 | |
| SERVICIO DE ORIENTACIÓN, DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 4 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 1 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 1 |
| N101 | |
| CENTRO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMACIÓN AL VOLUNTARIADO | 1 |

| FORTUNA | 7 |
|---|---|
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |

| FUENTE ÁLAMO DE MURCIA | 24 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B207 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 2 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| E006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| I001 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L005 | |
| CENTRO INTERCULTURAL PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L008 | |
| CENTRO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| JUMILLA | 51 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 3 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 3 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A017 | |
| SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 1 |
| B006 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C005 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |

| JUMILLA | 51 |
|--|----|
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 3 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 2 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |

SECRETARÍA GENERAL

| LIBRILLA | 20 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 1 |

| LORCA | 136 |
|---|-----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 9 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 2 |
| A017 | |
| SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO | 1 |
| A019 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 4 |
| B006 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 2 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 7 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 4 |
| B018 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA MENORES SIN MEDIDAS DE PROTECCIÓN | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 4 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 3 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C013 | |
| CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 4 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |

| LORCA | 136 |
|--|-----|
| C016 | |
| CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL/SEPAP | 1 |
| C038 | |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA/SEPAP | 1 |
| C101 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 2 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C122 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 3 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 16 |
| D020 | |
| RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| E006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 2 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I001 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 3 |

| LORCA | 136 |
|---|-----|
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| J001 | |
| ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 4 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 4 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 3 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 2 |
| M004 | |
| SERVICIO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 7 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 3 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 2 |
| N002 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO INFANCIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 2 |

| LORQUÍ | 20 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C004 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 3 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| MAZARRÓN | 38 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 2 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C016 | |
| CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL/SEPAP | 1 |
| C039-1 | |
| RESIDENCIA VACACIONAL / RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 2 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 2 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 2 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| MOLINA DE SEGURA | 112 |
|---|-----|
| A001 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DESCENTRALIZADO | 1 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 5 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 4 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 5 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 2 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 6 |
| B005 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 2 |
| B006 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 3 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 3 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 1 |
| B018 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA MENORES SIN MEDIDAS DE PROTECCIÓN | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 2 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 2 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 3 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |

| MOLINA DE SEGURA | 112 |
|--|-----|
| C016 | |
| CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL/SEPAP | 1 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C033 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C037 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 2 |
| C107 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C120 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA/SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 3 |
| C121 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C122 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| C123 | |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA/SEPAP | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 3 |
| D005 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES) | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 4 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 2 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |

| MOLINA DE SEGURA | 112 |
|--|-----|
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| F005 | |
| CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 2 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 6 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 5 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 1 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 1 |

| MORATALLA | 8 |
|--|---|
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| E004 | |
| PROGRAMA DE TELEASISTENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO | 1 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| F005 | |
| CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 5 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 5 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 1 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 1 |

| | |
|---|-----------|
| MULA | 22 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C005 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C037 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |

| MURCIA | 958 |
|---|-----|
| A001 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DESCENTRALIZADO | 1 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 3 |
| A003 | |
| CENTRO SOCIAL POLIVALENTE | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 6 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 17 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 8 |
| A009 | |
| SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN | 1 |
| A010 | |
| SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL | 4 |
| A018 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMILIAR Y COMUNITARIO | 1 |
| A019 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 6 |
| A020 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 4 |
| A021 | 1 |
| CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA | |
| A022 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA | 5 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 15 |
| A024-1 | |
| SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA | 3 |
| B001 | |
| CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE CORTA ESTANCIA | 2 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 13 |
| B005 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 1 |
| B006 | |
| CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 14 |

| MURCIA | 958 |
|---|-----|
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 33 |
| B010 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 4 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 4 |
| B019-1 | |
| SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN | 7 |
| B104 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA | 1 |
| B118 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL BULGARIA | 1 |
| B120 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL CHINA | 2 |
| B121 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL REPÚBLICA FILIPINAS | 1 |
| B122 | |
| ADOPCION INTERNACIONAL REPUBLICA DOMINICANA | 1 |
| B123 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL ETIOPÍA | 3 |
| B125 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL VIETNÁM | 1 |
| B126 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL EL SALVADOR | 3 |
| B129 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL NICARAGUA | 1 |
| B130 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN | 1 |
| B133 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL KENIA | 1 |
| B207 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 4 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 3 |
| C004 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 6 |
| C005 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |

| MURCIA | 958 |
|---|-----|
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 4 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 5 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 18 |
| C012 | |
| SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA | 2 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 38 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 31 |
| C016 | |
| CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL/SEPAP | 9 |
| C026 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 3 |
| C033 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 6 |
| C037 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 6 |
| C038 | |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA/SEPAP | 4 |
| C101 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 3 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 3 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 3 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 6 |
| C120 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA/SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C122 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 10 |

| MURCIA | 958 |
|--|-----|
| D004 | |
| APARTAMENTOS TUTELADOS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 2 |
| D005 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES) | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 12 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 9 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 91 |
| D020 | |
| RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 5 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 4 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 2 |
| E003 | |
| ALOJAMIENTO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 4 |
| E004 | |
| PROGRAMA DE TELEASISTENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO | 1 |
| E006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 5 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 11 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| F005 | |
| CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 11 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 4 |
| I001 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 3 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 5 |
| J001 | |
| ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 4 |

| MURCIA | 958 |
|--|-----|
| J002 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 27 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 36 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 19 |
| J005 | |
| COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J006 | |
| SERVICIO DE COMIDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 3 |
| J007-1 | |
| TALLER DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| K002 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 2 |
| L001 | |
| ALBERGUE DE ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES | 4 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 34 |
| L005 | |
| CENTRO INTERCULTURAL PARA PERSONAS INMIGRANTES | 3 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 21 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 40 |
| L008 | |
| CENTRO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 7 |
| L009 | |
| SERVICIO DE ACOGIDA BÁSICA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L016 | |
| SERVICIO INTERCULTURAL PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 4 |
| M004 | |
| SERVICIO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 1 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 11 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 59 |
| M007 | |
| CENTRO DE ORIENTACIÓN Y/ O MEDIACIÓN FAMILIAR | 5 |

| | |
|---|------------|
| MURCIA | 958 |
| M008 | |
| SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR | 3 |
| M009 | |
| SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR | 3 |
| M010 | |
| PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR | 4 |
| M011 | |
| SERVICIO DE ORIENTACIÓN, DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 16 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 17 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 34 |
| N002 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO INFANCIA | 10 |
| N003 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO FAMILIAS | 2 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 31 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 4 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 2 |
| N008 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 3 |
| N013 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 15 |
| N015 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO INMIGRANTES | 3 |
| N016 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO FAMILIAS | 1 |
| N101 | |
| CENTRO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMACIÓN AL VOLUNTARIADO | 2 |

| | |
|--|---|
| OJOS | 5 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| | |
|----------------------------------|---|
| PLIEGO | 2 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |

| PUERTO LUMBRERAS | 35 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 3 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 2 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M003 | |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL | 4 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 3 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 4 |

| RICOTE | 5 |
|-------------------------------------|---|
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 1 |

| SAN JAVIER | 50 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A019 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA Y POLIVALENTE | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C004 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C005 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 4 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C027 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C033 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C037 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| C038 | |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA/SEPAP | 1 |
| C121 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 4 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 5 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |

| SAN JAVIER | 50 |
|---|----|
| E014 | |
| CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (CAVIS) | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J006 | |
| SERVICIO DE COMIDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 3 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 3 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 3 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 2 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |

| SAN PEDRO DEL PINATAR | 38 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| B018 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA MENORES SIN MEDIDAS DE PROTECCIÓN | 1 |
| C001 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 2 |
| C109 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 2 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 2 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D020 | |
| RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |

| | |
|--|-----------|
| SAN PEDRO DEL PINATAR | 38 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 3 |
| J002 | |
| VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 3 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 2 |

| SANTOMERA | 30 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 3 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A018 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMILIAR Y COMUNITARIO | 1 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B018 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA MENORES SIN MEDIDAS DE PROTECCIÓN | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 3 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |

| TORRE PACHECO | 45 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C005 | |
| RESIDENCIA DE MENOS DE 15 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C016 | |
| CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL/SEPAP | 1 |
| C033 | |
| UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 2 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |

| TORRE PACHECO | 45 |
|--|----|
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| F001 | |
| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| F005 | |
| CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J001 | |
| ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L001 | |
| ALBERGUE DE ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L003 | |
| VIVIENDA DE ACOGIDA PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |

| TORRES DE COTILLAS, LAS | 33 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 3 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 1 |
| B004 | |
| INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C101 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| C120 | |
| VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA/SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C122 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 2 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 2 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| | |
|---|-----------|
| TOTANA | 59 |
| A001 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DESCENTRALIZADO | 1 |
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B008 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 2 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| B012 | |
| LUDOTECA | 1 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 2 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C026 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |

| | |
|--|-----------|
| TOTANA | 59 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 3 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 4 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L005 | |
| CENTRO INTERCULTURAL PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 3 |
| M005 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |

| | |
|---|----|
| TOTANA | 59 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 4 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 3 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 1 |
| N101 | |
| CENTRO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMACIÓN AL VOLUNTARIADO | 1 |

| ULEA | 21 |
|--|----|
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 1 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D026 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| K003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| UNIÓN, LA | 35 |
|--|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 4 |
| C009 | |
| CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DÍA PARA MENORES DE 65 AÑOS) | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| C101 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| E007 | |
| SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 3 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L006 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 2 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 4 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| M018 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 2 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

SECRETARÍA GENERAL

| VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA | 24 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 1 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 1 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 3 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 1 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |

| YECLA | 53 |
|---|----|
| A002 | |
| CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| A004 | |
| UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL | 1 |
| A006 | |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 2 |
| A008 | |
| SERVICIO DE TELEASISTENCIA | 1 |
| A017 | |
| SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO | 1 |
| A022 | |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA | 1 |
| A023 | |
| SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | 1 |
| B009 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL | 1 |
| B117 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL FEDERACIÓN RUSA | 1 |
| B130 | |
| ADOPCIÓN INTERNACIONAL REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN | 1 |
| B207 | |
| CENTRO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL | 1 |
| C002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) | 1 |
| C008 | |
| CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS | 1 |
| C011 | |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP | 1 |
| C014 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| C015 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 3 |
| C038 | |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA/SEPAP | 1 |
| C106 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS | 2 |
| C110 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA | 2 |
| D002 | |
| RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 2 |

| YECLA | 53 |
|--|----|
| D008 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 3 |
| D010 | |
| CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES | 2 |
| D011 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES | 1 |
| D020 | |
| RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES | 1 |
| D024 | |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA) | 1 |
| D025 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS | 1 |
| G004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS | 1 |
| H003 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS | 1 |
| I002 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS | 1 |
| J003 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| J004 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN | 2 |
| L007 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | 1 |
| M006 | |
| SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | 4 |
| M017 | |
| CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA | 1 |
| N001 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA | 1 |
| N004 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| N005 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO ENFERMOS MENTALES | 1 |
| N007 | |
| SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES | 1 |

2. INSPECCIÓN

El Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 del Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha realizado durante el año 2020, 171 visitas de inspección a los centros de servicios sociales, de las cuales 23 corresponden a entidades públicas (de titularidad regional o municipal) y 148 a entidades de carácter privado, con y sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Región, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios de Servicios Sociales y verificar el cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3/25015, de 23 de enero son funciones básicas de la Inspección las siguientes:

- Velar por el respeto de los derechos de los usuarios de servicios sociales.
- Comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de servicios sociales.
- Velar por que la provisión de servicios y prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales de la Región de Murcia se presten con criterios de igualdad, accesibilidad, universalidad, calidad y eficiencia, y por que aquellas plazas que se oferten a través de centros y servicios privados, independientemente del tipo de contrato o vinculación que exista entre las partes, se realicen en las condiciones descritas en los respectivos contratos.
- Proponer cuantas disposiciones normativas se consideren necesarias para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
- Participar en la elaboración de los pliegos de condiciones para los procedimientos de concertación entre el órgano competente y Centros y Servicios Sociales, mediante la realización de los informes técnicos que le sean requeridos.
- Comprobar el funcionamiento de los cauces de participación de los usuarios y de sus familias y analizar las quejas y reclamaciones manifestadas por los mismos.
- La tutela de la información en materia de servicios sociales.
- Controlar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios sociales.
- Asesorar a los órganos competentes en materia de gestión de Servicios Sociales acerca del nivel de adecuación de los servicios y centros, y elaborar propuestas para la mejora de la calidad de la atención.
- Asesorar e informar a los interesados sobre sus derechos y deberes así como la forma de cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

- Colaborar con las medidas de planificación de la Consejería competente en el estudio de las necesidades de servicios sociales en la Región de Murcia.
- Investigar, evaluar y, en su caso, derivar al órgano competente, las reclamaciones, denuncias y quejas presentadas relativas al funcionamiento de cualquier recurso de servicios sociales, dando respuesta de las actuaciones realizadas en su caso.
- Asegurar la eficiencia en el uso de las prestaciones sociales
- Elaborar informes de inspección.
- Realizar requerimientos dirigidos a las entidades para la enmienda de deficiencias detectadas y/o recomendaciones en torno a la mejora de los servicios.
- Remitir solicitudes de información a las entidades titulares o gestoras en relación con hechos o con actuaciones concretas.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la normativa aplicable.

En este año 2020, tras la irrupción de la Covid-19, se han realizado además las siguientes funciones:

- En plena pandemia se hizo un seguimiento diario de todos los centros de mayores de la Región de Murcia para ver el estado en el que se encontraban los mayores, posibles positivos, fallecidos, necesidades y demandas del personal y dirección de las residencias (para ello fue necesaria la implicación de todo el Servicio de Inspección, Registro y Régimen sancionador).
- Asesoramiento sobre todas las cuestiones, dudas y demandas derivadas del Covid-19 (Epis, traslados de usuarios a hospitales, resultados de pruebas, etc..).
- Aplicación de medidas Covid establecidas en las constantes y diversas Órdenes, protocolos e instrucciones que se publicaban prácticamente a diario.
- Investigaciones de los proceso de vacunación de los diversos centros, cuando se denunciaba alguna posible irregularidad (inspecciones conjunta con Inspección Sanitaria en algunos centros).
- Consultas y asesoramiento sobre las visitas familiares, Planes de contingencia, aplicación de medidas Covid, formación de trabajadores,..
- Asesoramiento a los familiares de los usuarios de centros e intervención y mediación con éstos cuando el caso lo requiere.
- Inspecciones en centros intervenidos por Salud, equipo CORECAAS para comprobar estado de los usuarios cuando ha habido denuncias de posible irregularidades

DISTRIBUCIÓN DE INSPECCIONES

Durante el ejercicio 2020 se han realizado un total de 171 visitas de Inspección.

Por tipo de titularidad del recurso:

- Nº de Inspecciones Entidades públicas de titularidad regional, local (Ayuntamiento, Instituto, Consejo, Mancomunidad): 423
- N.º de inspecciones a entidades privadas: 148
 - Sin ánimo de lucro (ONG, fundaciones, federaciones): 103
 - Con ánimo de lucro, mercantiles,...: 45

Por modalidad de inspección:

- Oficio (iniciativa del órgano competente, orden superior o petición razonada de otros órganos): 105
- Autorización de funcionamiento de centros: 36
- Reclamaciones: 16
- Modificación: 14

En las 171 visitas de Inspección realizadas, se han realizado un total de 499 asesoramientos específicos en 286 de ellas (construcción de centros, normativa vigente, ratios, etc.).

| | |
|--|------------|
| Asesoramiento para acondicionamiento de espacios | 10 |
| Para Incapacitaciones | 33 |
| Sobre nº de personal para ratios, y sobre cualificación de personal | 86 |
| Para modificación de tipología de usuarios | 22 |
| Para modificaciones/acondicionamiento de espacios físicos en los Centros | 30 |
| Sobre situaciones administrativas de los Centros | 59 |
| Sobre cambios de titularidad/traslado de centro | 13 |
| Para reorganización de unidades en los Centros | 32 |
| Sobre medidas de elementos arquitectónicos | 58 |
| Sobre medidas y protocolos contención | 23 |
| Sobre medidas Covid | 133 |
| TOTAL | 499 |

Por área de actuación o colectivo atendido

| Áreas de actuación | Número de visitas |
|---|-------------------|
| Atención primaria | 7 |
| Infancia | 6 |
| Personas con discapacidad/ Enfermos mentales crónicos | 29 |
| Personas mayores | 82 |
| Promoción y Cooperación Social/ Voluntariado | 14 |
| Minorías étnicas | 1 |
| Personas en situación de emergencia social | 17 |
| Inmigrantes | 10 |
| Familia | 5 |
| Total | 171 |

SERVICIO DE DESARROLLO NORMATIVO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación desarrolla diferentes funciones y cometidos, directa o indirectamente, relacionados con el ejercicio de las funciones de apoyo y cobertura a los órganos de participación y fundaciones en el ámbito asistencial y de la elaboración e impulso de proyectos normativo, subvencionales y de colaboración con entidades públicas y privadas en materia de servicios sociales, y en especial, la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación a las siguientes actuaciones:

- I. Elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general en materia propias de la Consejería.
- II. Elaboración y tramitación de Convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales.
- III. Elaboración y tramitación de convocatorias y decretos de concesión directa de subvenciones y ayudas públicas del ámbito social.
- IV. Instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegros.
- V. Cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería en el ámbito de los servicios sociales, y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería.
- VI. Apoyo administrativo al Protectorado de Fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.
- VII. Emisión de informes y cualesquiera otras funciones les sean encomendadas en materia de su competencia.

I. CUADRO RESUMEN DE LOS EXPDIENTES Y/O ACTUACIONES REALIZADAS.

| ACTIVIDADES Y/O TAREAS | Nº EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES |
|--|--------------------------------|
| Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general. | 1 |
| Elaboración y tramitación de convocatorias y decretos de concesión directa de subvenciones y ayudas públicas de ámbito social. | 1 |
| Instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro, | 30 |
| Emisión de informes jurídicos y propuesta de resolución de expedientes en el Protectorado de Fundaciones de asistencia social | 62 |
| Emisión de informes jurídicos en la materia de su competencia y cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias. | 5 |
| TOTAL | 99 |

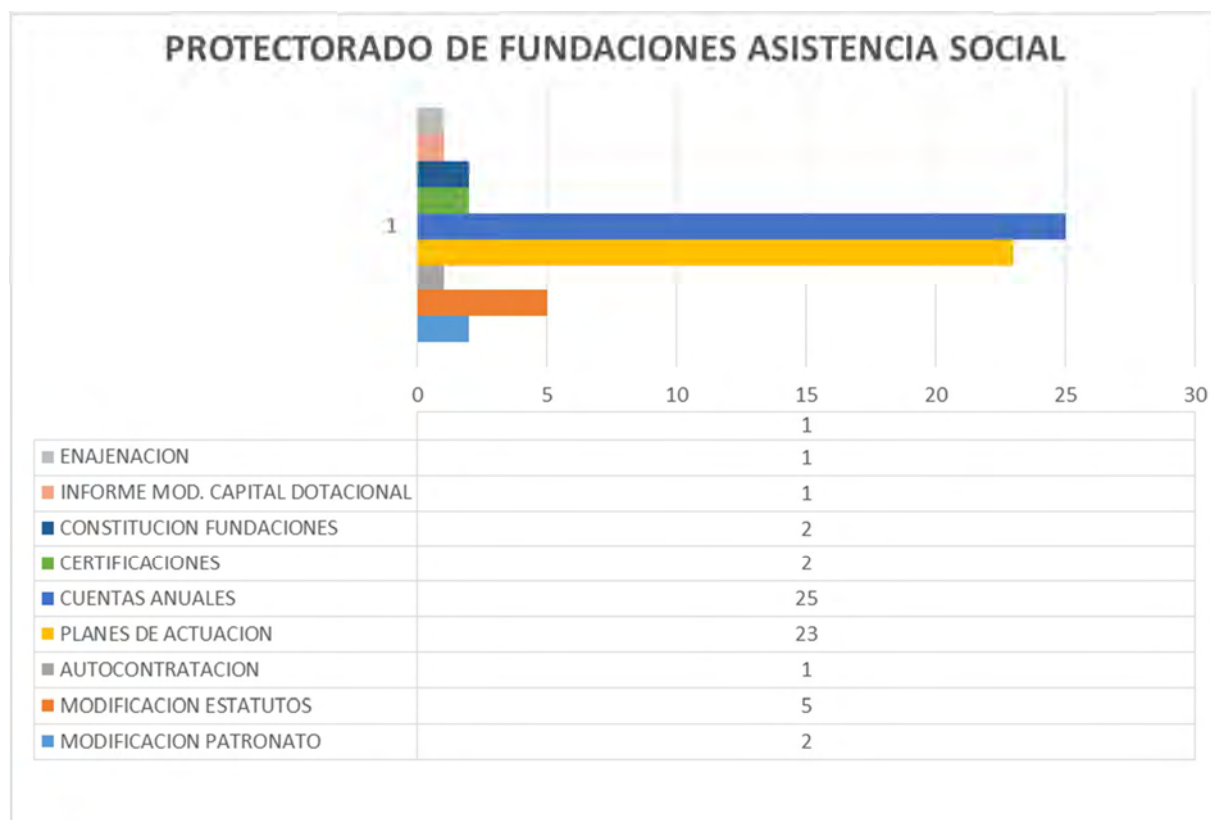
II. COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CONSULTIVOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA.

- Consejo Asesor Regional contra la violencia sobre la mujer: 1 SESION.
- Consejo Asesor Regional de la Mujer: 1 SESION.
- Consejo Regional de Servicios Sociales: 2 SESIONES.
- Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad: 1 SESION
- Consejo Asesor Regional de Personas Mayores: 1 SESION.
- Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia: 2 SESIONES.
- Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia: 2 SESIONES.
- Consejo Asesor del "Foro para la inmigración de la Región de Murcia": 1 SESIÓN.

TOTAL : 11 SESIONES.

III. FUNDACIONES: ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROTECTORADO DE FUNDACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.

| NÚMERO DE EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES MÁS FRECUENTES DERIVADAS DEL EJERCICIO DEL PROTECTORADO DE FUNDACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL | |
|---|-----------|
| Modificación de Patronato | 2 |
| Modificación de Estatutos | 5 |
| AUTOCONTRATACION de Patronos | 1 |
| Planes de actuación | 23 |
| Cuentas Anuales | 25 |
| Certificaciones de composición del patronato | 2 |
| CONSTITUCION DE NUEVAS FUNDACIONES | 2 |
| SOLICITUD DE INFORME DE MODIFICACION CAPITAL DOTACIONAL | 1 |
| ENAJENACION DE UN BIEN | 1 |
| TOTAL DE ACTUACIONES | 62 |



Además de las mencionadas, el servicio ha desarrollado la permanente actividad de coordinación y colaboración con el Registro de Fundaciones y otras Entidades no lucrativas, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, durante el año 2020.

IV. DESGLOSE DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLAS.

SUBVENCIONES: TRAMITACIÓN DE LOS DECRETOS DE CONCESIÓN DIRECTA. NUMERO DE EXPEDIENTES DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DECRETOS REGULADORES DE SUBVENCIONES POR CONCESIÓN DIRECTA Y DECRETOS RELACIONADOS CON SERVICIOS SOCIALES

| | |
|--|---|
| Dirección General de Familia y Protección de Menores | 1 |
|--|---|

ÓRDENES Y DECRETOS Y PROYECTOS DE LEY TRAMITADOS EN EL AÑO 2020

| | |
|-----------------|---|
| Órdenes | 0 |
| Decretos | 1 |
| Proyecto de Ley | 1 |

V. EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS.

En el marco de la función de emisión de informes jurídicos en las distintas materias competencia de la Secretaría General, Dirección General de Familia y Protección de Menores, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector y de la Dirección General de Mujer y diversidad de género, se han elaborado 67 informes (Secretaría General), 5 referidos a Recursos interpuestos a la Consejería contra la órdenes de Reintegro de concesión de subvenciones y 62 referidos al Protectorado de Fundaciones de asistencia social.

TOTAL: 67.

VI.- REINTEGRO: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.

Número de expedientes derivados de reintegros de subvenciones: 30.

- Reintegros voluntarios: 17
- Reintegro por importe Total: 2
- Reintegro por importe Parcial: 3
- Reintegros iniciados por Control financiero: 8

VII. CUADRO RESÚMEN.

| | |
|-------------------------------|------------|
| PROYECTOS DE LEY | 1 |
| DECRETOS DE CONCESIÓN DIRECTA | 1 |
| INFORMES JURÍDICOS | 67 |
| CONSEJOS ASESORES | 11 |
| FUNDACIONES | 62 |
| EXP. DE REINTEGRO | 30 |
| TOTAL | 177 |



IV. Dirección General de Familias y Protección de Menores

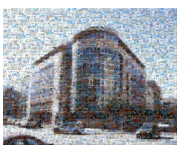
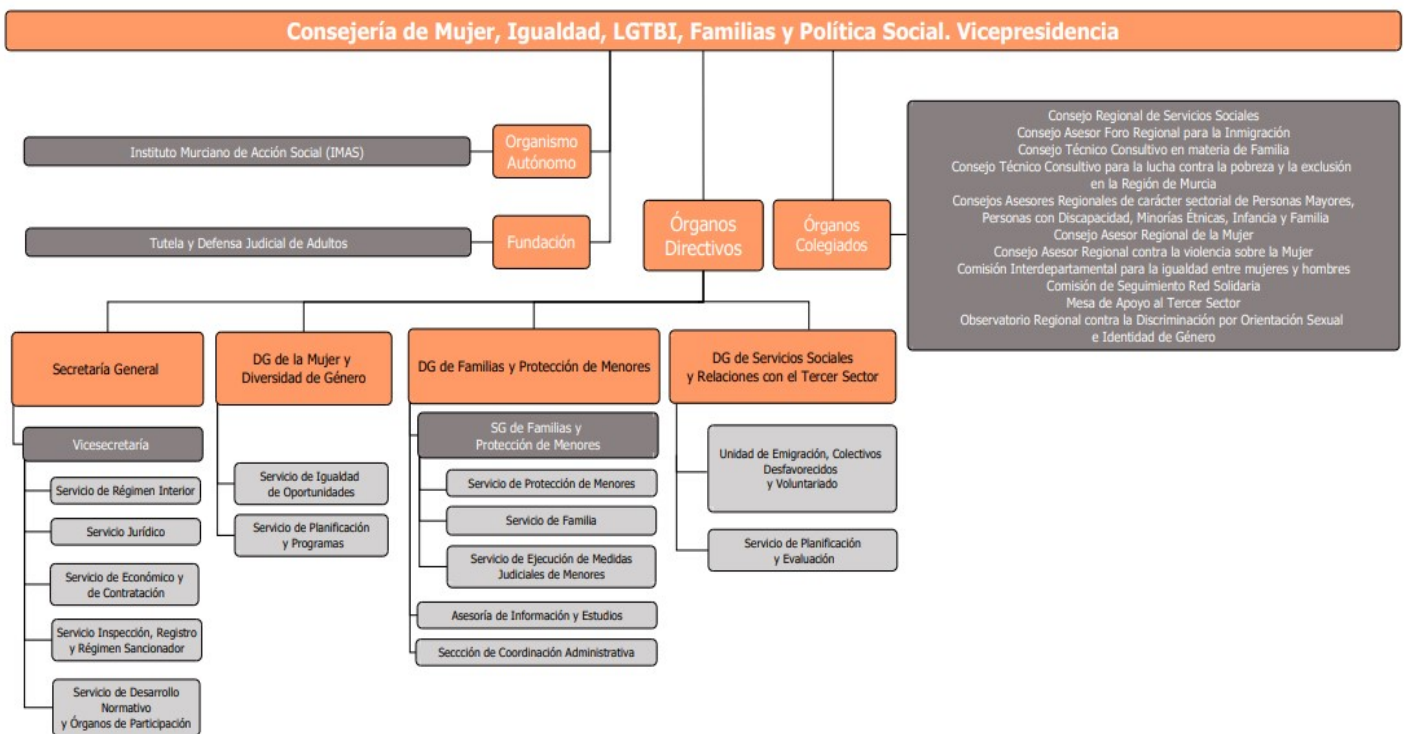
ESTRUCTURA ORGÁNICA

El artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social dispone que:

“La Dirección General de Familias y Protección de Menores ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias.

Asimismo, ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas.

Además, le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de adopción y de parejas de hecho, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”.



SERVICIO DE FAMILIA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el análisis de las actuaciones realizadas desde el Servicio de Familia durante 2020, actuaciones que concretan las funciones de este Servicio establecidas en el Decreto 135/2000 (Art. 4.1), las tareas que de las mismas se derivan, así como los resultados obtenidos, estructurados en tres grandes apartados: los Proyectos vinculados a la medida de Situación de Riesgo y desarrollo de Programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar, los Proyectos relacionados con la promoción y gestión de servicios y aquellos que guardan relación con la protección a Familias Numerosas.

2. PROYECTOS VINCULADOS A LA MEDIDA DE SITUACIÓN DE RIESGO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DIFICULTAD SOCIAL EN EL MEDIO FAMILIAR

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su exposición de motivos, señala que dentro de las **situaciones de desprotección social del menor** se distinguen dos categorías: **situación de riesgo** y **situación de desamparo**, cada una de las cuales daría lugar a un grado distinto de intervención de la entidad pública.

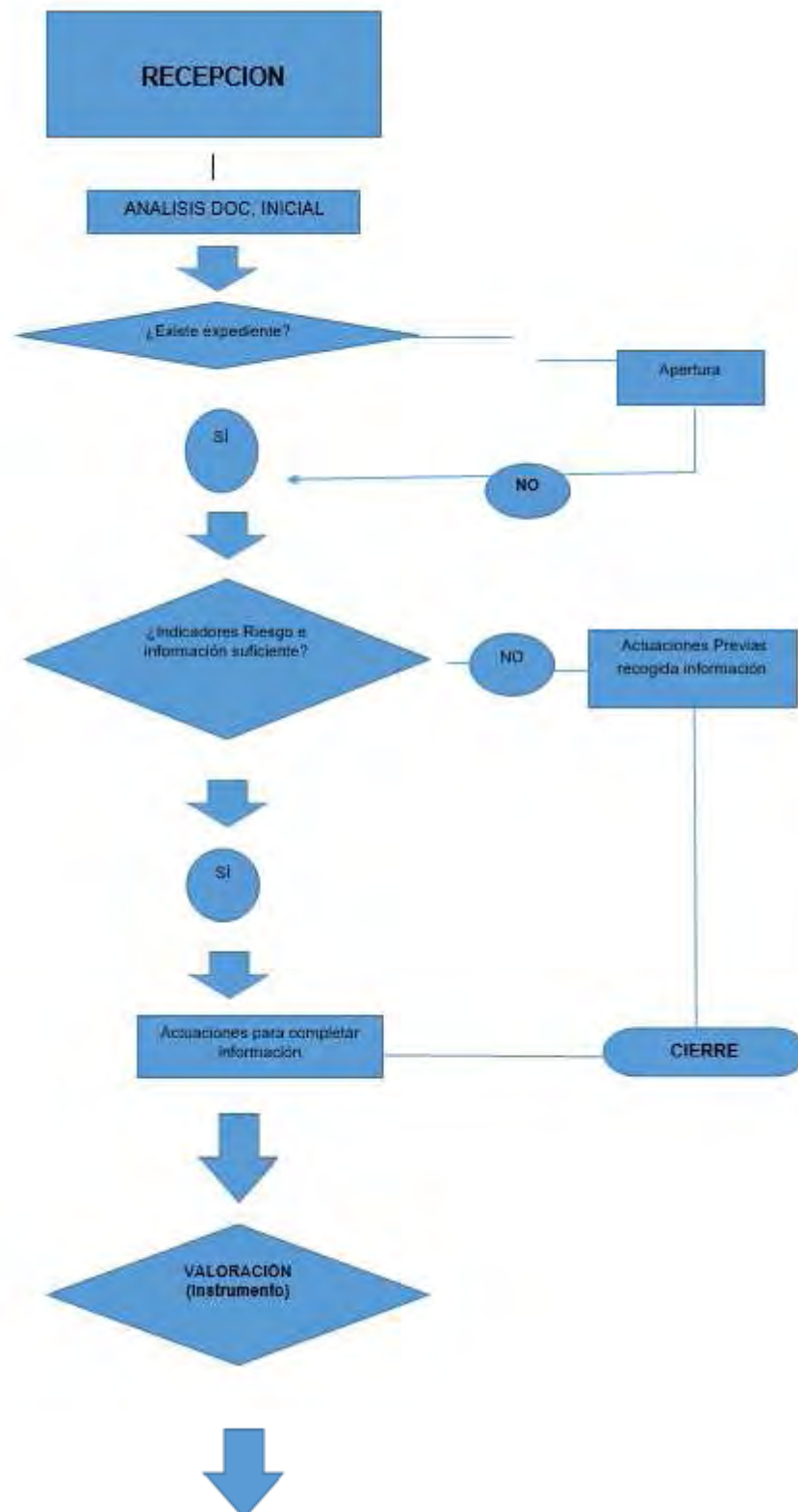
La citada Ley, tras su modificación recogida en la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia**, se refiere a la **Situación de Riesgo** considerándola *“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar....”*.

Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y su procedimiento, destacando que **“La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia”**.

En este marco es en el que se desarrollan las actuaciones del Servicio de Familia respecto a las posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia conforme a la competencia de la Dirección General en materia de Protección de Menores, ya que la **Situación de Riesgo** y las actuaciones que se derivan de su apreciación, forma parte, junto a la Situación de Desamparo y sus medidas correspondientes, del **Sistema de Protección a la Infancia**.

Durante 2020, las actuaciones para la necesaria atención a las posibles Situaciones de Riesgo en menores se han articulado en un único Proyecto/Procedimiento denominado **Procedimiento de Actuación ante posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia**; que articula las actuaciones en

varios bloques de tareas, cada uno de los cuales corresponde a distintas componentes del equipo, que se reflejan a continuación el flujograma sintético de dicho procedimiento.





Durante 2020 se han producido varios cambios en la composición del Equipo que han supuesto la necesidad de reajustar las tareas de sus miembros, además de los necesarios ajustes derivados del periodo de confinamiento en el que, pese a las dificultades derivadas del mismo se han mantenido las tareas de configuración de los expedientes para su valoración, los contactos con las familias en proceso de intervención y con los equipos de profesionales de los Centros de Servicios Sociales para la necesaria coordinación, utilizando llamadas telefónicas como principal herramienta; también se han utilizado las videoconferencias grupales para mantener las Reuniones de supervisión de casos y de coordinación del equipo de intervención, con la participación del profesional técnico de intervención, el psicólogo y la pedagoga, estructuradas como sesiones de trabajo y autoformación, a partir de la supervisión de casos, consenso en cuanto a estrategias comunes de intervención y coordinación externa. Igualmente se han mantenido, mediante videoconferencia Sesiones de supervisión individual por parte del psicólogo, así como las reuniones de la totalidad del equipo para las Comisiones de Valoración.

Las mayores dificultades, tanto durante el periodo de confinamiento como en los meses posteriores, se ha derivado de las limitaciones al contacto presencial con otros profesionales, las modificaciones en las tareas de algunos profesionales de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, relacionadas con los diferentes recursos que se han implementado para dar respuesta a las necesidades especiales surgidas a raíz de la pandemia, o la carencia de medios, que se ha ido solventando progresivamente, para sustituir el contacto presencial por videoconferencias a fin de sostener e impulsar el trabajo en red y retomar las actuaciones de Apoyo a los profesionales de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, que se concretan en:

- Apoyo técnico en el análisis y abordaje de casos, especialmente aquellos en los que existe riesgo moderado y se realizan intervenciones por parte de los profesionales de atención primaria aun cuando no se haya declarado situación de riesgo y, especialmente, cuando se ha declarado la situación de riesgo, pero la mayor parte de las actuaciones de intervención son realizadas por profesionales de atención primaria. Este tipo de actuaciones se ha visto muy limitado durante gran parte de 2020 por los motivos descritos.
- Formación específica y apoyo técnico en el manejo del “Instrumento para la Valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil”, actuación que no se ha podido realizar durante 2020.
- Supervisión grupal e individual en torno a casos de familias en crisis, que no necesariamente tienen expediente en la Dirección General, en las que necesiten orientación y ayuda técnica para solventar la situación, desde una perspectiva preventiva, actuación suspendida durante gran parte del año, que se comenzó a retomar especialmente a partir del último trimestre.

- Formación, mediante el impulso de acciones formativas específicas, la promoción y coordinación de cursos o seminarios de formación reglada, o el impulso y la participación en actividades de autoformación. Estaba prevista la realización de una acción formativa sobre Trabajo en Red, a través de la Escuela de Formación e Innovación que fue suspendida, al no poder llevarse a cabo presencialmente.
- Análisis de casos en actuaciones previas, para agilizar la toma de decisiones respecto a estos, que al igual que otras actuaciones se ha visto interrumpida durante 2020.
- Participación en redes locales, en aquellos municipios donde éstas se han instaurado y consolidado, así como impulso de redes específicas para el abordaje de casos de alta complejidad. Como se ha señalado, el Trabajo en Red se ha visto muy afectado durante 2020.
- Reuniones de carácter comarcal, en las que participan profesionales relacionados con la intervención con familias de Centros de Servicios Sociales limítrofes y del Servicio de Familia para abordar en profundidad casos o cuestiones comunes relacionadas con la intervención con familias, de los que venían funcionando cinco Grupos (Mar Menor, que agrupa a Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, en el que además de las profesionales del ámbito de servicios sociales participaban las adscritas a los CAVI; Bajo Guadalentín, conformado por profesionales de los Centros de Águilas, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana y el Equipo de Intervención Familiar del Ayuntamiento de Murcia; Vega Media, del que forman parte profesionales de los Centros de Campos del Río, Las Torres de Cotillas y Molina de Segura; Valle de Ricote, en el que participan profesionales de la Mancomunidad del Valle de Ricote, Archena, Abarán y Blanca, y Norte, integrado por profesionales de los Centros de Cieza, Jumilla y Yecla) cesaron su calendario previsto de reuniones al inicio del confinamiento; se comenzó a retomar esta actividad de forma telemática a finales de año.

TABLA 1: DATOS SOBRE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO POR AÑO (2017-2020)

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------|------|------|------|
| TOTAL DE CASOS (SOLICITUDES DE SOSPECHA DE MALTRATO) RECIBIDOS EN SERV. DE FAMILIA | 493 | 464 | 401 | 256* |
| TOTAL DE SOLICITUDES CERRADAS | 215 | 275 | 388 | 633 |
| SOLICITUDES EN LAS QUE SE HA APRECIADO Y DECLARADO SITUACIÓN DE RIESGO Y SE HA INICIADO INTERVENCIÓN | 51 | 49 | 67 | 50* |
| SOLICITUDES CERRADAS POR FINALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN | 4 | 12 | 44 | 57 |

FUENTE: SIMPI

La primera fila de la Tabla 1 hace referencia al número de nuevos casos que se han recibido por año, es decir número de familias sobre las que se recibe información de la existencia de una posible Situación de Riesgo en los menores (* en 2020, el total de menores de estas 256 familias es 345); la disminución que se aprecia en 2020 se corresponde sin duda a las circunstancias de la pandemia, algunas ya señaladas anteriormente, así como a la disminución de la visibilidad de los menores durante el confinamiento y el periodo vacacional posterior, al estar interrumpidas las actividades presenciales en los Centros Escolares.

Hay que destacar que los datos que figuran en la segunda fila no se corresponden directamente con los de la primera, es decir, sí se refieren a casos concluidos en el periodo que se indica, pero pueden haber tenido entrada en años anteriores, lo que ocurre en su gran mayoría, ya que los procesos de valoración se prolongan, tanto por la demora en la recepción de documentación recabada, por la inasistencia de las familias a citas y, no menos importante, por el elevado número de casos asignados a cada profesional de valoración que en muchos casos supone la necesidad de priorizar la conclusión de las valoraciones y elaboración de informes; en 2020 hay que destacar que el hecho de no haber podido realizar entrevistas durante el confinamiento ha permitido concluir las valoraciones en gran número de casos, especialmente en Actuaciones Previas; es importante destacar que 485 de estos casos cerrados han concluido sin apreciación de indicadores de desprotección y 2 con apreciación de riesgo leve/moderado.

La tercera fila hace referencia al número de casos en los que, concluido el proceso de valoración, se aprecia una situación de desprotección grave (Situación de Riesgo), y se ha iniciado un proceso de intervención para reducir/eliminar los factores que condicionan la gravedad, por año; respecto al total de casos que se señalan en la Tabla conviene matizar que en este apartado se agrupan varias situaciones: conclusión de la valoración con apreciación de Situación de Riesgo, declaración de Situación de Riesgo (emisión de la Resolución tras el preceptivo Trámite de Audiencia a los padres) e inicio del proceso de intervención para la reducción/eliminación de los indicadores y factores de riesgo apreciados, destacar que el dato corresponde a la totalidad de casos en los que se dan las tres condiciones a fin de 2020, así como que durante el confinamiento y hasta mediados de junio si bien se siguió valorando (apreciando Situaciones de Riesgo), dada la imposibilidad de llevar a cabo el Trámite de Audiencia con los padres, actividad que se retomó a mediados de junio, la mayor parte de los casos fueron resueltos y se inició la intervención a partir del mes de julio (32 casos). En cuanto al número de procesos de intervención finalizados por año, generalmente correspondientes a casos en los que la intervención se inició en años anteriores, destacar el aumento notable que ya se apreciaba en 2019 y que se ha incrementado en 2020 y que responde a la sistematización de la supervisión de casos a la que se hacía referencia anteriormente.

3. PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE MEDIACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA A FAMILIAS Y SU ACCIÓN CONCERTADA: PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Desde 2011, en virtud de las modificaciones presupuestarias, únicamente se mantiene en funcionamiento el Punto de Encuentro Familiar como servicio propio cuya gestión realiza una entidad.

El Punto de Encuentro Familiar (PEF) es uno de los servicios dirigidos a la protección de menores en posible Situación de Riesgo, siendo su finalidad garantizar el derecho de niños y niñas a mantener contacto con el padre y la madre, en aquellos casos en que no convivan con alguno de ellos, por motivo de separación o divorcio entre éstos o por encontrarse separados de ambos por la aplicación de medidas de protección, así como orientar y apoyar a la familia para que se mantengan estas relaciones de forma autónoma en el plazo más breve posible, evitando y/o minimizando posibles situaciones de riesgo en los menores (maltrato emocional, instrumentalización en el conflicto parental...) como consecuencia de las situaciones de conflicto entre sus figuras de referencia que motivan la utilización del servicio, para el adecuado desarrollo de los niños y niñas beneficiarios.

Si bien desde el inicio se consideró fundamental incorporar en este servicio la mediación entre las partes en conflicto, como mecanismo para propiciar el desarrollo autónomo de la coparentalidad, para lo que se contó con profesionales con formación específica en esta materia, la supervisión y evaluación del funcionamiento del servicio fue evidenciando que para alcanzar este objetivo no resultaba suficiente ofertar a los adultos su participación en un proceso de mediación, siempre de carácter voluntario, por lo que progresivamente se fueron incorporando otras modalidades de intervención, dirigidas a enfatizar el buen trato a los niños por parte de sus figuras de referencia, lo que supone hacerles conscientes de sus necesidades, de las consecuencias de comportamientos y actitudes de sus figuras de referencia, proporcionar pautas de trato, especialmente en los casos en los que la relación paterno-filial se ha visto interrumpida durante largos periodos, promover habilidades parentales, etc., para la prevención y abordaje de las posibles situaciones de riesgo de los menores beneficiarios del servicio.

De este modo, el servicio comprende el apoyo en la ejecución de regímenes de visitas, para lo que dispone de un espacio neutral, en el que dichas visitas se llevan a cabo, siempre intermediadas por un equipo de profesionales con formación específica en mediación familiar. Dicho equipo, en función de las características de cada caso, diseña un proceso de intervención familiar, que puede incorporar procesos de mediación, dirigido a facilitar las condiciones que permitan a las partes reanudar una relación funcional y autónoma respecto a los hijos.

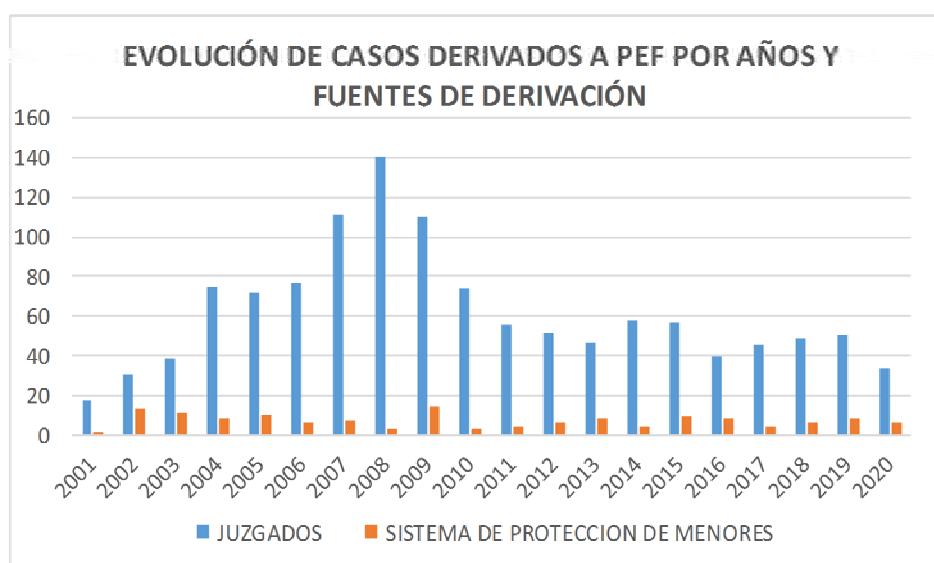
Los regímenes de visita que se llevan a efecto en este servicio pueden venir establecidos por Resolución Administrativa, en los casos de menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores (al objeto de mantener la relación del niño tutelado con su familia biológica) o por Resolución Judicial en casos de ruptura de pareja, separación, divorcio...(ejecución del régimen de visitas establecido en Sentencia entre el niño y el progenitor no custodio) o de violencia de género, en los que además de la finalidad general, se garantiza que no se produce contacto entre las partes en conflicto, protegiendo a la víctima.

La ejecución de las visitas se lleva a cabo en dos sedes, sitas en Murcia y Cartagena, aunque generalmente el mayor número de casos se concentra en la sede de Murcia. Además, la Entidad dispone de una sede en la que se realizan las actividades de intervención que así lo requieren (entrevistas, sesiones de mediación...).

La mayor dificultad apreciada en cuanto al funcionamiento de este servicio ha sido la larga permanencia de los casos en el mismo, relacionada con la complejidad y cronicidad de los conflictos preexistentes al inicio de la utilización del mismo. Este hecho supuso desde la puesta en marcha del servicio una importante acumulación de casos que atender, al sumarse las nuevas derivaciones a casos de años anteriores, lo que motivó que durante 2009 se estableciera una lista de espera para el acceso de nuevos casos, es decir, que no se han atendido los casos de forma inmediata una vez recibida la derivación, sino cuando las actividades de acogida de casos previos y de intervención de casos que ya se venían atendiendo lo han hecho posible. La demora en la atención de casos nuevos se ha mantenido, aun cuando se ha intentado reducir en lo posible su duración.

Entre otras actuaciones que han favorecido la menor permanencia de los casos en PEF, especialmente a partir de 2012, fue la sistematización de la intervención dirigida a promover la autonomía de las familias usuarias del servicio. En 2015 se iniciaron actividades grupales de intervención dirigidas también a informar y formar a los padres sobre las consecuencias para sus hijos tanto de su separación/divorcio como de la forma en que gestionan los conflictos entre ellos, como mecanismo para abordar la problemática que motiva la necesidad de utilizar el servicio (grave conflicto entre los progenitores, generalmente) y, como consecuencia, para evitar la permanencia.

El gráfico siguiente refleja el número de familias derivadas al Punto de Encuentro Familiar desde su puesta en marcha en julio de 2001 hasta diciembre de 2020, diferenciando aquellas derivadas desde el Servicio de Protección de Menores de la Dirección General (menores tutelados) y las procedentes de Juzgados, tanto de Primera Instancia/Familia como de Instrucción o Violencia.



La prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar se ha mantenido durante todo el año 2020, si bien ha precisado ajustes derivados de la pandemia. Durante el confinamiento se ofertó a las familias atendidas mantener los espacios de relación mediante videoconferencia; en ese periodo no se inició la atención de nuevos casos. A partir de junio se retomaron los contactos presenciales, si bien se ajustaron los tiempos de permanencia en el servicio para la ejecución a las visitas según las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Estos ajustes se han mantenido durante todo el año.

Por otra parte, en orden a ajustar el servicio a las demandas y necesidades que se han venido identificando en las sucesivas evaluaciones, se publicó la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar (PEF) y por la que se determina el precio de dicho servicio (BORM nº 69, de 24 de marzo de 2020).

4. PROYECTO DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS

La ejecución de este Proyecto comprende todas las actuaciones relacionadas con el diseño y revisión de procedimientos, la información, tramitación y expedición de Títulos de Familia Numerosas, así como otras actuaciones dirigidas a facilitar a las familias numerosas el acceso a los beneficios que tienen reconocidos, mediante la cesión de datos a otras administraciones, entre otras.

En cuanto a la Gestión de Títulos de Familia Numerosa, el Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye en su artículo 4 al Servicio de Familia, entre otras funciones “el reconocimiento, expedición de título, renovación y demás funciones en relación con el sistema de protección a familias numerosas”.

Para el desempeño de dicha función, el Servicio cuenta con la colaboración del Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que coordina las actuaciones de los funcionarios adscritos a las OCAG (Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano); las OCAG de la Región, expiden de forma inmediata los Títulos correspondientes a familias con hasta 3 hijos menores de 17 años y familias con 5 o más hijos menores de 17 años, que se solicitan presencialmente en dichas Oficinas, siempre y cuando no se acojan a su derecho de no aportar documentación que obre en poder de la administración, en cuyo caso remiten la solicitud al Servicio de Familia.

Las actuaciones relacionadas con la gestión de Títulos de Familia Numerosa que se realizan por parte de profesionales del Servicio de Familia se concretan en:

- Establecimiento de procedimientos y criterios para la gestión de la protección a las familias numerosas.
- Difusión de información sobre los procedimientos (reconocimiento de la condición de familia numerosa y renovación de Títulos de Familia Numerosa), tanto hacia posibles beneficiarios (publicación y actualización en Guía de procedimientos y servicios, como en

web de la Consejería) como hacia profesionales colaboradores (personal del Servicio de Atención al Ciudadano y de OCAGs) mediante comunicaciones electrónicas (e-mail), telefónicas o directas (reuniones y/o cursos de formación).

- Atención a la demanda de Información en materia de Familias Numerosas, tanto de particulares (solicitantes), como de otros órganos de la administración, que pueden referirse a demandas relativas a requisitos, condiciones, documentos y procedimientos procedentes tanto de las OCAGs con capacidad para expedir Títulos como de otras unidades de información al ciudadano, peticiones de información de Entidades Locales, Consejería de Educación, Agencia Tributaria, Universidades..., generalmente relacionadas con discrepancias detectadas entre la información masiva que se cede para sus procedimientos y la presentación de Títulos que realizan los ciudadanos.
- Elaboración de listados y cesión de datos a otras entidades, previa petición (Entidades Locales, fundamentalmente para aplicación de reducciones de tasas o Consejería de Educación para los procedimientos de admisión de alumnos y solicitudes de becas), para lo que se cuenta con la colaboración de la Asesoría de Información y Estudios.
- Remisión mensual de datos a la Agencia Tributaria, mediante un fichero que “captura” los datos de la aplicación informática y los ajusta a los requerimientos de la Agencia Tributaria, para la concesión de los beneficios a que tienen derecho las Familias Numerosas.
- Elaboración de certificados específicos a demanda de titulares.
- Atención directa al público y expedición inmediata de Títulos correspondientes a familias con hasta 3 hijos menores de 17 años o 5 ó más hijos menores de 17 años.
- Valoración del cumplimiento de requisitos y condiciones de todos aquellos casos en los que hay 4 hijos posibles beneficiarios o los hijos son mayores de 17 años, así como de todas las solicitudes que los interesados formulan telemáticamente y aquellas registradas en OCAG en las que el solicitante se acoge a su derecho de no aportar documentación obrante en poder de la Administración.
- Expedición de los títulos valorados y de las resoluciones administrativas correspondientes.
- Envío al domicilio del solicitante del Título y/o resolución expedido en el Servicio de Familia, mediante correo certificado, acompañados de oficio en el que se informa al solicitante de la documentación necesaria para la siguiente renovación.
- Informe sobre quejas, reclamaciones y/o recursos.
- Archivo y custodia de toda la documentación relacionada con los procedimientos de solicitud.

Es importante destacar que el número de solicitudes que se han de atender directamente en el Servicio se ha incrementado notablemente en los últimos años debido a:

1. Los cambios que introdujo la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que en la medida que implican la prolongación del tiempo en que una familia puede ostentar la condición de familia numerosa, pues mantiene tal condición en tanto quede un hijo beneficiario que cumpla los requisitos. Antes de esta modificación las Familias Numerosas de categoría general, cuando alguno de los

hijos beneficiarios dejaba de cumplir los requisitos para estar incluido en el título y quedaban 2 hijos, dejaba de tener derecho al Título de Familia Numerosa por pérdida de tal condición, con lo que se le daba de baja en el sistema. Actualmente se mantiene en el tiempo hasta que al menos un hijo cumpla los requisitos; lo mismo ocurre con las familias que tienen más de tres hijos conforme estos van alcanzando la edad en que no pueden considerarse beneficiarios, manteniéndose la condición de Familia Numerosa en tanto quede un hijo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley. Por otro lado, además de lo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones legislativas han dado lugar a sucesivas interpretaciones derivadas de dictámenes judiciales respecto al mantenimiento de categoría que corresponde a las familias en tanto sus miembros beneficiarios se reducen, en concreto, si bien inicialmente se interpretaba que las familias que tenían Categoría Especial dejaban de ostentarla en la medida que los hijos iban perdiendo su condición de beneficiarios, quedando modificada por una nueva interpretación en el sentido de que dichas familias, además del Título debían mantener también la categoría, lo que ha requerido modificar de oficio la asignación de categoría de muchas familias. Todo ello, además de suponer un notable incremento en el número de expedientes que se tienen que atender ha requerido introducir modificaciones en la aplicación informática, realizar numerosas actuaciones de oficio para la adecuación a la citada normativa.

2. Cambios en la interpretación sobre el tratamiento que corresponde a familias en las que los progenitores están separados y/o divorciados, pero ostentan la custodia compartida, que requieren un análisis y valoración minuciosa y tan diversa como las posibles situaciones familiares y que requieren adaptaciones en la aplicación informática que se concluyeron durante 2020.
3. La implantación de la administración electrónica, pues cuando el ciudadano utiliza esta vía para formular la solicitud, esta se dirige al órgano gestor, es decir, el Servicio de Familia, por lo que solicitudes de Título de Familia Numerosa que, según los procedimientos preestablecidos, serían de atención inmediata y se podrían tramitar por las OCAG, al ser telemáticas se derivan al Servicio de Familia y han de resolverse por este. El incremento ha sido más notable durante 2020 puesto que durante varios meses esta ha sido la única vía accesible para el ciudadano, al estar suspendida todas las actuaciones presenciales.
4. Igualmente, la implantación de la administración electrónica ha traído consigo cambios en la entrada y registro de documentos, lo que ha supuesto un aumento en las cargas de trabajo.
5. Las limitaciones y carencias de la Plataforma de Interoperabilidad y su uso y aplicación en la gestión de títulos de Familia Numerosa suponen asimismo un notable incremento en las tareas.

Durante el periodo de confinamiento se han mantenido todas las tareas, tanto por parte del equipo del Servicio de Familia como de profesionales de OCAG, a excepción de las que implican presencialidad, entre ellas, la impresión y envío de los Títulos resueltos que se hubo de posponer hasta el momento en que se retomó la actividad presencial.

Considerando pues las dificultades derivadas del confinamiento para la realización de todas las tareas relacionadas son los procedimientos de reconocimiento de la condición de Familia Numerosa y renovación del Título de Familia Numerosa y a fin de evitar posibles perjuicios a las

familias, derivados de las dificultades para la tramitación de Títulos durante el periodo de confinamiento, se publicó en el BORM de 27 de marzo Resolución de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en relación a los plazos de los Procedimientos y los efectos sobre ellos de la declaración del Estado de Alarma por la que quedaron suspendidos los plazos de resolución y notificación, sin que ello implicara que no se pudiera seguir instruyendo los expedientes, lo que como se ha indicado se llevó a cabo. Dicha suspensión, con la misma duración prevista para el estado de alarma y sus posibles prórrogas, contemplaba que los Títulos que en condiciones normales hubieran perdido su validez se entendería que seguían siendo válidos durante dicho periodo.

En cuanto a los datos sobre solicitudes recibidas y Títulos expedidos, se reflejan en la Tabla 2.

TABLA 2. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA POR AÑO (2015-2020)

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| SOLICITUDES RECIBIDAS EN SERV. DE FAMILIA | 738 | 891 | 759 | 617 | 629 | 855 |
| SOLICITUDES RESUELTAS EN SERVICIO DE FAMILIA | 707 (14,38%) | 782 (15,42%) | 757 (16,89%) | 614 (14,22%) | 498 (13,52%) | 576 (18,36%) |
| SOLICITUDES RESUELTAS EN ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SERVICIO DE FAMILIA | 442 (8,99%) | 434 (8,55%) | 492 (10,9%) | 477 (11,05%) | 461 (12,39%) | 190 (6,05%) |
| SOLICITUDES RESUELTAS EN OCAG | 3.765 (76,6%) | 3.855 (76,02%) | 3.232 (72,12%) | 3.225 (74,72%) | 2.761 (74,22%) | 2.371 (75,5%) |
| TOTAL DE SOLICITUDES RESUELTAS | 4.914 | 5.071 | 4.481 | 4.316 | 3.720 | 3.137 |

FUENTES: FAMINUME, APLICACIÓN DE GESTIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA Y REGISTROS DEL SERVICIO DE FAMILIA

En términos generales, podemos observar una disminución en el número de solicitudes de reconocimiento de la condición de Familia Numerosa (que corresponden a familias que anteriormente no reunían los requisitos para ello y no tenían Título). Pensamos que sobre este fenómeno están incidiendo dos hechos fundamentalmente:

- Disminución de la natalidad
- Estabilización y/o disminución del proceso de asentamientos familiares en los casos de inmigración e incluso disminución del volumen de ellos.
- Durante 2020 puede haber incidido también la dificultad de acceso de muchas familias a los medios electrónicos para la tramitación de solicitudes, al haber estado interrumpida la atención presencial gran parte del año por motivo de la pandemia.

- Cabe destacar dos circunstancias excepcionales durante el año 2020. Por un lado, la dificultad para la renovación y obtención de documentos requeridos en la tramitación de los procedimientos de familia numerosa, tales como permiso de residencia, certificados de empadronamiento, entre otros, ha supuesto que muchos expedientes caducaran siendo necesario expedir nuevo reconocimiento. Por otra parte, se observó un incremento considerable de las solicitudes tramitadas por Sede Electrónica.

**TABLA 3. SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA
POR AÑO (2015-2020)**

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| SOLICITUDES RECIBIDAS EN SERV. DE FAMILIA | 3.037 | 3.719 | 4.185 | 4.207 | 4.150 | 5.194 |
| SOLICITUDES RESUELTAS EN SERVICIO DE FAMILIA | 3691 (27,85%) | 3547 (23,82%) | 4657 (26,73%) | 4367 (22,53%) | 4705 (20,93%) | 4.762 (21, |
| SOLICITUDES RESUELTAS EN UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SERVICIO DE FAMILIA (| 1613 (12,17%) | 1862 (12,50%) | 2320 (13,3%) | 2998 (15,47%) | 3397 (15,11%) | 1.288 (5,85%) |
| SOLICITUDES RESUELTAS EN OCAG | 7948 (59,97%) | 9481 (63,67%) | 10442 (59,94%) | 12012 (61,99%) | 14370 (63,94%) | 15.937 (72,48%) |

FUENTES: FAMINUME, APLICACIÓN DE GESTIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA Y REGISTROS DEL SERVICIO DE FAMILIA

5. CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2020

5.1 DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES

En B.O.R.M de fecha 28 de noviembre y nº 277, fue publicado el:

Decreto n.º 156/2020, de 26 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo.

En su Anexo I se relacionaban 68 entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, registradas y autorizadas por esta Consejería, en el Registro e Inspección de Servicios Sociales, cuyo ámbito de actuación entre otros está la atención a las familias asociadas a través de la realización de

programas de información, orientación y asesoramiento así como la promoción de la participación activa en el movimiento asociativo y las cantidades económicas a conceder por un importe total de 120.000,00€, con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 “Programas y actuaciones de apoyo a las familias”, proyecto presupuestario nº 44288 “Asociacionismo en el ámbito familiar”, subproyecto 044288190001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020.

Fueron recibidos 67 proyectos de las 68 entidades propuestas, además se recibió solicitud y documentación de dos entidades que no reunían los requisitos por no estar registradas y autorizadas en el Servicio de Inspección y Registro de Centros de Servicios Sociales. Una vez finalizado el procedimiento, en Orden de Concesión de fecha 28 de Diciembre de 2020 fue concedida subvención a 65 entidades y 4 fueron denegadas por no reunir los requisitos, renuncia o porque no iniciaron el trámite de solicitud. Las cantidades concedidas una vez aplicados los criterios de distribución atendiendo al número de familias beneficiarias de los programas y teniendo en cuenta si las entidades eran Federaciones de Asociaciones o Asociación, primando en este caso a las Federaciones por tratarse de entidades que aglutinan un mayor número de posibles familias beneficiarias de los proyectos, fueron 2.902,29€ las de mayor cuantía y de 1.354,47 € las de menor.

5.2.SUBVENCIONES NOMINATIVAS

5.2.1. Subvención nominativa a la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para “Proyectos de sensibilización sobre el cáncer infantil en la región de Murcia y facilitación de la participación ciudadana, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 con el código de proyecto nominativo 46136, subproyecto 046136200001 por un importe de 5.000,00 €.

5.2.2 Subvención nominativa a la Asociación Mediación para un “Servicio de mediación familiar en conflictos intrafamiliares e intergeneracionales en familias con adolescentes dependientes”.

Con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 con el código de proyecto nominativo 46138, subproyecto 046138200001 por un importe de 15.000,00 €.

6. AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL, A FAMILIAS CON HIJOS/AS NACIDOS DE PARTO, ADOPCIÓN MÚLTIPLE Y A FAMILIAS MONOPARENTALES

Con fecha 15 de septiembre de 2020 se publica en B.O.R.M el Decreto 89/2020 por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.

La convocatoria de las ayudas es publicada en B.O.R.M el 13 de Octubre de 2020, los créditos destinados a esta convocatoria figuraban en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores programa 313 M , clasificación orgánica 18.02, concepto 481.99 por un importe de 500.000€ .

El objeto y finalidad de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial , a las familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple, adopción múltiple, acogimiento permanente o guarda con fines de adopción y a las familias monoparentales, al objeto de colaborar con los gastos derivados de las características y necesidades de las familias destinatarias , las ayudas se conceden con carácter no periódico por una sola vez en el ejercicio económico, por un importe máximo de 4.000,00€ y por un solo concepto.

Los conceptos y las cuantías máximas a solicitar por las familias eran los siguientes:

- Para gastos de alimentación hasta 4.000,00€
- Para gastos derivados de tasas o precios de comedores escolares en centros públicos o concertados hasta 4.000,00€
- Para gastos de vestido y calzado hasta 3.000,00€
- Para gastos de farmacia y para farmacia hasta 3.000,00€
- Para gastos de productos higiénico-sanitarios hasta 2.000,00€
- Para gastos derivados de la asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horario para la conciliación de la vida familiar y laboral hasta 3.000,00€
- Para gastos derivados de la contratación de personal para la atención domiciliaria de la /las personas dependientes para la conciliación de la vida familiar y laboral hasta 4.000,00€.

Para la concesión de las ayudas cumplidos los requisitos generales y específicos recogidos en la normativa de regulación de la convocatoria se tenía en cuenta la renta per cápita familiar, siendo esta la que determinaba el importe a conceder teniendo en cuenta los siguientes tramos económicos:

- Renta per cápita hasta 1.500,00€ el importe máximo de la ayuda.
- Renta per cápita de entre 1.501,00€ y 3.500,00€ el 75% del importe máximo.
- Renta per cápita de entre 3.501,00€ y 6.000,00€ el 50% del importe máximo.
- Renta per cápita de entre 6.001,00€ y el importe del IPREM vigente el 25% del importe máximo.

En cuanto al número de expedientes de solicitud tramitados en la convocatoria, fueron los siguientes:

- Nº Total de solicitudes recibidas (familia numerosa categoría especial, parto múltiple y familias monoparentales): 1068
- Nº Total de solicitudes presentadas de Familias Numerosas de categoría especial: 665
De las cuales fueron concedidas: 134 y denegadas 531.
- Nº Total de solicitudes presentadas de Parto/adopción múltiple: 32
De las cuales fueron concedidas: 6 y denegadas 26.
- Nº Total de solicitudes presentadas de Familias Monoparentales: 371

De las cuales fueron concedidas: 80 y denegadas 291.

7. GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA 2020

En 2014, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social impulsó el Programa Social de Lucha contra la Pobreza Infantil Estatal, habilitando en los Presupuestos Generales del Estado una línea de crédito destinada a subvencionar a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de actuaciones de lucha contra la pobreza infantil. Este crédito se destinó a financiar las prestaciones económicas de urgencia social, de aquellos proyectos de intervención social desarrollados con familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa y con menores a su cargo. En nuestra comunidad autónoma los créditos correspondientes se destinaron a subvencionar, a los distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, proyectos de estas características, siempre desarrollados dentro del Sistema Público de Servicios Sociales.

Desde 2014 se ha dado continuidad a estos fondos a través de la financiación de proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia, aumentando los mismos año tras año, y diferenciando a partir de 2015 tres tipologías de proyectos a financiar que quedan englobados en el proyecto A1:

1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.
2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.
3. Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

La pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha provocado una emergencia sanitaria, económica y social sin precedentes a nivel mundial. Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud la elevara a pandemia internacional, el Gobierno de España, haciendo uso de la habilitación que otorga la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por este virus.

En este contexto, es especialmente relevante el papel que desempeñan las comunidades autónomas en la prestación de servicios públicos fundamentales como la educación, los servicios

sociales y la sanidad. Ante ello, en el BOE Nº 169 de 17 de junio de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en orden a continuar con las actuaciones que desde el 2014 se vienen realizando, el BOE nº 218 de 13 de agosto de 2020 publicó la Orden DSA/789/2020, de 27 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta también las especiales circunstancias derivadas del COVID-19 a las que estos planes o programas deben hacer frente.

En la distribución del crédito para programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al subprograma A1 de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, un total de 1.889.100,00 €.

Tal y como dispone el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, estos créditos se destinaron a financiar proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, con especial atención a las familias con tasas superiores a la media, como es el caso de las familias monoparentales, o aquellas que presentan necesidades singulares de protección, como pueden ser las familias del medio rural o las que han resultado especialmente afectadas por el impacto de la pandemia del COVID-19.

El programa se vincula a la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013: “Invertir en la Infancia: romper el ciclo de las desventajas” (2013/112/UE, así como al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y a la Estrategia Europea.

De otro lado, y también para el presente año, la citada Orden DSA/789/2020, de 27 de julio, establece la distribución de crédito para programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al subprograma A2 específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, la cuantía adicional de 629.856,00 €. Tiene como finalidad contribuir a hacer efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a la alimentación (artículo 27) y a actividades de esparcimiento, ocio y vida cultural (artículo 31) de la Convención sobre Derechos del Niño, la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013: «Invertir en la infancia»: romper el ciclo de las desventajas (2013/112/UE), la Estrategia Europa 2020, los Objetivos de la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Se pretende reforzar iniciativas que se están desarrollando desde comunidades autónomas y ayuntamientos, de forma que puedan ampliar la cobertura e incorporar más menores en situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

Los proyectos que fueron financiados son los siguientes:

- Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.
- Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

Todos los proyectos garantizaron el cumplimiento de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para garantizar la seguridad y la salud de todas las personas participantes.

En definitiva, programas que pretenden reforzar con una cuantía adicional el crédito de protección a la familia y atención a la pobreza infantil que de esta manera tiene un total para la Comunidad Autónoma de Murcia de 2.518.956,00€.

La distribución de dichos fondos se realizó en virtud del Decreto nº165/2020 de 3 de diciembre por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios sociales para la realización de programas de Apoyo a la Familia, según el cual se concedió a los 33 Ayuntamientos y/o Mancomunidades de la Región de Murcia las cantidades siguientes:

| Entidad | Importe |
|---|--------------|
| AYUNTAMIENTO DE ABARÁN | 26.241,35 € |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 61.141,75 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA | 69.951,33 € |
| AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES | 35.865,72 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALEDO | 7.265,08 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS | 25.005,46 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA | 41.696,61 € |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | 38.960,31 € |
| AYUNTAMIENTO DE BLANCA | 16.655,90 € |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO | 9.016,74 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA | 306.428,31 € |
| AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ | 28.460,11 € |
| AYUNTAMIENTO DE CIEZA | 61.079,82 € |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO | 38.502,93 € |
| AYUNTAMIENTO DE JUMILLA | 46.880,80 € |
| AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA | 15.293,50 € |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 144.969,94 € |
| AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ | 18.388,09 € |
| AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | 52.445,40 € |
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 120.263,64 € |
| AYUNTAMIENTO DE MURCIA | 618.843,06 € |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS | 33.977,82 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER | 63.238,43 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR | 51.162,62 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO | 76.579,31 € |
| AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS | 43.519,04 € |
| AYUNTAMIENTO DE TOTANA | 60.442,85 € |
| AYUNTAMIENTO LA UNIÓN | 48.370,59 € |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 63.247,27 € |
| MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DEL NOROESTE | 107.997,14 € |
| MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE | 18.269,94 € |
| MANCOMUNIDAD DEL RIO MULA | 70.299,40 € |
| MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL | 98.495,74 € |

8. DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE GARANTICEN EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR CIERRE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19.

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece en su artículo 9 la *“Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar los programas de servicios sociales de las comunidades autónomas.”*

Para proceder al pago de las ayudas a que se refiere el presente real decreto-ley, se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 25.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales». La financiación de este suplemento de crédito se realizará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Con fecha 13 de marzo de 2020 fue publicado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

El mencionado Real Decreto-ley, en su Capítulo II se centra en las Medidas de apoyo a las familias y específicamente en garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas, en situación de vulnerabilidad, afectados por el cierre de los centros educativos, lo que se refleja en sus artículos 8 y 9.

El 14 de marzo se publica el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece en su disposición adicional tercera la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, y de acuerdo con el apartado cuarto de la citada disposición adicional tercera, en el presente caso es necesario continuar con el presente procedimiento administrativo al estar vinculado su objeto directamente con situaciones estrechamente vinculadas con el estado de alarma como es el cierre de los comedores escolares por motivo del confinamiento y afectar, asimismo, al interés general concretado en garantizar que los menores en situación de vulnerabilidad tengan cubiertas las necesidades básicas de alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad, dando así cumplimiento al art. 8 del RDL 7/2020, de 14 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19"

| ENTIDAD LOCAL | 1º Orden | 2º Orden | 3º Orden | Total por municipio |
|--|--------------|--------------|--------------|-----------------------|
| AYUNTAMIENTO DE ABANILLA | 957,44 € | 1.070,08 € | 1.689,60 € | 3.717,12 € |
| AYUNTAMIENTO DE ABARÁN | 1.653,76 € | 1.479,68 € | 2.698,24 € | 5.831,68 € |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 14.361,60 € | 15.206,40 € | 26.188,80 € | 55.756,80 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE | 1.653,76 € | 1.848,32 € | 3.210,24 € | 6.712,32 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA | 14.970,88 € | 16.732,16 € | 29.061,12 € | 60.764,16 € |
| AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES | 1.740,80 € | 1.945,60 € | 3.379,20 € | 7.065,60 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS | 5.396,48 € | 6.031,36 € | 10.158,08 € | 21.585,92 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA | 3.481,60 € | 3.891,20 € | 6.348,80 € | 13.721,60 € |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | 7.224,32 € | 8.074,24 € | 12.748,80 € | 28.047,36 € |
| AYUNTAMIENTO DE BENIEL | 3.655,68 € | 4.454,40 € | 7.208,96 € | 15.319,04 € |
| AYUNTAMIENTO DE BLANCA | 87,04 € | 92,16 € | 163,84 € | 343,04 € |
| AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA | 870,40 € | 972,80 € | 1.484,80 € | 3.328,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO | 609,28 € | 1.602,56 € | 1.904,64 € | 4.116,48 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ | 9.922,56 € | 11.089,92 € | 18.094,08 € | 39.106,56 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA | 51.614,72 € | 54.650,88 € | 94.120,96 € | 200.386,56 € |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 4.526,08 € | 5.058,56 € | 8.519,68 € | 18.104,32 € |
| AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ | 2.088,96 € | 2.211,84 € | 4.055,04 € | 8.355,84 € |
| AYUNTAMIENTO DE CIEZA | 5.918,72 € | 6.615,04 € | 10.792,96 € | 23.326,72 € |
| AYUNTAMIENTO DE FORTUNA | 2.176,00 € | 2.432,00 € | 3.968,00 € | 8.576,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO | 1.392,64 € | 1.556,48 € | 2.539,52 € | 5.488,64 € |
| AYUNTAMIENTO DE JUMILLA | 4.526,08 € | 4.792,32 € | 8.048,64 € | 17.367,04 € |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 18.104,32 € | 20.234,24 € | 30.883,84 € | 69.222,40 € |
| AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ | 1.044,48 € | 1.167,36 € | 2.027,52 € | 4.239,36 € |
| AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | 6.005,76 € | 6.712,32 € | 10.951,68 € | 23.669,76 € |
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 15.319,04 € | 17.121,28 € | 29.736,96 € | 62.177,28 € |
| AYUNTAMIENTO DE MORATALLA | 3.655,68 € | 4.270,08 € | 6.164,48 € | 14.090,24 € |
| AYUNTAMIENTO DE MULA | 11.141,12 € | 12.451,84 € | 20.316,16 € | 43.909,12 € |
| AYUNTAMIENTO DE MURCIA | 182.871,04 € | 217.656,32 € | 358.702,08 € | 759.229,44 € |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS | 3.307,52 € | 3.328,00 € | 5.345,28 € | 11.980,80 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER | 11.489,28 € | 12.840,96 € | 22.302,72 € | 46.632,96 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR | 3.916,80 € | 3.456,00 € | 6.348,80 € | 13.721,60 € |
| AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA | 6.528,00 € | 7.296,00 € | 12.672,00 € | 26.496,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO | 12.359,68 € | 13.813,76 € | 20.751,36 € | 46.924,80 € |
| AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS | 5.222,40 € | 5.836,80 € | 8.785,92 € | 19.845,12 € |
| AYUNTAMIENTO DE TOTANA | 6.615,04 € | 9.973,76 € | 15.667,20 € | 32.256,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SE-GURA | 870,40 € | 972,80 € | 1.587,20 € | 3.430,40 € |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 870,40 € | 1.157,12 € | 1.633,28 € | 3.660,80 € |
| TOTAL | | | | 1.728.506,88 € |

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

El Servicio de Protección de Menores (artículo 2.1 del Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social), tiene atribuidas las funciones de coordinación, dirección y control de las Unidades dependientes del Servicio y, en especial, la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en materia de protección de menores.

Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio se estructura en las siguientes Unidades administrativas: Sección de Protección y Tutela y Sección de Acogimiento y Adopción (artículo 2.2 del citado Decreto 135/2000) .

1. DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

La Comunidad de Murcia, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, asume legalmente la tutela de menores en situación de desamparo y la guarda temporal de menores, en este último caso, a petición de sus padres o tutores, o por la entidad pública cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda (Código Civil – Título VII - Capítulo V De la adopción y otras formas de protección de los menores Sección Primera De la guarda y acogimiento de menores Artículo 172).

Tanto la tutela como la guarda se definen actualmente como medidas de protección del menor y, en concreto la tutela, declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad del padre y de la madre o del tutor o tutores, asumiendo la Comunidad el ejercicio de la misma. La Administración ejerce las funciones guardadoras cuando el padre y la madre o los tutores lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impidan ejercerla, formalizándose en una resolución o a indicación expresa del juzgado.

El programa Detección, Diagnóstico y Valoración de menores en situación de desamparo incluye todas las actuaciones del Servicio de Protección de Menores que permiten el abordaje de situaciones de posible desamparo.

A través del programa, se desarrolla todo un procedimiento que posibilita el estudio y orientación de cada menor y la aplicación de la medida protectora más adecuada.

Se realizan dos líneas de actividades básicas:

- Estudio de la situación del menor y de su entorno para propuesta de la alternativa adecuada de protección.
- Coordinación, información y asesoramiento a los Servicios Sociales Municipales y relación con otros organismos para la protección del menor: Juzgado de Menores, Ministerio Fiscal, Juzgados de Instrucción, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Colegios, Centros de Salud, Hospitales, etc .

ACTUACIONES CON MENORES

En el desempeño de las facultades legales atribuidas a la Dirección General de Familias y Protección de Menores, se desarrollan un conjunto de actividades por parte de los correspondientes equipos interprofesionales de la Sección de Protección y Tutela.

Los resultados principales de esta actividad durante 2020 se resumen a continuación, junto con algunas características de la población atendida .

| RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y TUTELA* | |
|--|-----|
| Expedientes abiertos | 622 |
| Tutelas | 271 |
| Ceses Tutela. | 175 |
| Guardas Voluntarias | 3 |
| Ceses de Guarda | 178 |
| Guardas Provisionales | 416 |
| Ceses de Guardas Provisionales | 325 |
| Visitas, Salidas... | 138 |
| Renuncias | 4 |

** Los expedientes abiertos en Protección no conllevan la asunción de tutela del menor (en ocasiones pueden ser inactivados por ausencia de indicadores de desamparo, o derivados al Servicio de Familia por presentar indicadores que apuntan a una situación de riesgo, o a los servicios sociales de zona por entender que se ha de llevar con ellos un trabajo técnico que les ayude a mejorar su situación). La asunción de la TUTELA "EX – LEGE" atribuida a la entidad pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.*

Una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, se adoptan las medidas de protección más idóneas para cada menor; tal y como marca la ley, en un primer momento, se informa a los familiares del menor por si tienen posibilidades de hacerse cargo de él, se valora su situación y se facilita el acogimiento familiar y, si no es posible, el acogimiento residencial.

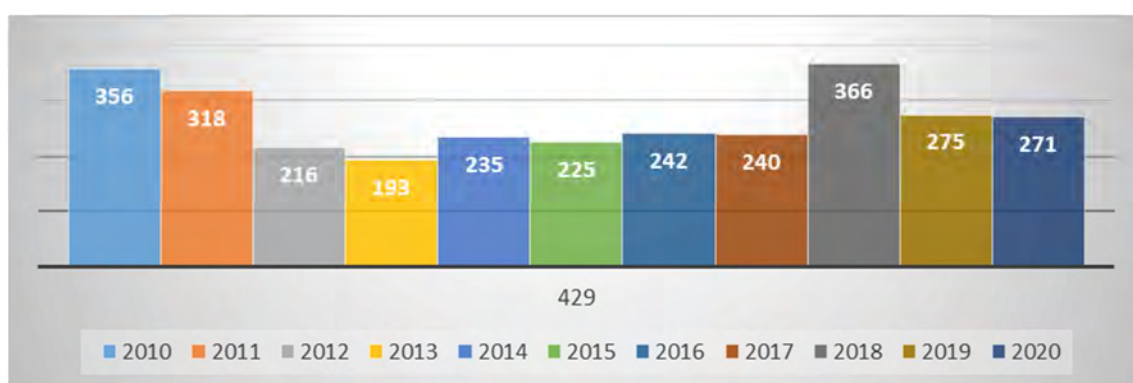
Como se aprecia en el Gráfico 1, la evolución de la apertura de expedientes de menores se mantiene sin grandes cambios hasta 2016 -en torno a una media de 500 expedientes al año-, apreciándose, un incremento significativo de casos en 2018.

GRÁFICO I: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ABIERTOS (NUEVOS) EN PROTECCIÓN (2005-2020)



En relación a las tutelas, se observa una evolución similar a la de los expedientes: una tendencia relativamente estable.

GRÁFICO II: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TUTELAS EN PROTECCIÓN (2010-2020)



| EXPEDIENTES ABIERTOS EN 2020 POR EDAD Y SEXO DEL MENOR | | | | |
|--|-----------|---------------|------------|---------------|
| AÑOS | MUJERES | Porcentaje | HOMBRES | Porcentaje |
| <1 | 20 | 3,2% | 29 | 4,66% |
| 1-3 | 4 | 0,6% | 7 | 1,13% |
| 4-6 | 5 | 0,8% | 7 | 1,13% |
| 7-9 | 5 | 0,8% | 12 | 1,93% |
| 10-12 | 9 | 1,4% | 23 | 3,70% |
| 13-15 | 19 | 3,1% | 108 | 17,36% |
| 16-17 | 17 | 2,7% | 282 | 45,33% |
| 18 o más | 0 | 0,0% | 75 | 12,06% |
| TOTALES | 79 | 12,70% | 543 | 87,30% |

En la tabla observamos que el 87,30% de los expedientes abiertos son de niños y el 12,70% restante de niñas. En cuanto a la edad, el grupo más representativo es el de los que tienen entre 16-17 años, con un 45,33%, de las situaciones de desamparo informadas.

CASOS ESPECIALES

Renuncia de bebés

Con el fin de evitar y o prevenir los abandonos de bebés, los Servicios Sociales de Atención Primaria y el Servicio de Protección de Menores facilitan los trámites de la renuncia (para ello se han elaborado documentos marcos) tanto si está embarazada como si acaba de recibir el alta médica en el hospital tras el parto, garantizando la confidencialidad de los datos de la madre. Esta renuncia no afectará en modo alguno a aquellas mujeres que pudieran encontrarse en situación ilegal en España, ya que su identidad quedará siempre protegida.

| PROCEDENCIA DE LA MADRE | Renuncias | Ratificación de la renuncia | Sin ratificación |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|------------------|
| NACIONAL | 2 | 1 | 1 |
| EXTRANJERO | 2 | 2 | 0 |
| TOTAL | 4 | 3 | 1 |

Expedientes abiertos a menores en la Sección de Protección y Tutela

| EXPEDIENTES ABIERTOS A MENORES POR PAÍS DE ORIGEN EN EL AÑO 2020 | |
|--|------------|
| ARGELIA | 386 |
| ESPAÑA | 161 |
| MARRUECOS | 34 |
| OTRAS NACIONALIDADES | 41 |
| TOTAL | 622 |

Niños, niñas, adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA)

En la siguiente tabla, se reflejan los NNA por país de origen y sexo, datos con los que podemos dibujar un perfil básico de estos menores ingresado en centros de Protección, en 2020: varón, magrebí procedente de Argelia (98.06%).

DATOS DE NNA MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS AÑO 2020**INGRESOS EN CENTROS POR MESES Y GÉNERO**

| PAIS | MUJER | VARON | Total general |
|----------------------|----------|------------|---------------|
| ARGELIA | 8 | 369 | 377 |
| MARRUECOS | - | 28 | 28 |
| OTRAS NACIONALIDADES | - | 8 | 8 |
| Total | 8 | 405 | 413 |

| MESES | VARONES | MUJERES | INGRESOS |
|--------------|------------|----------|------------|
| ENERO | 62 | 0 | 62 |
| FEBRERO | 13 | 1 | 14 |
| MARZO | 6 | 0 | 6 |
| ABRIL | 0 | 0 | 0 |
| MAYO | 10 | 0 | 10 |
| JUNIO | 22 | 0 | 22 |
| JULIO | 61 | 1 | 62 |
| AGOSTO | 66 | 4 | 70 |
| SEPTIEMBRE | 55 | 0 | 55 |
| OCTUBRE | 54 | 0 | 54 |
| NOVIEMBRE | 43 | 2 | 45 |
| DICIEMBRE | 13 | 0 | 13 |
| TOTAL | 405 | 8 | 413 |

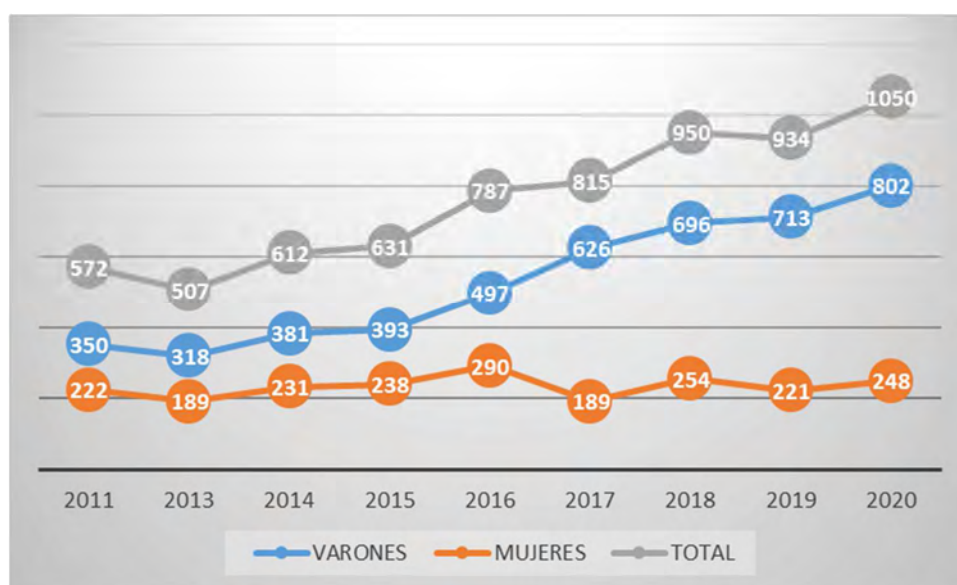
2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES EN CENTROS DE PROTECCION

Este programa persigue la atención integral a menores que se encuentran en situación de guarda o desamparo. Contiene todas aquellas actuaciones tendentes a posibilitar dicha atención, así como de gestión y control de las altas y bajas en los centros.

“Menores en Centros de Protección” hace referencia a la evolución del número de menores atendidos en centros propios y concertados desde la Dirección General de Familias y Protección de Menores por año y género, tutelados o no por la Entidad Pública.

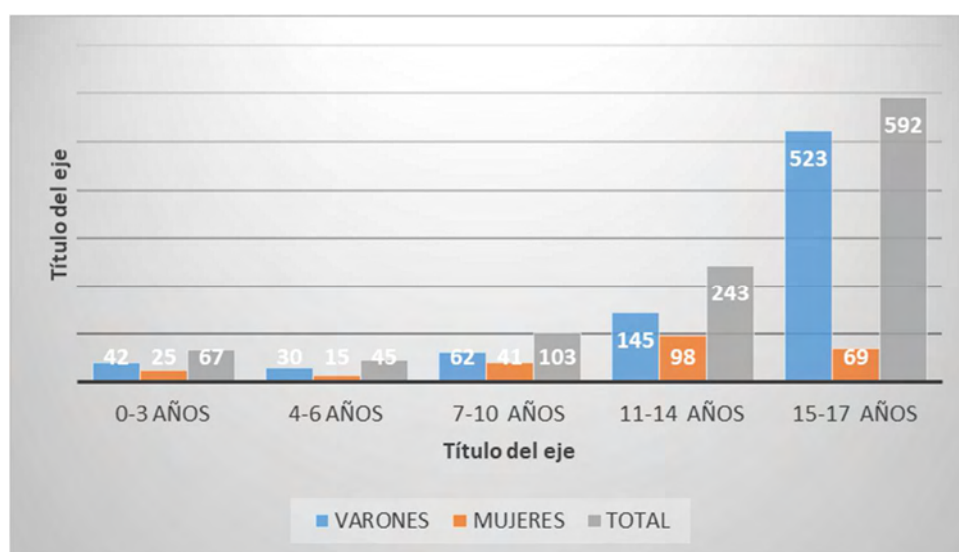
| SEXO | 2011 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| VARONES | 350 | 318 | 381 | 393 | 497 | 626 | 696 | 713 | 802 |
| MUJERES | 222 | 189 | 231 | 238 | 290 | 189 | 254 | 221 | 248 |
| TOTAL | 572 | 507 | 612 | 631 | 787 | 815 | 950 | 934 | 1050 |

GRAFICO 3. Evolución del número Total de menores atendidos en Centros de Protección y en relación al sexo de los menores (2011-2020).



| Menores atendidos en centros de protección según edad y sexo en 2020 | | | |
|--|------------|------------|-------------|
| EDAD | VARONES | MUJERES | TOTAL |
| 0-3 años | 42 | 25 | 67 |
| 4-6 años | 30 | 15 | 45 |
| 7-10 años | 62 | 41 | 103 |
| 11-14 años | 145 | 98 | 243 |
| 15-17 años | 523 | 69 | 592 |
| TOTAL | 802 | 248 | 1050 |

GRÁFICO 4. MENORES ATENDIDOS EN CENTROS DE PROTECCIÓN SEGÚN EDAD Y SEXO DURANTE EL AÑO 20120



Hay que destacar la evolución experimentada en los perfiles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las personas menores de siete años en acogimiento residencial son cada vez menos numerosas. Se dan dos perfiles que definen hoy las necesidades y prioridades del acogimiento residencial: adolescentes y jóvenes de ambos sexos (aunque todavía predominan los varones) y menores procedentes de la inmigración .

| MOTIVOS DE LOS INGRESOS EN CENTROS DE MENORES | ALTAS |
|---|------------|
| Tutela EX LEGE | 150 |
| Guarda voluntaria a solicitud de los padres o tutores | 3 |
| Guarda judicial | 0 |
| Guarda provisional | 416 |
| Otras causas | 0 |
| TOTAL INGRESOS | 569 |

| MOTIVOS DE LAS BAJAS EN CENTROS DE MENORES | BAJAS |
|--|------------|
| Por reintegración del menor en su familia | 111 |
| Por mayoría de edad | 226 |
| Por paso a acogimiento familiar | 45 |
| Por otras causas | 237 |
| TOTAL BAJAS | 619 |

| CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES | De titularidad de la Entidad Pública | Colaboradores | Número total de plazas |
|--|--------------------------------------|---------------|------------------------|
| Centros ordinarios | 1 | 25 | 418 |
| Centros para menores con problemas de conducta | - | 1 | 13 |
| TOTALES | 1 | 26 | 431 |

3. ACOGIMIENTO FAMILIAR

La sección de acogimiento y adopción se encarga de proceder a la ejecución material de las medidas de protección propuestas que afecten a los niños, niñas o adolescentes cuya medida de protección sea el acogimiento familiar, tanto en familia ajena como extensa, o la adopción, tanto nacional como internacional.

La sección se estructura en los siguientes programas:

- Programa de acogimiento permanente en familia extensa.
- Programa de acogimiento permanente en familia ajena.
- Programa de remuneración y ayudas económicas para el acogimiento familiar.
- Programa de adopción nacional.
- Programa de adopción internacional
- Programa de estancias temporales de menores extranjeros.
- Programa de búsqueda de orígenes.

INFORMACION Y ATENCION A FAMILIAS SOLICITANTES.

Es requisito imprescindible para la apertura de expediente de adopción nacional, adopción internacional y acogimiento permanente en familia ajena, la asistencia a una sesión informativa impartida por los técnicos de la sección de acogimiento y adopción.

En 2020, de enero a marzo, se impartieron sesiones informativas en la sede de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, asistiendo 44 familias, un total de 76 personas.

A partir de marzo y debido a la imposibilidad de seguir con la reunión presencial debido al confinamiento por la declaración del estado de alarma a consecuencia de la pandemia por COVID -19, los técnicos de la sección en teletrabajo realizan 13 sesiones informativas individuales vía telefónica. Un total de 10 familias, 20 personas.

A partir de octubre, se reestructuran los grupos y se realizan sesiones informativas con aforo máximo de 21 personas. Hasta diciembre se imparten 5 sesiones informativas a las que acuden 100 familias interesadas en conocer los programas de acogimiento familiar y adopción. Un total de 175 personas.

En el año 2020, se ha impartido sesión informativa a 154 familias, un total de 271 personas.

En dicha sesiones se les informa del proceso administrativo de cada programa, de las características de NNA (niños, niñas y adolescentes) en situación de desamparo y de los apoyos técnicos y económicos de cada medida. Se les entrega certificado de asistencia y se les facilita teléfonos de contacto por si necesitan orientación a la hora de realizar su solicitud. Estas tareas de orientación se realizan telefónicamente o en entrevista en la sección de acogimiento y adopción. Esta atención a familias solicitantes se mantiene mientras tengan expediente abierto en la sección de acogimiento y adopción.

Además de la información y atención a las familias solicitantes, los técnicos de la sección de acogimiento y adopción atiende a todas las familias biológicas y familias acogedoras con menores en acogimiento permanente en familia extensa y ajena, en Delegación de guarda con fines de adopción, tanto los residentes en la Región de Murcia como de los tutelados por Murcia y residentes en otras comunidades autónomas, así como los tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia. Realizando todas las gestiones y peticiones judiciales necesarias en cada uno de los expedientes atendidos en esta sección.

3.1. MODALIDADES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIENDO A SU DURACIÓN Y OBJETIVOS

El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo. En el caso de menor con discapacidad, deberá continuar con los apoyos especializados.

El acogimiento familiar, por tanto, podrá adoptar las siguientes modalidades atendiendo a su duración y objetivos:

- Acogimiento familiar de urgencia, principalmente para menores de menos de seis años, que tendrá una duración no superior a seis meses, en tanto se decide la medida de protección familiar que corresponda.
- Acogimiento familiar temporal, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reintegración de éste en su propia familia, o bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje la prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección definitiva.
- Acogimiento familiar permanente, que se constituirá bien al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.

La unidad Técnico Responsable del Servicio de Protección de menores se encarga del acogimiento familiar temporal.

La Sección de Acogimiento y Adopción se encarga de los acogimientos familiares permanentes tanto en familia extensa como ajena.

Y dentro del programa de remuneración y ayudas económicas para el acogimiento familiar se encarga de los trámites necesarios para la remuneración de los acogimientos familiares permanentes, tanto en familia ajena como extensa, y de la remuneración de los acogimientos familiares temporales (ACOFAMT).

3.1.1 Acogimiento familiar de urgencia

Programa de acogimiento familiar (familias canguros)

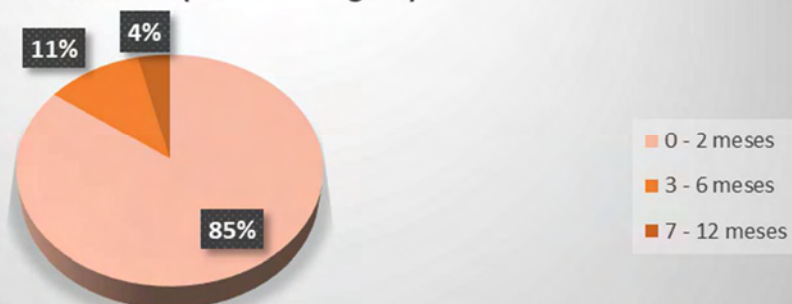
El objetivo del programa es favorecer la integración de menores en hogares de Familias de Urgencia y Diagnóstico que, siendo las más adecuadas, cubran temporalmente sus necesidades.

El programa está destinado a niños y niñas de 0 a 6 años, entregados voluntariamente y/o retirados por la Administración con previsión de ser adoptados/as o de retornar con su familia biológica.

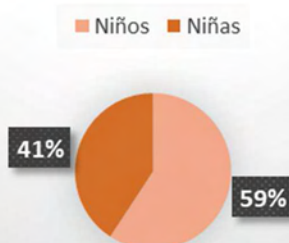
Es un tipo de acogimiento no programado que exige una gran disponibilidad por parte de las personas acogedoras, en día y hora, así como la posibilidad de acoger a uno o varios hermanos o hermanas de edades comprendidas entre 0 y 6 años. Los niños y niñas acogidos se incorporan así por un período corto de tiempo a una familia normalizada, evitando el internamiento, recibiendo cuidados, atenciones, estimulación y afecto de la familia acogedora.

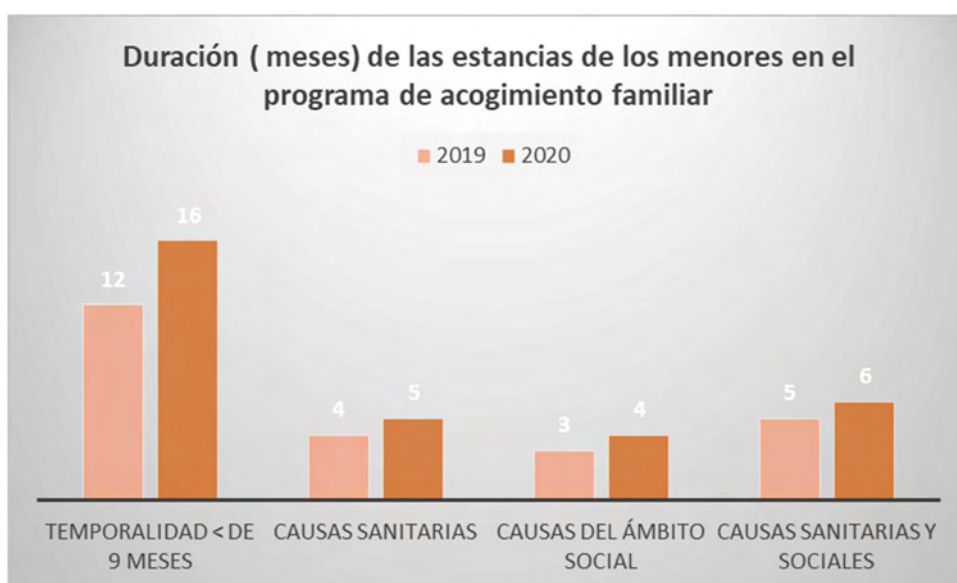
Durante el año 2020 los NNA derivados a este programa han sido 10 y el total de NNA atendidos ha sido 27.

Edad de los menores en el inicio del Programa de Acogimiento Familiar (Familia Canguro)



Sexo de los menores atendidos en Familia Canguro





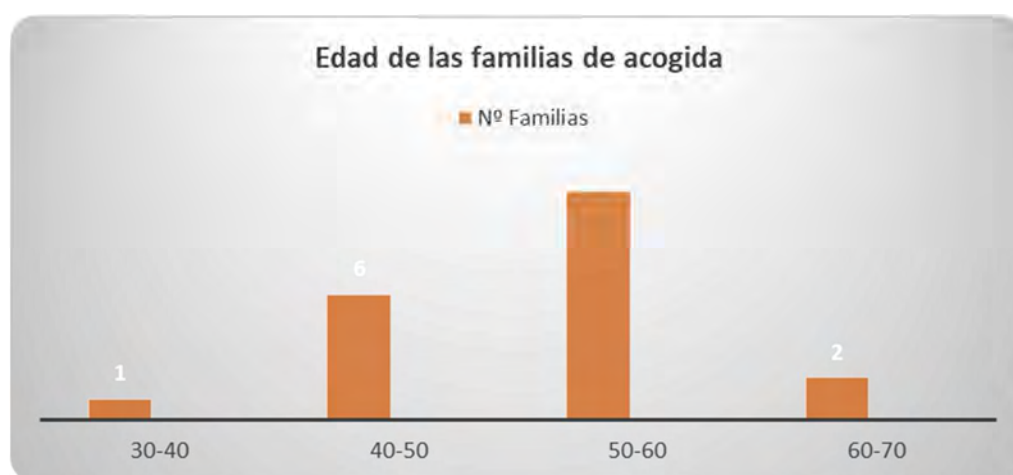
Ámbito de la Familia Acogedora. Se realizaron las siguientes tareas:

- Formación, a través de cursos y charlas, a las familias interesadas.
- Valoración psicosocial a las familias solicitantes del Programa Urgencia-Diagnóstico.
- Seguimiento de la familia de acogida en todas las fases del acogimiento a través de reuniones, seguimientos presenciales y contactos telefónicos.
- Coordinación, a través de llamadas telefónicas y reuniones periódicas, con la Técnico Responsable del Servicio de Protección de Menores, así como con los/as técnicos de la Sección de Acogimiento y Adopción de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- Orientación psicosocial con la familia y el/la menor, y derivación a recursos especializados, en los casos en los que el Equipo Técnico considere oportuno, así como su seguimiento y acompañamiento a dichos recursos especializados.

- Seguimientos presenciales, acompañando a la familia de acogida, en las distintas citas médicas programadas en los Servicios Sanitarios (Atención Primaria, Atención Temprana, Salud Mental, Neurología, etc.), y contactos telefónicos y reuniones con los/as distintos/as profesionales que los/as atienden.
- Facilitación de pautas en la fase de acoplamiento en la llegada del/de la menor a la familia.
- Asesoramiento sobre cuidados y estrategias para afrontar las dificultades que han surgido en el acogimiento del/de la menor.
- Orientación y pautas para potenciar el desarrollo evolutivo del/de la menor.
- Gestión en la organización de encuentros lúdicos entre familias acogedoras y los menores.
- Elaboración de informes técnicos de valoración, seguimiento y orientación del caso.
- Intervención en el acoplamiento dirigido al cese del acogimiento del/de la menor, en función de la alternativa de cada caso.
- Atención, apoyo y acompañamiento a las familias de acogida tras el cese del acogimiento (despedida).
- Servicio de atención telefónica de urgencias 24 horas.

TOTAL DE FAMILIAS ACOGEDORAS EN ACTIVO DURANTE EL AÑO 2020

El total de familia es de 20.



3.1.2. Acogimiento familiar temporal de menores tutelados (ACOFAMT)

El Programa ACOFAMT es un recurso alternativo para todos/as aquellos menores en situación de desamparo en su sistema familiar de origen y que necesitan una alternativa para que sus necesidades básicas y de desarrollo (biológicas, afectivas, sociales, psicológicas y educativas) sean cubiertas. Considerando que la familia es el contexto normalizado e individualizado dónde mejor puede cumplirse dicho objetivo.

Características de los menores atendidos (sexo, edad y nacionalidad).

Nº Total de NNA tendidos en 2020: 20 NNA

SEGÚN SEXO DE LOS MENORES



SEGÚN LA EDAD DE LOS MENORES

La edad media de los menores atendidos durante el año 2020 es de 7,1 años.

SEGÚN LA NACIONALIDAD DE LOS MENORES

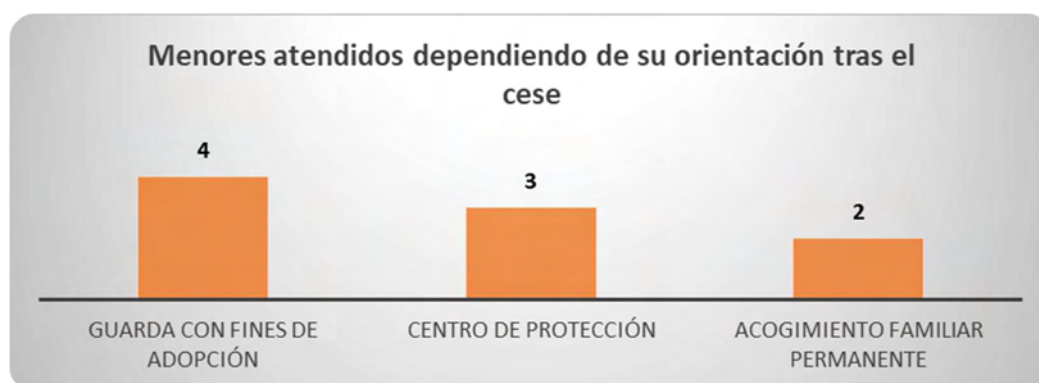
Existe una tendencia igual entre ingresos de niños/as españoles y el ingreso de menores extranjeros que residen en la Región de Murcia. Si bien hay una mayor incidencia de menores españoles puesto que hay un mayor número de familias españolas de origen en situación de vulnerabilidad



ORIENTACIÓN DE LOS NNA UNA VEZ CAUSARON BAJA EN ACOFAMT.

La derivación de casos a centro de protección, fue una alternativa propuesta para tres niños ante la imposibilidad de retornar a su familia de origen y ausencia de otras alternativas diferentes al ingreso en acogimiento residencial.

En los otros seis casos se cumple con el objetivo inicial de la alternativa al ingreso en un lugar estable, permanente y adecuado a sus necesidades y características. Cumpliendo así con uno de los objetivos del programa, derivación a familia ajena con fines de adopción y/o acogimiento permanente familiar.

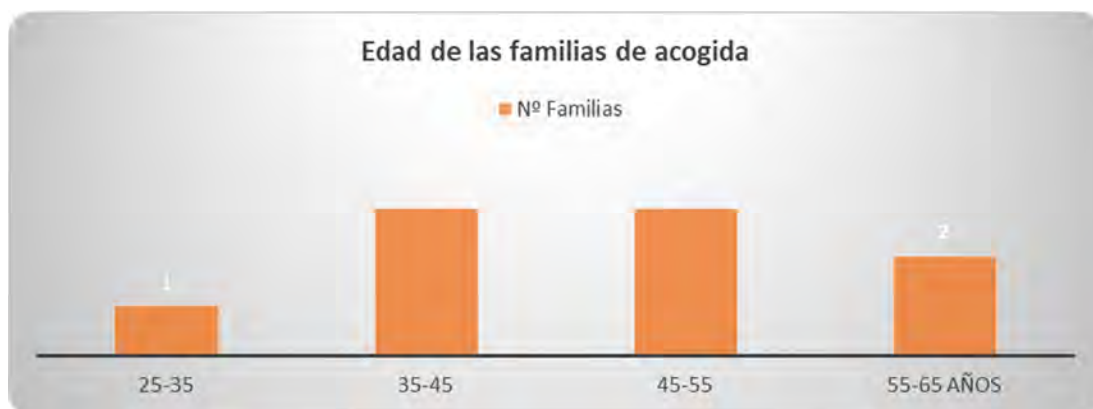


FAMILIAS DE ACOGIDA

La bolsa de familias a cierre de año fue de 13 familias de las cuales 7 familias estaban activas acogiendo y 3 familias en espera de derivación de NNA a fecha de 31 de diciembre. Dos de ellas disponibles para acoger a grupos de hermanos/as y la restante para un NNA. El resto en baja temporal.

| EDAD | CONVIVEN HIJOS /EN EL DOMICILIO FAMILIAR | TIEMPO ACOGIENDO (MESES) | NÚMERO ACOGIEMENTOS |
|------|--|--------------------------|---------------------|
| 57 | SÍ | 7 | 3 |
| 63 | SÍ | 6 | 3 |
| 48 | SÍ | 12 | 2 |
| 32 | NO | 7 | 2 |
| 58 | SÍ | 11 | 1 |
| 53 | SÍ | 12 | 1 |
| 50 | SÍ | 10 | 2 |
| 42 | SÍ | 7 | 2 |
| 45 | SÍ | 3 | 2 |
| 42 | SÍ | 2 | 1 |

Según estos datos podemos concluir que se trata de un perfil de familias de edades medias. Teniendo en cuenta que el perfil de edad de familias, según los requisitos del programa, se sitúa en edades comprendidas entre 25 y 65 años, se observa una tendencia al alza en la edad de los acogedores, ya que hay un porcentaje significativo de familias en activo que superan el límite edad previsto.



INTERVENCIÓN CON FAMILIA DE ORIGEN

En el marco del Programa ACOFAMT, se realiza una intervención pormenorizada con las familias de origen (valoración, acompañamiento, orientación, intervención y seguimiento), favoreciendo así el retorno de los niños y las niñas con sus familias.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, se atendieron 19 familias de las cuales 9 fueron familia extensa que se interesaron y presentaron la solicitud para acoger a sus familiares, tras el proceso de valoración las solicitudes se desestimaron bien por no ser adecuados o por haber abandonado el proceso por sus familiares presentando comparecencia para hacerse cargo de ellos. Tras el proceso de valoración ninguna fue válida, además, abandonaron el proceso de intervención/valoración. En cada una de ellas la metodología quedó adaptada a las características propias de cada familia.

| PROCESO DE TRABAJO CON FAMILIAS DE ORIGEN | |
|---|-----------|
| Total de familias atendidas | 19 |
| Familias Valoradas | 12 |
| Retorno | 0 |
| Intervenciones familiares | 10 |
| 20 | 100% |

El perfil de los progenitores más frecuente dentro del programa está compuesto por familia biparental reconstituida que han ejercido sobre sus hijos/as una negligencia física, emocional y/o maltrato emocional

3.2. ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE SEGÚN LA VINCULACIÓN DE LOS MENORES CON LAS FAMILIAS ACOGEDORAS.

Según la vinculación de los menores con las familias acogedoras, los acogimientos familiares pueden ser:

- Acogimiento en familia extensa: se lleva a cabo por alguno de los miembros de la familia biológica del menor protegido. El acogimiento en familia extensa es la primera opción a considerar cuando un menor debe ser separado de sus padres.
- Acogimiento en familia ajena: es la alternativa al acogimiento residencial, cuando la propia familia biológica del menor, incluida su familia extensa, no puede o no es conveniente que se haga cargo del menor.

El número de solicitudes de familias que se ofrecen para el acogimiento permanente en familia extensa ha sido en el año 2020 de 66, denegándose en 6 casos y declarándose adecuados para el acogimiento a 60 unidades familiares.

El número de solicitudes en 2020 de familias que se ofrecen para el acogimiento permanente en familia ajena de menores con características, antecedentes o necesidades especiales ha sido de 26.

Actualmente en el registro de solicitantes de acogimiento permanente en familia ajena hay 54 familias pendientes de asignación de menor.

Se han organizado 4 grupos de formación de solicitantes de acogimiento familiar, presencial o telemáticamente, con cuatro sesiones por grupo, siendo los contenidos de dicha formación:

Sesión I: Características más relevantes del Acogimiento Familiar

Sesión II: Comprendiendo al otro. La adaptación y sus problemas

Sesión III: Estrategias y pautas educativas durante el acogimiento familiar

Sesión IV: La importancia de los orígenes. La despedida.

Han participado en dicha formación 50 personas, 29 unidades familiares solicitantes de acogimiento permanente en familia ajena. Asimismo, dentro del programa de acogimiento permanente en familia extensa se ha continuado con la formación permanente de forma telemática.

En el año 2020, se han formalizado 15 acogimientos permanentes con familia ajena de 19 menores y 43 acogimientos permanentes en familia extensa de 52 menores. A final de 2020, 534 menores Tutelados por la Región de Murcia se encuentran en acogimiento familiar permanente en familia extensa residiendo en la Región de Murcia, 28 menores Tutelados por la Región de Murcia se encuentran en acogimiento familiar permanente en familia extensa residiendo en otras comunidades autónomas y 57 menores en acogimiento permanente en familia ajena. Realizando, además, el seguimiento de 21 menores tutelados por otras comunidades autónomas y en acogimiento permanente con familias residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Haciendo un total de 640 personas menores de edad atendidas desde este programa.

| ACOGIMIENTOS FAMILIARES SEGÚN VINCULACIÓN MENOR/ FAMILIA ACOGEDORA ATENDIDOS EN EL AÑO 2020 | | |
|---|---|------------|
| EN FAMILIA EXTENSA | Tutelados por la Región de Murcia y residentes en la Región de Murcia | 534 |
| | Tutelados por la Región de Murcia residentes en otras comunidades autónomas | 28 |
| | Tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia | 21 |
| EN FAMILIA AJENA | Tutelados por la Región de Murcia y residentes en la Región de Murcia | 54 |
| | Tutelados por la Región de Murcia residentes en otras comunidades autónomas | 3 |
| | Tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia | 0 |
| TOTAL | | 640 |

El total de los acogimientos permanentes en familia extensa atendidos en la Sección de Acogimiento y Adopción son 583 personas menores de edad, lo que supone 91,09 % del total. Los acogimientos permanentes en familia ajena suponen 57, tan solo, el 8.90%.

El 3,28% de los menores están tutelados por otras comunidades autónomas y residen en la Región de Murcia, encargándose la sección de acogimiento y adopción del seguimiento e intervención de estos casos.

El 4,37%, 28 casos, son menores tutelados por la Región de Murcia y residentes en otras comunidades autónomas. Nuestra sección de acogimiento y adopción se encarga de la gestión del expediente, tramitación de necesidades menores y acogedores y la toma de decisiones necesarias, así como la coordinación con el equipo de seguimiento de la comunidad de residencia de la persona menor de edad.

En el año 2020, el número de altas ha sido de 71 acogimientos permanentes, se han formalizado 52 en familia extensa y 19 en familia ajena. Los ceses de acogimientos permanentes han sido un total de 115 casos en el año 2020, cesando 105 acogimientos en familia extensa y 10 en familia ajena.

| BAJAS DE ACOGIMIENTOS PERMANENTES EN 2020, SEGÚN SEXO Y MOTIVO DE CESE | | | |
|--|-----------|-----------|------------|
| MOTIVO CESE | HOMBRE | MUJER | TOTAL |
| Reintegración a su familia | 10 | 12 | 22 |
| Mayoría de edad | 33 | 32 | 65 |
| Ingreso en centro | 4 | 4 | 8 |
| Adopción | 2 | 2 | 4 |
| Tutela ordinaria | 2 | 2 | 4 |
| Otras causas | 7 | 5 | 12 |
| TOTAL | 58 | 57 | 115 |

3.3. ACOGIMIENTO TEMPORAL A MENORES EXTRANJEROS

- Este programa va dirigido a menores extranjeros que se desplazan de forma temporal a España por vacaciones, estudios o para recibir tratamientos médicos.
- Se rige por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Capítulo II, Desplazamiento temporal de menores extranjeros, art. 187-188.
- La ejecución de esta función engloba las siguientes actividades:
- Información-orientación para la solicitud a las familias o entidades solicitantes.
- Análisis del expediente y documentación incorporada en el mismo.
- Certificación de conformidad al programa de acogida.
- Coordinación, planificación y supervisión de programas de estancias temporales para menores extranjeros
- Envío de copia de cada expediente al Ministerio de Asuntos exteriores.

En 2020, no se han tramitado ninguna solicitud nueva, debido a la Declaración del estado de alarma. Aun así, se ha contactado con todas las asociaciones para conocer sus necesidades y apoyarlas en su labor. Estando pendiente de la apertura de fronteras tanto en España como en los países de origen de los menores

| MENORES EXTRANJEROS ACOGIDOS TEMPORALMENTE EN 2020 | |
|--|--|
| Por vacaciones de verano | suspendido |
| Por vacaciones de navidad | suspendido |
| Por estudios | 5 saharai 8 Ecuador 2 Colombia 1 Guinea 1 Etiopia 1 Ucrania |
| TOTAL | 18 menores |

4. ADOPCIÓN.

4.1. ADOPCIÓN NACIONAL.

En la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en el «Artículo 176 bis. dice, La Entidad Pública podrá delegar la guarda de un menor declarado en situación de desamparo en las personas que, reuniendo los requisitos de capacidad para adoptar previstos en el artículo 175 y habiendo prestado su consentimiento, hayan sido preparadas, declaradas idóneas y asignadas para su adopción. A tal efecto, la Entidad Pública, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, delegará la guarda con fines de adopción hasta que se dicte la resolución judicial de adopción, mediante resolución administrativa debidamente motivada, previa audiencia de los afectados y del menor si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, que se notificará a los progenitores o tutores no privados de la patria potestad o tutela.

La propuesta de adopción al Juez tendrá que realizarse en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de transcurridos tres meses desde el día en el que se hubiera acordado la delegación de guarda con fines de adopción. No obstante, cuando la Entidad Pública considere necesario, en función de la edad y circunstancias del menor, establecer un período de adaptación del menor a la familia, dicho plazo de tres meses podrá prorrogarse hasta un máximo de un año”.

Las funciones a realizar dentro de programa de adopción nacional son:

- Informar a las personas interesadas en la adopción nacional y, en su caso, orientarles y asesorarles.
- Llevar a cabo el proceso de selección de familias solicitantes de Adopción, elaborando los pertinentes informes.
- De forma inmediata a la aprobación por la Comisión de Protección del Menor de una medida de Delegación de guarda con fines de adopción, poner en marcha el proceso para la selección de la familia idónea para las necesidades de cada caso.
- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.
- La coordinación de caso con los niños, niñas o adolescentes con expediente de protección cuyo Plan de Caso prevé una Delegación de guarda con fines adoptivos, una vez que la familia haya sido seleccionada y haya aceptado al niño, niña o adolescente.
- Apoyo técnico, dirección, coordinación y supervisión de todo el proceso de Delegación de guarda con fines de adopción en cuanto al niño, niña o adolescente, a la familia acogedora, a la familia de origen (en su caso), y a otros profesionales/servicios implicados

De los datos registrados en el año 2020 sobre la adopción nacional:

Solicitudes de adopción nacional ha sido de 35 familias que se ofrecen para la Delegación de guarda con fines de adopción. Siendo 8 monoparentales, 4 homoparentales y el resto biparentales.

Se han valorado 14 familias, siendo todas idóneas para la adopción nacional, se ha actualizado la idoneidad de 20 familias del registro de adoptantes y han desistido 41 solicitantes de adopción nacional.

A finales de 2020, constaban en el Registro de adoptantes 74 familias pendiente de asignación de un menor, la mayoría con un perfil de disponibilidad de menores entre 0-3 años. Siendo el nº de familias que se ofrecen para la adopción de menores de más de 8 años muy pocas, así como para grupos de hermanos o niños/as con antecedentes familiares de trastorno mental o retraso mental o menores con algún problema de salud o retrasos en el desarrollo.

Hay 400 solicitudes de adopción nacional pendientes de valoración de idoneidad, priorizándose la valoración psicosocial de aquellos expedientes con perfil de disponibilidad de menores con necesidades o antecedentes especiales, grupos de hermanos o niños y niñas de mayor edad.

| FAMILIAS QUE SE OFRECEN PARA LA ADOPCION NACIONAL | |
|---|--------------------|
| Solicitudes nuevas en 2020 | 35 |
| Solicitantes pendientes de valoración | 400 |
| Familias en el Registro de adoptantes | 74 |
| Certificados de idoneidad emitidos en 2020 | 14 idóneos |
| | 0 no idóneos |
| | 20 actualizaciones |



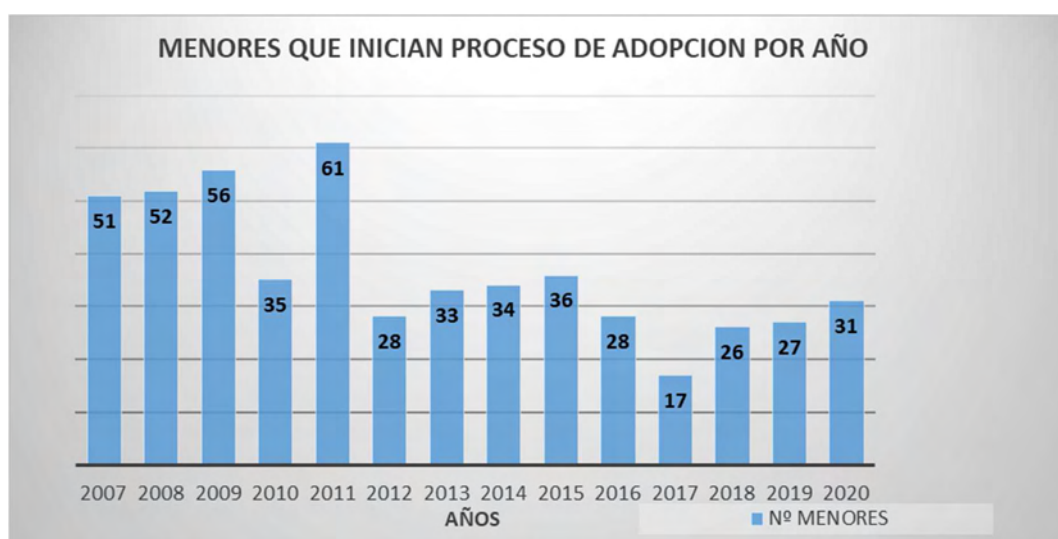
Durante el año 2020 se han seleccionado familia para 31 menores y se ha formalizado la Delegación de guarda con fines de adopción en 26 familias, dos de ellas con proceso de adopción de grupos de hermanos.

Al finalizar 2020, 116 menores se encuentran en fase de seguimiento dentro del proceso de adopción que es la fase desde que se asigna un menor a una familia hasta que el Juez de Familia emite el Auto firme de adopción.

Durante el año 2020 se han realizado 19 informes técnicos propuesta de adopción cuya propuesta ha sido aprobada por la Comisión Regional de protección del menor y han sido enviados al Juzgado de Familia para su tramitación.

Se han recibido 25 autos firmes de adopción, cesando la tutela de dichos menores.

| Nº TOTAL DE MENORES ADOPTADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD EN 2019 | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Grupos de | Hombre | Mujer | TOTAL |
| < 3 años | 2 | 6 | 8 |
| 4-6 años | 7 | 4 | 11 |
| 7-10 años | 3 | 2 | 5 |
| 11-14 años | 1 | 0 | 1 |
| 15-17 años | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 13 | 12 | 25 |





4.2. ADOPCIÓN INTERNACIONAL

En la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su Artículo tercero. Modificación de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, se entiende por adopción internacional aquella en la que un menor considerado adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazado a España por adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.

La finalidad de esta ley es proteger los derechos de los menores que van a ser adoptados, considerando también los de las personas que se ofrecen para la adopción y demás personas implicadas en el proceso de adopción internacional. Mantiene la descentralización autonómica, de modo que son las entidades públicas autonómicas las encargadas de recibir las solicitudes, declarar la idoneidad de las personas solicitantes y regular la actividad de las OAAI, con sujeción a los mínimos contenidos que marca esta Ley.

Las solicitudes de familias que se ofrecen para la adopción internacional en 2020 han sido 18 familias, 6 para China, 1 República Checa, 1 Rumania, 1 Tailandia, 3 Vietnam, 1 Colombia y 5 para India.

Ha habido 40 desistimientos y renunciaciones de familias a continuar con su expediente de adopción internacional, se refieren a países cuya continuidad de tramitación ya no es viable, fundamentalmente de: Etiopía, El Salvador, Kazajstán, Ucrania y Polonia.

La valoración de la idoneidad para la adopción internacional en la Región de Murcia exige una valoración psicosocial, realizándose 6 valoraciones y 2 actualizaciones de la idoneidad. Siendo todas presentadas a la Comisión Regional de Protección y aprobadas.

Se ha actualizado la base de datos ADIN del Ministerio de Derechos Sociales para la adopción internacional, y se han emitidos los informes solicitados desde dicho ministerio para valorar las solicitudes de los Organismos mediadores para la adopción internacional.

Al finalizar 2020 se habían tramitado un total de 17 expedientes de adopción internacional.

Corresponden a 1 expediente de República Dominicana (tramita por vía pública dentro del cupo establecido por el Ministerio para el año 2020); 1 Filipinas (tramita por vía pública dentro del cupo para el país establecido por el Ministerio para el 2020), 1 República Checa (tramita por vía Pública dentro del cupo establecido por el Ministerio para ese país en el año 2020), 6 expedientes para China y 3 para Vietnam (tramitación por ACI). Y 5 expedientes para India derivados a OAAI de otras comunidades autónoma.

Hay una familia con asignación de un menor en China (Pasaje Verde) que no ha podido viajar al país por la situación de paralización de los desplazamientos entre países. Se trata de un menor de tres años de edad, cuya conformidad a la asignación fue otorgada por la entidad pública el 29 de enero de 2020

| Expedientes tramitados por país | Nº solicitudes | OAAI |
|---------------------------------|----------------|---|
| China (Pasaje Verde) | 6 | ACI |
| India | 5 | Organismos Acreditados de otras Comunidades |
| Republica Checa | 1 | Vía Ministerio |
| Filipinas | 1 | Vía Ministerio |
| República Dominicana | 1 | Vía Ministerio |
| Vietnam | 3 | ACI |
| TOTAL | 17 | |



Se ha culminado la adopción tan solo de 5 menores de adopción internacional debido al cierre de fronteras debido a la pandemia por COVID 19.

| MENORES ADOPTADOS EN OTROS PAISES EN 2020 | |
|---|----------|
| India | 2 |
| China | 1 |
| Vietnam | 1 |
| TOTAL | 5 |



Una vez culminado el proceso de adopción internacional y tras la llegada del menor a territorio español, se abre expediente de seguimiento post adoptivo. En el año 2020 hay 349 casos en el programa de seguimiento de adopción internacional. Estos informes tras la conformidad del Director General de Familias y Protección de menores, tienen que legalizarse o apostillarse, lo que ha sido imposible en algunos momentos de la pandemia, articulándose, en coordinación con el Ministerio de Derechos Sociales, fórmulas alternativas que acepten los países de origen.

| MENORES ADOPTADOS EN OTROS PAÍSES EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO POSTADOPTIVO EN 2020 | |
|---|------------|
| China | 46 |
| Colombia | 1 |
| El Salvador | 1 |
| Etiopia | 236 |
| Honduras | 1 |
| India | 4 |
| Kazajstán | 7 |
| Mali | 1 |
| Nepal | 1 |
| Nicaragua | 10 |
| Polonia | 5 |
| República Dominicana | 1 |
| Rusia | 5 |
| Tailandia | 1 |
| Ucrania | 20 |
| Vietnam | 9 |
| TOTAL | 349 |

Del total de 349 expedientes de seguimiento postadopcion internacional 5 han sido nuevas altas. Han concluido su compromiso de seguimiento postadoptivo durante 2020 un total de 15 expedientes

4.3 PROGRAMAMA DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES

La identidad de una persona tiene varios componentes: biológico-genético, social, cultural, étnico, lingüístico, religioso y jurídico.

La importancia del conocimiento del propio origen es común a todas las personas ya que forma parte del desarrollo de la personalidad. En los últimos años, la demanda de búsqueda de sus orígenes por parte de personas adoptadas ha venido aumentando, tendencia al alza que se estima pueda continuar en los próximos años.

Las tareas dentro de este programa son:

- Recepción e incoación de solicitudes.
- Valoración acerca de la idoneidad de la documentación y legitimación de la persona solicitante e información. Admisión a trámite.
- Investigación, asesoramiento y orientación.

- Comunicación a la familia biológica y a la persona adoptada.
- Mediación.
- Cierre del Expediente.

En el año 2020, se han recibido 4 solicitudes de búsqueda de orígenes, se han admitido a trámite todas. Debido a la pandemia y las restricciones en la movilidad no se ha concluido ningún proceso .

5. PEDIMET. (PROYECTO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN MENORES MALTRATADOS TUTELADOS)

El Proyecto de Valoración Diagnóstica y Tratamiento Psicológico para menores Tutelados, tiene como objetivo aplicar los conocimientos científicos actuales en Psicología Clínica y Psicopatología en la Infancia y Adolescencia, en la intervención psicológica que se realiza con estos niños y adolescentes. Para ello, el protocolo de evaluación, diagnóstico y tratamiento que se aplica se basa en el análisis sistemático de los trabajos de investigación internacionales, más relevantes en este ámbito.

Durante el año 2020, un elevado porcentaje de NNA atendidos en el proyecto PEDIMET, han asistido también a sesión de Equinoterapia, como complemento a las intervenciones psicológicas centradas en aspectos psicopatológicos. La "Equinoterapia", es un programa de fortalecimiento de las competencias personales, para NNA tutelados expuestos a violencia, basado en terapia asistida con caballos en el medio natural.

MENORES ATENDIDOS.

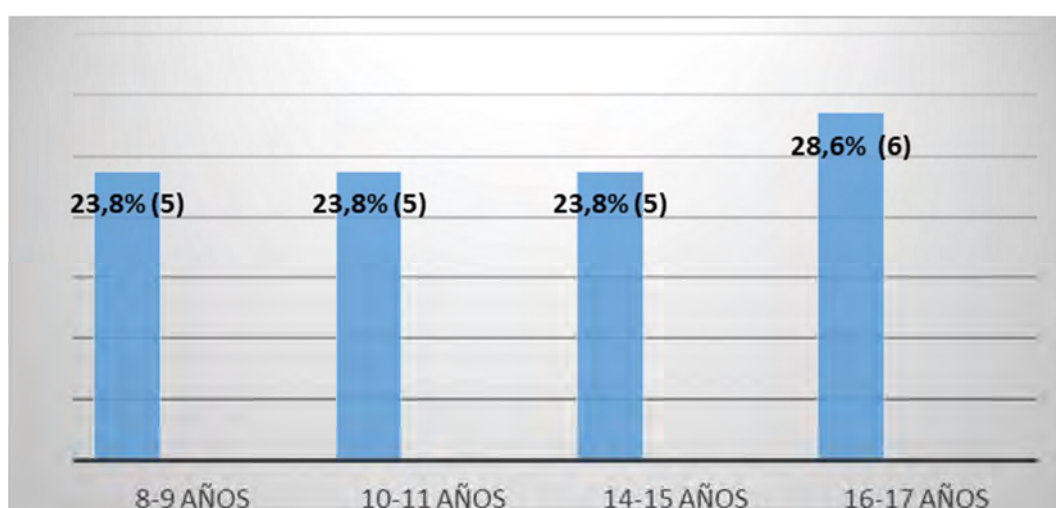
Durante el año 2020 se atendieron un total de 41 NNA en este Proyecto, de los cuales se emitieron nuevos diagnósticos a 21 menores, con la emisión de sus correspondientes informes, ya que uno de ellos se fugó de su centro correspondiente, sin haber terminado el proceso de evaluación. Los 20 restantes ya se encontraban en proceso de tratamiento psicológico. A lo largo del año, por diferentes motivos (dificultades personales, traslado de la terapia a CSM de referencia, cambio de situación en el Centro, etc.), se dieron de baja 7 menores. Así mismo, se realizaron tres altas del Servicio, por haber concluido el proceso de terapia. Por tanto, a final de año, el total de casos activos fue de 31.

En relación a los casos nuevos diagnosticados, se realizaron 42 sesiones de evaluación individuales con los NNA y 21 con las personas acogedoras, educadores o psicólogos. De entre los 21 menores evaluados por vez primera, el 76.19% fueron hombres y el 23.81 % mujeres, de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, encontrando el porcentaje más elevado en el intervalo de entre 16-17 años, como se puede observar en la Gráficas.

Gráfica 1. Porcentaje de menores atendidos por sexo.

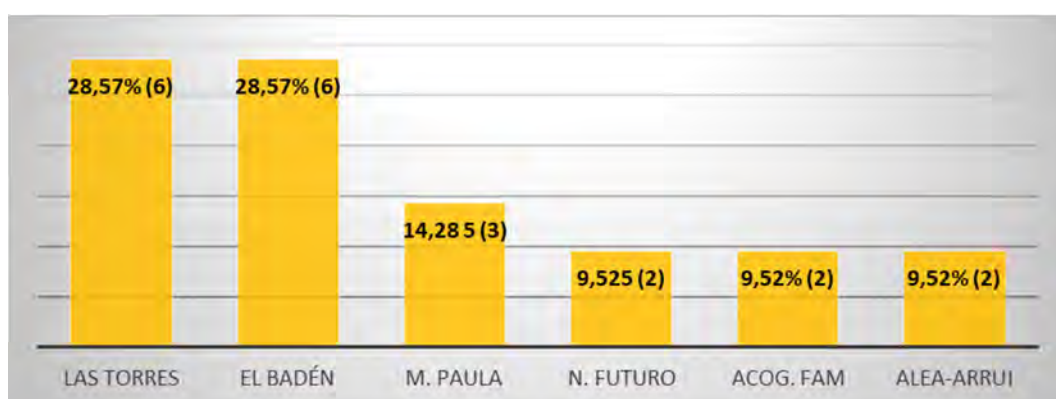


Gráfica 2. Porcentaje de menores atendidos por grupo de edad.



Por otro lado, los centros que derivaron mayor número de menores al programa PEDIMET durante el año 2020, fueron Las Torres y el Badén, tal y como se aprecia en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Porcentaje de menores atendidos por Centros.



Resumen de menores tutelados DIAGNÓSTICADOS en el Programa PEDIMET.

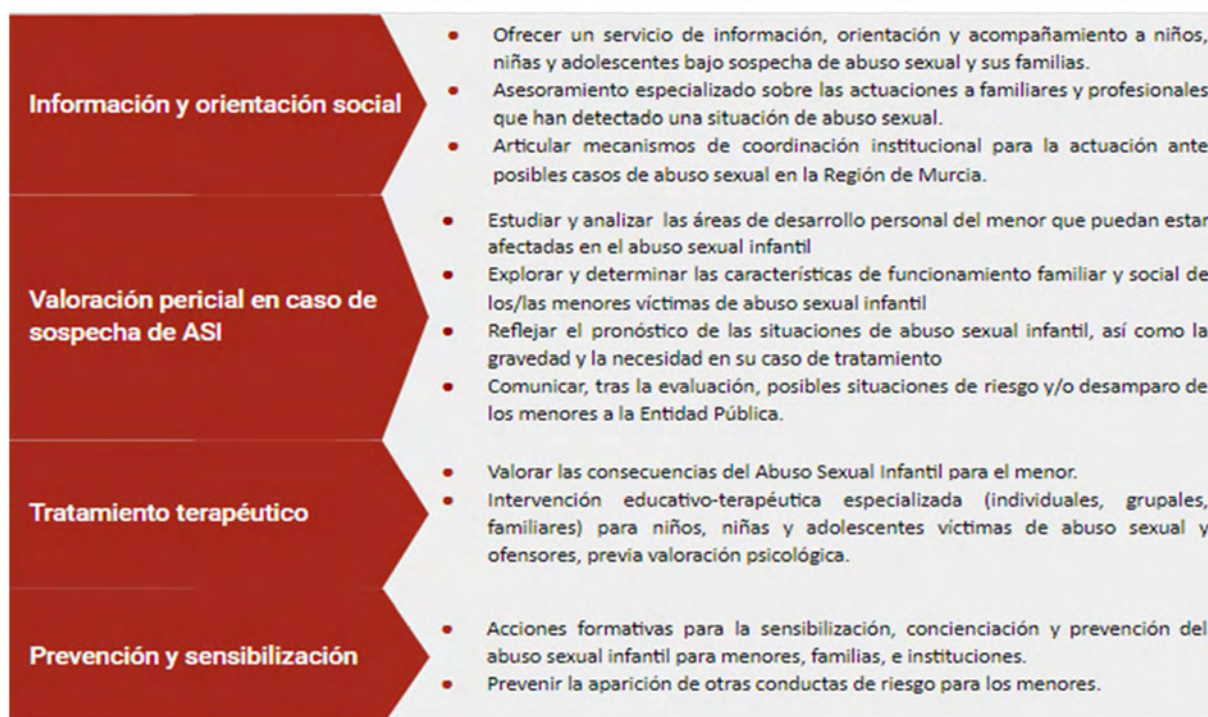
El total de menores atendidos en este programa ha sido de 21, de los cuales 5 son mujeres y 16 varones, el rango de edad ha sido de entre 8 y 17 años (5 menores de entre 8-9 años, 5 de 10 -11 años, 5 menores de 14-15 años y 6 de 16-17 años).

6. ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI). PROYECTO LUZ.

Proyecto Luz se configura como el Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y/o Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil en la Región de Murcia:

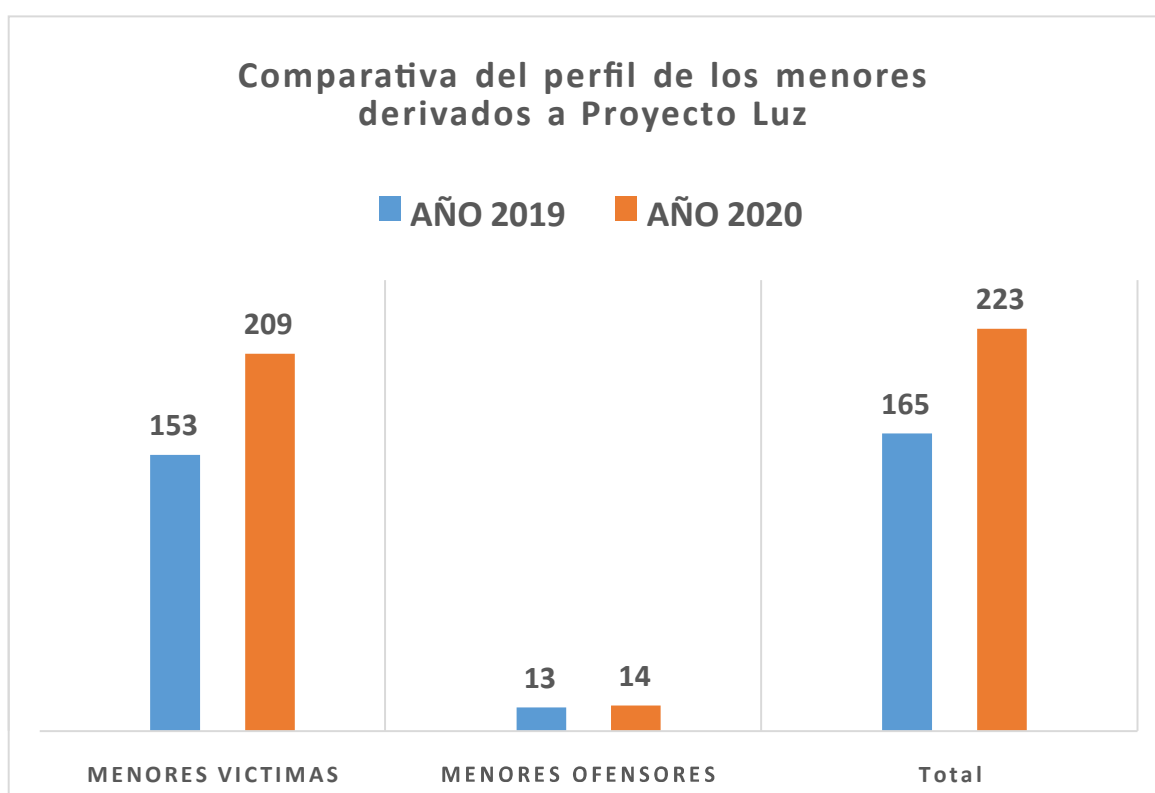
- Perfil de las personas atendidas
- Menores de la Región de Murcia sobre los que existan sospechas o indicadores de haber sido víctima de Abuso Sexual Infantil.
- Menores de 14 años de la Región de Murcia que puedan haber agredido o abusado sexualmente de otros menores, que requieran evaluación y/o tratamiento.
- Familias de los menores anteriormente citados.
- Otras instituciones.

El programa esta supervisado y coordinado por la Unidad de Acogimiento Residencial y es desarrollado por la Asociación Albores Murcia.



6.1. PERFIL DE LOS MENORES ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2020

Los expedientes abiertos por el Servicio de Protección de Menores en 2020 por sospechas de abuso sexual infantil de 223 menores. De estos menores derivados se observa que solo 14 de ellos 6%, fueron derivados como supuestos ofensores y un 93,7 % como víctimas. Si bien es importante mencionar, que el proceso de valoración en estos casos se realiza para conocer si han podido ser víctimas de algún tipo de abuso sexual previo.



Durante el año 2020, Proyecto Luz ha emitido un total de 179 informes de valoración por presunto abuso sexual infantil, en los que se analiza la credibilidad del testimonio de los menores, se realizan las orientaciones correspondientes según el caso y posteriormente coordinando las derivaciones a los diferentes recursos públicos de la Región de Murcia que posee en materia de protección y atención integral a los menores. Sobre estos números debemos matizar que no es el número total de menores atendidos desde Proyecto Luz, ya que debemos tener en cuenta aquellos menores que derivados en 2019 continuaron con su proceso de valoración o de intervención educativo-terapéutica durante el año 2020; 73 de estos informes de valoración se corresponden con expedientes derivados en el año 2019 y 106 son relativos a expedientes derivados en el año 2020.

De los 223 casos abiertos en el año 2020, 194 son para realizar una valoración por presunto abuso sexual infantil y posterior tratamiento educativo-terapéutico en los casos que se valora conveniente por parte del equipo de Proyecto Luz. Y por otro lado, 27 casos han sido derivados para la realización de tratamiento educativo-terapéutico y en dos ocasiones, casos ya en tratamiento, han vuelto a ser valorados debido a que se han producido nuevas verbalizaciones durante el desarrollo del tratamiento educativo-terapéutico.

En relación al perfil de los menores atendidos durante el año 2020, el 39,1 % se encuentra en la franja de edad comprendida entre los 10 y 13 años de edad, seguido por aquellos menores de entre 14 y 17 años con un 30,7%. Observando las edades de NNA atendidos alrededor de tres cuartas partes son menores entre los 10 y los 17 años, siendo la representación de menores por debajo de los 10 años el 30% aproximadamente del total. Destacando que el caso atendido de menor edad ha sido aquel que tenía 2 años y 11 meses en la fecha de la derivación, hecho que dificulta el proceso de valoración por el escaso desarrollo del lenguaje a estas edades, siendo precisa la recogida de información a través de otras fuentes.



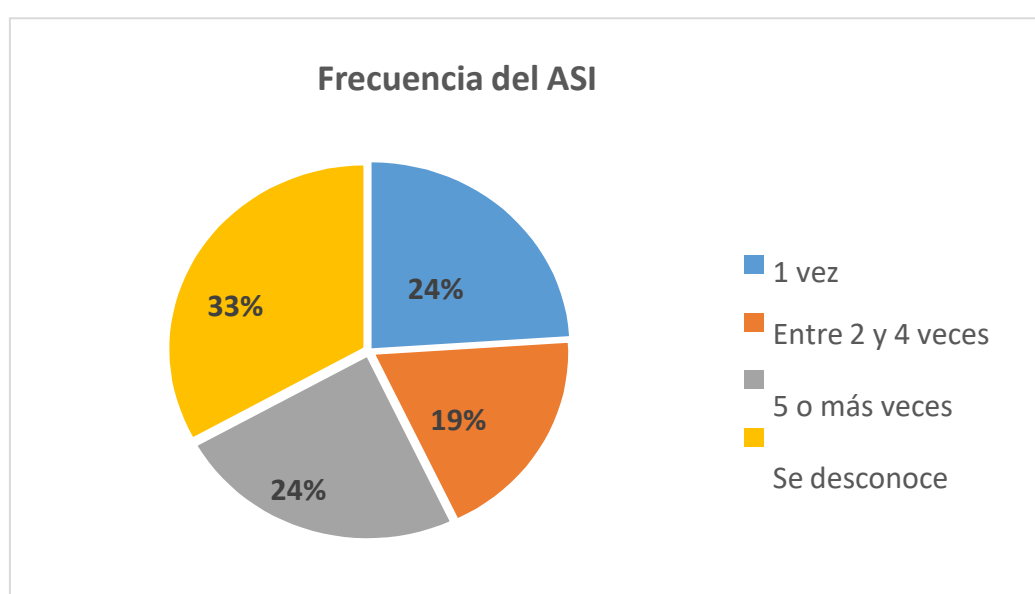
Prestando atención al sexo de los NNA y agrupado por grupos de edades, vemos que en todos ellos es mayor el número de menores son mujeres, siendo notablemente superior en los grupos de edad que van desde los 10 hasta los 17 años de edad. En el caso de menores de 6 años, las menores derivadas son más del doble de los menores en este grupo. Por otro lado, en aquellos menores entre 7 y 9 años esta variable se equipara siendo muy similares los menores atendidos de sexo femenino y masculino.

Cabe reseñar que entre los NNA de 10-13 años atendidos, las niñas son más del doble, siendo especialmente destacable que las menores entre 14-17 años representan 5 veces más que los menores de sexo masculino en la misma franja.

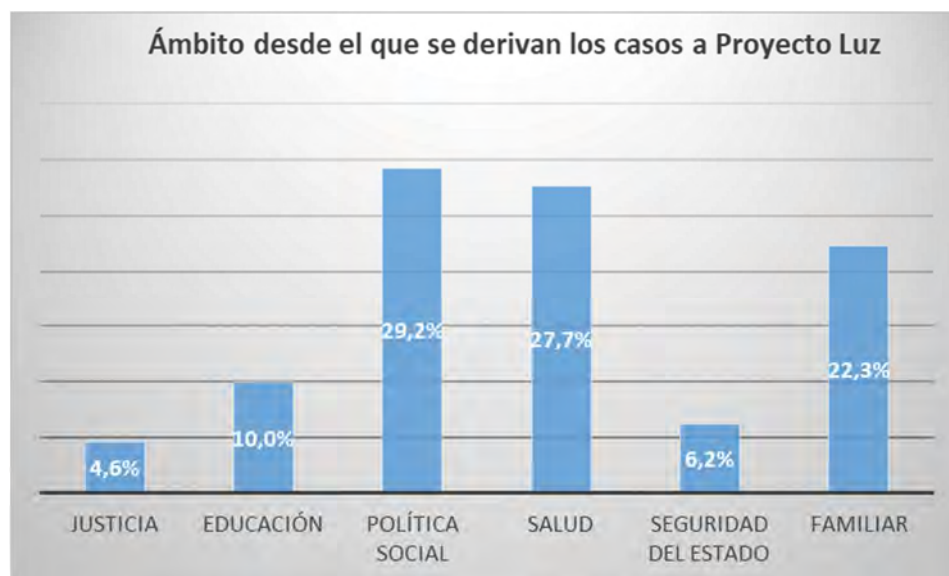


6.2. CARACTERÍSTICA DEL ASI.

En relación a la frecuencia en la que ocurrían los abusos sexuales en los menores atendidos en 2020, según los datos obtenidos bien a través de las entrevistas, bien a través de los protocolos de derivación de estos menores observamos que el 24% de ellos fueron en un episodio único. Por otro lado, el mismo porcentaje de menores sufrieron abusos sexuales en 5 o más ocasiones. En el 19 % de los NNA atendidos revelaban haber sufrido estos abusos entre 2 y 4 ocasiones. Por último, en el 33% de los casos que se desconoce la frecuencia en la que sucedían los abusos se puede deber a varios factores: menores que por su desarrollo madurativo no puedan determinarlo, otros en los que resulta de gran dificultad para el/la menor especificar este dato, bien porque no se haya podido obtener un relato a analizar y los indicadores de sospecha de abuso no permitan aclarar este factor.



En cuanto a los ámbitos profesionales que detectan y derivan los casos a Proyecto Luz, durante el año 2020 el 29.7% de los casos proviene del ámbito de la Política Social, seguido por el ámbito de la salud y con un 27.7%. Destacar como han aumentado considerablemente las derivaciones desde el ámbito de la justicia y las fuerzas y cuerpos de seguridad con un 4.6% y 6.2% respectivamente. También es a tener en cuenta como las propias familias preocupadas por la posible existencia de un abuso sexual infantil se ponen en contacto con Proyecto Luz para comenzar la intervención socio-sanitaria, con un resultado del 22.3% de las ocasiones .



Del total de casos valorados, 99 menores han proporcionado en la entrevistas un relato compatible con abuso sexual infantil susceptible de ser analizado mediante análisis de credibilidad; en 9 casos se ha obtenido un relato insuficiente en cuanto a calidad, cantidad y contenido, y por tanto, no ha podido ser este analizado. Por último, en 70 de los casos valorados no se ha obtenido ningún relato en relación a abuso sexual infantil.



6.3. TRATAMIENTO EDUCATIVO TERAPEÚTICO

Durante el año 2020 han sido derivados a tratamiento un total de 82 casos. 80 casos de menores víctimas de ASI y 2 de menores de 14 años ofensores. La media de sesiones de tratamiento por caso es de 7,54 sesiones.

- 62 casos han sido derivados por el área de Valoración Forense de Proyecto Luz.
- 10 casos son derivados desde el servicio de protección del menor de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 9 casos derivados del Instituto de Medicina Legal y Forense (IML)

Adherencia al tratamiento en los menores y sus familias.

En términos generales el 85% de los menores presentan una buena adherencia al tratamiento, mientras que en el caso de las progenitores y/o tutores legales, encontramos como la adherencia es algo menor con un 72% de los casos. En cuanto a los resultados del tratamiento educativo terapéutico de Proyecto Luz han sido 12 casos dados de alta. En 8 de los 12 casos se han conseguido la totalidad de los objetivos de la intervención, en 3 casos se ha conseguido parcialmente los objetivos del tratamiento y en 1 ocasión se ha cerrado el caso por agotamiento de la intervención sin conseguir los objetivos planteados.

Intervención menores ofensores

Durante el año 2020 se ha realizado una intervención educativo-terapéutica con un total de 8 menores ofensores y sus familias. Estas intervenciones han sido tanto individuales como grupales.

En el caso de 6 de los casos atendidos, se corresponden con expedientes abiertos en el año 2019 y 2 de ellos con expedientes pertenecientes al año 2020. Las edades de estos menores oscilan entre los 10 años y los 15 al inicio del tratamiento. Siendo las edades más habituales entre los 13 y 14 años cuando da comienzo el tratamiento.

La media de intervenciones individuales realizada en cada caso es de 11. Estas intervenciones guardan una temporalidad semanal, quincenal o mensual dependiendo del momento en el que se encuentre la evolución del caso.

7. PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EXTUTELADOS.

Durante el año 2020, la Dirección General de Familia y Protección de Menores, ha desarrollado la prestación del servicio de Preparación para la vida independiente con Atención Residencial para Jóvenes Extutelados y en riesgo de exclusión Social por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de satisfacer las necesidades de atención de aquellos de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores.

Las personas atendidas en el servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años y menor de 21 años y estar o haber estado sujeto a medida de protección por la Entidad Pública, ya sea en acogimiento residencial o familiar.
2. Estar en situación de vulnerabilidad social, no disponiendo de apoyos familiares y/o sociales que le permitan tener cubiertas sus necesidades básicas.
3. Tener autorizado el acceso al servicio por la Dirección General competente en materia de protección de menores.

El objetivo del Programa de Atención Residencial para Jóvenes Extutelados y en riesgo de exclusión Social es un recurso social especializado, vinculado al ámbito de la infancia y la exclusión, cuyo objetivo es preparar a los jóvenes que han estado sujetos a medidas en protección, para que puedan incorporarse a la vida independiente en condiciones que permitan su integración social y laboral, evitando el riesgo de exclusión social derivado de la falta de apoyos y recursos económicos, sociales y familiares, así como de las repercusiones derivadas de las situaciones de desprotección sufridas en la infancia.

Total de Jóvenes atendidos durante el año 2020: 162.

Según el sexo de los menores: 155 hombres y 7 mujeres. Como se puede observar en porcentaje muy superior a el de las mujeres (4%) son los casos son varones (96%) los que entran a formar parte de este programa.



SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES

El Servicio desarrolla las siguientes funciones:

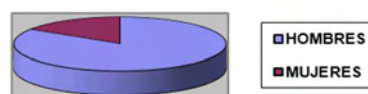
- La gestión de centros, servicios y programas referidos a la ejecución de medidas adoptadas por los Jueces de Menores.
- La propuesta, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada en materia de ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores.
- La asistencia a Audiencias y comparecencias en los Juzgados de Menores en representación de la entidad pública de reforma.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Está compuesto por diez funcionarios estructurados en dos unidades, sección de internamiento y la unidad de medio abierto con un técnico de gestión; además de seis técnicos de apoyo, que entre otras tareas asisten a las audiencias y comparecencias de menores en los dos juzgados de menores de la Región, y realizan seguimiento de los menores a través del vaciado de información de los informes de ejecución de medidas y las visitas realizadas en los propios centros de internamiento y en las Unidades de Intervención de medio abierto. Completan el equipo la Jefatura de Servicio y el auxiliar administrativo con diversas funciones y tareas.

DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO EN EL AÑO 2020

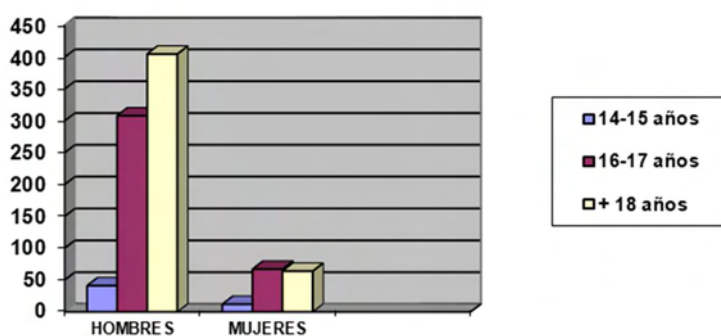
En este apartado reflejamos de manera descriptiva datos sobre la población atendida en los recursos de reforma durante el año 2020, desagregados por sexo, edad y procedencia.

| SEXO | Nº | % |
|--------------|------------|------------|
| HOMBRES | 754 | 84 |
| MUJERES | 143 | 16 |
| TOTAL | 897 | 100 |

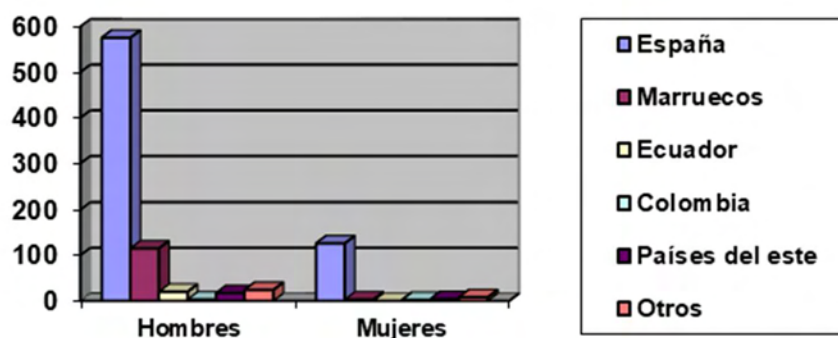


| EDAD* | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % |
|--------------|------------|------------|------------|------------|
| 14-15 años | 41 | 12 | 53 | 5,9 |
| 16-17 años | 308 | 67 | 375 | 41,8 |
| + 18 años | 405 | 64 | 469 | 52,3 |
| TOTAL | 754 | 143 | 897 | 100 |

*Datos de edad recogidos al final del año.



| NACIONALIDAD | Hombres | Mujeres | Total | % |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|
| España | 575 | 126 | 701 | 78,1 |
| Marruecos | 115 | 3 | 118 | 13,2 |
| Ecuador | 20 | 0 | 20 | 2,2 |
| Colombia | 3 | 2 | 5 | 0,6 |
| Países del este | 17 | 4 | 21 | 2,3 |
| Otros | 24 | 8 | 32 | 3,6 |
| TOTAL | 754 | 143 | 897 | 100 |



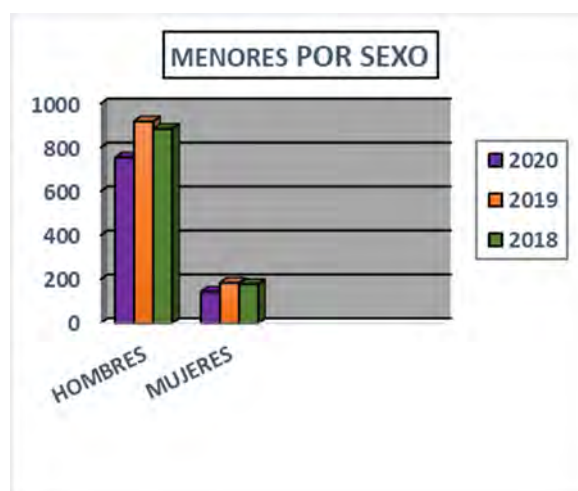
Como se desprende de la lectura de las tres tablas anteriores, la mayoría de menores con los que se ha trabajado son varones (84%). La edad de los chicos está entre los 17 y los 18 años, aunque los datos de edad se han recogido teniendo en cuenta la edad de los menores a final de año y no al inicio de la intervención, la edad media se encuentra a los 17 años.

En cuanto a la procedencia, el 78 por ciento de los menores son españoles, seguidos por menores de origen magrebí y ecuatoriano.

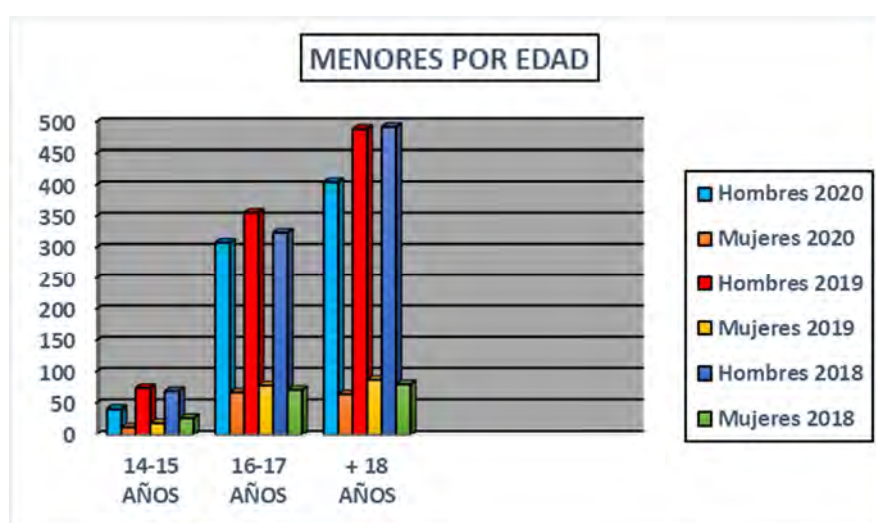
Los resultados de estas tres variables se mantienen estables a lo largo de los últimos años, con muy pocas variaciones.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO

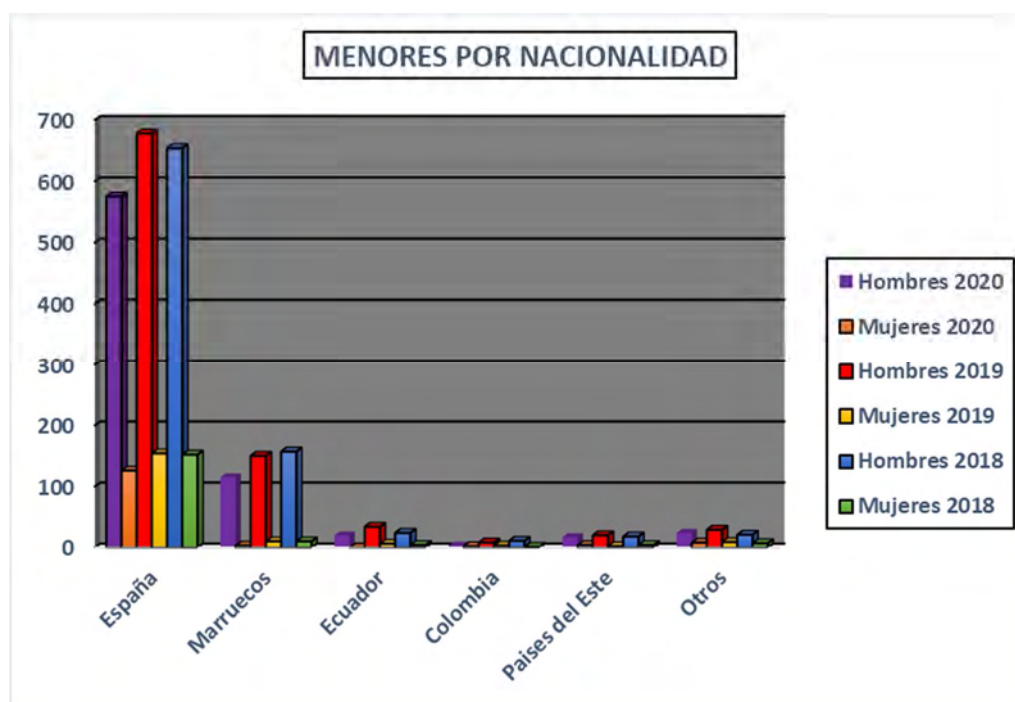
| SEXO | 2020 | 2019 | 2018 |
|---------|------|------|------|
| HOMBRES | 754 | 919 | 885 |
| MUJERES | 143 | 184 | 178 |
| TOTAL | 897 | 1103 | 1063 |



| EDAD | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
| 14-15 años | 41 | 12 | 74 | 19 | 69 | 27 |
| 16-17 años | 308 | 67 | 356 | 78 | 324 | 71 |
| + 18 años | 405 | 64 | 489 | 87 | 492 | 80 |



| NACIONALIDAD | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
| España | 575 | 126 | 678 | 154 | 654 | 152 |
| Marruecos | 115 | 3 | 150 | 10 | 157 | 10 |
| Ecuador | 20 | 0 | 34 | 6 | 24 | 4 |
| Colombia | 3 | 2 | 8 | 3 | 11 | 1 |
| Países del este | 17 | 4 | 20 | 2 | 18 | 4 |
| Otros | 24 | 8 | 29 | 9 | 21 | 7 |



Los municipios de procedencia de los menores en 2020 es el siguiente:

| MUNICIPIO | 2020 |
|---------------------|------------|
| ABANILLA | 2 |
| ABARÁN | 8 |
| ÁGUILAS | 36 |
| ALBUDÉITE | 1 |
| ALCANTARILLA | 29 |
| ALEDO | 0 |
| ALGUAZAS | 17 |
| ALHAMA DE MURCIA | 18 |
| ARCHENA | 14 |
| BENIEL | 13 |
| BLANCA | 1 |
| BULLAS | 7 |
| CALASPARRA | 6 |
| CAMPOS DEL RÍO | 0 |
| CARAVACA DE LA CRUZ | 8 |
| CARTAGENA | 127 |
| CEHEGÍN | 3 |
| CEUTÍ | 4 |
| CIEZA | 13 |
| FORTUNA | 8 |
| FUENTE ÁLAMO | 4 |
| JUMILLA | 11 |
| LA UNIÓN | 13 |

| MUNICIPIO | 2020 |
|------------------------|------------|
| LAS TORRES DE COTILLAS | 19 |
| LIBRILLA | 2 |
| LOS ALCÁZARES | 14 |
| LORCA | 40 |
| LORQUÍ | 1 |
| MAZARRÓN | 14 |
| MOLINA DE SEGURA | 47 |
| MORATALLA | 4 |
| MULA | 17 |
| MURCIA | 264 |
| OJÓS | 0 |
| PLIEGO | 2 |
| PUERTO LUMBRERAS | 3 |
| RICOTE | 0 |
| SANTOMERA | 6 |
| SAN JAVIER | 25 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR | 15 |
| TORRE PACHECO | 20 |
| TOTANA | 16 |
| ULEA | 1 |
| VILLANUEVA DEL SEGURA | 0 |
| YECLA | 21 |
| OTRAS COMUNIDADES | 23 |
| TOTAL | 897 |

Es evidente que las poblaciones que han tenido mayor número de menores se corresponden con las de mayor número de habitantes (Murcia, Cartagena y Lorca), y por tanto, mayor número de menores.

DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS EN EL AÑO 2020

| MEDIDAS DEL ARTÍCULO 7.1. | Nº | A | B |
|---|-------------|------------|------------|
| a) Internamiento en régimen cerrado | 20 | 1,3 | 5,3 |
| b) Internamiento en régimen semiabierto | 216 | 14,3 | 57 |
| c) Internamiento en régimen abierto | 29 | 1,9 | 7,6 |
| d) Internamiento terapéutico | 28 | 1,8 | 7,4 |
| e) Permanencia de fin de semana (en centro) | 33 | 2,2 | 8,7 |
| g) Convivencia con grupo educativo | 53 | 3,5 | 14 |
| TOTAL MEDIDAS EN MEDIO CERRADO | 379 | 25 | 100 |
| h) Tratamiento ambulatorio | 0 | 0 | 0 |
| i) Asistencia a un centro de día | 0 | 0 | 0 |
| j) Permanencia de fin de semana (en domicilio) | 0 | 0 | 0 |
| k) Libertad vigilada | 649 | 43 | 57,4 |
| l) Convivencia con otra persona o familia | 1 | 0,1 | 0,1 |
| m) Prestaciones en beneficio de la comunidad | 146 | 9,7 | 12,9 |
| n) Realización de tareas socio-educativas | 335 | 22,2 | 29,6 |
| TOTAL DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO | 1211 | 78 | 100 |
| TOTAL DE MEDIDAS EJECUTADAS POR LA ENTIDAD P. | 1553 | 100 | |
| MEDIDAS CAUTELARES | N | % | |
| Internamiento en régimen cerrado | 14 | 13 | |
| Internamiento en régimen semiabierto | 36 | 33,3 | |
| Internamiento en régimen abierto | 2 | 1,9 | |
| Internamiento Terapéutico | 16 | 14,8 | |
| Libertad Vigilada | 7 | 6,5 | |
| Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo | 33 | 30,5 | |
| TOTAL | 108 | 100 | |

Columna N°: Número de medidas ejecutadas o en ejecución

Columna A: Representación del tanto por 100 de la medida con respecto al total de las medidas ejecutadas por la Entidad Pública.

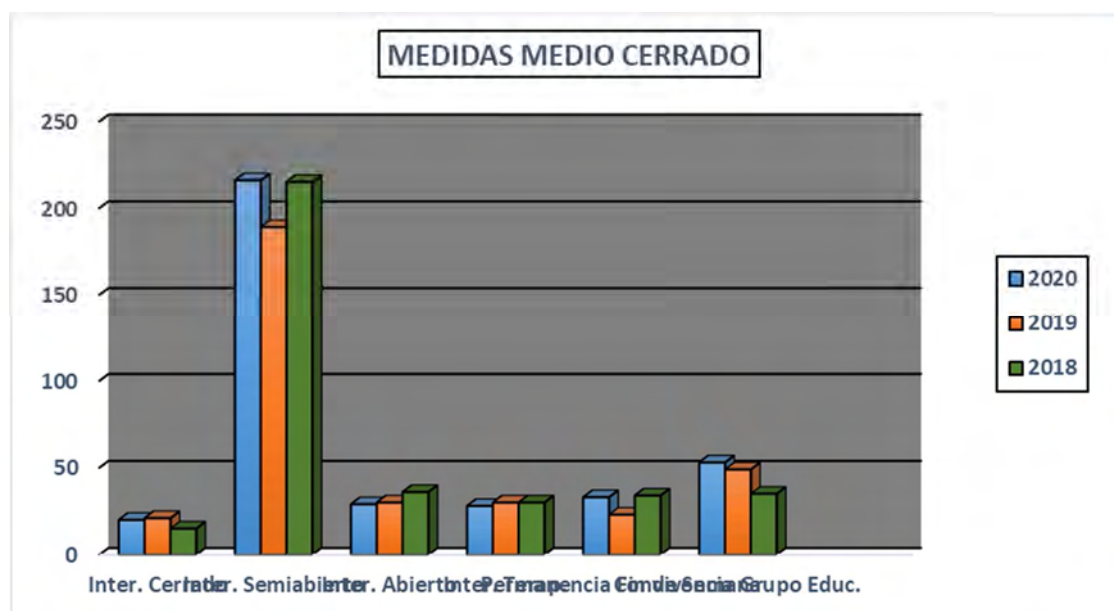
Columna B: Representación del tanto por 100 de la medida con respecto al total de su medio, bien sea este cerrado o abierto.

Como se puede observar las medidas en medio cerrado (internamiento y convivencia en grupo educativo, sólo suponen el 25% de las medidas notificadas a la Dirección General, siendo la más impuesta la de internamiento en régimen semiabierto).

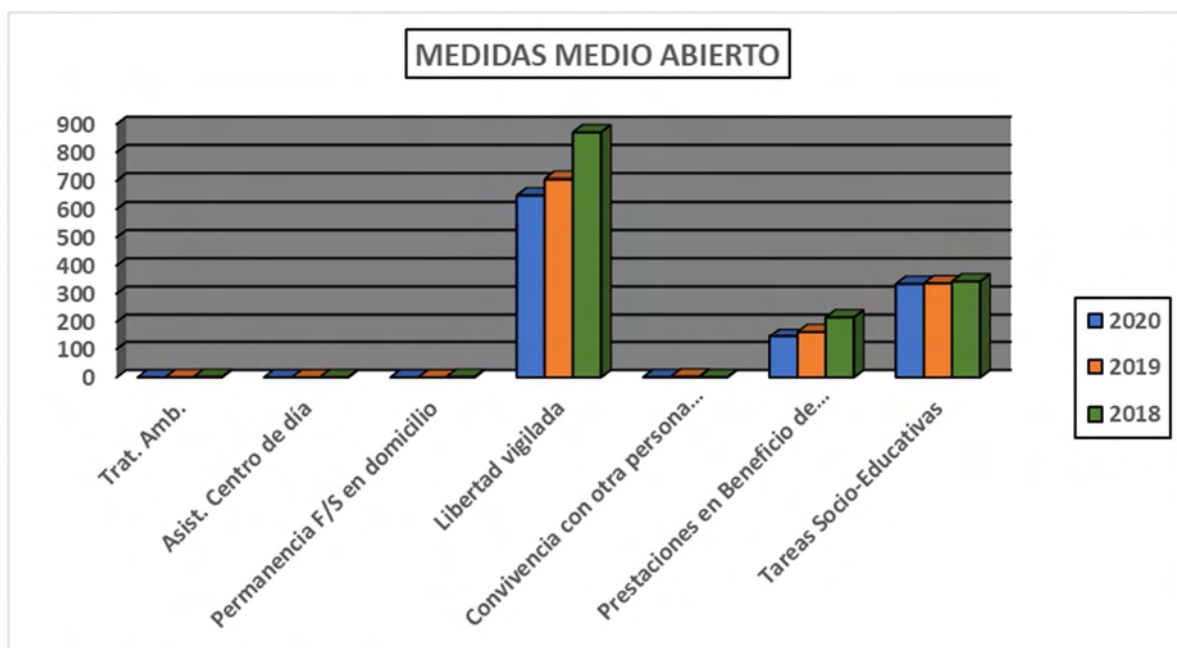
De entre las medidas de medio abierto, las mayoritarias son las de libertad vigilada (57,4%), la realización de tareas socioeducativas y las prestaciones en beneficio a la comunidad.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

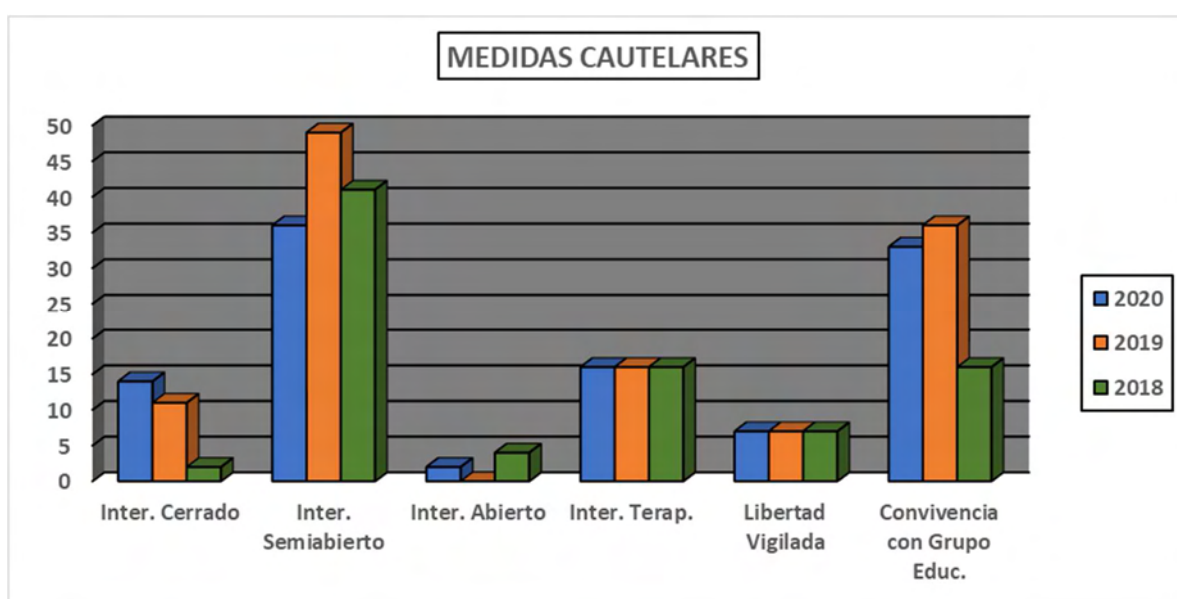
| MEDIDAS EN MEDIO CERRADO FIRMES | 2020 | 2019 | 2018 |
|---|------------|------------|------------|
| a) Internamiento en régimen cerrado | 20 | 21 | 15 |
| b) Internamiento en régimen semiabierto | 216 | 189 | 215 |
| c) Internamiento en régimen abierto | 29 | 30 | 36 |
| d) Internamiento terapéutico | 28 | 30 | 30 |
| e) Permanencia de fin de semana (en centro) | 33 | 23 | 34 |
| g) Convivencia con grupo educativo | 53 | 49 | 35 |
| TOTAL MEDIDAS EN MEDIO CERRADO | 379 | 342 | 365 |



| MEDIDAS MEDIO ABIERTO | 2020 | 2019 | 2018 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Tratamiento ambulatorio | 0 | 1 | 2 |
| Asistencia a un centro de día | 0 | 0 | 1 |
| Permanencia de fin de semana (en domicilio) | 0 | 0 | 2 |
| Libertad vigilada | 649 | 706 | 871 |
| Convivencia con otra persona o familia | 1 | 3 | 1 |
| Prestaciones en beneficio de la comunidad | 146 | 164 | 216 |
| Realización de tareas socio-educativas | 335 | 337 | 344 |
| TOTAL DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO | 1131 | 1211 | 1437 |



| MEDIDAS CAUTELARES | 2020 | 2019 | 2018 |
|---|------------|------------|-----------|
| Internamiento en régimen cerrado | 14 | 11 | 2 |
| Internamiento en régimen semiabierto | 36 | 49 | 41 |
| Internamiento en régimen abierto | 2 | 0 | 4 |
| Internamiento Terapéutico | 16 | 16 | 16 |
| Libertad Vigilada | 7 | 7 | 7 |
| Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo | 33 | 36 | 16 |
| TOTAL | 108 | 119 | 86 |



DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2020

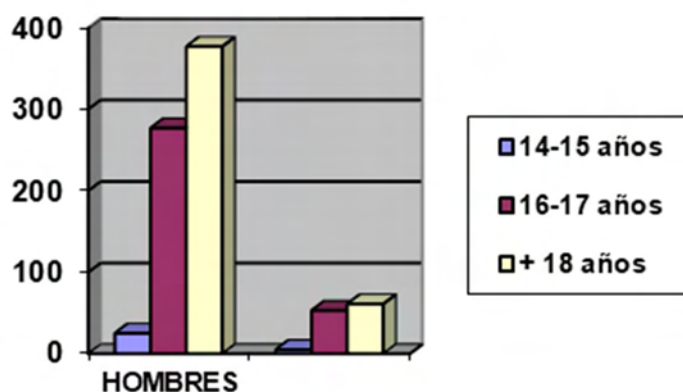
Los datos que presentamos a continuación se refieren a los menores y a las medidas judiciales notificadas, ejecutadas o en ejecución a través de las unidades de medio abierto durante el año 2020.

| SEXO | Nº | % |
|---------|-----|------|
| HOMBRES | 679 | 85,1 |
| MUJERES | 119 | 14,9 |
| TOTAL | 798 | 100 |



| EDAD* | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % |
|------------|---------|---------|-------|------|
| 14-15 años | 25 | 5 | 30 | 3,8 |
| 16-17 años | 277 | 53 | 330 | 41,3 |
| + 18 años | 377 | 61 | 438 | 54,9 |
| TOTAL | 679 | 119 | 798 | 100 |

*Datos de edad recogidos a final del año.



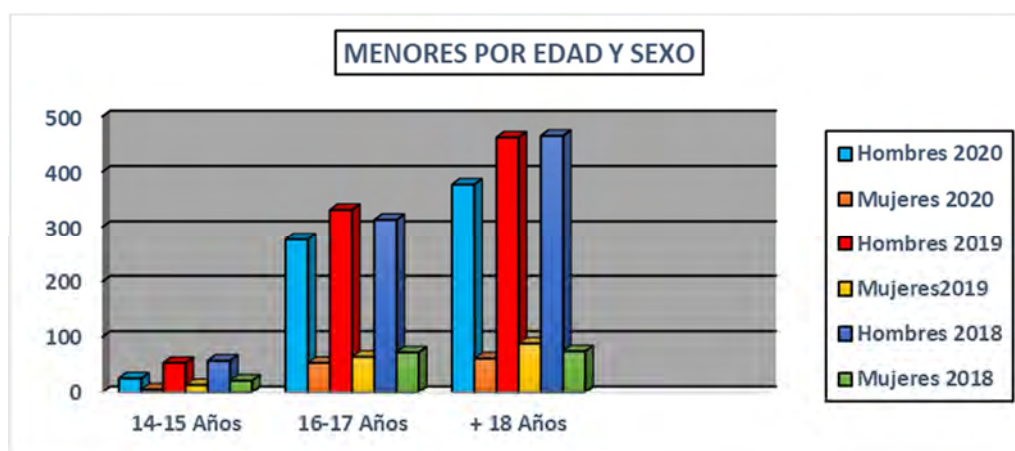
Lógicamente, al tratarse de un número de menores muy cercano a la totalidad de los menores tratados, los datos de sexo y edad son casi idénticos a los de la totalidad de población atendida.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A MENORES EN MEDIO ABIERTO

| SEXO | 2020 | 2019 | 2018 |
|---------|------|------|------|
| HOMBRES | 679 | 846 | 835 |
| MUJERES | 119 | 165 | 167 |
| TOTAL | 798 | 1011 | 1002 |



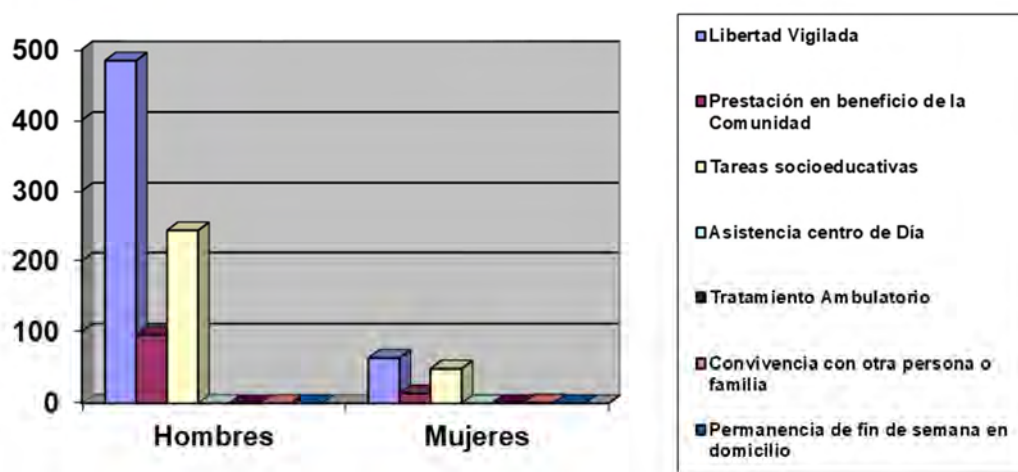
| EDAD | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2020 | | 2018 | | 2017 | |
| 14-15 años | 25 | 5 | 53 | 13 | 57 | 21 |
| 16-17 años | 277 | 53 | 331 | 64 | 313 | 72 |
| + 18 años | 377 | 61 | 462 | 88 | 465 | 74 |
| TOTAL | 679 | 119 | 846 | 165 | 835 | 167 |



MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN AÑO 2020

Reflejamos aquí las medidas de medio abierto enunciadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, desagregadas por sexo, y algunas situaciones que se constatan.

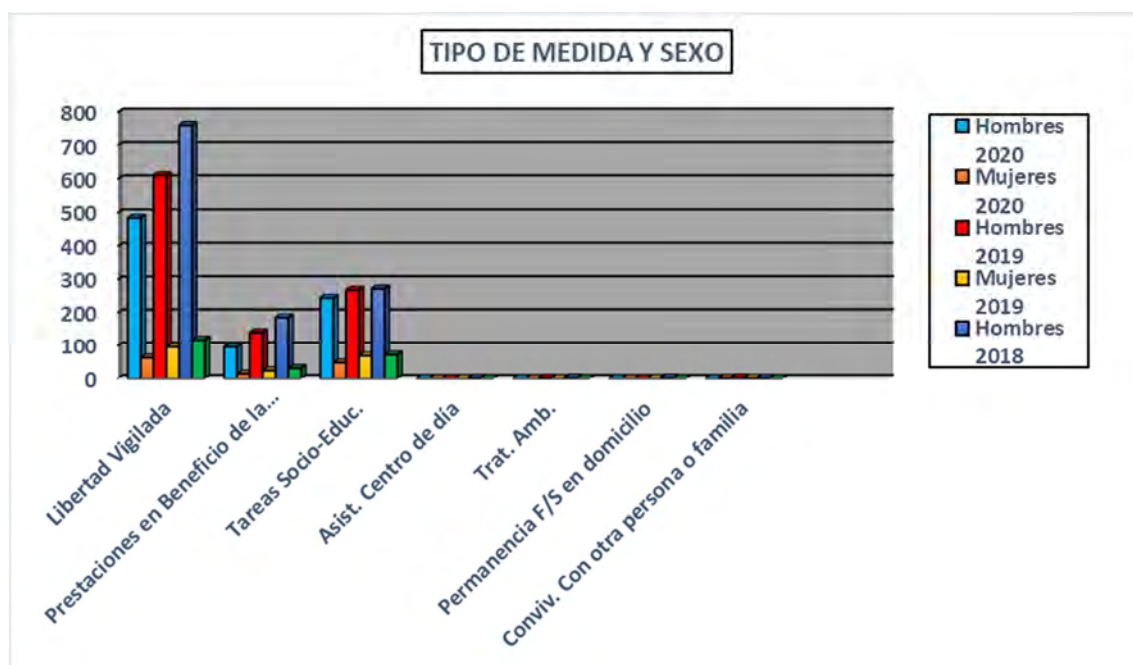
| MEDIDAS | Hombres | % | Mujeres | % | TOTAL |
|---|---------|------|---------|------|-------|
| Libertad Vigilada | 484 | 88,5 | 63 | 11,5 | 547 |
| Prestación en beneficio de la Comunidad | 96 | 87,3 | 14 | 12,7 | 110 |
| Tareas socioeducativas | 244 | 83,6 | 48 | 16,4 | 292 |
| Asistencia centro de Día | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tratamiento Ambulatorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Permanencia de fin de semana en domicilio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Convivencia con otra persona, familia o grupo | 0 | 0 | 1 | 100 | 1 |
| TOTAL | 824 | 86,7 | 126 | 13,3 | 950 |



Se mantiene el porcentaje de hombres y mujeres en la ejecución de las medidas judiciales, en torno al 15 %.

EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

| MEDIDAS | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
|---|------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
| | 2020 | | 2018 | | 2017 | |
| Libertad Vigilada | 484 | 63 | 610 | 96 | 760 | 118 |
| Prestación en beneficio de la Comunidad | 96 | 14 | 140 | 24 | 185 | 31 |
| Tareas socioeducativas | 244 | 48 | 268 | 69 | 272 | 72 |
| Asistencia centro de Día | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Tratamiento Ambulatorio | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 |
| Permanencia de fin de semana en domicilio | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Convivencia con otra persona, familia o grupo | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| TOTAL | 824 | 126 | 1223 | 221 | 1223 | 221 |



DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO AÑO 2020

Enunciamos el tiempo medio de duración de las medidas que es el que sigue:

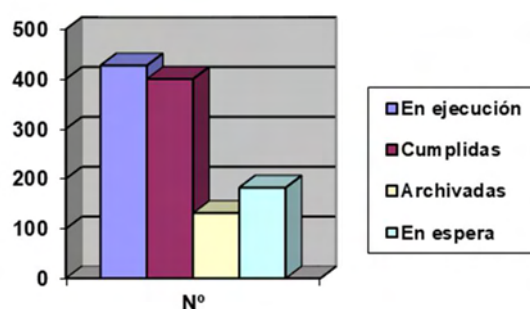
| MEDIDAS | Media | Moda | Máximo | Mínimo |
|--------------------------|----------|----------|-----------|----------|
| Libertad Vigilada | 9 | 9 | 41 | 1 |
| Prestación en beneficio | 60 HORAS | 50 HORAS | 150 HORAS | 20 HORAS |
| Tareas socioeducativas | 6 | 6 | 18 | 1 |
| Asistencia centro de Día | - | - | - | - |
| Tratamiento Ambulato- | - | - | - | - |
| Permanencia de fin de | - | - | - | - |
| Convivencia con otra | 9 | 9 | 9 | 9 |

El tiempo de las medidas se corresponde con meses de treinta días, excepto el de las prestaciones en beneficio a la comunidad que se mide en horas.

ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO AÑO 2020

Los datos sobre el estado de las medidas se corresponden con el último día de diciembre de 2020.

| ESTADO | Nº | % |
|--------------|-------------|------------|
| En ejecución | 427 | 37,4 |
| Cumplidas | 400 | 35,1 |
| Archivadas | 131 | 11,5 |
| En espera | 182 | 16 |
| TOTAL | 1140 | 100 |



Hay que reseñar que en el apartado de “espera” se incluyen las medidas que son incompatibles con las que están realizando los/as menores y hay que esperar a que éstas terminen para comenzar las otras, y todas aquellas medidas que se encuentran en incidencias esperando una resolución judicial, o en alguna situación especial.

Las “archivadas” comprenden aquellas medidas que se han refundido en otras por decisión judicial, las que no ha sido posible cumplir en su totalidad o aquellas en las que hemos propuesto que se cambien por otras o que se archiven por observarse cambios positivos en los/as menores.

INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO AÑO 2020

| | | |
|----------------------------------|------|----|
| Nº DE MEDIDAS | 1140 | |
| Nº DE MEDIDAS INCUMPLIDAS | 80 | 7% |

| SEXO | Nº | % |
|--------------|-----------|------------|
| HOMBRES | 72 | 90 |
| MUJERES | 8 | 10 |
| TOTAL | 80 | 100 |

| EDAD | Nº | % |
|--------------|-----------|-------------|
| 14-15 años | 2 | 2,5 |
| 16-17 años | 37 | 46,3 |
| + 18 años | 41 | 51,2 |
| TOTAL | 80 | 100 |

** Datos de edad recogidos a final del año*

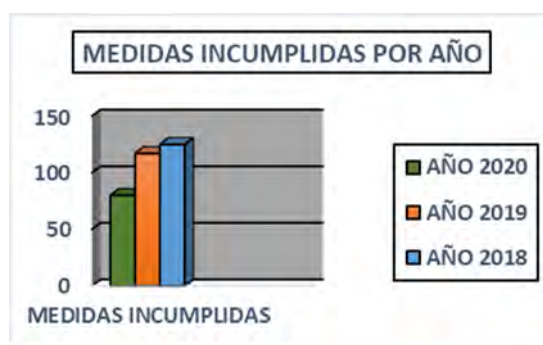
Las medidas judiciales tienen una parte de control y otra educativa que se concretan en el Programa Individualizado Educativo, cuando este programa se incumple de una forma reiterada en gran medida o en su totalidad, se valora por el responsable técnico de la medida que ésta ha sido incumplida.

Vemos que el número de medidas de medio abierto incumplidas se sitúa en el 7% de las medidas que se han iniciado, y que no se han archivado por haber sido refundidas en otras.

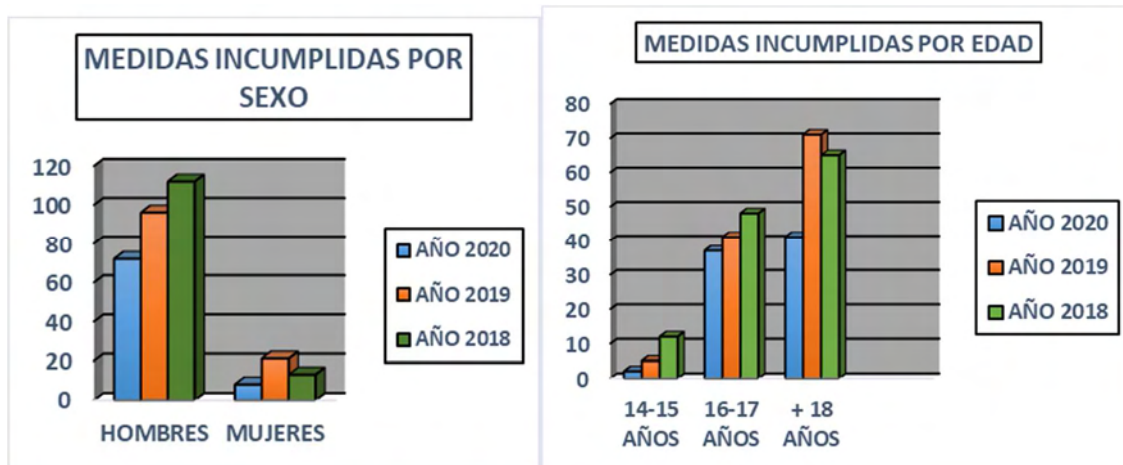
Los/as menores que incumplen son en su mayoría varones, de más de 17 años, habiendo cumplido la mitad de ellos medidas de internamiento con anterioridad. La consecuencia del incumplimiento suele ser el internamiento del o la menor, y si ha cometido el mismo siendo ya mayor de edad será juzgado por la justicia de adultos por quebrantamiento de condena.

EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO

| | AÑO 2020 | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|----------------------------------|-----------|------------|------------|
| Nº DE MEDIDAS INCUMPLIDAS | 80 | 117 | 125 |



| SEXO | AÑO 2020 | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|----------------|-----------|------------|------------|
| HOMBRES | 72 | 96 | 112 |
| MUJERES | 8 | 21 | 13 |
| TOTAL | 80 | 117 | 125 |

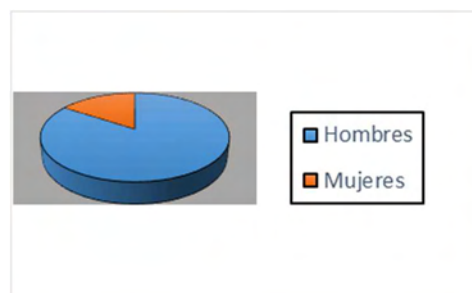


| EDAD | AÑO 2020 | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|--------------|-----------|------------|------------|
| 14-15 años | 2 | 5 | 12 |
| 16-17 años | 37 | 41 | 48 |
| 18 años | 41 | 71 | 65 |
| TOTAL | 80 | 117 | 125 |

DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN EN MEDIO CERRADO DURANTE EL AÑO 2020

Los datos que presentamos a continuación se refieren a menores y a las medidas judiciales notificadas, ejecutadas o en ejecución a través de los centros de menores durante el año 2020.

| SEXO | Nº | % |
|--------------|------------|------------|
| HOMBRES | 230 | 84,2 |
| MUJERES | 43 | 15,8 |
| TOTAL | 273 | 100 |



| EDAD | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % |
|--------------|------------|-----------|------------|------------|
| 14-15 años | 24 | 10 | 34 | 12,5 |
| 16-17 años | 102 | 25 | 127 | 46,5 |
| + 18 años | 104 | 8 | 112 | 41 |
| TOTAL | 230 | 43 | 273 | 100 |

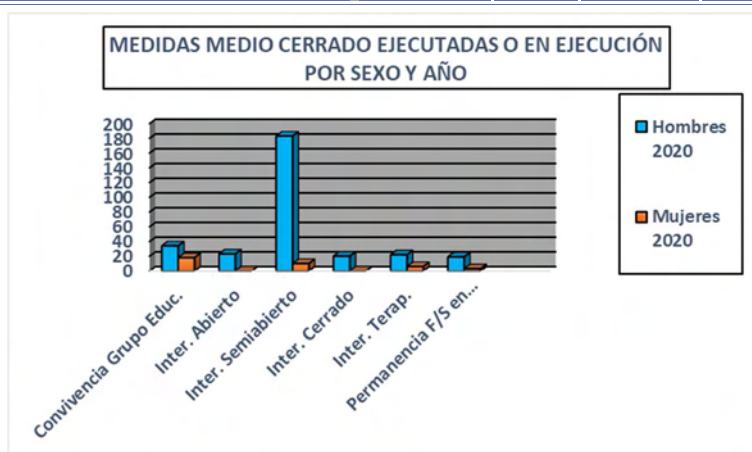
* Datos de edad recogidos a final del año



MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN AÑO 2020

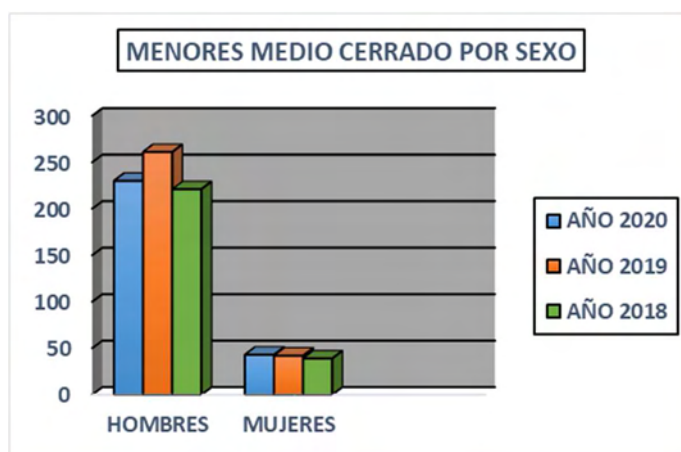
Reflejamos aquí las medidas de medio cerrado enunciadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, desagregadas por sexo, y algunas situaciones que se constatan.

| MEDIDAS | Hombres | % | Mujeres | % | TOTAL |
|--|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Convivencia en grupo educativo | 34 | 10,1 | 18 | 5,3 | 52 |
| Internamiento régimen abierto | 23 | 6,8 | 0 | 0 | 23 |
| Internamiento régimen semiabierto | 183 | 54,1 | 10 | 3 | 193 |
| Internamiento en régimen cerrado | 20 | 5,9 | 0 | 0 | 20 |
| Internamiento terapéutico | 22 | 6,5 | 6 | 1,8 | 28 |
| Permanencia de fin de semana en centro | 19 | 5,6 | 3 | 0,9 | 22 |
| TOTAL | 301 | 89 | 37 | 11 | 338 |

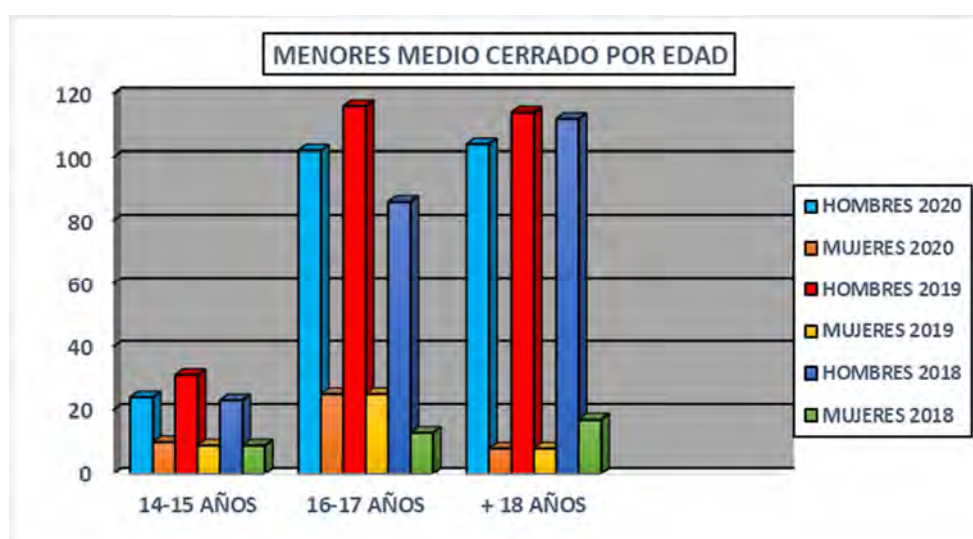


EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A MENORES EN MEDIO CERRADO

| SEXO | AÑO 2020 | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|---------|----------|----------|----------|
| HOMBRES | 230 | 261 | 221 |
| MUJERES | 43 | 42 | 39 |
| TOTAL | 273 | 303 | 260 |

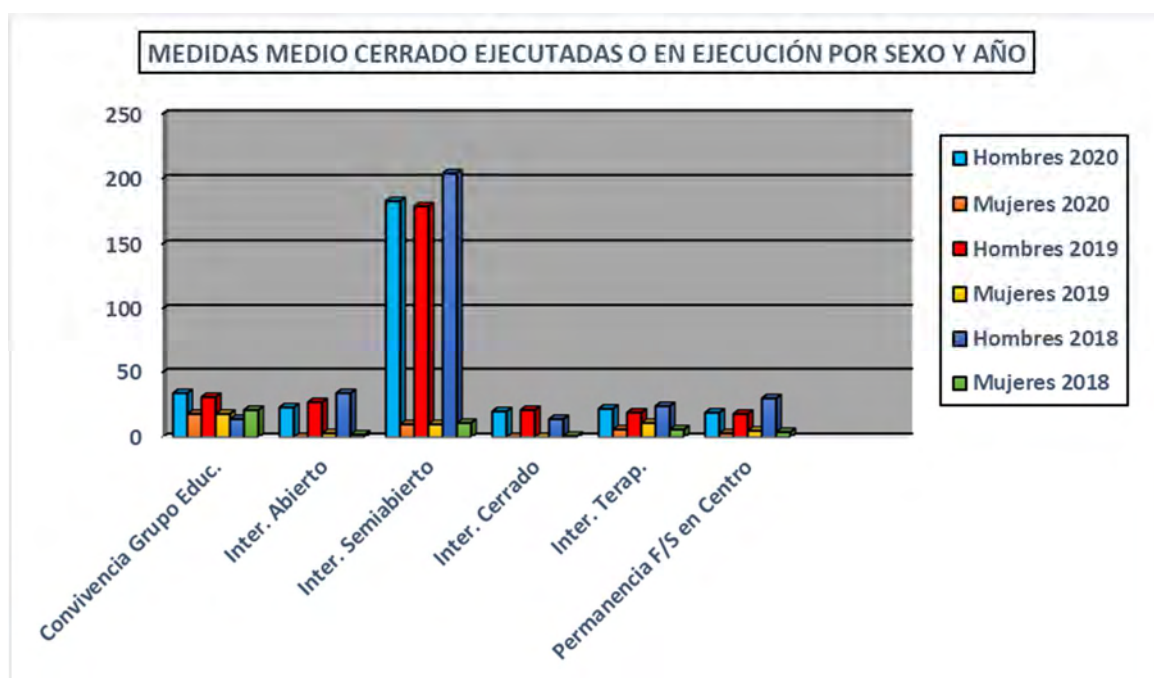


| EDAD | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
| 14-15 años | 24 | 10 | 31 | 9 | 23 | 9 |
| 16-17 años | 102 | 25 | 116 | 25 | 86 | 13 |
| + 18 años | 104 | 8 | 114 | 8 | 112 | 17 |
| TOTAL | 230 | 43 | 261 | 42 | 221 | 39 |



EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

| MEDIDAS | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
|--|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
| | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
| Convivencia en grupo educativo | 34 | 18 | 31 | 18 | 14 | 21 |
| Internamiento régimen abierto | 23 | 0 | 27 | 3 | 34 | 2 |
| Internamiento régimen semiaabierto | 183 | 10 | 179 | 10 | 204 | 11 |
| Internamiento en régimen cerrado | 20 | 0 | 21 | 0 | 14 | 1 |
| Internamiento terapéutico | 22 | 6 | 19 | 11 | 24 | 6 |
| Permanencia de fin de semana en centro | 19 | 3 | 18 | 5 | 30 | 4 |
| TOTAL | 301 | 37 | 295 | 47 | 320 | 45 |



DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO CERRADO AÑO 2020

Enunciamos el tiempo medio de duración de las medidas es el que sigue:

| MEDIDAS | Media | Moda | Máximo | Mínimo |
|--|-------|-------|--------|--------|
| Convivencia en grupo educativo | 10 | 10 | 15 | 6 |
| Internamiento régimen abierto | 10 | 5 | 22 | 4 |
| Internamiento régimen semiabierto | 11 | 8 | 30 | 1 |
| Internamiento en régimen cerrado | 26 | 36 | 73 | 3 |
| Internamiento terapéutico | 12 | 11 | 28 | 6 |
| Permanencia de fin de semana en centro | 5 F/S | 8 F/S | 24 F/S | 4 F/S |

El tiempo de las medidas se corresponde con meses de treinta días, excepto el de los fines de semana que obviamente refleja el número de fines de semana impuestos. Cabe destacar el mayor tiempo de duración de las medidas en centro de régimen cerrado debido a las medidas que se han impuesto por la comisión de delitos muy graves.

ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO AÑO 2020

Los datos sobre el estado de las medidas se corresponden con el último día de diciembre de 2020.

| ESTADO | Nº | % |
|--------------|------------|------------|
| En ejecución | 107 | 22,4 |
| Cumplidas | 249 | 52,1 |
| Archivadas | 80 | 16,7 |
| En espera | 42 | 8,8 |
| TOTAL | 478 | 100 |

Hay que reseñar que en el apartado de “espera” se incluyen las medidas que son incompatibles con las que están realizando los menores y hay que esperar a que éstas terminen para comenzar las otras.

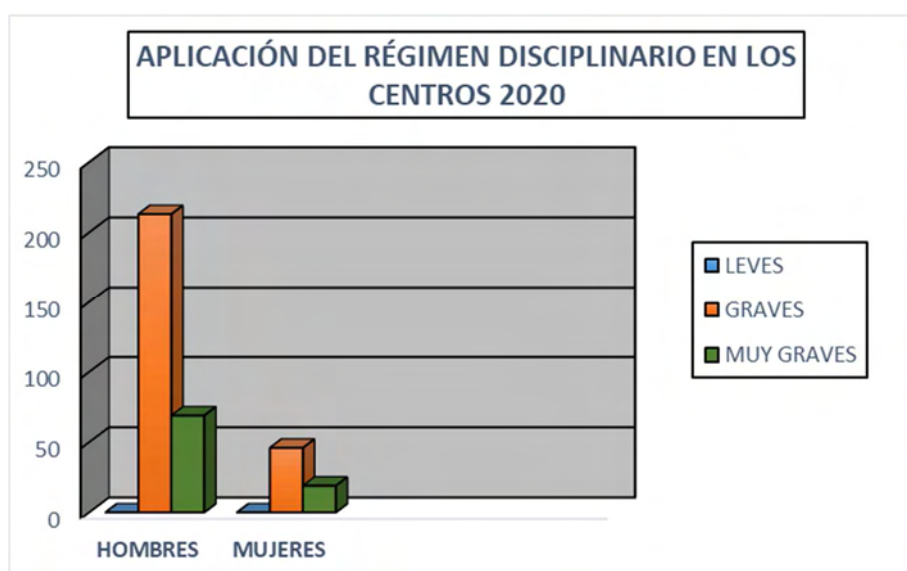
Las “archivadas” comprenden aquellas medidas que se han refundido en otras por decisión judicial, las que no ha sido posible cumplir en su totalidad o aquellas en las que hemos propuesto que se cambien por otras o que se archiven por observarse una evolución positiva en los menores.

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES AÑO 2020

Durante el año 2020 de las personas menores de edad ingresadas en centros cumpliendo medidas, el 38,5% cometieron faltas tipificadas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 5/2000 como graves o muy graves. De éstos, el 81,9% eran varones y el 18,1% mujeres.

A estos/as menores se les impuso un total de 347 expedientes disciplinarios, 282 cometidos por chicos y 65 por chicas. De estos expedientes disciplinarios, 259 fueron por hechos considerados graves y 88 por hechos muy graves.

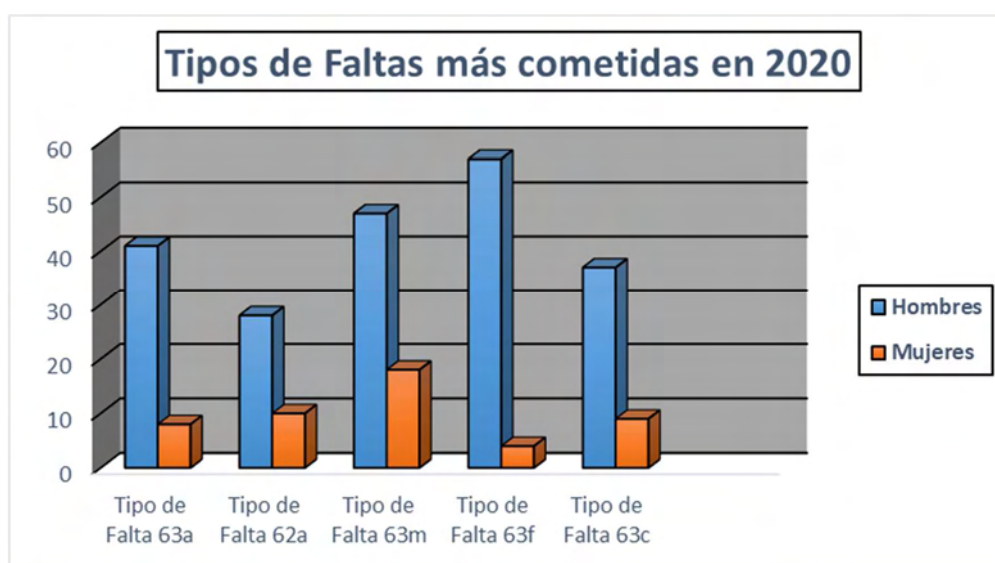
| SEXO | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES | TOTAL |
|---------|-------|--------|------------|-------|
| HOMBRES | 0 | 213 | 69 | 282 |
| MUJERES | 0 | 46 | 19 | 65 |
| TOTAL | 0 | 259 | 88 | 347 |



Los hechos que provocaron la imposición de sanciones que más se repitieron fueron:

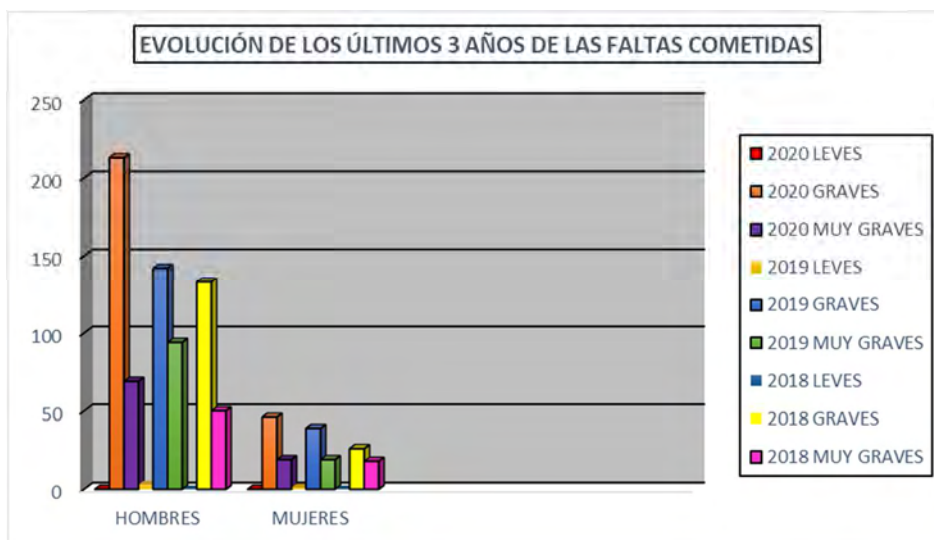
- Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro (63a): 14,1 % de las ocasiones.
- Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro (62a): 11% de las ocasiones.
- Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas (63m): 18,4% de las ocasiones.
- Desobedecer las órdenes e instrucciones o resistirse a cumplirlas (63f): 17,6%.
- Insultar o faltar gravemente al respeto dentro del centro (63c): 13,3%.

| | AÑO 2020 | |
|--|----------|---------|
| | HOMBRES | MUJERES |
| Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro (63a) | 41 | 8 |
| Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro (62a) | 28 | 10 |
| Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas (63m) | 47 | 18 |
| Desobedecer las órdenes e instrucciones o resistirse a cumplirlas (63f) | 57 | 4 |
| Insultar o faltar gravemente al respeto dentro del centro (63c) | 37 | 9 |

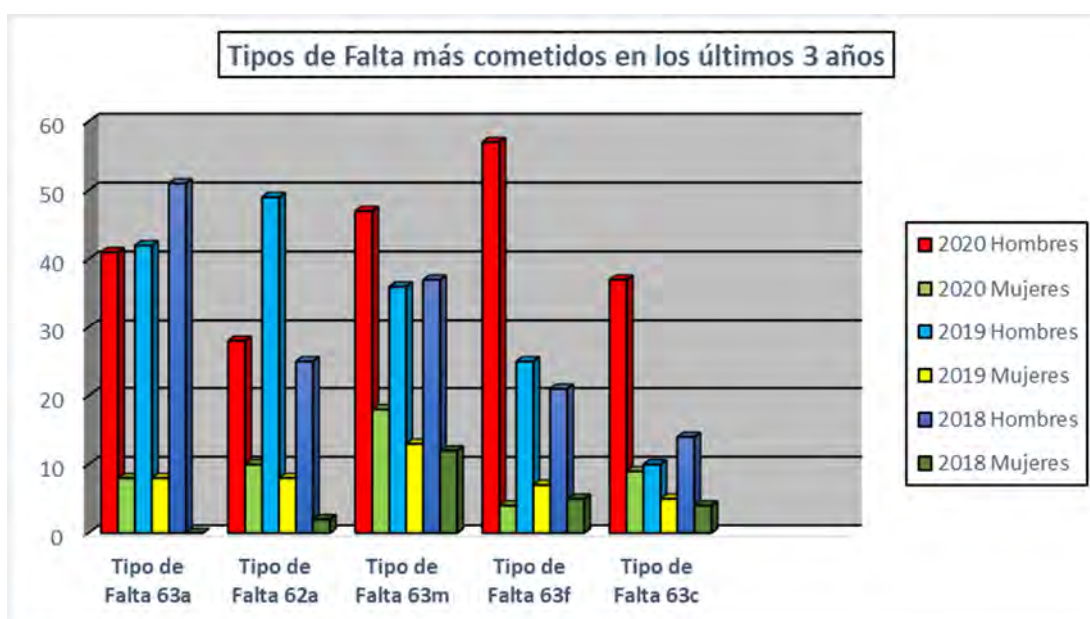


DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LOS CENTROS

| SEXO | AÑO 2020 | | | AÑO 2019 | | | AÑO 2018 | | |
|--------------|----------|------------|------------|----------|------------|------------|----------|------------|------------|
| | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES |
| HOMBRES | 0 | 213 | 69 | 3 | 142 | 94 | 0 | 133 | 54 |
| MUJERES | 0 | 46 | 19 | 1 | 39 | 19 | 0 | 26 | 18 |
| TOTAL | 0 | 259 | 88 | 4 | 181 | 113 | 0 | 159 | 68 |



| | TIPOS DE FALTA MÁS COMETIDOS | | | | | |
|--|------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
| | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro (63a) | 41 | 8 | 42 | 8 | 51 | 0 |
| Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro (62a) | 28 | 10 | 49 | 8 | 25 | 2 |
| Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas (63m) | 47 | 18 | 36 | 13 | 37 | 12 |
| Desobecer las órdenes e instrucciones o resistirse a cumplirlas (63f) | 57 | 4 | 25 | 7 | 21 | 5 |
| Insultar o faltar gravemente al respeto dentro del centro (63c) | 37 | 9 | 10 | 5 | 14 | 4 |



SEGUIMIENTO DE MENORES EN CENTROS AÑO 2020

Durante la estancia de los menores en los centros y dentro del procedimiento de supervisión de las medidas se mantienen entrevistas individuales con los jóvenes con el fin de valorar la estancia de los mismos en los centros y recoger sus peticiones y reclamaciones. Estas entrevistas se realizan al inicio del internamiento, durante el internamiento (cuando las medidas son de larga duración) y al finalizar el mismo.

| | Nº Menores | Nº Entrevistas |
|--|------------|----------------|
| Visitas Realizadas | 75 | 76 |
| <ul style="list-style-type: none"> A algunos/as menores se le han realizado varias entrevistas. | | |

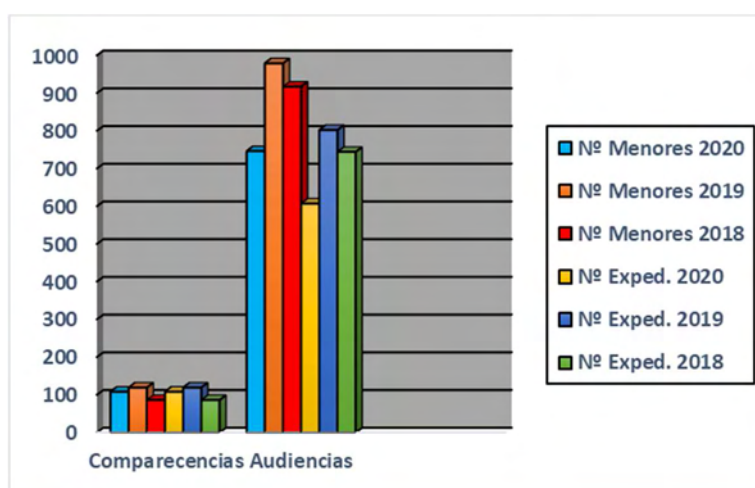
ACTUACIONES EN LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES AÑO 2020

Dada la obligación legal de informar sobre las características de los menores, la evolución de los mismos en cuanto a la ejecución de las medidas y sobre la naturaleza y duración de las que se les puede imponer, los Juzgados de menores citan a la entidad pública para asistir a las audiencias y comparecencias que se celebran en los mismos. Como consecuencia de esta actividad se han realizado las siguientes acciones:

| | Nº menores | Nº Expedientes |
|----------------|------------|----------------|
| Comparecencias | 108 | 108 |
| Audiencias | 746 | 607 |

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS ACTUACIONES EN LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES

| | Nº Menores | Nº Expedientes | Nº Menores | Nº Expedientes | Nº Menores | Nº Expedientes |
|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|
| | 2020 | | 2019 | | 2018 | |
| Comparecencias | 108 | 108 | 119 | 119 | 86 | 86 |
| Audiencias | 746 | 607 | 979 | 802 | 917 | 744 |



ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS

1. PROGRAMA DE “DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL MALTRATO INFANTIL”

Desde la Dirección General de Familias y Protección de Menores se realizan continuas actuaciones para la prevención y atención del maltrato infantil en nuestra región. Enmarcado en el deseo de crear una sociedad más competente en la que los derechos NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) sean primordiales se implementó desde hace casi dos décadas el “Programa de Detección, notificación y registro del maltrato infantil y adolescente”.

Este programa tiene como principal objetivo la prevención del maltrato infantil y adolescente en la Región de Murcia mediante su detección precoz, por lo que se hace necesaria la colaboración de todos los profesionales que tienen relación directa con las personas menores de edad en los diversos ámbitos, escolar, sanitario, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y servicios sociales.

Como principales recursos del programa destacamos el registro de casos de maltrato infantil, las acciones formativas y campañas de sensibilización, dirigidas a los diferentes profesionales que tienen relación con la infancia y adolescencia, así como, a la población en general.

1.1. REGISTRO DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL 2020

A través de la recogida de la información procedente de los casos de sospecha de maltrato notificados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podemos llegar a establecer el perfil del NNA que sufre este tipo de situación. Por medio de los indicadores que aparecen en las hojas de notificación es posible estimar la incidencia y tipología del maltrato, algo básico para realizar actuaciones encaminadas entre otros objetivos a la prevención.

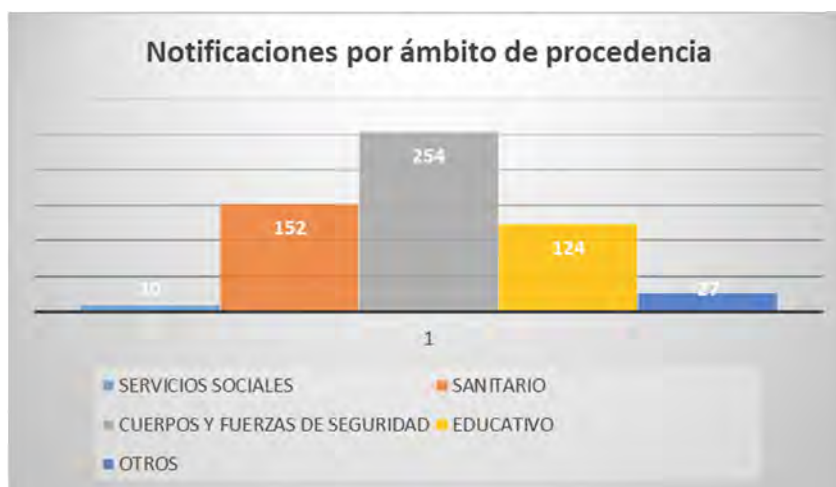
ANÁLISIS DE LOS CASOS NOTIFICADOS DE MALTRATO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE MURCIA

De las 567 notificaciones (Tabla1) recibidas en el Registro de Casos de Maltrato Infantil de la Región de Murcia en 2020, el 44.80 % procede del ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el 26.81 % del ámbito sanitario, el 21.87 % del ámbito educativo y un 1.76% de los Servicios Sociales. Se añade una nueva categoría Otros que representa el 4.76% de los casos, en ella se incluyen, notificaciones recibidas de otros ámbitos (Tercer Sector, particulares...) las cuales no están tipificadas en ninguno de los ámbitos ya existentes.

| TABLA 1. NOTIFICACIONES TOTALES POR ÁMBITO DE PROCEDENCIA (2020) | | |
|---|-------------------|-------------------|
| Ámbito de notificación | Frecuencia | Porcentaje |
| SERVICIOS SOCIALES | 10 | 1,76% |
| SANITARIO | 152 | 26,81% |
| CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD | 254 | 44,80% |
| EDUCATIVO | 124 | 21,87% |
| OTROS | 27 | 4,76% |
| TOTAL | 567 | 100% |

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son la mayor fuente de notificación.

Gráfica 1.



En cuanto al tipo de maltrato* notificado (Tabla 2), del total de los casos registrados, la negligencia es la tipología más frecuente con un 47.67% casos, seguida del maltrato emocional y maltrato físico, 25.97% y 16.48%, respectivamente, siendo el abuso sexual con el 10.30% el tipo de maltrato que presenta menos frecuencia en la notificaciones recibidas.

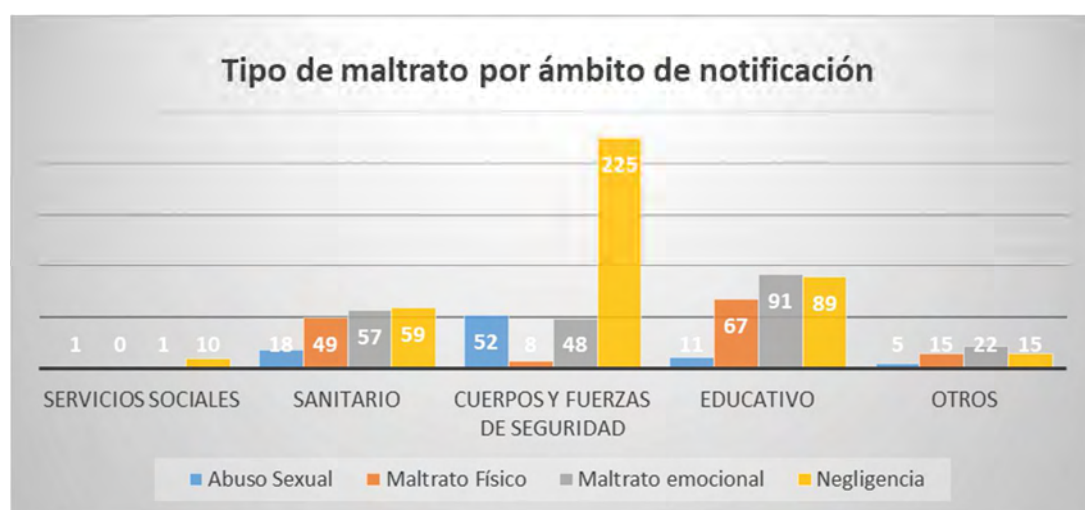
Por ámbito de notificación, se aprecian diferencias significativas, en cuanto al tipo de maltrato detectado (véase Gráfica 2).

| Tipo de maltrato | Ámbito de procedencia | | | | | Total |
|--------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|-----------|-------|--------|
| | SERVICIOS SOCIALES | SANITARIO | CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD | EDUCATIVO | OTROS | |
| Abuso sexual | 1 | 18 | 52 | 11 | 5 | 87 |
| | 0.11% | 2.13% | 6.15% | 1.3% | 0.59% | 10.30% |
| Maltrato físico | - | 49 | 8 | 67 | 15 | 139 |
| | - | 5.81% | 0.94% | 7.94% | 1.77% | 16.48% |
| Maltrato emocional | 1 | 57 | 48 | 91 | 22 | 219 |
| | 0.11% | 6.76% | 5.69% | 10.79% | 2.60% | 25.97% |
| Negligencia | 10 | 59 | 225 | 89 | 15 | 398 |
| | 1.18/% | 6.99 % | 26.69% | 10.55% | 2.25% | 47.67% |
| Total | 12 | 183 | 333 | 258 | 57 | 843 |
| | 1.42% | 21.70% | 39.48% | 30.59% | 7.23% | 100% |

La negligencia es el tipo de maltrato que más se repite en el total de las notificaciones recibida.

*Es importante tener en cuenta que a pesar de la utilidad práctica de considerar las diferentes tipologías de forma independiente, no es frecuente encontrar casos en los que únicamente se dé una tipología; lo habitual es que exista solapamiento entre varias de ellas.

Gráfica 2.



El nivel de gravedad* (Tabla 3) comunicado con mayor frecuencia es el moderado (40.04%), seguido del nivel grave (32.45%) y del leve (26.28%).

Tabla 3.
Nivel de gravedad por ámbito de notificación

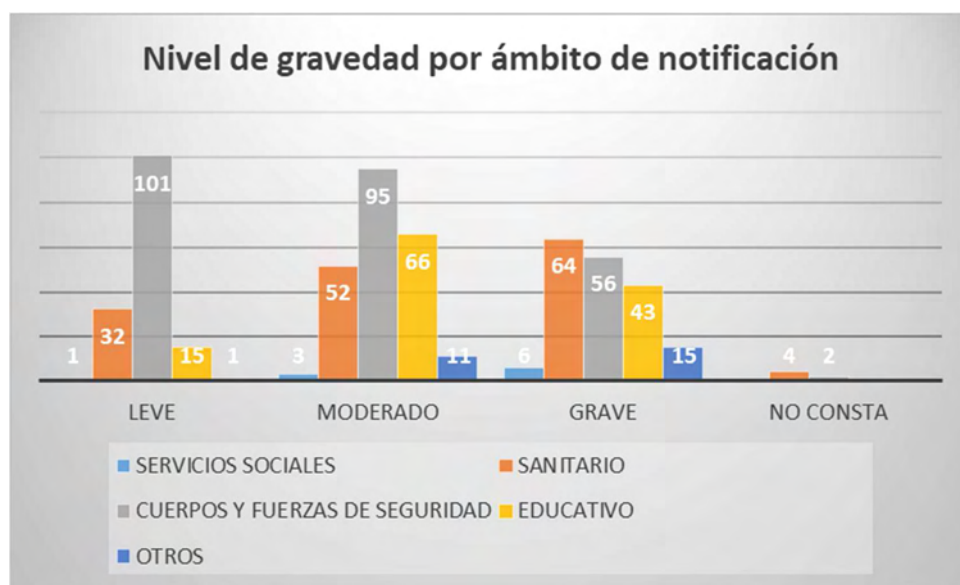
| Nivel de gravedad | Ámbito de notificación | | | | | Total |
|-------------------|------------------------|-----------|----------------------|-----------|-------|---------|
| | SERVICIOS SOCIALES | SANITARIO | CUERPOS Y FUERZAS DE | EDUCATIVO | OTROS | |
| Leve | 1 | 32 | 101 | 15 | 1 | 150 |
| | 0,18% | 5,64% | 17,81% | 2,65% | 0,18% | 26,28% |
| Moderado | 3 | 52 | 95 | 66 | 11 | 227 |
| | 0,53% | 9,17% | 16,75% | 11,64% | 1,94% | 40,04% |
| Grave | 6 | 64 | 56 | 43 | 15 | 184 |
| | 1,06% | 11,29% | 9,88% | 7,58% | 2,65% | 32,45% |
| No consta | - | 4 | 2 | - | - | 6 |
| | - | 0,71% | 0,35% | - | - | 1,06 |
| TOTAL | 10 | 152 | 254 | 124 | 27 | 567 |
| | 1,76% | 26,81% | 44,80% | 21,87% | 4,76 | 100,00% |

Las situaciones de desprotección infantil más notificadas son las graves del total de casos.

*Para estimar el nivel de gravedad comunicado, si existen varios indicadores individuales con distinto nivel de gravedad, se imputa el máximo nivel de gravedad de todos ellos.

Comparado el nivel de gravedad registrado en las notificaciones entre los distintos ámbitos podemos observar que el nivel de gravedad leve es el más notificado en el ámbito de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el nivel moderado en el ámbito educativo, y grave en servicios sociales y ámbito sanitario.

Gráfica 3.



En relación al sexo de los menores maltratados (Tabla 4), 48.15% de las notificaciones comunicadas corresponden a niñas y un 51.85% son niños.

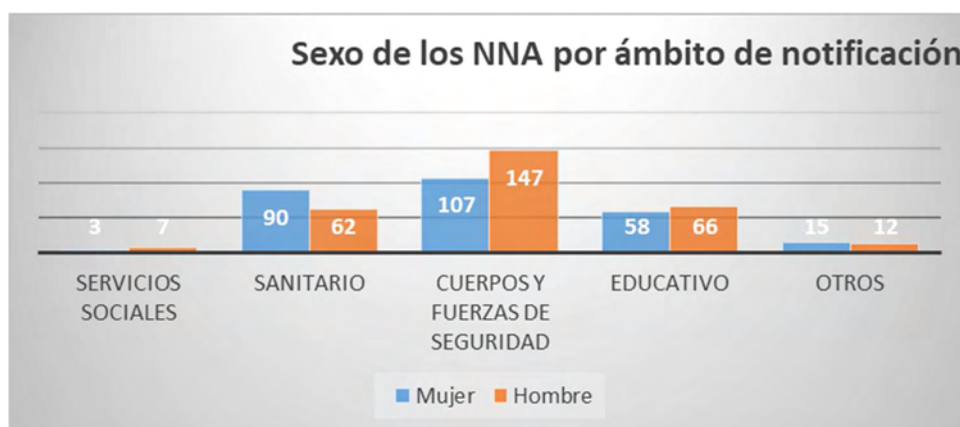
Tabla 4.

| Sexo del menor | Ámbito de notificación | | | | | Total |
|----------------|------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|-------|--------|
| | SERVICIOS SOCIALES | SANITARIO | CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD | EDUCATIVO | OTROS | |
| Mujer | 3 | 90 | 107 | 58 | 15 | 273 |
| | 0.53% | 15.87% | 18.87% | 10.23% | 2.65% | 48.15% |
| Hombre | 7 | 62 | 147 | 66 | 12 | 294 |
| | 1.23% | 10.93% | 25.93% | 11.64% | 2.12% | 51,85% |
| TOTAL | 10 | 152 | 254 | 124 | 27 | 567 |
| | 1.76% | 26.81% | 44.80% | 21.87% | 4.76% | 100% |

Entre NNA víctimas de maltrato infantil el porcentaje es mayor en los varones

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad notifican más casos de varones, al igual que en el ámbito educativo y servicios sociales, donde el número de notificaciones de niños es ligeramente superior al de niñas. En el ámbito sanitario se dan un mayor número de notificaciones de niñas .

Gráfica 4



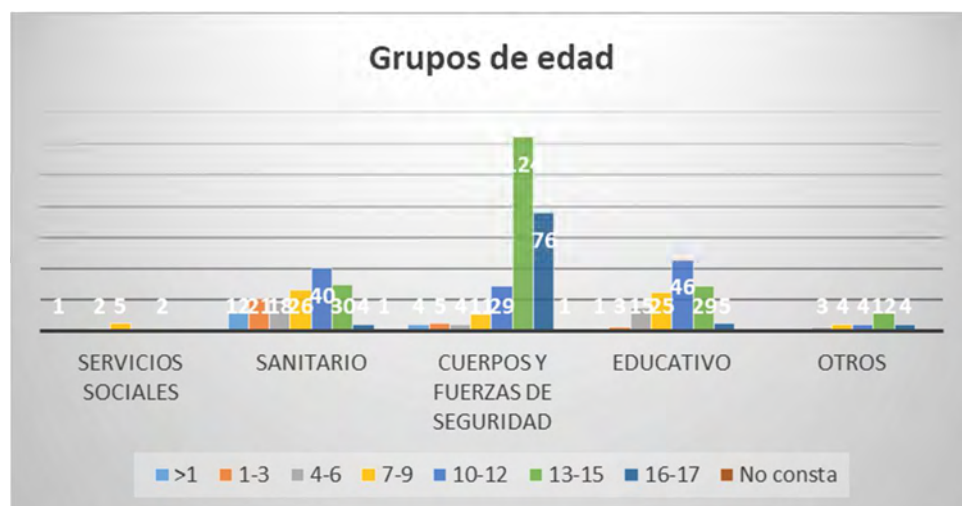
A nivel global, la distribución por grupos de edad de NNA a los que corresponden las notificaciones no es homogénea (Tabla5). Se aprecia un mayor número de notificaciones en NNA de entre 13 y 15 años de edad (34.74%), seguido de NNA de 10 -12 años (20.99%) y de los/as que se sitúan entre los 16-17 años (15.70%), ligeramente inferior es el número de notificaciones que se reciben de menores de entre 7-9 años (12.52%). El menor número de notificaciones recibidas corresponde a menores de un año (3.17%), seguido de los de entre 1-3 años (5.11%) y los que cuyo rango de edad está entre los 4-6 años (4.41%).

| Grupos de edad | Tabla 5. Grupos de edad por ámbito de notificación | | | | | Total |
|----------------|--|-----------|--------------------------------|-----------|-------|--------|
| | Ámbito de notificación | | | | | |
| | SERVICIOS SOCIALES | SANITARIO | CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD | EDUCATIVO | OTROS | |
| < de 1 año | 1 | 12 | 4 | 1 | - | 18 |
| | 0.18% | 2.12% | 0.71% | 0.18% | - | 3.17% |
| 1-3 años | - | 21 | 5 | 3 | - | 29 |
| | - | 3.70% | 0.88% | 0.53% | - | 5.11% |
| 4-6 años | 2 | 18 | 4 | 15 | 3 | 42 |
| | 0.35% | 3.17% | 0.71% | 2.65% | 0.53% | 7.41% |
| 7-9 años | 5 | 26 | 11 | 25 | 4 | 71 |
| | 0.88% | 4.59% | 1.94% | 4.41% | 0.71% | 12.52% |
| 10-12 años | - | 40 | 29 | 46 | 4 | 119 |
| | - | 7.05% | 5.11% | 8.11% | 0.71% | 20.99% |
| 13-15 años | 2 | 30 | 124 | 29 | 12 | 197 |
| | 0.35% | 5.29% | 21.87% | 5.11% | 2.12% | 34.74% |
| 16-17 años | - | 4 | 76 | 5 | 4 | 89 |
| | - | 0.71% | 13.40% | 0.88% | 0.71% | 15.70% |
| No consta | - | 1 | 1 | - | - | 2 |
| | - | 0.18% | 0.18% | - | - | 0.35% |
| TOTAL | 10 | 152 | 254 | 124 | 27 | 567 |
| | 1.76% | 26.81% | 44.80% | 21.87% | 4.76% | 100% |

La mayor incidencia de maltrato infantil se ha dado en menores con un rango de edad de 13 a 15 años.

En la Gráfica 5 se aprecia la distribución por edad en los distintos ámbitos de notificación.

Gráfica 5.



1.2 ACCIONES FORMATIVAS

La Dirección General de Familias y Protección de Menores impulsa y desarrolla anualmente diferentes acciones formativas relacionadas con el maltrato infantil dirigidas a los distintos colectivos profesionales implicados directamente en la atención a personas menores de edad, como son los del ámbito educativo, sanitario, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los Servicios Sociales de Atención Primaria. Entendemos esta formación y sensibilización como una herramienta necesaria para favorecer el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y capacidad de reacción ante la sospecha de malos tratos en personas menores de edad. Durante este año se ha visto muy mermada nuestra capacidad para realizar las acciones formativas debido al estado de alerta sanitaria por la COVID-19. La situación de la pandemia y el confinamiento domiciliario hizo imposible el acceso a los profesionales durante meses. Debido a las dificultades de desarrollar la formación presencial, se ha incrementado la comunicación con los profesionales notificadores a través de vía telefónica y correo electrónico. Se aprovechó el envío de los informes del registro de maltrato infantil para retomar el contacto con los profesionales y realizar un recordatorio de los protocolos.

FORMACIÓN A PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS NOTIFICADORES Y DEL TERCER SECTOR DURANTE 2020*

* Estas acciones formativas han tenido distintos formatos: seminario, mesa redonda, reunión técnica, charla. En la mayoría de las ocasiones, la formación se ha llevado a cabo en los propios centros de trabajo del personal implicado. Los contenidos han estado relacionados con los manuales específicos editados para los diferentes colectivos.

Acciones formativas realizadas por ámbitos:**Ámbito Educativo:**

- Curso de formación sobre el Protocolo de Atención al Maltrato en la Infancia dirigido al alumnado del Ciclo de Grado Medio de Educación Infantil del IES Juan Carlos I.

Ámbito Sanitario

- Colaboración en el Protocolo Sanitario de Agresiones Sexuales. Se inició reunión técnica y unas jornadas informativas, este trabajo se detuvo con el estado de alarma.

Ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

- Integrado en otros.

Formación interprofesional

- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil en el municipio de Cehegín, asistiendo: Policía local, servicios sociales y distintos profesionales del ámbito educativo y sanitario.
- Charla en el centro educativo de Cartagena “ Patronato del Sagrado Corazón de Jesús” a propuesta del responsable Programa de Trabajo Social-Familia y Convivencia C.M.S.S. Cartagena 1, de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, Ayto. Cartagena .

El total de 78 profesionales que han participado en las diferentes acciones formativas realizadas durante el año 2020 es el que se refleja a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE PROFESIONES FORMADOS POR ÁMBITOS EN 2020 | | | | | |
|--|--------------------|-----------|-------|---------|-------|
| TERCER SEC-TOR | SERVICIOS SOCIALES | EDUCATIVO | CCFFS | SANIDAD | TOTAL |
| 36 | 6 | 30 | 4 | 2 | 78 |

2. INFORMACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA Y MENOR

A la Asesoría de Información y Estudios le corresponde la función de: “Informar a entidades y particulares acerca de los servicios, convocatorias, procedimientos, recursos y expedientes”. El Punto de Información Especializado de Familia y Menor, está situado en la Avda. de La Fama, nº 3, planta baja. La atención se realiza, de forma presencial, telemática y telefónica.

En el Punto de Información Especializado de Familia y Menor se han registrado un total de 692 solicitudes, observándose un considerable descenso respecto al año anterior, año en el que se registró un máximo de 1035 solicitudes. Este descenso ha podido ser debido a la situación de estado de alerta sanitaria por la COVID-19 y las restricciones de movilidad como consecuencia de ello.

En la Tabla 1 se muestra el número de solicitudes según los motivos de la demanda en el Punto de Información Especializado de Familias y Menor. El mayor número de solicitudes registradas ha sido la solicitud de información (71.53%).

| Tipos de solicitudes | Nº de solicitudes | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------|
| Abuso sexual | 3 | 4.43% |
| Acogimiento Familiar Permanente | 12 | 1.73%% |
| Aportación de Información | 39 | 5.64% |
| Programa de Apoyo y Asesoramiento Familiar | 1 | 0.14% |
| Régimen de visitas | 21 | 3.03%% |
| Solicitud de Información | 495 | 71.53% |
| Sospecha/Evidencia de Maltrato | 121 | 17.49% |
| TOTAL | 692 | 100% |

La Tabla 2 recoge el número de solicitudes gestionadas por la AIE y/o derivadas a otros servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, según el tipo de solicitante. En total han sido 520 solicitudes de las que 219 han sido derivadas a otros servicios de la Dirección General, el resto de las solicitudes quedan resueltas por la AIE (311).

Al Servicio de Protección y Tutela se han derivado un total de 174 casos, de los cuales 107 corresponde únicamente a la Unidad de Acogimiento Residencial, 51 a la Sección de Protección y Tutela y 16 a la Sección de Acogimiento y Adopción. Al Servicio de Familia han sido derivadas 35 solicitudes. En todos los casos las solicitudes realizadas por familiares y ciudadanos han sido las más numerosas.

| Tipo de Solicitante | AIE | Servicio de Protección y Tutela | | | Servicio de Familia | Total |
|---------------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| | | Sección de Protección y Tutela | Sección de Acogimiento y Adopción | Unidad de Acogimiento Residencial | Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar | |
| Ámbito Educativo | 15 | 2 | - | 4 | 2 | 23 |
| Ámbito Judicial | 6 | 1 | - | - | 1 | 8 |
| Ámbito Sanitario | 27 | 1 | - | 7 | 4 | 39 |
| Ámbito de Servicios Sociales | 57 | 4 | 1 | 6 | 3 | 71 |
| Ámbito Fuerzas y Cuerpos de Seguridad | 7 | 2 | - | - | 1 | 10 |
| Fiscalía | - | - | - | - | - | - |
| Tercer sector | 9 | 1 | - | 1 | 3 | 14 |
| Otras (Familiares, ciudadanos...) | 190 | 40 | 15 | 89 | 21 | 355 |
| TOTAL | 311 | 51 | 16 | 107 | 35 | 520 |

La Tabla 3 recoge el número de solicitudes gestionadas por la AIE y/o derivadas a otros Servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores según el tipo de solicitud. El mayor número de solicitudes registradas ha sido las solicitudes de información que representan 494 de las que 365 han sido resueltas por la Asesoría de Información y Estudios. El tipo de solicitud sospecha/evidencia de maltrato ocupa un segundo lugar con 121 casos dando respuesta la Asesoría de Información y Estudios a 98 solicitudes. Las solicitudes de aportación de información ocupan un tercer lugar con 39 casos; 21 las solicitudes realizadas en referidas a régimen de visita; 12 las solicitudes de Acogimiento Familiar Permanente derivadas a otros Servicios de la Dirección General.

| Tabla 3. Nº de solicitudes gestionadas por la AIE y/o derivadas a otros servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores según tipo de solicitud. | | | | | | |
|--|------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| Tipo de solicitud | AIE | Servicio de Protección y Tutela | | | Servicio de Familia | Total |
| | | Sección de Protección y Tutela | Sección de Acogimiento y Adopción | Unidad de Acogimiento Residencial | Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar | |
| Abuso sexual | - | - | - | 3 | - | 3 |
| Acogimiento Familiar Permanente | 1 | 3 | 1 | 5 | 2 | 12 |
| Aportación de Información | 18 | 5 | - | 9 | 7 | 39 |
| Programa de Apoyo y Asesoramiento Familiar | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Régimen de visitas | 1 | 5 | 1 | 14 | - | 21 |
| Seguimiento Familiar | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Solicitud de Información | 365 | 28 | 14 | 69 | 18 | 494 |
| Sospecha/Maltrato | 98 | 10 | - | 7 | 6 | 121 |
| TOTAL | 483 | 51 | 16 | 107 | 35 | 692 |

Desde la AIE se han derivado 171 solicitudes que no son competencia de la Dirección General de Familias y Protección de Menores (Ver Tabla 4). El mayor número de estas solicitudes viene de familiares, ciudadano y son derivadas al ámbito Judicial y Servicios Sociales de Atención Primaria.

Tabla 4. Nº De solicitudes derivadas a otros servicios que no pertenecen a la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

| Tipos de solicitante | Otros Servicios no pertenecientes a la DGFFPM | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------------------|----------|----------|----------|--------------------|----------------------------|-----------|------------|
| | Ámbito Judicial | D. G. de Mujer Y Diversidad de Género | CCFFS | IMAS | INSS | Servicios Sociales | A la espera de Información | Otros | Total |
| Ámbito educativo | - | - | - | - | - | 14 | - | - | 14 |
| Ámbito Judicial | 1 | - | - | - | - | - | - | 1 | 2 |
| Ámbito Sanitario | 5 | - | - | - | - | 37 | - | - | 42 |
| Ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad | 1 | - | - | - | - | 3 | - | - | 4 |
| Fiscalía | 2 | - | - | - | - | - | - | - | 2 |
| Servicios Sociales | 4 | - | 1 | - | - | 13 | 6 | - | 24 |
| Tercer Sector | 1 | - | - | - | - | 7 | - | - | 8 |
| Otros (Familiares, ciudadanos...) | 20 | 3 | 1 | 3 | 2 | 18 | 10 | 18 | 75 |
| TOTAL | 34 | 3 | 2 | 3 | 2 | 92 | 16 | 19 | 171 |

3. COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

La Asesoría de Información y Estudios tiene atribuida la función de coordinar el área formativa dentro de la Dirección General de Familias y Protección de Menores. Esta formación va dirigida tanto a personal adscrito a nuestra Dirección General como a profesionales externos.

1ª Fase: Detección de necesidades de la Dirección General de Familias y Protección de Menores enviadas al Ministerio de Derecho Sociales y Agenda 2030.

Realizada la exploración de las necesidades formativas, y la recogida de propuestas, se contemplaron las siguientes:

| Nº | DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA | MODALIDAD | Nº EDICIÓN | PLAZAS EDICIÓN | HORAS EDICIÓN |
|----|--|------------|------------|----------------|---------------|
| 1 | Trabajando la "historia de vida en los progenitores de menores en el sistema de protección". | Presencial | 1 | 30 | 22 |
| 2 | El apego desde el modelo dinámico maduracional. | Presencial | 1 | 30 | 22 |
| 3 | Aspectos jurídicos básicos en la protección de menores. | Presencial | 1 | 30 | 22 |

2ª Fase: El Ministerio concedió el curso “Trabajando la historia de vida en los progenitores de menores en el sistema de protección”.

3ª Fase: Su realización estaba prevista para los días 11,12 y 13 de noviembre de 2020. Finalmente no se celebró a causa de la situación originada por la Covid 19.

3.1. ALUMNADO EN PRÁCTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Desde la Asesoría de Información y Estudios, con la finalidad de continuar ofreciendo una atención integral a las personas menores vulnerables y en riesgo de exclusión, consideramos importante formar parte del proceso formativo de los futuros profesionales en temáticas relevantes (intervención social, aplicaciones informáticas, tareas administrativas), que mejoren y complementen su formación y que supongan también una mejora en nuestro trabajo.

En esta unidad se lleva a cabo la coordinación del alumnado en prácticas en la Dirección General de Familias y Protección de Menores, procedentes de la Universidad de Murcia, junto con el Servicio de Régimen Interior, registrando datos básicos del periodo de prácticas de los y las estudiantes de las diferentes ramas formativas. Durante este año también se produjo una excepcionalidad en el desarrollo de las prácticas ya que el alumnado suspendió las mismas en su modalidad presencial por la pandemia.

4. GESTIÓN DOCUMENTACIÓN

Página Web de la Dirección General de Familias y Protección de Menores (área de familia y menor). Revisión y actualización de la información de la web en colaboración con el Servicio de Documentación.

La Asesoría de Información y Estudios colabora en el cumplimiento del art.14 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductora y la interrupción voluntaria del embarazo, en los términos que se establece*.

5. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS

La Asesoría de Información y Estudios, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de elaborar las estadísticas periódicas, y confeccionar la Memoria Anual de la Dirección General, ha realizado en 2020 las siguientes actuaciones:

- Elaboración del cuestionario Estadística Básica de Medidas de Protección a la Infancia (BOLETINF), con la introducción on-line de los datos anuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su remisión, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

** En la información que se elabora se pondrá la fecha de la última modificación realizada.*

- Elaboración estadística de los datos de las medidas de protección y maltrato infantil para la publicación en el Portal Estadístico de la Región de Murcia.
- Coordinación y elaboración de la Memoria anual de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en colaboración con otras Unidades/Servicios de la Dirección General,
- Otras estadísticas realizadas:
- Envío de los datos de maltrato infantil a nivel nacional, RUMI (Registro Unificado Maltrato Infantil). Este registro, en un proceso de actualización, va incorporando indicadores. Se ha incorporado el de discapacidad.
- Elaboración de las estadísticas trimestrales de los Títulos de Familias Numerosas, y su remisión al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023.
- Elaboración de informes con el número de Títulos de Familias Numerosas a solicitud de los municipios de la Región de Murcia. Los municipios que los solicitaron fueron: Aledo, Alhama de Murcia, Molina de Segura, Murcia y Pliego.
- Publicación mensual de los Títulos de Familias Numerosas, en la WEB de la CARM, en la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Elaboración de informes estadísticos solicitados por la Asamblea Regional, otras administraciones, organizaciones sin ánimo de lucro y ciudadanos.

6. OTROS

- Aportar información y documentación, en colaboración con otras Unidades/Servicios de la Dirección General, demandadas por el Observatorio de la Infancia, y por distintos departamentos de la Administración Autonómica, en relación a los Grupos de Trabajo y Planes en los que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Coordinación de las solicitudes de investigación:

| ENTIDAD | Nº de Investigaciones solicitadas y admitidas | Pendientes de divulgación, publicación y/o presentación |
|--|---|---|
| Universidad de Murcia | 4 | 2 |
| Universidad de las Islas Baleares | - | 1 |
| Cruz Roja Española y Universidad de Comillas | - | 1 |
| Universidad Abierta de Cataluña UOC. | - | 1 |

- Desarrollo de la aplicación “Sistema de Información de Protección Infantil (SIMPI) “:
 - Gestión de GLPI de solicitudes de mejora, incidencias generales de la herramienta: con un total de 30.
 - Actualización y gestión de las plantillas de profesionales que pueden acceder o ser baja en SIMPI: perfiles, firmas, unidades funcionales.
 - Mantenimiento de la herramienta: creación de solicitudes, trámites, alta de establecimientos, introducir actividades, actualización de plantillas.
 - Tareas de calidad: mayores de edad, duplicados en PERSAN, versionados.
 - Mantenimiento del Manual SIMPI.
- Mantenimiento del equipo para la gestión de colas, para la atención de los ciudadanos en la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tanto para registro, familias numerosas, OFRAIM y para el Punto de Atención Especializada de Familia y Menor.
- Funciones de mediación en la gestión, con la responsable del archivo, de la solicitud y devolución de expedientes; que constan tanto en la Dirección General como en el Archivo Regional. Se han realizado 15 peticiones a la Dirección General y 4 al Archivo General.
- Elaboración del Boletín Informativo de recursos para familias “yo me quedo en casa”, con un total de 9 ediciones que fueron distribuidas por medio de herramientas digitales a nivel regional y nacional en colaboración con la Sección de Documentación. Tras su distribución y con el cese del estado de alarma se realizó una encuesta de valoración en colaboración con la Oficina de Transparencia y la Participación Ciudadana.
- Elaboración de los proyectos: “Asómate al balcón de las ideas” y Campaña de sensibilización, en tiempos de pandemia, del maltrato infantil “Yo cuento”
- Inicio propuesta del Proyecto de Actualización del “Centro de Menores Santo Ángel”.

Desescalada y recuperación de la actividad presencial:

Análisis de necesidades para la atención presencial del ciudadano:

- Gestor de Cola: no tenía cita previa. Actuaciones con el equipo informático, solicitud y elaboración de protocolos para el Servicio de Atención al Ciudadano (012) y el agente presencial del 012.
- Estructuración de la atención al público por parte de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- Planificación con el SAC, Régimen Interior y Seguridad para la apertura del edificio al ciudadano: protocolos.

**V. Dirección General de
Servicios Sociales y
Relaciones con el
Tercer Sector**

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Decreto nº 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

La Dirección General de Familia y Políticas Sociales ejercerá las siguientes competencias: diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia; ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de menores, incluida la creación de centros de reinserción y rehabilitación, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria.

También le corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado; y la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

Asimismo, le corresponde las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales y la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL IRPF

1. INFORME RELATIVO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7% DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA EL AÑO 2020, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.1. CONVOCATORIA

Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se convocaron subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BORM de 22 de agosto de 2020).

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Gestión de subvenciones a entidades del tercer sector con cargo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. El procedimiento englobaba desde la elaboración de la orden de bases reguladoras, convocatoria, valoración, gestión, resolución, etc. hasta la justificación de dichas subvenciones por parte de las entidades subvencionadas, hablando por tanto de un procedimiento de gestión anual.

1.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

1.4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

1.5. DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA

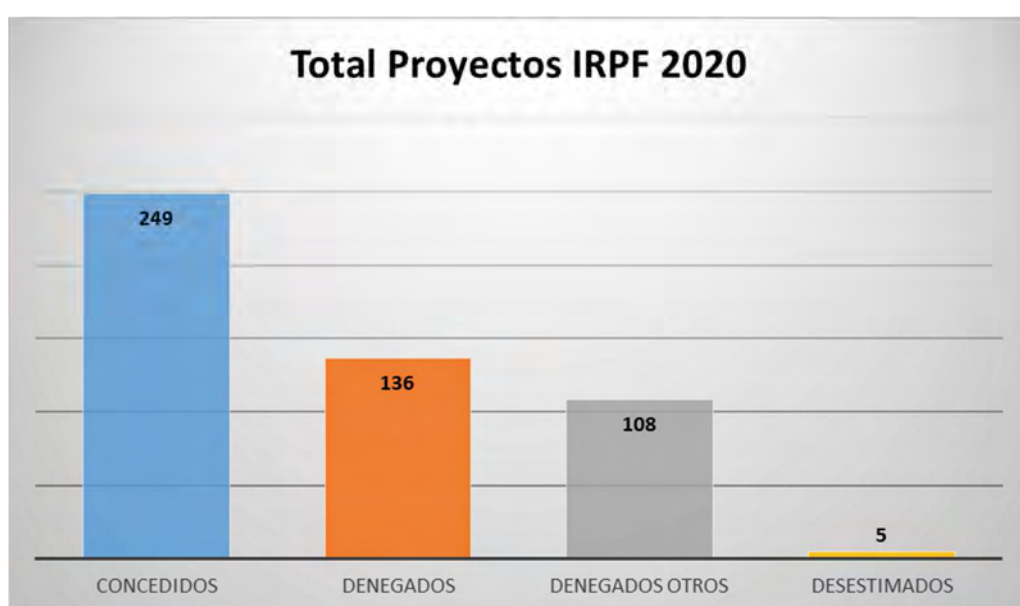
Nº de entidades solicitantes: **131**

Nº de entidades ejecutantes: **160**

Nº de proyectos solicitados: **454**

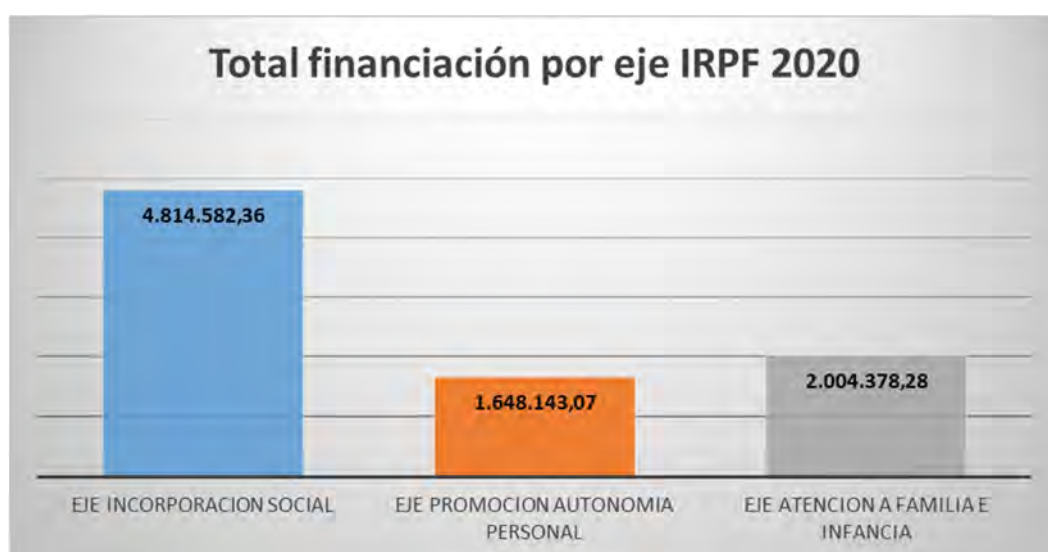
1.6. DATOS DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDOS EN LA ORDEN DE CONCESIÓN Y PAGO

- Se concedieron subvenciones a un total de **249** proyectos por un importe global de **8.467.103,70 €**.
- Se denegaron **136** proyectos por insuficiencia de crédito presupuestario.
- Se denegaron **64** proyectos por diferentes motivos.
- Se desestimaron **5** proyectos por no subsanar.
- Se inadmitió **1** proyecto por presentar la solicitud fuera de plazo.

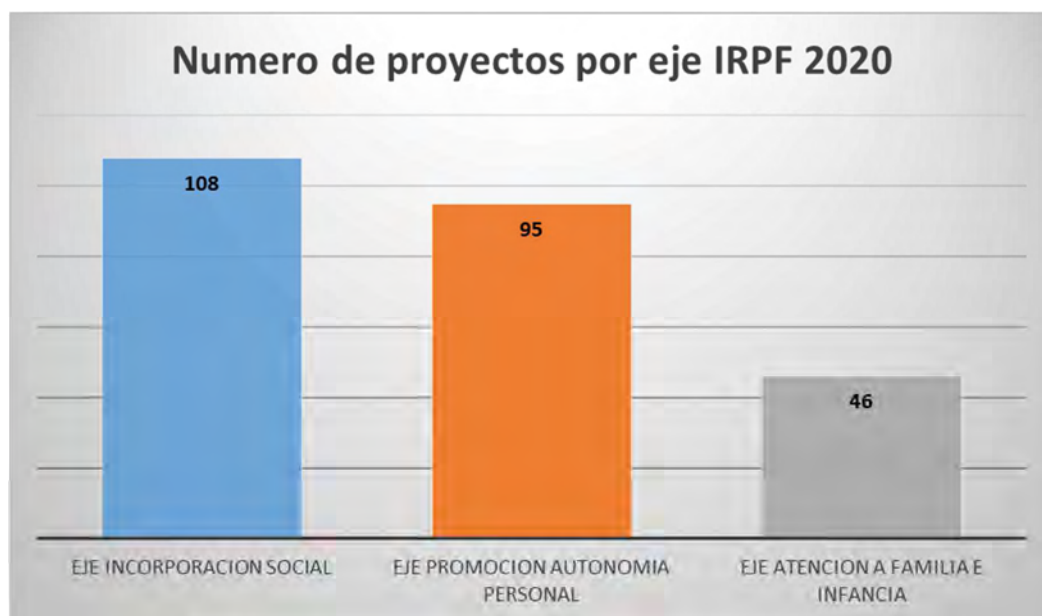
RESUMEN GRÁFICO LOS DATOS RECOGIDOS EN LA ORDEN DE CONCESIÓN

RESULTADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS EJES QUE SE ESTABLECÍAN EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA

| Eje | Importe Subvencionado |
|---|-----------------------|
| Eje de incorporación social | 4.814.582,36 € |
| Eje de Promoción de la autonomía personal | 1.648.143,07 € |
| Eje de atención a la infancia y familia | 2.004.378,28 € |



| Eje | Nº Proyectos Subvencionados |
|---|-----------------------------|
| Eje de incorporación social | 108 |
| Eje de Promoción de la autonomía personal | 95 |
| Eje de atención a la infancia y familia | 46 |



2. INFORME RELATIVO AL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2020

2.1. CONVOCATORIA

Orden de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocaron subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia durante el año 2020 (BORM 4 de julio de 2020).

2.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Gestión de subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia durante el año 2020, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. El procedimiento englobaba desde la elaboración de la orden de bases reguladoras, convocatoria, valoración, gestión, resolución, etc. hasta la justificación de dichas subvenciones por parte de las entidades subvencionadas, hablando por tanto de un procedimiento de gestión anual.

2.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector

2.4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

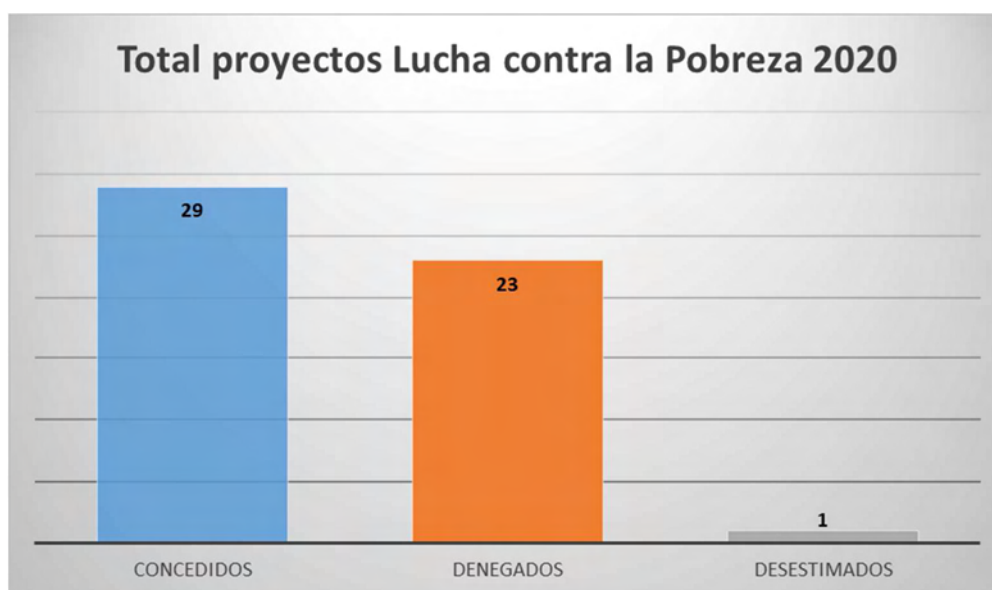
2.5. DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA

Nº de entidades solicitantes: **40**

Nº de proyectos solicitados: **53**

2.6. DATOS DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDOS EN LA ORDEN DE CONCESIÓN Y PAGO

- Se concedieron subvenciones a un total de **29** proyectos por un importe global de **527.000,00** euros.
- El número de entidades ejecutantes es de **24**.
- Se denegaron **23** proyectos por diferentes motivos.
- Se desestimó **1** proyecto por no subsanar.

RESUMEN GRÁFICO LOS DATOS RECOGIDOS EN LA ORDEN DE CONCESIÓN

Total proyectos Lucha contra la Pobreza 2020



RESULTADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS EJES QUE SE ESTABLECÍAN EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA

| Eje | Denominación del eje | Total financiación |
|---------|---|--------------------|
| Eje I | Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables | 257.160,04 € |
| Eje II | Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia. | 69.111,88 € |
| Eje III | Intervención con Jóvenes en Situación de Riesgo o Vulnerabili- | 70.000,00 € |
| Eje IV | Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables | 40.000,00 € |
| Eje V | Atención a Personas Reclusas. | 35.000,00 € |
| Eje VI | Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones | 30.728,08 € |
| Eje VII | Distribución de Ropa, Calzado y Juguetes a personas en situa- | 25.000,00 € |



RESULTADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS EJES QUE SE ESTABLECÍAN EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA

| Eje | Denominación del eje | Numero de proyectos financiados |
|---------|---|---------------------------------|
| Eje I | Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables Y Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia. | 11 |
| Eje II | Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia. | 2 |
| Eje III | Intervención con Jóvenes en Situación de Riesgo o Vulnerabilidad Social | 7 |
| Eje IV | Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables | 3 |
| Eje V | Atención a Personas Reclusas. | 3 |
| Eje VI | Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones | 2 |
| Eje VII | Distribución de ropa, calzado y juguetes a personas en situación de pobreza y/o exclusión social. | 1 |



3. INFORME RELATIVO AL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE NECESIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020.

3.1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Decreto n.º 46/2020, de 18 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención de personas sin hogar en la Región de Murcia 2020. (BORM nº 143, de 23 de junio de 2020).

3.2. FINALIDAD

La finalidad de las subvenciones es hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención integral de personas sin hogar, proporcionándoles alojamiento y la cobertura de sus necesidades básicas, pudiendo incluir el mantenimiento de comedores sociales, centro de día, acogimiento residencial y viviendas de acogida.

3.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector

3.4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

3.5. DATOS RELATIVOS AL DECRETO Y ÓRDENES DE CONCESIÓN:

Nº de entidades beneficiarias: **12**

Importe total a subvencionar: **1.253.000,00 €** según el siguiente desglose:

| PROGRAMA | ENTIDAD | NIF | ASIGNACIÓN |
|--|---|-----------|--------------|
| Atención integral de personas sin hogar para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la Pandemia por COVID-19. Alojamiento y cobertura de necesidades básicas. | Fundación Patronato Jesús Abandonado | R3000123D | 200.000,00 € |
| | Asociación Motivacional para el Apoyo Social AMAS | G30880124 | 47.000,00 € |
| | ACCEM | G79963237 | 200.000,00 € |
| | Asociación Solidaria y Fraterna Beata Piedad de la Cruz de Alcantarilla | R3000883C | 12.000,00 € |
| | Cáritas Diócesis de Cartagena | R3000032G | 500.000,00 € |
| | Fundación Hospitalidad Santa Teresa | G30898035 | 27.000,00 € |
| | Fundación Rocamur | G30499974 | 22.000,00 € |
| | Fundación Tienda Asilo de San Pedro | G30663579 | 30.000,00 € |
| | Asociación Proyecto Abraham | G30580476 | 30.000,00 € |
| | Cruz Roja Española | Q2866001G | 60.000,00 € |
| | Fundación RAIS | G83207712 | 95.000,00 € |
| | Asociación Traperos de Emaús | G30463327 | 30.000,00 € |

4. INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA RED DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (EAPN-RM), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS L DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE NECESIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020.

4.1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Orden de fecha 8 de septiembre de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se concede una subvención nominativa a la entidad Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, EAPN-RM, para el desarrollo de actuaciones para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención de personas sin hogar en la Región de Murcia 2020. (BORM nº 143 de 23 de junio de 2020).

4.2. FINALIDAD:

La finalidad de esta subvención es colaborar en los gastos derivados del mantenimiento de las actividades y servicios que presta la EAPN-RM, así como los referidos a la mejora de la calidad de los mismos, y la realización de los trabajos propios para la coordinación con las entidades que forman parte de ella y con otras instituciones y agentes. También comprende el desarrollo de acciones y campañas de prevención y sensibilización en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, dirigidas tanto a la ciudadanía en general como a colectivos específicos, prestando especial atención las situaciones que entrañen mayor vulnerabilidad, y la realización de estudios e informes sobre estas materias.

4.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector

4.4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

4.5. DATOS RELATIVOS A LA ORDEN DE CONCESIÓN:

Importe total subvencionado: **100.000,00 €.**

Entidad subvencionada: Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia (EAPN-RM).

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. FUNCIONES DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1.1. FOMENTO, IMPULSO, COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES

- Gestión y seguimiento técnico y administrativo de las subvenciones.
- Análisis de memorias técnicas y justificativas de la subvención y elaboración de Proyectos y Memorias para el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales¹.
- Coordinación, seguimiento, supervisión y apoyo técnico a los profesionales de las Entidades Locales.
- Implantación y desarrollo del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
- Formación específica dirigida a profesionales de la atención primaria de servicios sociales y otros profesionales relacionados con los mismos.
- Seguimiento y supervisión del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.
- Seguimiento e información de la cobertura de atención del servicio de Ayuda a domicilio y otros servicios domiciliarios para el Observatorio de las Personas Mayores.
- Coordinación con otras administraciones, centros directivos y entidades en el ámbito de actuación de los servicios sociales de atención primaria.
- Mantenimiento de los contenidos del Portal Murcia Social, como herramienta de información y comunicación entre los profesionales.
- Participación en los procesos selectivos de los profesionales de las Entidades Locales.

1.2. LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

- Líneas Estratégicas de Acción Social (LEAS).
- Impulso y gestión de acciones de los programas del Fondo Social Europeo.
- Participación en el grupo de trabajo para elaboración de una propuesta de nueva Ley de Servicios Sociales en la Región de Murcia.
- Participación en el Plan Integral de Enfermedades Raras de la Región de Murcia.

1.3. OTRAS FUNCIONES

- Participación en la Comisión Regional de Protección del Menor.
- Participación en la Comisión de Coordinación Sociosanitaria Regional.
- Participación en el grupo de trabajo de la Comisión de Instituciones Penitenciarias del Consejo Asesor Regional de Salud Mental.
- Participación en la Comisión Técnica Regional SEF-IMAS.
- Participación en la Comisión Técnica Regional de Violencia de Género.

(1) Actualmente Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 .

- Participación en el grupo de trabajo de cooperación técnica para la gestión del fondo europeo de ayuda a las personas más desfavorecidas (FEAD).
- Participación en la Comisión Técnica Regional de Vivienda para familias en situación de exclusión social y chabolismo histórico.
- Participación en la Mesa Regional de Acogida.
- Participación en el grupo de trabajo para el desarrollo del Reglamento de Renta Básica de Inserción .

PROFESIONALES DEL SERVICIO

1 Jefe de Servicio (Pedagogo)

2 Técnicos Responsables (Trabajador Social - Sociólogo)

3 Técnicos de Gestión (2 Trabajadoras Sociales – 1 Educadora social)

1 Técnico de Apoyo (Trabajadora Social)

1 Auxiliar Administrativo

2. ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL AÑO 2020

Las acciones llevadas a cabo por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General Familia y Políticas Sociales², las podemos agruparlas según finalidad:

- Gestión y seguimiento administrativo de las subvenciones.
- Coordinación, seguimiento y apoyo técnico a las Entidades Locales.
- Participación en acciones relacionadas con la coordinación con otras administraciones, centros directivos y entidades en el ámbito de actuación de los servicios sociales de atención primaria.
- Participación en grupo de trabajo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la elaboración de una nueva Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Gestión de proyectos financiados con Fondo Social Europeo.
- Planificación: Líneas Estratégicas de Acción Social (LEAS).
- Participación en Jornadas y Congresos.
- Edición de documentos técnicos de trabajo.
- Acciones formativas.

-

SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL, EMIGRACIÓN Y RETORNO

1. INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES

1.1. ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN RECURSOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Atendiendo a las competencias en materia de integración de personas inmigrantes de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, desde esta unidad se prestan los servicios de atención integral a personas inmigrantes en viviendas y en albergues de acogida.

Con estos servicios se pretende dar cobertura a las necesidades de las personas inmigrantes residentes en la Región de Murcia que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad social, ofreciéndoles de manera temporal, alojamiento, manutención y otros servicios dirigidos a promover su integración socio-laboral, en viviendas y albergues de acogida.

1.1.1. Servicio de atención integral a personas inmigrantes en viviendas de acogida.

Se dispone de un total de 118 plazas en viviendas de acogida para personas inmigrantes, diferenciándose 4 tipologías de viviendas en función del perfil de las personas que se atiende en ellas:

| TIPO DE VIVIENDA | POBLACIÓN ATENDIDA |
|------------------|---|
| TIPO I | Personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad |
| TIPO II | Jóvenes inmigrantes extutelados por la Administración Regional |
| TIPO III | Familias inmigrantes monoparentales, madres o padres con menores a su cargo |
| TIPO IV | Mujeres inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad |

La duración máxima de las estancias en estos recursos de alojamiento es de seis meses, prorrogables, si la situación lo requiere, por un periodo de igual duración.

Este servicio se presta a través de la contratación de plazas con varias entidades especializadas y en distintas localidades de la Región de Murcia. En la siguiente tabla se puede apreciar el número de plazas, la localidad en la están ubicadas las viviendas y la tipología de éstas:

| LOCALIDADES | TIPO VIVIENDA | Nº PLAZAS |
|--------------|---------------|-----------|
| Murcia | I, II y IV | 72 |
| Cartagena | I y III | 24 |
| Lorca | I y III | 12 |
| Fuente Álamo | III | 6 |
| Alcantarilla | I | 4 |

A través de estos recursos se ha atendido a un total de 353 personas durante el año 2020. Un 73% de las plazas de acogida han sido ocupadas por hombres, correspondiendo un 17% de ocupación a mujeres y un 10% a menores de edad acompañados por sus progenitores. La procedencia de estas personas es mayoritariamente africana, con un total de 305 personas, destacando entre las diferentes nacionalidades la marroquí. En la siguiente tabla se presentan los datos desagregados por sexo, mayoría/minoría de edad y por área geográfica de procedencia u origen de las personas atendidas.

| NACIONALIDAD | NIÑOS | NIÑAS | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-------------------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|
| Marruecos | 12 | 4 | 114 | 37 | 167 |
| Resto África | 1 | 1 | 130 | 6 | 138 |
| Ecuador | | | | | 0 |
| Resto América | 6 | 4 | 11 | 12 | 33 |
| Cuba | | | | 1 | 1 |
| Venezuela | | | | 1 | 1 |
| Rumanía | | | | | 0 |
| Bulgaria | | | | | 0 |
| Resto Países Este | | 1 | | 1 | 2 |
| Asia y Oceanía | 3 | 3 | 3 | 2 | 11 |
| Total | 22 | 13 | 258 | 60 | 353 |



1.1.2. Servicio de atenci\u00f3n integral a personas inmigrantes en albergues de acogida.

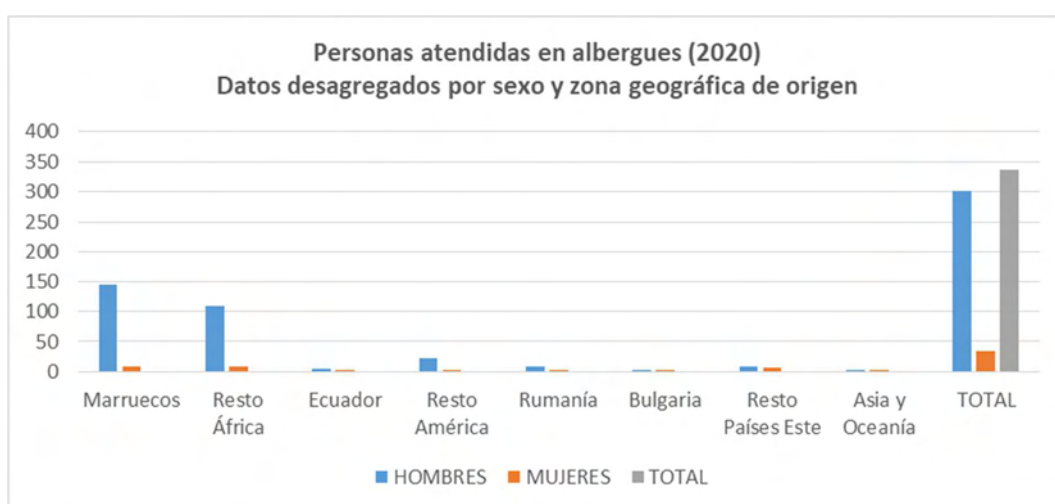
Se dispone de un total de 89 plazas en albergues de acogida. Las estancias en dichos recursos de alojamiento tienen una limitaci\u00f3n temporal con una duraci\u00f3n m\u00e1xima de 15 d\u00edas, que se pueden prorrogar por un periodo de igual duraci\u00f3n, si la situaci\u00f3n lo requiere.

Este servicio se presta a trav\u00e9s de la contrataci\u00f3n de plazas con distintas entidades y en diferentes localidades de la Regi\u00f3n de Murcia. En la siguiente tabla se presenta la localidad donde est\u00e1n ubicados los albergues y el n\u00famero de plazas.

| ENTIDAD | N\u00daMERO PLAZAS |
|---------------|--------------------|
| Cartagena | 8 |
| Murcia | 63 |
| Torre Pacheco | 18 |

Durante el a\u00f1o 2020 se ha atendido a un total de 336 personas, una cifra considerablemente inferior a la de ejercicios anteriores. Este descenso de personas atendidas fue consecuencia de los efectos de la pandemia Covid-19, que requiri\u00f3 reorganizar estos recursos para poder implementar las medidas necesarias de prevenci\u00f3n de contagios dictadas por la autoridad sanitaria y que implic\u00f3, la suspensi\u00f3n de la limitaci\u00f3n temporal de permanencia en los recursos durante el primer estado de alarma decretado por el Gobierno de la Naci\u00f3n que supuso el confinamiento de toda la poblaci\u00f3n. De hecho, para poder hacer efectivo el confinamiento de personas sin hogar (entre las que existe un alto porcentaje de personas inmigrantes), la Consejer\u00eda de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Pol\u00edtica Social, tuvo que generar otros recursos excepcionales de alojamiento y atenci\u00f3n integral destinado a este sector de la poblaci\u00f3n. Respecto al perfil de personas atendidas, los varones suponen el 90% de los beneficiarios de estos recursos. El 80% de las personas atendidas procede de \u00c1frica, siendo la marroqu\u00ed la nacionalidad predominante con 154 personas atendidas. En la siguiente tabla se presentan los datos desagregados por sexo y zona geogr\u00e1fica de procedencia y origen:

| NACIONALIDAD | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-------------------|------------|-----------|------------|
| Marruecos | 145 | 9 | 154 |
| Resto África | 108 | 8 | 116 |
| Ecuador | 5 | 3 | 8 |
| Resto América | 22 | 1 | 23 |
| Rumanía | 8 | 3 | 11 |
| Bulgaria | 3 | 3 | 6 |
| Resto Países Este | 8 | 6 | 14 |
| Asia y Oceanía | 2 | 2 | 4 |
| Total | 301 | 35 | 336 |



1.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE REFUGIO Y ASILO

Comisión de coordinación

El objeto de esta Comisión es mantener un diálogo con los agentes implicados en la atención a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en la Región de Murcia, con el fin de debatir y consensuar soluciones en relación a las diversas cuestiones que afectan a la integración sociolaboral de estas personas.

En esta Comisión están representados distintos departamentos de la Administración Regional, la Administración Local y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que en la Región de Murcia, forman parte del Sistema Nacional de Acogida de Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional (Accem, Fundación Cepaim, Cruz Roja Región de Murcia, Murcia Acoge, Columbares y

Fundación Ángel Tomás). La Comisión está coordinada por la Consejería competente en materia de integración de personas inmigrantes en la Región de Murcia.

Durante 2020 esta comisión se reunió el 15 de enero, tratándose temas relacionados con la inserción laboral, servicios sociales, salud, educación, etc.

1.3. INFORMES DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

Durante el año 2020 se han realizado un total de 129 informes de esfuerzo de integración en la Comunidad Autónoma de Murcia.

1.4. PROYECTO EUROPEO “REGIONES POR LA INTEGRACION DE INMIGRANTES Y REFUGIADOS. (REGIN PROJECT)

En Febrero de 2020 se comenzó a ejecutar el Proyecto Europeo “Regiones por la Integración de Migrantes y Refugiados” (Proyecto REGIN), financiado por la Unión Europea, a través del Fondo de Asilo, Migraciones e Integración (FAMI). La duración del proyecto es de 2 años

El proyecto está liderado por la Conferencia de las Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM), y forman parte del partenariado del mismo: Instrategies, Migration Policy Group (MPG), Centro para la Información Internacional y Documentación (CIDOB), Región de Murcia (España), Lansstyrelsen Skane (Suecia), Región de Azores (Portugal), Cataluña (España), Región de Campania (Italia) y Región de Puglia (Italia).

Desde este servicio se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en el marco de este proyecto:

- Participación en Bruselas en la reunión del lanzamiento del proyecto
- Participación en 5 reuniones de coordinación con los socios del proyecto.
- Desarrollo de informes de seguimiento, e informes financieros.
- Desarrollo a nivel regional de una jornada de presentación del proyecto, con más de 100 asistentes.
- Elaboración de un mapa de actores clave a nivel regional en materia de integración de personas inmigrantes y refugiadas. Se han identificado más de 80 actores clave.
- Puesta en marcha de un estudio de indicadores a nivel regional centrado en las políticas públicas de integración de personas inmigrantes y los resultados de las mismas. Para la realización de este estudio se ha adaptado el Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes (MIPEX), utilizado a nivel de estados a nivel regional, generando el MIPEX-R.
- Actividades de comunicación y difusión del proyecto.
- Recopilación de buenas prácticas regionales en materia de integración.

2. VOLUNTARIADO.

2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PORTAL YO VOLUNTARIO.COM

Los contenidos del portal se han revisado y actualizado diariamente.

Datos cuantitativos

- Número de entidades inscritas en el Portal desde su constitución en 2009: 120
- Altas de entidades inscritas en el Portal en 2020: 2
- Bajas de entidades inscritas en el Portal en 2020: 0
- Número de usuarios que han visitado el portal en 2020: 10.279

Bolsa de Voluntarios/as: ofertas y demandas de voluntariado

El Portal dispone de una Bolsa de Voluntarios, en la cual se inscriben todas aquellas personas que desean desarrollar actividades como voluntarios/as, seleccionando las áreas de actuación que les son de interés.

Las personas inscritas en la Bolsa tienen acceso a la información referida a las demandas de personas voluntarias realizadas por las entidades de voluntariado.

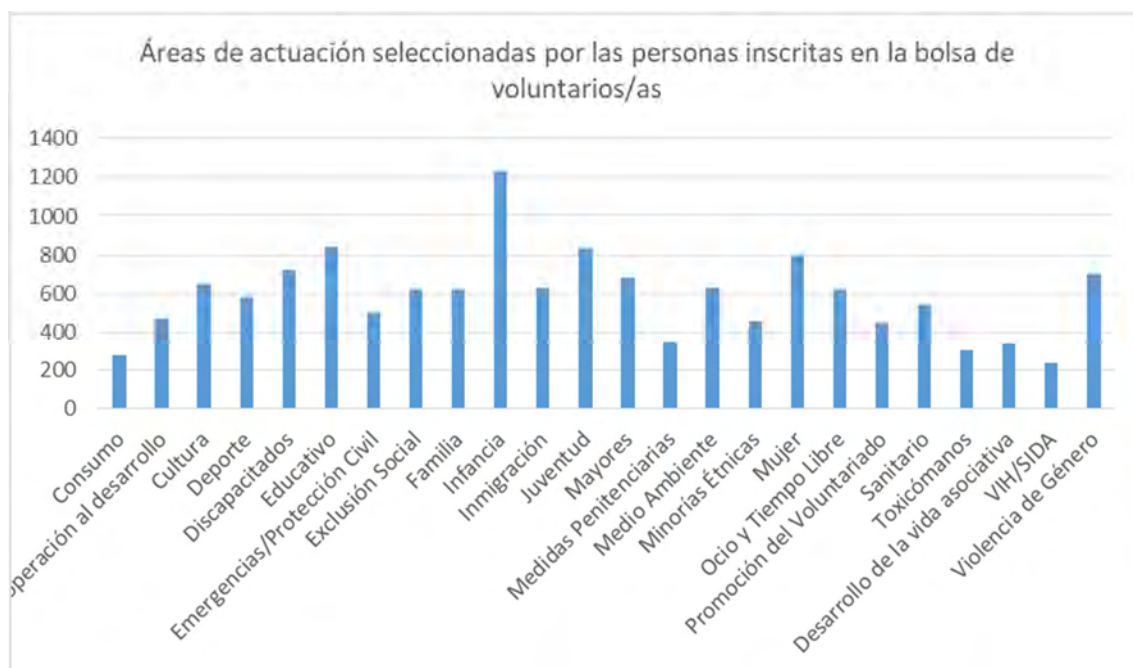
Durante el año 2020 se han inscrito un total de 98 personas.

Total de personas inscritas en la Bolsa de Voluntarios/as desde su creación en 2009: 1.842

Demandas de personas voluntarias realizadas por parte de las entidades voluntariado: 40.

Las personas inscritas en la Bolsa de voluntarios han seleccionado las siguientes áreas de actuación que les son de interés, pudiendo seleccionar una misma persona varias áreas de forma simultánea (ver gráfico):

| | ÁREAS DE ACTUACIÓN | TOTAL |
|----|-------------------------------|-------|
| 1 | Consumo | 277 |
| 2 | Cooperación al Desarrollo | 454 |
| 3 | Cultura | 640 |
| 4 | Deporte | 579 |
| 5 | Discapacitados | 702 |
| 6 | Educativo | 802 |
| 7 | Emergencias/Protección Civil | 469 |
| 8 | Exclusión Social | 608 |
| 9 | Familia | 599 |
| 10 | Infancia | 1.122 |
| 11 | Inmigración | 620 |
| 12 | Juventud | 811 |
| 13 | Mayores | 675 |
| 14 | Medidas Penitenciarias | 339 |
| 15 | Medio Ambiente | 627 |
| 16 | Minorías Étnicas | 444 |
| 17 | Mujer | 772 |
| 18 | Ocio y Tiempo Libre | 579 |
| 19 | Promoción del Voluntariado | 354 |
| 20 | Sanitario | 535 |
| 21 | Toxicómanos | 295 |
| 22 | Desarrollo de la Vida Asociat | 337 |
| 23 | VIH/SIDA | 238 |
| 24 | Violencia de Género | 684 |



2.2. REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En 2020 se han recibido 22 solicitudes de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, inscribiéndose en el mismo 17 entidades de voluntariado. El total de entidades inscritas en el Registro, el 31 de diciembre de 2020, asciende a 139.

Cada entidad de voluntariado inscrita en el Registro realiza sus actuaciones en uno o varios ámbitos de actuación. En la siguiente tabla aparecen los distintos ámbitos de actuación del voluntariado, indicando el número de entidades que intervienen en los mismos:

| ÁMBITO DE ACTUACIÓN | Nº ENTIDADES DE VOLUNTARIADO |
|---------------------------|------------------------------|
| Social | 63 |
| Socio-sanitario | 52 |
| Cooperación al desarrollo | 50 |
| Educativo | 59 |
| Cultural | 35 |
| Deportivo | 37 |
| Medio Ambiente | 27 |
| Ocio y tiempo libre | 48 |
| Catástrofes/Emergencias | 8 |
| Protección Civil | 2 |
| Comunitario | 31 |

En el siguiente gráfico se pueden apreciar el número de entidades de voluntariado que desarrollan actuaciones en cada uno de los ámbitos de actuación considerados.



2.3. SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.

En virtud de las Competencias de la Administración Regional en materia de promoción y fomento del voluntariado social se ha tramitado una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado. La finalidad de estas subvenciones es promover el voluntariado en la Región de Murcia.

Convocatoria: Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

- Importe total de las subvenciones: 200.000,00 euros.
- Solicitudes presentadas: 50
- Subvenciones otorgadas: 38

A continuación se detallan las subvenciones otorgadas, haciendo referencia a los beneficiarios, al nombre de los proyectos subvencionados y al importe de las subvenciones.

| ENTIDAD | PROYECTO | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|---|---|--------------------|
| Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos (APICES) | Capacitación online para voluntariado en salud mental | 6.318 € |
| Coordinadora de Barrios para seguimiento de menores, jóvenes y adultos | Proyecto de formación del voluntariado de la Coordinadora de Barrios de Murcia | 3.309 € |
| Asociación murciana de apoyo a la in- | Contamos contigo. Voluntariado social | 4.978 € |
| Asociación regional murciana de hemo- | Formación y captación de voluntariado en | 2.698 € |
| Asociación de amigos y familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) | Formación de voluntariado social en el ámbito de la enfermedad de Alzheimer u | 343 € |
| Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-Asociación salud | Programa de promoción y formación del voluntariado | 1.956 € |
| Asociación de personas con discapacidad física, orgánica y sensorial de Yecla | Captación y formación del voluntariado en ADFY | 1.325 € |
| Auxilia Murcia | Formación del voluntariado para la realización de actividades con niños y jóvenes | 2.207 € |
| Colectivo Paréntesis | Apolo. Sensibilización, captación y formación del voluntariado para acompañar a las personas privadas de libertad de la | 4.649 € |
| Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad física y/u | Actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado en FAMDIF | 4.675 € |
| Fundación FADE | Voluntariado: Generando valor social | 11.791 € |

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|--|--------------------|
| Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-salud mental Cieza y Comarca (AFEMCE) | El voluntariado une lazos | 1.483 € |
| Federación Plena Inclusión Región de Murcia | Formaciones para voluntari@s | 3.502 € |
| Federación murciana de asociaciones de familiares y enfermos mentales (FEAFES) | Promoción y formación del voluntariado en salud mental | 5.070 € |
| Asociación de discapacitados de Molina de Segura y Vega Media (DISMO) | Curso inicial de voluntariado y sensibilización de la población | 2.209 € |
| Asociación para la atención de personas con diversidad funcional URCI | Formación del voluntariado | 319 € |
| Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla-Salud mental Altiplano (AFEMY) | Voluntariado social AFEMY | 4.029 € |
| Asociación para la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE) | Promoción, sensibilización y captación de Voluntariado | 1.025 € |
| Fundación red de apoyo a la integración sociolaboral (RAIS) | Conocer para transformar | 6.676 € |
| Asociación ciezana de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias (ACIFAD) | "Voluntariarte", formación para la intervención con enfermos de Alzheimer y otras demencias | 1.940 € |
| Patronato Jesús Abandonado de Murcia | Sensibilización, captación y formación del voluntariado de Fundación Jesús Abandonado | 11.280 € |
| Asociación para la cura, rehabilitación y reinserción de toxicómanos BETANIA | "Contigo sumamos"- Proyecto de voluntariado asociación BETANIA 2021 | 5.905 € |
| Cruz Roja Española | Voluntariado a tu medida | 11.023 € |
| Asociación RASCASA | Voluntarius: Programa para la formación de las personas que realizan voluntariado | 4.999 € |
| Antropología global | "Tu tiempo, mi tiempo; proyecto de fomento del voluntariado en personas mayo- | 5.664 € |
| Solidarios para el desarrollo | Proyecto de formación del voluntariado | 5.092 € |
| Asociación murciana de consumidores y usuarios (CONSUMUR) | "Apuesta por ti; proyecto de formación de voluntarios para la prevención de la adicción al juego online en adolescentes" | 1.792 € |
| Federación Scout de exploradores de Murcia | Compromiso y formación. Voluntariado. | 5.612 € |
| Fundación Sierra Minera | "Actua" promoción de voluntariado social en la Sierra Minera | 9.872 € |
| Asociación T.P. Cartagena MM (Trastornos de la personalidad) | Proyecto de formación de voluntariado en T.P. Cartagena MM | 1.063 € |
| Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia | Embajadores del tiempo; proyecto de sensibilización, captación y formación del vo- | 9.238 € |
| Asociación Columbares | Plan de promoción y formación de voluntariado para la inclusión social | 11.280 € |

| ENTIDAD | PROYECTO | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|--|--------------------|
| Fundación servicio de ocio inclusivo de Cartagena y Comarca (SOI) | Voluntariado SOI "Expertos en personas" | 2.177 € |
| Fundación iniciativa solidaria Ángel Tomás | Contigo somos más: Sensibilización, formación y apoyo al voluntariado | 10.895 € |
| Fundación Soycomotu | Mucho + que voluntarios Soycomotu | 6.406 € |
| Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer de Cartagena (AFAL) | Formación y promoción del voluntariado para el apoyo social al mayor y a los cuidadores. Desmemoria 2. | 7.005 € |
| Cáritas Diócesis de Cartagena | "Tu compromiso forma el corazón" | 11.151 € |
| Asociación Maestros Mundi | "Juntos somos más" | 9.044 € |

3. PERSONAS SIN HOGAR

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo en su artículo 7 limitaciones a la libertad de circulación de las personas, que debían permanecer en sus domicilios sin poder circular por las vías o espacios de uso público, salvo para la realización de las actividades que se recogían en dicho artículo.

Tras la declaración del estado de alarma, en los municipios de la Región de Murcia, y con más intensidad en aquellos con un mayor número de habitantes, se detectó la necesidad de disponer de más recursos, de los existentes hasta ese momento, para garantizar el confinamiento de las personas sin hogar. Este aumento de necesidades vino motivado por:

- La necesidad de garantizar el confinamiento de las personas las 24 horas del día, aspecto para el que no estaban preparados la mayoría de los recursos de alojamiento destinados a personas sin hogar, que han tenido que reorganizarse para cumplir con las medidas y recomendaciones sanitarias de prevención de contagios.
- El aumento del número de personas sin hogar que hasta entonces vivían en la calle con un seguimiento por parte la red de servicios sociales de atención primaria y que rechazaban ingresar en algún recurso residencial, y que tras la declaración del estado de alarma demandaron el ingreso en un recurso de estas características.
- La identificación de nuevas personas sin hogar, en situación de calle, que no estaban siendo atendidas, ni habían sido identificadas previamente por los servicios sociales municipales y que acudieron a pedir ayuda a éstos tras la declaración del estado de alarma.

Ante esta situación, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formalizó diversos contratos de emergencia para dar respuesta a esta necesidad que constituía una urgencia social.

Estas contrataciones permitieron implementar el "Proyecto de atención a personas sin hogar en la Región de Murcia COVID-19", desarrollado por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, que supuso la creación de cuatro recursos nuevos y que se garantizara la atención las 24 horas del día en otro recurso ya existente. Se generaron un total de 222 plazas disponibles para posibilitar que las personas sin hogar identificadas en los distintos municipios de la Región pudiesen cumplir con el confinamiento obligado para toda la población.

Para el diseño de este proyecto se atendió a lo estipulado en el “Documento técnico de recomendaciones de actuación ante la crisis por COVID, para los gestores de servicios sociales de atención a personas sin hogar”. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (Versión de 18/03/2020).

A continuación se detallan los recursos creados, sus características y datos sobre personas atendidas:

Para la creación de este recurso se contrataron los servicios de la Asociación Colectivo La Huertecica.

El recurso estuvo ubicado en el municipio de Cartagena y contó con 23 plazas, estando especializado en la atención a personas sin hogar con problemas de drogodependencia y/o enfermedad mental.

En este recurso se atendieron un total de 36 personas sin hogar, desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020. En la siguiente tabla se pueden apreciar los datos de las personas atendidas en este centro, desagregados por rango de edad, sexo y condición o no de persona inmigrante.

| RANGO EDAD | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------|
| 18-45 años | 3 | 14 | 0 | 4 | 21 |
| 46-64 años | 5 | 8 | 1 | 1 | 15 |
| 65 y más años | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 8 | 22 | 1 | 5 | 36 |

3.1. “CENTRO EL PEÑASCO”. (96 plazas. Mazarrón)

Para la creación de este recurso se contrataron los servicios de la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena.

Recurso ubicado en el municipio de Mazarrón y que contó con 96 plazas.

En este recurso se atendió a un total de 99 personas sin hogar desde el 20 de marzo hasta el 1 de junio de 2020. En la siguiente tabla se pueden apreciar los datos de las personas atendidas en este centro, desagregados por rango de edad, sexo y condición o no de persona inmigrante.

| RANGO EDAD | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------|
| 18-45 años | 41 | 10 | 1 | 3 | 55 |
| 46-64 años | 21 | 15 | 2 | 1 | 39 |
| 65 y más años | 2 | 2 | 0 | 1 | 5 |
| TOTAL | 64 | 27 | 3 | 5 | 99 |

3.2. "CENTRO EL COTO DORDA". (39 plazas. Cartagena)

Para la creación de este recurso se contrataron los servicios de la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena.

Recurso ubicado en el municipio de Cartagena y que contó con 39 plazas.

En este recurso se atendió a un total de 65 personas sin hogar desde el 20 de marzo hasta el 30 de junio de 2020. En la siguiente tabla se pueden apreciar los datos de las personas atendidas en este centro, desagregados por rango de edad, sexo y condición o no de persona inmigrante.

| RANGO EDAD | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------|
| 18-45 años | 15 | 9 | 5 | 1 | 30 |
| 46-64 años | 12 | 9 | 1 | 6 | 28 |
| 65 y más años | 4 | 2 | 0 | 1 | 7 |
| TOTAL | 31 | 20 | 6 | 8 | 65 |

3.3. "CENTRO EL VALLE". (46 plazas. Murcia)

Para la creación de este recurso se contrataron los servicios de la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena.

Recurso ubicado en el municipio de Murcia y que contó con 46 plazas.

En este recurso se atendió a un total de 65 personas sin hogar desde el 20 de marzo hasta el 6 de junio de 2020. En la siguiente tabla se pueden apreciar los datos de las personas atendidas en este centro, desagregados por rango de edad, sexo y condición o no de persona inmigrante.

| RANGO EDAD | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------|
| 18-45 años | 8 | 5 | 3 | 3 | 19 |
| 46-64 años | 20 | 15 | 4 | 5 | 44 |
| 65 y más años | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| TOTAL | 28 | 22 | 7 | 8 | 65 |

3.4. "CENTRO DE EMERGENCIAS RAIS". (18 plazas. Murcia)

Se contrataron los servicios de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) para complementar la atención que la entidad venía realizando a personas sin hogar, de manera que ésta pasase a ser continua durante las 24 horas del día, posibilitando así el confinamiento.

El recurso está ubicado en el municipio de Murcia, estando especializado en la atención a personas sin hogar con problemas de drogodependencia y/o enfermedad mental (centro de baja exigencia). Contó con 18 plazas.

En este recurso se atendió a un total de 29 personas sin hogar desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020. En la siguiente tabla se pueden apreciar los datos de las personas atendidas en este centro, desglosados por rango de edad, sexo y condición o no de persona inmigrante.

| RANGO EDAD | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------|
| 18-45 años | 8 | 3 | 1 | 1 | 13 |
| 46-64 años | 5 | 6 | 0 | 1 | 12 |
| 65 y más años | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 |
| TOTAL | 13 | 12 | 2 | 2 | 29 |

El número total de personas atendidas en los cinco recursos ascendió a 294. En la siguiente tabla se desglosan los datos según edad, sexo y condición o no de persona inmigrante:

| RANGO EDAD | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------|
| 18-45 años | 75 | 41 | 10 | 12 | 138 |
| 46-64 años | 63 | 53 | 8 | 14 | 138 |
| 65 y más años | 6 | 9 | 1 | 2 | 18 |
| TOTAL | 144 | 103 | 19 | 28 | 294 |

Una vez iniciado el desconfinamiento de la población y siempre siguiendo la normativa establecida por el Gobierno de la Nación en cuanto a la desescalada, se llevó a cabo un intenso trabajo de búsqueda de alternativas adecuadas para cada una de las personas atendidas a su salida de estos recursos.

En la siguiente tabla quedan detalladas cuales fueron las alternativas para las personas atendidas a su salida de los recursos.

| ALTERNATIVAS | HOMBRES INMIGRANTES | HOMBRES NO INMIGRANTES | MUJERES INMIGRANTES | MUJERES NO INMIGRANTES | TOTAL |
|---|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------|
| Permanencia en el recurso (RAIS) | 8 | 7 | 1 | 1 | 17 |
| Ingreso en otro recurso para PSH | 71 | 50 | 7 | 13 | 141 |
| Salida con un familiar | 4 | 12 | 0 | 1 | 17 |
| Incorporación al mercado laboral | 23 | 7 | 3 | 3 | 36 |
| Abandono voluntario | 13 | 42 | 0 | 2 | 57 |
| Ingreso en centro de rehabilitación | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Habitación de alquiler | 7 | 11 | 1 | 4 | 23 |
| Ingreso en residencia de personas mayores | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTALES | 119 | 124 | 11 | 23 | 294 |

VI. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género

1. INTRODUCCIÓN

1.1. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con el artículo 3 del Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado del desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Las competencias de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género son aquellas que dan impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas.

Las acciones que se describen en esta memoria, reflejan el impulso y el fomento de actuaciones encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dando cumplimiento a La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia; la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como el desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, mediante la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

1.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS DURANTE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA.

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Orden de 14 de marzo de 2020 del Consejero de Presidencia y Hacienda por la que se dictan instrucciones sobre garantías para la prestación de los servicios públicos esenciales del sector público regional con motivo de la alerta sanitaria como consecuencia del coronavirus (COVID-19) y la Orden de 12 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dictan instrucciones sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo donde presta servicios el personal del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con motivo del COVID-19, especialmente en lo que afecta a la flexibilidad horaria y teletrabajo, con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales del Sector Público Regional, se adop-

taron las siguientes medidas en el ámbito de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que fueron debidamente publicitadas:

PRIMERA.- EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS.

En lo que se refiere al Servicio de Planificación y Programas, el desarrollo de sus funciones se garantizó mediante la presencia de la Jefa de Servicio, limitando su presencia en las dependencias de la Dirección General al tiempo imprescindible para llevar a cabo las tareas de coordinación y planificación necesarias y aquellas otras que no pueda realizar en la modalidad de teletrabajo.

El resto del personal que conforma el Servicio desarrolló sus funciones en modalidad de teletrabajo, limitando su presencia en las dependencias de la Dirección General a la realización de las actuaciones estrictamente imprescindibles para el ejercicio de sus funciones. Desde el Servicio de Planificación y Programas se ha mantenido, tal y como se hace ordinariamente, coordinación constante y relación fluida con el personal del resto de los recursos para el asesoramiento ante cualquier posible eventualidad.

SEGUNDA.- EL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género se mantuvo prestando el mismo servicio que hasta ahora, no habiendo sido afectado por su carácter de especial emergencia ante situaciones de riesgo. Se elaboró un plan de contingencia que cubra cualquier necesidad, por parte de la empresa que actualmente gestiona el servicio, asegurando así la total disposición de esta. Ante cualquier nuevo ingreso, se activó el protocolo de aislamiento de la nueva usuaria para evitar posibles contagios.

TERCERA.- LAS CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género se mantuvieron prestando el mismo servicio que habitualmente, no habiendo sido afectadas por su carácter de especial necesidad. Se estableció que, en previsión de posibles contagios, no se realizaran nuevos ingresos, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, con autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

CUARTA.- LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (CAVI)

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estimó conveniente la suspensión temporal de la asistencia presencial a las usuarias de la red de centros de atención especializada para mujeres víctimas de violencia (CAVI), continuando con la prestación del servicio de forma telefónica en todos los casos.

QUINTA.- LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES (CAVAX).

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estimó conveniente la suspensión temporal de la asistencia presencial a las usuarias de los centros de atención integral a

víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX), continuando con la prestación del servicio de forma telefónica en todos los casos.

SEXTA.- SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LAS Y LOS MENORES EXPUESTOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO (SAPMEX):

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estimó conveniente la suspensión temporal de la asistencia presencial a las usuarias y usuarios del servicio de atención psicológica para las y los menores expuestos a la violencia de género (SAPMEX), continuando con la atención de forma telefónica en todos los casos.

SÉPTIMA.- EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR ESPECÍFICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PEF VIOGEN).

Siguiendo las recomendaciones del Servicio Murciano de Salud, se estimó conveniente cierre temporal y con carácter extraordinario del punto de encuentro familiar específico de violencia de género (PEF VIOGEN) hasta que finalice la situación de crisis sanitaria, dando cuenta de esta medida a la jueza coordinadora de los Juzgados de Violencia de Género de la CARM, quien la considera adecuada, en atención al superior interés de los menores, la protección de su salud, y la de los trabajadores y resto de usuarios.

OCTAVA.- EL DISPOSITIVO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA URGENTE PARA MUJERES MALTRATADAS 112.

El dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres maltratadas 112 se mantuvo prestando la misma atención que hasta ahora, no habiendo sido afectado por su carácter de especial importancia y necesidad. Las trabajadoras del recurso desempeñan la actividad con normalidad desde su domicilio. Asimismo, continúa con su normal funcionamiento el servicio de interpretación telefónica “Dualia” en más de cincuenta idiomas.

1.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS DURANTE LA PANDEMIA.

Además del mantenimiento de los servicios prestados habitualmente, adaptados mediante las medidas organizativas desarrolladas en el apartado anterior, por parte de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, se han tramitado dos contratos para la atención de mujeres vulnerables en entornos de prostitución y trata, que han sido gestionados por entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el sector (Cruz Roja y Oblatas):

- Dispositivo de acogida temporal para el alojamiento, manutención, cobertura de necesidades básicas y atención social y educativa de mujeres en contextos de prostitución y trata, y de sus e hijos/as.
- Contratación de recursos técnicos y logísticos para el servicio de acompañamiento a mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en situación de vulnerabilidad por la crisis sanitaria covid 19.

Además, se ha contratado la elaboración de un vídeo titulado “Si la oyes, llama”, campaña audiovisual difundida a través de los medios de comunicación y las redes sociales, para la sensibilización de

los distintos sectores de la población acerca de la violencia de género, y para buscar la colaboración ciudadana a fin de denunciar los casos de violencia machista que se puedan estar produciendo durante el confinamiento. Así, con esta campaña se buscan dos objetivos fundamentales: por un lado, disuadir a los agresores de sus conductas, haciéndoles saber que la sociedad en su conjunto está vigilante; y por otro, sensibilizar a la sociedad frente al problema que supone la violencia de género”.

Rozalén, Fernando Tejero, Carlos Tarque, de M-Clan; Carlos Santos, Pepa Aniorte, El Kanka, Ruth Lorenzo, Marwan, Leire Martínez, de la Oreja de Van Gogh; Eva Llorach, Grison, Martita de Graná, Marcos Cao, de La sonrisa de Julia; y Dani Marco, de Despistaos; son algunos de los artistas que ponen su rostro y su voz a esta campaña. Además, se han sumado representantes de distintas ONG de la Región, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, presentadores de televisión y personas anónimas. La creatividad de la campaña ha sido desarrollada por Daniel E. Moncho, productor de Biopic Films.

1.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PRESENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (DESESCALADA) .

La Orden de 2 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia establece que el retorno a la normalidad debe realizarse de forma gradual para garantizar la seguridad y salud de todo el personal, y evitar la posibilidad de nuevos contagios. En el punto 4.b) de la mencionada Orden se recogen los grupos de personas que el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19. Según esos criterios, en la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género se estableció la incorporación presencial gradual del personal, tanto en el Servicio de Planificación y Programas como en los diferentes recursos y servicios.

2. SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2.1. DISPOSITIVO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA URGENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El dispositivo de atención telefónica urgente es un recurso de atención inmediata al que se derivan las llamadas de mujeres víctimas de violencia de género que marcan el 1-1-2 y se considera una de las vías de entrada más importantes en la Red de Recursos Regional. Este dispositivo es de carácter gratuito y funciona las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Desde 2018 comenzaron a atenderse también en el Dispositivo otras formas de violencia hacia las mujeres, concretamente trata con fines de explotación sexual y agresiones y abusos sexuales.

Llamadas y mujeres atendidas en el Dispositivo 1-1-2

| | |
|----------------|-------|
| Nº de llamadas | 5.645 |
|----------------|-------|

2.2. CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MALTRATADAS Y SUS HIJOS E HIJAS

El Centro de emergencia es un recurso de acogida en el que se proporciona a mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, así como a las víctimas de violencia sexual, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesaria. Se trata de un recurso de corta estancia que funciona 24 horas al día los 365 días del año, cuya ubicación es confidencial, con el fin de proporcionar a las mujeres y, en su caso, a las hijas e hijos que las acompañan, la seguridad que requieren y poder buscar las primeras alternativas a la situación vivida.

Mujeres y menores atendidos en el Centro de Emergencia

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| Nº de Mujeres atendidas | 117 |
| Nº de Menores atendidos | 71 (30 niñas y 41 niños) |

2.3. RECURSOS DE ALOJAMIENTO: CASAS DE ACOGIDA

Van destinadas a acoger de modo temporal a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os, en su caso, siempre que no puedan alojarse en otro recurso por carecer de medios económicos, o porque exista el riesgo de que puedan ser localizados por su agresor. Este recurso proporciona atención integral a las mujeres y sus hijo/as si los hubiese, consistente en: alojamiento y manutención, seguridad y protección, apoyo psicológico, asistencia jurídica y administrativa, formación e inserción sociolaboral, todo ello con el objetivo de promover y facilitar su autonomía personal y familiar.

Este año 2020 se ha puesto en funcionamiento una nueva casa de acogida para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (trata con fines de explotación sexual y prostitución).

Mujeres y menores atendidos en las casa de acogida y piso tutelado

| | |
|---------------|----|
| Nº de Mujeres | 69 |
| Nº de Menores | 42 |

2.4. RED DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (RED REGIONAL CAVI)

Los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Red Regional CAVI) son servicios creados por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en los que se ofrece un tratamiento individual y grupal, a mujeres víctimas de maltrato, proporcionando el apoyo necesario para potenciar sus competencias sociales y psicológicas, y para afrontar con éxito las experiencias vividas. La atención se realiza de forma integral desde diferentes enfoques profesionales: jurídico, social y psicológico.

Con la publicación en el BORM del Decreto nº 29/2020, de 7 de mayo, se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de

servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, como consecuencia de la ampliación y mejora de los mencionados servicios con base en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Como consecuencia de este Decreto en total la Red Regional de CAVI estará formada por 6 PAE y 23 CAVI.

| Red Regional CAVI | |
|--|--------------|
| Mujeres atendidas | 20948 |
| Total Intervenciones realizadas | 50048 |

2.5. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A MENORES EXPUESTOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO (SAPMEX)

Es un recurso de atención psicológica que está dirigido a hijas e hijos menores de mujeres víctimas de violencia de género, que hayan estado expuestos o hayan sufrido directamente dichas situaciones de violencia y que pretende eliminar las secuelas negativas del maltrato en menores o los patrones de comportamientos disfuncionales derivados del mismo.

| Servicio de Atención Psicológica Especializada a Menores expuestos a la VG | |
|--|-----|
| Casos atendidos | 652 |

El Servicio de itinerancia de atención psicológica a menores expuestos a la violencia de género, nació en el 2016 por la necesidad de descentralizar este servicio, que se encontraba en Murcia capital, y acercarlo a los municipios de la región dando acceso a menores que se encuentran en una situación de violencia de género y dada la situación que sufren y el aumento de los casos que necesitan apoyo psicológico. En la actualidad se está atendiendo en 15 localidades.

Este servicio, además de la atención psicológica, contempla la formación a los agentes y servicios involucrados en la infancia en el proceso de una situación de violencia de género, como los servicios de intervención con menores, profesionales de Salud Mental, Pediatría, Educación, etc. Por lo tanto, el servicio de itinerancia tiene dos vertientes: una formativa y otra de intervención psicológica.

2.6. PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR -PEFVIOPEN- PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MURCIA, LORCA, SAN JAVIER-CARTAGENA, CARAVACA DE LA CRUZ Y CIEZA.

Se trata de un servicio cuya finalidad es garantizar el derecho de las niñas y los niños a mantener contacto con ambos progenitores en aquellos casos en los que, por cualquier circunstancia, no con-

vivan con alguno de ellos, dando cumplimiento al régimen de visitas por parte del progenitor no custodio con los menores, establecido en los procesos judiciales de violencia de género y que necesiten apoyo en el cumplimiento del mismo.

| Puntos de encuentro familiar para casos de VG | |
|---|----|
| Casos atendidos | 92 |
| En el Pefviogen Murcia | 74 |
| En el Pefviogen Lorca | 17 |
| En el Pefviogen San Javier 1 | 1 |
| Niños | 45 |
| Niñas | 47 |

2.7. SERVICIO DE TRADUCCIÓN TELEFÓNICA PARA MUJERES EXTRANJERAS VVG.

Este servicio está disponible en 51 idiomas y tiene como objetivo garantizar la atención de mujeres víctimas de violencia de género extranjeras que desconozcan el español, y que acudan necesiten ser atendidas en algún recurso de la Red Regional de Recursos de atención especializada (Dispositivo 112, Centro de Emergencia, Casas de Acogida, Cavis, SAPMEX). En el año 2020 ha habido un incremento notable del uso de este servicio.

| Servicio de traducción telefónica | |
|-----------------------------------|--------|
| Servicios de traducción | 808 |
| Minutos consumidos | 17.086 |

2.8. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES. CAVAX Y FORMACIÓN ON LINE CAVAX

La mujer que ha sufrido violencia sexual precisa de una atención y una asistencia adecuada e integral, en un ambiente capaz de preservar su intimidad. Se trata de una mujer que ha vivido una situación de peligro para su vida. Por ello, en diciembre de 2017 se creó un Centro de Atención Especializada para víctimas de abusos y agresiones sexuales, financiado por Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para evitar o disminuir las situaciones de vulnerabilidad e inseguridad de estas mujeres.

La finalidad de la intervención que se realiza en este servicio, de carácter gratuito para las usuarias, se dirige fundamentalmente a su recuperación integral a corto, medio y largo plazo, para que pueda enfrentarse a su vida de forma independiente, potenciando las habilidades necesarias para superar las secuelas de la violencia sexual sufrida.

La intervención que se pretende contempla todos los posibles casos de violencia sexual. Se entenderá por violencia sexual todo comportamiento de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento válido de la mujer. Incluye conductas como el exhibicionismo, palabras obscenas, tocamientos o violación.

El objetivo general que busca este servicio es atender de forma integral y continuada la problemática de la violencia sexual desde diferentes enfoques profesionales: educativo, social, psicológico y jurídico, según tres líneas de actuación principales. Estas tres líneas serían la formación, sensibilización/divulgación e intervención.

Este servicio especializado está compuesto por un equipo multidisciplinar de profesionales de trabajo social, educación social, psicología y derecho, con el objetivo de garantizar una cobertura integral que permita un completo abordaje de esta problemática desde las diferentes disciplinas y en cada una de las manifestaciones concretas de este problema social.

La población objetivo es las mujeres mayores de 16 años, nacionales o extranjeras, que hayan sufrido o estén sufriendo cualquier acto de violencia sexual. No es necesario denuncia previa. Además, se atiende a la población general: el servicio está abierto a informar sobre violencia sexual a cualquier persona o profesional que lo solicite.

Durante los meses de enero y febrero de 2020 se han realizado sesiones formativas de carácter presencial de presentación del servicio CAVAX, así como charlas formativas sobre violencia sexual hacia la mujer en distintas entidades centros de salud y ayuntamientos. A partir del mes de marzo se inicia la crisis sanitaria Covid-19 y se empieza a impartir formación on line a diferentes colectivos de la región comenzando por nuestros recursos hasta el mes de noviembre. La formación es impartida por las profesionales del CAVAX en cinco sesiones de hora y media, utilizando la plataforma Google Meet. El contenido de esta formación es conocer y analizar las bases que sustentan la violencia sexual hacia las mujeres, así como sus consecuencias y alternativas de acción para su tratamiento y prevención.

| SERVICIO CÁVAX | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Intervenciones realizadas | 1.398 | |
| Mujeres nuevas en el Servicio | 126 | |
| Actividades Formativas | PRESENCIALES (enero y febrero) | ON-LINE (marzo a noviembre) |
| | 9 sesiones | 39 sesiones 4 ediciones |

2.9. JORNADA DE LOS RECURSOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Jornada de Sensibilización en Violencia de Género y Población Gitana.**

El día 15 de diciembre se llevó a cabo esta jornada titulada: Soy Mujer y Gitana, No Te Achantes, Cuéntalo. Fue realizada por AVIDA (Asociación contra la Violencia Doméstica de la Región de Murcia), con fondos del Ministerio de Igualdad, a través de los Proyectos de Mejora de la Coordinación y Planes Personalizados, en el marco del proyecto "ADAPTACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA A LA POBLACION GITANA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO". La Jornada se desarrolló íntegramente online, a través del canal You Tube Avida. El objetivo general fue crear las condiciones adecuadas para abordar el problema de la violencia de género atendiendo a las circunstancias específicas de la población gita-

na con el objeto de mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global. Esta jornada quedó grabada y se puede ver en el canal anteriormente mencionado.

En esta jornada se desarrollaron las siguientes actuaciones:

1. Información y creación de material audiovisual.
2. Sensibilización.
3. Formación para profesionales que intervienen en la asistencia a la población gitana
4. Formación especializada para profesionales de la Red Regional de Recursos de Violencia de Género, del Tercer Sector,
5. En la jornada se proyectaron dos cortos: “Soy mujer gitana, no te achantes cuéntalo” (dos testimonios anónimos de dos mujeres gitanas); y un audiovisual de los falsos mitos en atención a la violencia de género y etnia gitana. Además, se han elaborado tres cortos más que están destinados a sensibilizar en materia de género y población gitana en algunos ámbitos como actividades cotidianas de ir al médico o al SEF.
6. También se han elaborado unas recomendaciones para profesionales de violencia de género en la actuación e intervención con mujeres gitanas con la colaboración de entidades y en especial del secretariado gitano de la región de Murcia.

3. RECURSOS DE COORDINACIÓN

3.1. SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIFICADA DE EXPEDIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE MURCIA (SIGUE)

La aplicación informática Sistema Integral de Gestión Unificada de Expedientes de Violencia de Género de la Región de Murcia (SIGUE), permite conocer en tiempo real la situación de la mujer en cada uno de los recursos relacionados con la violencia de género. A través de este sistema, se gestiona de forma unificada la información recogida en la Red Regional de Recursos de Violencia de Género, dando cabida a más de 100 profesionales quienes prestan una atención personalizada, integral y coordinada, permitiendo, además, una mejor explotación estadística de los datos.

En 2020 se ha hecho un gran avance en relación a la seguridad de la aplicación, en colaboración con el equipo informático asignado, incluyéndose en la Pasarela de Acceso Electrónico de la CARM. De esta manera únicamente se puede con certificado digital personal, garantizando aún más la protección de datos, tanto de usuarias como de profesionales, así como la trazabilidad de los accesos.

Así mismo, se han realizado importantes mejoras en la estructura y funcionalidad de la aplicación, con el objeto de que sean más eficaz tanto a la hora de grabar datos como a la hora de consultarlos. Estas mejoras continuarán en 2021, hasta obtener la herramienta informática necesaria para la Red regional de recursos para víctimas de violencia de género .

3.2. PUNTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

El Punto de Coordinación (PCOP) constituye un servicio dependiente de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, en el cual se reciben las resoluciones judiciales relacionadas con la violencia doméstica y de género dictadas por los Juzgados y Tribunales competentes, siendo este el canal único de notificación de éstas resoluciones, lo que confiere al PCOP una importancia esencial como recurso para introducir a las mujeres en la Red Regional de Recursos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Las funciones más específicas del PCOP son la derivación de todas las víctimas de maltrato por violencia de género a los Centros de atención Especializada (Red CAVI) más próximo, con el fin de ofrecerle los servicios que se prestan desde la Red; y por otra parte, realizar el seguimiento de todas las mujeres, incidiendo en aquellos casos de especial vulnerabilidad.

| Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección 2020 | |
|---|-----|
| Resoluciones judiciales | 689 |

3.3. PORTAL WEB: WWW.IGUALDADYVIOLENCIADEGENERO.CARM.ES Y WWW.IVG.CARM.ES

Es un portal único de recursos de igualdad y violencia de género que pretende servir como estrategia de ayuda y de búsqueda de información a población general, profesionales y víctimas.

Durante el ejercicio 2020 se han realizado las siguientes acciones, tanto en materia de igualdad como de violencia de género, en el Portal Violenciaeigualdad.es:

- Definición de estrategia de navegación y posicionamiento web en los buscadores
 - Acciones SEO- (palabras clave, creación de enlaces).
 - Creación, optimización y carga de contenidos:
 - Preparación de pdf e imágenes para su publicación web.
 - Creación de subpáginas:
 - Empresas por una sociedad libre de Violencia de Género
 - CAVAX Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.
 - PEFVIOGEN (Punto de encuentro familiar de Violencia de Género).
- Actualización continuada, tanto de los recursos destinados a las víctimas V.G, como de los materiales necesarios para profesionales que les atiendan.
 - Guías de Recursos, Protocolos...
 - Actualización de la legislación en la que se enmarca la actuación de la DGMIO.

- Creación de accesos directos para agilizar la búsqueda de información dentro de la página.
- Publicación de acciones de sensibilización:
 - Publicación de campañas propias, “25 de Noviembre” y “8 de Marzo” 2020
 - Publicación de campañas organizadas desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Delegación de Gobierno, otras CCAA.
 - Publicación semanal de noticias en el apartado ‘Destacados’.
- Acciones de formación, propias y externas
 - Anuncio de proyectos europeos y estatales
 - Publicaciones de interés
 - Creación y organización de una biblioteca interna en la web, donde se guardan todos los contenidos publicados, debidamente clasificados por temas, para su fácil recuperación. (PDF, imágenes)

3.4. COMISIÓN TÉCNICA PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia a Género nace con la finalidad de ser un instrumento de trabajo que guíe la actuación desde un punto de vista práctico, basado en la gestión de casos de profesionales de todas las entidades firmantes en el ámbito geográfico de la Región de Murcia y plantea como objetivos específicos los siguientes:

- Prestar a las mujeres víctimas de violencia de género una atención especializada y adecuada a sus necesidades.
- Proporcionarles una protección efectiva.
- Facilitar su recuperación integral.

Con el fin de que sea un documento vivo y se adapte a las necesidades que van surgiendo, la Comisión Técnica de Seguimiento se reúne para tratar las cuestiones más relevantes que redunden en una mejor actuación coordinada en la atención a la violencia de género.

En el año 2020, debido a la crisis sanitaria, no se ha podido llevar a cabo ninguna reunión de esta Comisión.

3.5. COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CARM

El 3 de noviembre de 2020 se constituyó, formalmente, la Comisión Técnica de seguimiento del Protocolo para la Inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de la CARM, comisión que

tiene por cometido evaluar y proponer mejoras al Protocolo y al funcionamiento de las herramientas e instrumentos de las que se disponen en SEF y en los CAVI para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

3.6. MESAS LOCALES DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género en los municipios de la Región de Murcia (MLC) son un instrumento de trabajo para la mejora de la coordinación de todas las entidades implicadas en el ámbito municipal en esta lucha, tales como: la concejalía competente en violencia de género, el CAVI, las fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sanitarios, servicios sociales y otros como educación y empleo. Esta representación tiene la finalidad de optimizar las actuaciones de prevención y mejorar la atención a las víctimas.

En la actualidad se han constituido treinta y siete mesas locales de coordinación en los municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Bullas, Campos del Río, Caravaca, Cartagena, Cehégín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumberras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura y Yecla .

4. DECRETOS, CONVENIOS, ÓRDENES Y NORMATIVAS

4.1. DECRETOS

4.1.1. DECRETO 83/2020, DE 6 DE AGOSTO DE 2020, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES SOCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BASE DEL REAL DECRETO LEY 9/2018 DE 3 DE AGOSTO DE MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La finalidad de dicha concesión es financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como para la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en el Real Decreto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Financiación: 485.000,00 €.

| Programa Pacto de Estado | Entidad Beneficiaria | Importe | Programa |
|--------------------------|--|-------------|--|
| Programa 1 | Asociación BETO | 80.000,00 € | Ampliación de Plazas de Acogida en Recursos para mujeres víctimas de violencia hacia la mujer y/o en situación de vulnerabilidad 24horas |
| Programa 1 | Asociación COLUMBARES | 50.000,00 € | Ampliación de Plazas de Acogida en Recursos para mujeres víctimas de violencia hacia la mujer y/o en situación de vulnerabilidad 24horas |
| Programa 1 | Fundación Casa Cuna La Anunciación | 22.000,00 € | Nueva Casa de Acogida para madres embarazadas o/y con hijos en riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia |
| Programa 2 y Programa 5 | Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor | 40.000,00 € | Programa Oblatas Murcia Inserción laboral |
| Programa 2 y Programa 5 | Teléfono de la Esperanza | 15.000,00 € | Programa de salud emocional para mujeres en situación de vulnerabilidad |
| Programa 2 y Programa 5 | Asociación Proyecto ESCAN | 3.000,00 | Terapia asistida con perros adiestrados para víctimas de violencia |
| Programa 2 y Programa 5 | Colectivo de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo CATS | 8.000,00 | Programa de atención integral a mujeres que ejercen prostitución y sus menores |
| Programa 2 y Programa 5 | Federación de Amas de Casa, Consumidores y usuarios. (THADERCONSUMO) | 20.000,00 | Talleres de sensibilización y prevención sobre la violencia de género en la Región de Murcia para colectivos vulnerables |
| Programa 2 y Programa 5 | Asociación Rumiñahui | 8.000,00 | Yo conduzco: Prestación de atención sociolaboral a mujeres en riesgo de exclusión. |
| Programa 2 y Programa 5 | Proyecto ABRAHAM | 20.000,00 € | Proyecto El Atelier Costurero |
| Programa 2 y Programa 5 | Asociación Paréntesis | 35.000,00 € | Proyecto Sensibiliza T-PRISIÓN. Formación, Sensibilización, Tratamiento y Prevención de la Violencia de Género en el marco penitenciario |

| Programa Pacto de Estado | Entidad Beneficiaria | Importe | Programa |
|--------------------------|---|---------------------|--|
| Programa 2 y Programa 5 | Asociación ACCEM | 50.000,00 € | Atención y acompañamiento a mujeres víctima de trata y otras formas de violencia contra la mujer. |
| Programa 2 y Programa 5 | Federación Mujeres LORCA | 50.000,00 € | Impulso a la empleabilidad de mujeres en Lorca: Programa Carmen |
| Programa 2 y Programa 5 | Fundación CEPAIM Acción Integral con Migración | 20.000,00 € | Interconectadas: Alfabetización digital de mujeres vulnerables para frenar la desigualdad y la violencia hacia las mujeres. |
| Programa 3 | Asociación de familias y mujeres del medio rural de la Región de Murcia (AFAMMER) | 10.000,00 € | Programa de atención y sensibilización contra la violencia de género en la mujer rural |
| Programa 3 | Secretariado Gitano | 8.000,00 € | Seminario de Violencia de Género y Mujeres Gitanas. Análisis y estrategias para mejorar la prevención y la atención desde los recursos y servicios". |
| Programa 3 | Organización Murciana de Mujeres empresariales y profesionales (OMEP) | 13.000,00 € | Campaña de sensibilización y comunicación: Comprometidas contra la violencia de género (ámbito empresarial). |
| Programa 7 | Asociación para la Mediación de la Región de Murcia PEF VIOGEN | 5.000,00 € | PEF VIOGEN Cieza |
| Programa 8 y Programa 9 | Asociación Mujeres Jóvenes de la Región de Murcia (MUJOMUR) | 8.000,00 € | Prevención de la violencia machista y promoción de las relaciones sanas del alumnado de secundaria. |
| Programa 12 | Fundación Universitaria San Antonio UCAM | 20.000,00 € | Observatorio sobre Derechos Humanos de la mujer y violencias; puesta en marcha de la Escuela de Igualdad entre hombres y mujeres. |
| TOTAL | | 485.000,00 € | |

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

4.1.2. DECRETO 100/2020, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL SECTOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 9/2018, DE 3 DE AGOSTO, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El presente Decreto tiene por objeto aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a las organizaciones y entidades sociales para continuar y ampliar la financiación de las actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer en situación de especial vulnerabilidad y/o en contextos de exclusión, mediante la ejecución de proyectos específicos que conlleven el desarrollo de actividades de orientación, tratamiento y reinserción social así como para el desarrollo de proyectos de acompañamiento y acogida de mujeres víctimas de violencia de género, como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en el Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto. Financiación: 176.242,24 €.

| Programa Pacto de Estado | Entidad Beneficiaria | Importe | Programa |
|--------------------------|--|--------------|---|
| Programa 1 | Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás | 21.834,79 € | Proyecto AWALE aprendizaje de la lengua y la cultura. |
| Programa 1 | Asociación Colectivo La Huertecica. | 110.000,00 € | Atención integral exclusión social, adicción enfermedad mental. |
| Programa 1 | Fundación Solidaridad y Reinserción | 18.407,45 | Proyecto Hombre Murcia. para la atención integral a mujeres con problemas de adicción |
| Programa 2 | Fundación Tienda Asilo de San Pedro. | 26.000,00 € | Proyecto Vía Inclusión |

4.1.3. DECRETO N.º 31/2020, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN TEMEHI PARA UN SERVICIO RESIDENCIAL ENFOCADO A LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MUJERES QUE, ADEMÁS DE SUFRIR ALGÚN TIPO DE ADICCIÓN O ENFERMEDAD MENTAL, SON O HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se concede una subvención de 250.000,00 € euros, mediante Orden de la Consejera, a la entidad social TEMEHI para financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como para la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, que, además, presentan problemas de adicciones o de salud mental, como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en el Real Decreto 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

4.1.4. DECRETO N.º 30/2020, DE 14 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS ILUSTRES COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ASISTENCIA LETRADA GRATUITA A VÍCTIMAS DE TRATA

La finalidad de dicha subvención es la de financiar la asistencia letrada gratuita, a través de un turno de oficio especializado, a las mujeres víctimas de trata en la Región de Murcia. El importe total de las actuaciones asciende a 65.000,00 euros, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, conforme al siguiente desglose: 20.000,00 € para los ICAS de Cartagena y Lorca, y 25.000,00 € para el ICA de Murcia.

4.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

4.2.1. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)

La finalidad de esta subvención es financiar el proyecto “Unidad móvil de rescate de mujeres y menores de edad, víctimas de trata con fines de explotación sexual”. Financiación: 55.000,00 €.

4.2.2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA ASOCIACIÓN QUIERO CRECER

La finalidad de dicha concesión es financiar los gastos de personal para la realización de proyectos de intervención psicológica con menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, así como de asesoramiento y formación con agentes implicados/as en los procesos educativos de dichos menores, ampliación y fortalecimiento del servicio y Programas de Terapia asistida con Animales. Financiación: 391.254,00 €.

4.2.3. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE FECHA 2 DE MAYO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA ASOCIACIÓN AVIDA

La finalidad de dicha subvención es la atención, en el CAVI de Murcia, a mujeres víctimas de violencia, de forma integral y continuada, desde diferentes enfoques profesionales, con el objetivo de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato y enfrentarse a su vida de forma independiente, así como la realización de la coordinación, asesoramiento y seguimiento de la gestión de los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género (CAVIS), integrados en la Red Regional, constituida por Centros de titularidad municipal en la

Región de Murcia. Del mismo modo, es finalidad de esta subvención la realización de los trabajos propios para la mejora de la coordinación y la atención personalizada a víctimas de violencia de género en el ámbito de salud mental y drogodependencia, con el fin de mejorar la detección, abordaje y coordinación de casos entre profesionales sanitarios y de servicios especializados de violencia de género con el resto de profesionales implicados en el proceso de intervención. Por último, tiene como finalidad la atención en el CAVAX de Murcia, a mujeres víctimas de violencia sexual, atendiendo esta problemática de forma integral, especializada y continuada. Financiación: 311.500,00 €.

4.2.4. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE 15 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA UMU

La finalidad de la subvención financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer en el marco universitario, como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en Pacto de Estado. Financiación 17.000,00 €.

4.2.5. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE 15 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA UPCT

La finalidad de la subvención es financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer en el marco universitario, como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en Pacto de Estado. Financiación 30.000,00 €.

4.2.6. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA ASOCIACIÓN REINICIAT

La finalidad de esta subvención consiste en el diseño y la puesta en marcha de actuaciones formativas especializadas y continuadas en prevención, detección y actuación para la erradicación de la violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género. Financiación 90.000,00 €

La formación específica y especializada podrá dirigirse a:

- profesionales de las redes y recursos autonómicos
- profesionales del ámbito educativo, asociativo y empresarial.
- alumnado de centros educativos, universidades y formación profesional
- usuarios/as del tejido asociativo
- menores en situación de vulnerabilidad

- personas con discapacidad y familia
- ciudadanía en general

Así mismo la entidad prestará apoyo a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género en actuaciones destinadas a la elaboración de herramientas/protocolos/guías... de sensibilización y prevención en igualdad y violencia contra las mujeres.

4.2.7. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL A LA ASOCIACIÓN RED MADRE

La finalidad de dicha subvención es apoyar y asesorar a las mujeres ante un embarazo imprevisto, en situación de dificultad social y con múltiples problemas para continuar con su embarazo y poder ejercer su derecho a la maternidad. Podrán ser beneficiarias de este recurso las mujeres de la Región de Murcia que se encuentren con un embarazo imprevisto. Financiación 20.000,00 €.

4.3. CONVENIOS

4.3.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En 2020 sigue reforzándose la protección y la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad Psico Social en Emergencias – UPSE- de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del convenio firmado entre la Consejería competente en materia de Violencia de Género y el mencionado Ayuntamiento, convenio que se prorrogó en 2020 por otros dos años de duración (hasta el 20 de julio de 2022). Este equipo que, en su calidad de servicio de emergencia, está capacitado para reforzar los servicios especializados en violencia de género ya existentes, así como para ofrecer apoyo psicológico y social en los casos en los que se requiera, realizó en este año un total de 23 intervenciones.

4.3.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CERMI REGIÓN DE MURCIA

La firma de este convenio permitirá el desarrollo conjunto de actividades de formación, sensibilización en materia de igualdad y violencia de género, así como de recogida de información por parte de la CARM y las entidades englobadas en CERMI Región de Murcia.

4.3.3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON REDMADRE

A través de este convenio, la CARM se compromete a difundir la información en lugares públicos, como centros educativos y sanitarios, sobre los recursos ofrecidos por Redmadre a mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Esta entidad, por su parte, difundirá información relevante so-

bre los servicios y recursos públicos de su competencia que puedan ser de utilidad a mujeres embarazadas.

4.3.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RUMIÑAUÍ. FINANCIACIÓN DE 14.999.00€

El objeto de este convenio es la Concienciación de Género: a través de la Sensibilización contra la Violencia de Género y la Atención Jurídica, llevado a cabo por la asociación RUMIÑAUÍ, se han trabajado temas introductorios de reflexión para saber cuánto conocen los jóvenes sobre las señales de violencia de género: El amor insano, los celos, el control, el aislamiento, el acoso, la descalificación, las humillaciones, las amenazas, el chantaje emocional, la indiferencia afectiva, la presión y negligencia sexual, etc. También se realizaron exposiciones de situaciones de violencia de género, física o psicológica, y sus consecuencias.

4.3.5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PROYECTO ESCAN

Por medio de este convenio, se divulga a través de la Red Regional de Recursos de Violencia de Género información relativa a las actividades que Proyecto Escan ofrece a mujeres víctimas de violencia de género, proporcionando unidades caninas con fines de protección ante posibles ataques o incumplimientos de las medidas de alejamiento decretadas por un órgano judicial; los animales cumplen también una finalidad terapéutica en el proceso de recuperación de las víctimas. Asimismo, la entidad difundirá entre sus usuarias información relativa a los recursos especializados en violencia de género de la CARM.

4.3.6. CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE MURCIA, LORCA Y CARAVACA DE LA CRUZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO- CONVENIO CON EL TELÉFONO DE LA ESPERANZA PARA EL USO DE SUS DEPENDENCIAS COMO LOCALES DEL PEFVIOGÉN

Se han firmado convenios de colaboración, con los Ayuntamientos de Murcia, Lorca y Carava de la Cruz para la derivación y coordinación de casos al servicio Punto de Encuentro Familiar para casos de Violencia de Género.

En el Pefviogen de S. Javier- Cartagena, así como en el de Cieza, el servicio se realizará en los locales del Teléfono de la Esperanza, según convenio con esta entidad.

Asimismo, se ha suscrito un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Cartagena, para regularizar el servicio itinerante de atención psicológica a menores expuestos a violencia de género en el CAVI Cartagena.

5. ÁREA DE EDUCACIÓN

Dentro del área de educación, la formación específica y especializada se ha dirigido a:

- Profesionales de las redes y recursos autonómicos
- Profesionales del ámbito educativo, asociativo y empresarial.
- Alumnado de centros educativos, universidades y formación profesional
- Usuarios/as del tejido asociativo: menores en situación de vulnerabilidad; personas con discapacidad; familias.
- Ciudadanía en general

A través del Proyecto "Servicio de Formación Especializada, Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia Hacia la Mujer: SENSIBILIZA – T", se han realizado las actividades que se exponen en este apartado y que, dada la situación de pandemia, se han llevado a cabo de forma no presencial en numerosas ocasiones.

5.1. CENTROS EDUCATIVOS: EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Actividades co-educativas de sensibilización y prevención en diversos Centros Educativos del municipio de Murcia, mediante la impartición de talleres en las etapas de Infantil y Primaria. Además de estas acciones sobre Igualdad de oportunidades se han abordado otras materias de especial importancia en el momento actual como:

- El uso responsable de TIC y redes sociales.
- Ciberacoso o Ciber bullying: prevenir, detectar y actuar. La importancia de I@s testigos. Las nuevas formas de jugar: Videojuegos, youtubers y otros entretenimientos

5.2. CENTROS EDUCATIVOS: ESO Y BACHILLERATO

- "Hacia el hombre igualitario".
- "Cuestiona-T" es un programa en el que se pretende que los estudiantes se cuestionen las conductas machistas, el control a la pareja, los celos, la impulsividad, las inseguridades y desconfianzas, de las que parten nuestros jóvenes para trabajar desde ahí.

Las acciones, anteriormente expuestas, dirigidas a educación infantil, primaria, ESO, Bachillerato y Universidades son extensibles y adaptables a los Centros de Formación Profesional, Centros de Educación para personas Adultas, Centros Sociales y Centros de la Mujer, según las necesidades del propio colectivo.

5.3. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A PROFESORADO Y EQUIPOS DIRECTIVOS, AMPAS, FAMILIAS Y OTRAS ASOCIACIONES

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género tiene editadas dos Guías relacionadas con el ámbito de la educación:

- Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo (2016), dirigida a los docentes.
- Guía “Enséñame a querer” (2018), para familias de adolescentes y jóvenes.

La publicación de estas Guías, ha llevado una amplia actividad formativa que se extiende a toda la Región de Murcia, impulsada y coordinada por la propia Dirección General. En relación a la primera de ellas, la formación se ha llevado a cabo en el marco de los Centros de Profesores y Recursos (CPR), dirigida tanto a docentes como a equipos directivos de los diversos centros educativos de la Región. La formación correspondiente a la Guía “Enséñame a querer” se ha realizado a través de las diversas Federaciones de AMPAS de nuestra Región, así como en Centros Educativos concretos en el marco de Escuelas de padres y madres., que coordinan las propias AMPAS.

Por otra parte, las diferentes Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) han solicitado charlas formativas sobre temas de actualidad, para las Escuelas de Padres y Madres. Destacan las siguientes:

- “Jóvenes y adolescentes enredad@s”, relativa al uso de las Tecnologías y redes sociales, donde damos pautas sobre cómo educar en un uso responsable de las mismas.
- “Nuevas formas de acoso escolar: Ciberbullyng y otras formas de violencia”, donde explicamos estas nuevas formas de acoso escolar.
- “La Educación Sexual desde la infancia”: En la que se aborda la importancia de la familia en la educación afectivo sexual de las hijas e hijos, como estrategia básica para prevenir las agresiones sexuales.

5.4. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El colectivo de personas con discapacidad, debido a las particularidades que presenta, especialmente en materia de violencia hacia la mujer, no se puede homogeneizar con el resto de colectivos y merece un tratamiento especial, como expone la Recomendación general Nº 18: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Con el objetivo de mejorar la atención a mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia hacia la mujer, se ha trabajado una formación y sensibilización específica en los siguientes puntos:

- Mirada a la discapacidad.
- Concepto de discapacidad y tipos.
- Violencia de género y mujer con discapacidad.
- Factores que incrementan el riesgo de violencia de género en la mujer con discapacidad.
- Pautas de intervención con mujeres con discapacidad.

- Recursos adaptados de la CARM en materia de violencia de género y mujer con discapacidad.

5.5. EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA CUIDA -T

Como complemento de las acciones en el área educativa se ha llevado a cabo con la exposición fotográfica CUIDA-T. Esta exposición es el resultado final de un trabajo realizado por chicas jóvenes que pertenecen al grupo de adolescentes del CAVI Mar Menor, dentro del “Programa de Prevención e Intervención en relaciones afectivas en el noviazgo con jóvenes adolescentes” que se viene llevando a cabo desde el 2011. Tomando la exposición como un ejemplo de Buenas Prácticas nos permite aprender de las experiencias y aprendizajes de otros/as aplicándolos y adaptándolos a contextos similares y así conseguir una repetición de buenos resultados.

5.6. PROPUESTA DIDÁCTICA DEL JUGUETE NO SEXISTA: CUENTACUENTOS

La Dirección General programó cuentacuentos y propuestas didácticas en colegios y bibliotecas durante todo el 2020, pero a consecuencia del confinamiento sufrido fruto de la pandemia provocada por el COVID-19 solo se pudieron realizar sesiones hasta el día 9 de marzo.

El objetivo de esta iniciativa es la elección de juguetes sin estereotipos de género que limiten el desarrollo de la personalidad. Se trata de promover el consumo de juguetes que permita a los menores desarrollar libremente sus capacidades y aptitudes para el futuro, además de fomentar la igualdad desde las edades tempranas a través del juego. La campaña parte del planteamiento de que jugar es una parte del desarrollo y, además de una actividad agradable, una forma de aprender. El tiempo que se dedica al juego es un tiempo de aprendizaje, exploración y descubrimiento, y los juguetes son fundamentales para el desarrollo psicológico de niños y niñas, e imprescindibles en la infancia.

6. SANIDAD

6.1. COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La Comisión Regional de Coordinación Sociosanitaria contra la Violencia hacia las Mujeres ha continuado su trabajo de elaboración de un plan de formación en violencia de género y de mejora de los protocolos de atención sociosanitaria ante casos de violencia de género. Se reunió el 15 de febrero y el 28 de octubre de 2020.

Se ha continuado el trabajo con las asociaciones que atienden a mujeres, con el fin de conseguir un trabajo en red y mejorar la atención sociosanitaria. El 2 de octubre se reunieron todas las entidades con las directoras generales y personal técnico de Mujer y Sanidad. Junto a ello, se ha seguido avan-

zado en los objetivos propuestos por los tres grupos de trabajo de las asociaciones: Mutilación Genital Femenina; Prostitución y Trata; y Violencia de Género y Agresiones y/o Abusos sexuales.

7. PROYECTOS DIRIGIDOS A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

7.1. EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA

La Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades tramita en 2020 Subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, y la vida privada mediante Decreto nº 38/2020, de 4 de junio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo. La cantidad prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020 ascendía a 804.080,00 € concediéndose subvenciones a 44 proyectos correspondientes a 44 municipios de la Región por un importe total de 742.619,00 €.

7.2. PLANES DE IGUALDAD MUNICIPALES

El Decreto nº 314/2019 de 26 de diciembre, aprueba las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género. La finalidad de estas subvenciones es continuar y ampliar la financiación de las actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, en este caso mediante la implantación y/o actualización de Planes o Programas municipales de igualdad. La cuantía máxima de la subvención asciende a 380.000,00 euros, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Tras el estado de alarma, decretado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, teniendo en cuenta que dicho estado de alarma era susceptible de ser ampliado, previa autorización del Congreso de los Diputados, como así ocurrió en varias ocasiones, se creó una inseguridad en las administraciones afectadas de plazos, por lo que fue aconsejable hacer uso de lo establecido en el artículo 54.1 del Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, según el cual los plazos de ejecución podrían ser ampliados. Ante la imposibilidad de muchos Ayuntamientos de poner en marcha dichos proyectos, la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, por medio de la Orden de fecha 22 de abril de 2020, propone ampliación de plazo hasta 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el Decreto n.º 110/2020, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto nº 314/2019 de 26 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para im-

plantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, modifica el artículo 13 del mencionado Decreto 314/2019 indicando que el plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención se extenderá desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los 45 municipios de la Región de Murcia han recibido esta subvención .

8. EMPRESAS

8.1. CONVOCATORIA DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Mediante la Orden de 13 de febrero de 2019, la extinta Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades convoca la concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”, correspondiente al año 2019. La finalidad de la concesión de este distintivo es reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

Se presentaron 36 solicitudes, y finalmente, tras la baremación por parte de la Comisión constituida según la Orden de Bases, se ha concedido el DIERM a 9 empresas de la Región de Murcia, mediante Decreto nº 97/2020, de 24 de septiembre.

| | EMPRESA | CIF | 1 | 2 | 3 | TOTAL | FASE 1 | FASE 2 | RESULTADO |
|----|--|-----------|----|----|----|------------|--------|--------|-----------|
| 01 | <u>ARADA</u> | B73213787 | 97 | 88 | 74 | 258 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 05 | <u>VERDIMED, SAU</u> | A46719167 | 97 | 96 | 97 | 289 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 08 | <u>TELEVIDA SERVICIOS SOCIOANITARIOS, SLU</u> | B80925977 | 69 | 75 | 60 | 204 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 10 | <u>HEFAME</u> | F30004444 | 92 | 79 | 85 | 255 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 14 | <u>DISFRIMUR</u> | B30541825 | 83 | 83 | 71 | 238 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 19 | <u>ESTRELLA LEVANTE, SA</u> | A30009153 | 86 | 80 | 81 | 247 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 25 | <u>FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION S A</u> | A73112054 | 88 | 78 | 75 | 241 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 26 | <u>ACCEM</u> | G79963237 | 89 | 92 | 96 | 276 | 1 | 1 | CONCEDIDO |
| 30 | <u>GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, S.L.</u> | B73745960 | 92 | 84 | 80 | 256 | 1 | 1 | CONCEDIDO |

Mediante Orden de 6 de noviembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convoca la concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”, correspondiente al año 2020. El plazo para presentar solicitudes finaliza el 18 de enero de 2021.

8.2. INICIATIVA “EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

La Iniciativa Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género fue puesta en marcha el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año 2012. El 19 de abril de 2018 tuvo lugar la firma del Protocolo General entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para replicar la Iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” y promover, en su ámbito territorial, la Sensibilización Social frente a la Violencia de Género y la Inserción Laboral de mujeres que han sufrido esta violencia. En virtud de tal protocolo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha comprometido a promover la implicación de las empresas que ejercen su actividad en el territorio regional en esta labor de sensibilización e inserción laboral.

En el año 2020, las empresas que forman parte de esta iniciativa han realizado actuaciones diversas de sensibilización y han participado, en sus propias instalaciones, en los talleres de sensibilización en Igualdad y frente a la Violencia de Género facilitados por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Junto a ello, el 25 de noviembre se sumaron 66 empresas a la iniciativa, a través de la firma del correspondiente protocolo con la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con lo que ya forman parte de la iniciativa 110 entidades.

Por otra parte, desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género se ha facilitado material y apoyo técnico para llevar a cabo acciones de sensibilización.

9. OBSERVATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

9.1. OBSERVATORIO DE IGUALDAD EN LA CARM

En enero de 2020 se publica en el BORM el Decreto nº 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 29 de 5 de febrero de 2020), momento en el que se inician las tareas de puesta en marcha, que culminan el 21 de diciembre de 2020 con la celebración del primer Pleno del Observatorio.

El Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia tiene como finalidad principal recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la evolución de los indicadores de igualdad de mujeres y hombres en la CARM, que sirvan de base para la propuesta de nuevas políticas dirigidas a mejorar la situación y realidad social de la mujer en los distintos ámbitos. Para el cumplimiento de

dicha finalidad se deberá facilitar la participación y el encuentro entre las asociaciones y entidades dedicadas a promover y atender la igualdad entre mujeres y hombres y las administraciones públicas en el ámbito de la CARM. Entre sus funciones, cabe destacar las siguientes:

- Actuar como órgano permanente de recogida y recopilación de información relativas a la situación de la mujer en la Región de Murcia.
- Realizar análisis, estudios y diagnóstico de los problemas detectados en violencia de género, los cambios producidos en los roles sociales, las principales tendencias de futuro y la evolución general de la igualdad de género.
- Remitir periódicamente toda la información estadística al Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM).
- Proponer actuaciones orientadas a evitar expresiones sexistas del lenguaje y a disminuir la frecuencia de las mismas en la publicidad, privada e institucional, y en los medios de comunicación.
- Facilitar y propiciar el intercambio de información entre autoridades, personal investigador, profesionales y entidades intervinientes en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Evaluar la aplicación del principio de igualdad en las administraciones públicas de la Región de Murcia.

9.2. OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA CARM

En noviembre de 2020, superados todos los trámites jurídicos, aparece en el BORM el Decreto nº 138/2020, de 5 de noviembre de 2020, por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procediendo a continuación al proceso de constitución del mismo, que se espera culminar a principios de 2021.

El Observatorio constituirá un órgano de participación social e institucional en el que estarán representadas las entidades de los colectivos LGBTI de la Región de Murcia que sirva de foro de estudio, consulta y diálogo permanente para detectar necesidades, elaborar propuestas y trabajar en defensa y por la igualdad efectiva y real de los derechos de las personas LGBTI. El mencionado Decreto desarrolla el artículo 5 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, así como dar cumplimiento a la disposición final primera de esta Ley para regular la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Región de Murcia.

Los objetivos del Observatorio son la realización de estudios, identificación de necesidades, elaboración de propuestas y recomendaciones en relación a la promoción de la igualdad real y efectiva del colectivo LGBTI en las diversas esferas de la vida económica, política, cultural, laboral y social, y la lucha contra la homofobia, bifobia, lesbofobia y/o transfobia. Entre sus funciones, se puede destacar:

- Realización de estudios, propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas LGBTI en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Presentación de propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas del sector LGBTI
- Evaluación de la aplicación del principio de igualdad de derechos de las personas LGBTI en las administraciones públicas de la Región de Murcia.
- En colaboración con la Administración Autonómica, la elaboración de un plan integral sobre educación y diversidad LGBTI en la Región de Murcia.
- La elaboración anual de un informe exponiendo su actividad y reflejando el grado de cumplimiento de la Ley 8/2016, las medidas adoptadas al amparo de la misma, así como la repercusión social de estas.

10. PLAN ESTRATÉGICO

10.1. PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2016- 2020 PERI

El objetivo del Plan es articular políticas públicas que activen y promuevan el valor profesional, cultural, científico y deportivo de las mujeres de la Región de Murcia, como elemento clave en el desarrollo y transformación de la sociedad.

En cuanto a su enfoque, el Plan pretende ser una suma de voluntades de los poderes públicos, sociedad civil y ciudadanía, agentes a los que se está incluyendo ya en la fase de análisis en la que nos encontramos ahora. Tras esta fase, deberán diseñarse medidas concretas y realistas, que puedan llevarse a cabo por los distintos departamentos de la Administración Regional para hacer efectiva la implantación del principio de igualdad de forma transversal. Además, se establecerán indicadores que permitan evaluar la ejecución del Plan, de forma que puedan analizarse las áreas en las que se han producido mejoras y aquellas otras en las que será necesario articular nuevas acciones en el futuro.

Contemplará actuaciones en las áreas de (i) empleo, emprendimiento y empresas; (ii) conciliación; (iii) educación; (iv) cultura y deporte; (v) medios de comunicación; (vi) salud; (vii) participación; y (viii) violencia de género.

Por otro lado, las medidas irán dirigidas a trabajar con distintos grupos de interés como las Administraciones Públicas, empresas, la comunidad científica, sindicatos y asociaciones profesionales, medios de comunicación y ciudadanía tanto a nivel asociativo como individual.

11. ACTOS CONMEMORATIVOS

11.1. PREMIOS 8 DE MARZO 2020

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Resolución de 9 de enero de 2020 de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género por la que se convocan los “Premios 8 de marzo de la Región de Murcia”.

A- El Premio a la Mujer Murciana, por haberse distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica (a propuesta de las Consejerías de la CARM) es para Doña Silvia Pérez Pavía, Inspectora Jefa del Cuerpo Nacional de Policía.

B- El premio a la Mujer Murciana que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha a favor de la igualdad entre mujeres y hombres (a propuesta de la sociedad civil, asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas) es para Doña Juana Pérez Martínez, Presidenta de THADERCONSUMO.

C- El premio a la Mujer Murciana que haya destacado y distinguido en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica del ámbito local (a propuesta de entidades locales de la Región de Murcia) es para Doña Rosalía Sala Vallejo, Profesora de Geografía e Historia, a título Póstumo.

D- Premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito regional (a propuesta de la sociedad civil, asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas, Organismos de la Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de la Región de Murcia) es para Don Juan Antonio Nicolás Martínez, Jefe de Servicio en Gabinete de Dirección de Fundación CEPAIM.

E- Se establece, por unanimidad, una mención especial para el Programa de TV “Entre Mujeres” producido por Grupo de Medios de TV para 7-Televisión Región de Murcia.

11.2. DISTINCIONES DEL 25 DE NOVIEMBRE 2020

El jurado de las Distinciones del 25 de Noviembre de 2020, convocado por Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género otorgó:

En la MODALIDAD A: La distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cualquier ámbito en su lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Región de Murcia. Propuesta por las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Fue otorgada a la Psicóloga D^a M^a Vicenta Alcántara López

En la MODALIDAD B: En la distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cuanto a la detección, coordinación y atención en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito local en la región de Murcia a propuesta por las entidades locales de la Región de Murcia. Fue otorgada al IES San Isidoro, de Cartagena, y el IES Príncipe Felipe de Mazarrón.

En la MODALIDAD C: La distinción al colectivo que haya puesto en marcha un proyecto destacado por su importancia y compromiso en su lucha contra la violencia de género en la Región de Murcia, a propuesta por asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas. Fue otorgada a la Unidad Contra las Redes de Inmigración y Falsedad Documental (UCRIF), del Cuerpo Nacional de Policía.

El jurado, con carácter excepcional, otorgó dos Menciones Especiales al Sargento D. José Ángel Pastor Sánchez y el Guardia Civil D. Álvaro Márquez y a D^a Carmen Ruiz, una de primeras personas que apostó por la red de CAVI, centros específicos de atención a víctimas de violencia de género en la Región de Murcia, a quien tanto debe el CAVI de Caravaca de la CRUZ.

11.3. CONMEMORACIÓN DE LOS DÍAS INTERNACIONALES

El año 2020 debido a la situación sanitaria provocada por el COVID 19, los días internacionales se han conmemorado mediante acciones de sensibilización y difusión en Redes Sociales.

- El día 2 de febrero, el “Día internacional de las Viudas”
- El 6 de febrero, el “Día Internacional de Tolerancia Cero en Mutilación Genital Femenina”.
- El día 22 de febrero, el “Día Internacional de la Igualdad Salarial”.
- El 8 de marzo, el “Día Internacional de la mujer”.
- El 17 de mayo, el “Día internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia”
- El 28 de junio, el “Día Internacional del Orgullo LGBTI”, o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI).
- El día 23 de septiembre, el “Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas”.
- El día 9 de octubre, el “Día de las Amas de Casa”.
- El día 15 de octubre, el “Día de la Mujer Rural”.

12. COMISIONES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

12.1. CONSEJO ASESOR DE MUJER

Reunión en sesión ordinaria celebrada el viernes, día 21 de septiembre.

12.2. CONSEJO ASESOR DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Reunión en sesión ordinaria celebrada el viernes, día 21 de septiembre.

12.3. COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Reunión en sesión ordinaria celebrada el viernes, día 15 de junio.

13. FORMACIÓN: REUNIONES, JORNADAS, CURSOS

13.1. IV JORNADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SEXUALIDAD, EMOCIONES Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Los días 5 y 6 de noviembre de 2020, en el Salón de Actos del Museo Arqueológico se celebraron ON LINE las Jornadas organizadas en colaboración con la Asociación ASSEX.

13.2. CURSO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN MATERIA DE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPECTO DE LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

Curso online de 16 horas de formación destinado a profesionales de CAVI.

VII. Disposiciones legislativas

Ayudas, Prestaciones y Subvenciones

- [Extracto de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia.](#)
- [Extracto de la Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.](#)

Dependencia

- [Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individuales a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral, reducción de jornada de trabajo o permiso sin sueldo, para el cuidado de hijos o de hijas o familiares, mediante procedimiento de tramitación anticipada.](#)

Discapacidad

- [Resolución por la que se convocan los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2020 BORM nº 238 de 14 de octubre de 2020.](#)

Familias

- [Resolución de 25 de marzo de 2020, del Director General de Familias y Protección de Menores de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia, relativa a los plazos de los procedimientos relativos a los Títulos de Familia Numerosa y los efectos sobre ellos de la declaración del Estado de Alarma](#)
- [Orden de 5 de noviembre de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se prueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral, reducción de jornada de trabajo o permiso sin sueldo, para el cuidado de hijos o de hijas o familiares](#)

- [Orden de convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales. BORM nº 237 de 13 de octubre de 2020](#)

IMAS

- [Resolución por la que se convocan los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2020. BORM nº 238 de 14 de octubre de 2020.](#)
- [Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan los "Premios del Mayor de la Región de Murcia" para el año 2020. BORM nº 238 de 14 de octubre de 2020.](#)
- [Resolución del Secretario General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social. BORM nº 296 de 23 de diciembre de 2020](#)

Personas Mayores

- [Resolución del Secretario General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, a través del Instituto Murciano de Acción Social.](#)
- [Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan los "Premios del Mayor de la Región de Murcia" para el año 2020. BORM nº 238 de 14 de octubre de 2020.](#)

Menor

- [Orden de 6 de marzo de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar \(PEF\) y por la que se determina el precio de dicho servicio.](#)
- [Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de los meno-](#)

[res tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores.](#)

- [Resolución de 25 de marzo de 2020, del Director General de Familias y Protección de Menores de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia, relativa a los plazos de los procedimientos relativos a los Títulos de Familia Numerosa y los efectos sobre ellos de la declaración del Estado de Alarma.](#)

Mujer e Igualdad

- [Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, por la que se convocan las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" año 2020. BORM nº 225 de 28 de septiembre de 2020.](#)
- [Orden de 6 de noviembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2020. BORM nº 268 de 18 de noviembre de 2020.](#)
- [Orden de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se constituye el Observatorio de Igualdad en la CARM y se nombran a las personas que lo componen. BORM número 287 de 12 de diciembre de 2020.](#)

Pobreza y exclusión social

- [Extracto de la Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.](#)

Registro de centros y servicios sociales

- [Orden de servicio de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueba el Plan de Inspección de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2019-2020.](#)

Voluntariado e iniciativa social

- [Extracto de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia.BORM nº 156 de 8 de julio de 2020 .](#)
- [Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan los Premios al Voluntariado de la Región de Murcia .BORM nº 243 de 20 de octubre de 2020 .](#)

VIII. Publicaciones

RELACIÓN POR UNIDADES EDITORAS

CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

VICESECRETARÍA

- [MEMORIA 2019](#)

DIRECCIÓN GENERAL FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

- [PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL: INFORME 2003-2019](#)

